



LABORATORIOS RICHMOND
SOCIEDAD ANÓNIMA COMERCIAL INDUSTRIAL Y FINANCIERA

**Programa Global de obligaciones negociables
por hasta un valor nominal de U\$S 50.000.000 (dólares estadounidenses cincuenta millones) (o su equivalente en otras monedas u otras unidades de valor)**

El presente prospecto (el “Prospecto”) corresponde al Programa Global de obligaciones negociables (el “Programa”) de **LABORATORIOS RICHMOND SOCIEDAD ANÓNIMA COMERCIAL INDUSTRIAL Y FINANCIERA**, con sede social en Av. Elcano 4938, Ciudad de Buenos Aires, CUIT 30-50115282-6 (la “Sociedad” o la “Emisora”, en forma indistinta), en el marco del cual la misma podrá, conforme con la Ley 23.576 de obligaciones negociables (la “Ley de Obligaciones Negociables” o “LON”) y demás normas vigentes, emitir obligaciones negociables simples (las “obligaciones negociables” o las “ON” en forma indistinta), con o sin garantías, subordinadas o no. Las obligaciones negociables se emitirán con arreglo a la Ley de Obligaciones Negociables y las normas de la Comisión Nacional de Valores (la “CNV”) (según N.T. 2013 y sus modificatorias y complementarias) (las “Normas de la CNV”). El monto máximo de las obligaciones negociables en circulación en cualquier momento bajo el Programa no podrá exceder la suma de U\$S 50.000.000 (dólares estadounidenses (“Dólares”) cincuenta millones), o su equivalente en otras monedas u otras unidades de valor, pudiendo las mismas estar denominadas en pesos o en cualquier otra moneda, en UVA (conforme este término se define más adelante), en UVIS (conforme este término se define más adelante) o aquella otra unidad que en el futuro las reemplace, o en cualquier otra unidad de valor conforme se establezca en el Suplemento (conforme este término se define más adelante) aplicable.

Las Obligaciones Negociables denominadas en UVA o en UVI se emitirán de conformidad con lo establecido por el Banco Central de la República Argentina (“BCRA”) en las Comunicaciones “A” 5945, “A” 6069 y “A” 6204 sus modificatorias y complementarias y las Normas de la Comisión Nacional de Valores (“CNV”).

Cada emisión de las obligaciones negociables consistirá en una serie (la “Serie”). Cada Serie podrá ser emitida en una o más clases con términos y condiciones específicos diferentes entre las obligaciones negociables de las distintas clases (las “Clases”). Las obligaciones negociables de una misma Clase siempre tendrán los mismos términos y condiciones específicos. Dichos términos y condiciones específicos estarán descriptos en el suplemento de prospecto (el “Suplemento”) aplicable a dicha Serie o Clase, de conformidad con los lineamientos establecidos en el presente Prospecto.

La Sociedad ha optado por no solicitar la calificación de riesgo del Programa. En caso de que la Sociedad opte por calificar una o más Series o Clases de obligaciones negociables, las mismas podrán contar con una o más calificaciones de riesgo conforme se establezca en cada emisión.

Antes de tomar la decisión de inversión respecto de las obligaciones negociables, el inversor deberá considerar los factores de riesgo que se describen en “Factores de Riesgo” del presente y el resto de la información contenida en el presente Prospecto y en el respectivo Suplemento.

Oferta pública autorizada por resolución RESFC-2020-20803-APN-DIR#CNV del 24 de septiembre de 2020 de la Comisión Nacional de Valores. Modificación de los términos y condiciones de emisión autorizado por Disposición Nro DI-2024-62-APN-GE#CNV de fecha 31 de julio de 2024 de la Gerencia de Emisoras. Estas autorizaciones sólo significan que se ha cumplido con los requisitos establecidos en materia de información. La Comisión Nacional de Valores no ha emitido juicio sobre los datos contenidos en el Prospecto. La veracidad de la información contable, económica y financiera, así como de toda otra información suministrada en el presente Prospecto es exclusiva responsabilidad del directorio y, en lo que les atañe, de la sindicatura y de

los auditores en cuanto a sus informes sobre los estados contables que se acompañan y demás responsables contemplados en los artículos 119 y 120 de la ley 26.831. El directorio manifiesta, con carácter de declaración jurada, que el presente Prospecto contiene a la fecha de su publicación información veraz y suficiente sobre todo hecho relevante que pueda afectar la situación patrimonial, económica y financiera de la Emisora y de toda aquella que deba ser de conocimiento del público inversor con relación a la presente emisión, conforme las normas vigentes.

Se informa con carácter de declaración jurada que la Emisora, sus beneficiarios finales, y las personas que poseen como mínimo el diez (10) por ciento de su capital o de los derechos a voto, o que por otros medios ejercen el control final, directo o indirecto sobre la misma, no registran condenas por delitos de lavado de activos /o financiamiento del terrorismo y no figuran en las listas de terroristas y organizaciones terroristas emitidas por el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas

Las Obligaciones Negociables podrán tipificarse como Obligaciones Negociables Sociales, Verdes, o Sustentables, vinculadas a la sostenibilidad y cualquier otra etiqueta temática específica (en conjunto, las “ON SVS+”), siguiendo los Lineamientos para la Emisión de Valores Negociables Temáticos en Argentina y la Guía para la Emisión de Bonos Sociales, Verdes y Sustentables (anexos III y VII al Capítulo I del Título VI de las Normas).

La Comisión Nacional de Valores no ha emitido juicio sobre la denominación temática que puedan tener las eventuales emisiones. A tal fin, el órgano de administración se orientará por los “Lineamientos para la Emisión de Valores Negociables Temáticos en Argentina” contenidos en el Anexo III del Capítulo I del Título VI de las NORMAS (N.T. 2013 y mod.).

De conformidad con la Resolución General N° 917/2021 de la CNV, la Sociedad oportunamente informará en cada Suplemento de Prospecto aplicable, de corresponder, si las Obligaciones Negociables a emitirse gozarán de los beneficios impositivos dispuestos por el Decreto Nacional de Urgencia N° 621/2021.

La fecha del presente Prospecto es 2 de agosto de 2024. Podrán obtenerse copias del presente Prospecto en las oficinas de la Sociedad sitas en Bouchard 680, piso 17, de la Ciudad de Buenos Aires, Tel: (+5411) 5555-1600, página web: www.richmondlab.com y dirección de correo electrónico: inversores@richmondlab.com; y en las oficinas del/de los Colocador/es que intervenga/n en cada Serie, en todos los supuestos en el horario de 10 a 15 horas. Asimismo, estará disponible a través de la Autopista de Información Financiera de la CNV disponible en www.argentina.gob.ar/cnv (la “AIF”). Se lo publicará en forma reducida en los sistemas de información de los mercados donde se listen las obligaciones negociables.

INDICE

<u>I. DOCUMENTOS A DISPOSICIÓN Y OTROS INCORPORADOS POR REFERENCIA</u>	<u>1</u>
<u>II. NOTIFICACIÓN A LOS INVERSORES</u>	<u>2</u>
<u>III. CONSIDERACIONES GENERALES PARA LA INVERSIÓN</u>	<u>5</u>
<u>IV. NOTA ESPECIAL REFERIDA A DECLARACIONES SOBRE EL FUTURO</u>	<u>6</u>
<u>V. PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO</u>	<u>7</u>

<u>VI. TRANSPARENCIA DEL MERCADO</u>	<u>8</u>
<u>VII. LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES COMO TÍTULOS EJECUTIVOS. LEGITIMACIÓN PROCESAL</u>	<u>8</u>
<u>VIII. RESOLUCIONES SOCIALES RELATIVAS A LA CONSTITUCIÓN DEL PROGRAMA</u>	<u>9</u>
<u>IX. SUPLEMENTOS DE PROSPECTO</u>	<u>9</u>
<u>X. RESUMEN DE LAS CONDICIONES DEL PROGRAMA.</u>	<u>9</u>
<u>XI. INFORMACIÓN DE LA EMISORA</u>	<u>14</u>
<u>XII. FACTORES DE RIESGO</u>	<u>51</u>
<u>XIII. POLÍTICAS DE LA EMISORA</u>	<u>66</u>
<u>XIV. INFORMACIÓN DE LOS MIEMBROS DE LOS ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN Y DE FISCALIZACIÓN, GERENTES DE PRIMERA LÍNEA Y ASESORES.</u>	<u>70</u>
<u>XV. ESTRUCTURA DE LA EMISORA, SOCIOS Y PARTES RELACIONADAS.</u>	<u>80</u>
<u>XVI. ACTIVOS FIJOS Y SUCURSALES</u>	<u>83</u>
<u>XVII. ANTECEDENTES FINANCIEROS</u>	<u>85</u>
<u>XVIII. INFORMACIÓN ADICIONAL</u>	<u>124</u>
<u>XIX. CONDICIONES GENERALES DEL PROGRAMA</u>	<u>159</u>
<u>XX.- PAUTAS GENERALES PARA LA EMISIÓN DE OBLIGACIONES NEGOCIABLES: (I) SOCIALES, VERDES Y SUSTENTABLES, (II) VINCULADAS A LA SOSTENIBILIDAD Y (III) OTROS LINEAMIENTOS.</u>	<u>166</u>

I. DOCUMENTOS A DISPOSICIÓN Y OTROS INCORPORADOS POR REFERENCIA

La Sociedad pondrá a disposición de los interesados todos los documentos incorporados por referencia al presente, incluyendo la información contable. Ésta última se encuentra asimismo disponible en la AIF.

A solicitud escrita o verbal de cualquier persona que hubiera recibido un ejemplar del presente Prospecto, se le suministrarán copias, sin cargo alguno, de todos los documentos incorporados en el presente por referencia (excluyendo sus anexos, salvo en caso de que estuvieran incluidos específicamente en dichos documentos por referencia). Las solicitudes de dicha documentación podrán dirigirse a la Sociedad o al Colocador.

II. NOTIFICACIÓN A LOS INVERSORES

EL PRESENTE PROSPECTO CONTIENE INFORMACIÓN RELATIVA A LAS OPERACIONES Y NEGOCIOS DE LABORATORIOS RICHMOND S.A.C.I.F. LA INFORMACIÓN INCLUIDA EN ESTE DOCUMENTO HA SIDO OBTENIDA DE LA SOCIEDAD Y DE OTRAS FUENTES QUE SE INDICAN EN LOS MISMOS. AL TOMAR UNA DECISIÓN DE INVERSIÓN, LOS EVENTUALES INVERSORES DEBEN FUNDARSE

EN SU PROPIO EXAMEN DE LA SOCIEDAD Y DE LOS TÉRMINOS DE LA OFERTA, INCLUYENDO LOS MÉRITOS Y RIESGOS INVOLUCRADOS. LA SOCIEDAD MANIFIESTA QUE LA INFORMACIÓN RELATIVA A SU SITUACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA ACTUAL REFLEJA, EN TODOS SUS ASPECTOS MATERIALES, EN FORMA RAZONABLE DICHA SITUACIÓN A LA FECHA DEL PRESENTE. LA INFORMACIÓN PROVISTA EN ESTE PROSPECTO RELATIVA A LA REPÚBLICA ARGENTINA (LA “ARGENTINA”) Y SU ECONOMÍA SE BASA EN INFORMACIÓN DE DOMINIO PÚBLICO Y LA SOCIEDAD NO REALIZA NINGUNA MANIFESTACIÓN O REPRESENTACIÓN EN TAL SENTIDO NI HA VERIFICADO DICHA INFORMACIÓN EN FORMA INDEPENDIENTE.

EL PRESENTE PROSPECTO DEL PROGRAMA Y LOS RESPECTIVOS SUPLEMENTOS PODRÁN CONTENER CIERTAS DECLARACIONES Y/O AFIRMACIONES RELACIONADAS CON HECHOS FUTUROS (“DECLARACIONES SOBRE EL FUTURO”). DICHAS DECLARACIONES SOBRE EL FUTURO SE REALIZAN EN BASE A SUPUESTOS Y/O PRESUNCIONES QUE A LA FECHA EN QUE LAS MISMAS SON REALIZADAS SON RAZONABLES Y PROBABLES DE ACUERDO A CRITERIOS NORMALES QUE LA SOCIEDAD TIENE EN EL CURSO ORDINARIO DE SUS NEGOCIOS. DICHAS DECLARACIONES SOBRE EL FUTURO NO DEBEN INTERPRETARSE COMO UNA GARANTÍA SOBRE LA OCURRENCIA DE TALES HECHOS NI IMPORTAN UNA ASEVERACIÓN DE CERTEZA RESPECTO DEL FUTURO Y, EN CONSECUENCIA, LA SOCIEDAD NO SERÁ RESPONSABLE SI LOS EVENTOS FUTUROS RESULTAN DISTINTOS A LAS PROYECCIONES REALIZADAS POR LA SOCIEDAD.

CONFORME CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY 26.831 DE MERCADO DE CAPITALES (LA “LEY DE MERCADO DE CAPITALES”), LOS EMISORES DE VALORES, JUNTO CON LOS INTEGRANTES DE LOS ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN Y DE FISCALIZACIÓN (ÉSTOS ÚLTIMOS EN MATERIA DE SU COMPETENCIA) Y EN SU CASO LOS OFERENTES DE LOS VALORES NEGOCIABLES CON RELACIÓN A LA INFORMACIÓN VINCULADA A LOS MISMOS Y LAS PERSONAS QUE FIRMAN EL PROSPECTO DE UNA EMISIÓN DE VALORES CON OFERTA PÚBLICA, SERÁN RESPONSABLES DE TODA LA INFORMACIÓN INCLUIDA EN LOS PROSPECTOS POR ELLOS REGISTRADOS ANTE LA CNV. LAS ENTIDADES Y AGENTES INTERMEDIARIOS EN EL MERCADO QUE PARTICIPEN COMO ORGANIZADORES, O COLOCADORES EN UNA OFERTA PÚBLICA DE VENTA O COMPRA DE VALORES DEBERÁN REVISAR EN FORMA DILIGENTE LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN EL PROSPECTO DE LA OFERTA. LOS EXPERTOS O TERCEROS QUE OPINEN SOBRE CIERTAS PARTES DEL PROSPECTO SÓLO SERÁN RESPONSABLES POR LA PARTE DE DICHA INFORMACIÓN SOBRE LA QUE HAN EMITIDO OPINIÓN.

LOS MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y DE LA SINDICATURA DE LA EMISORA SON ILIMITADA Y SOLIDARIAMENTE RESPONSABLES POR LOS PERJUICIOS QUE LA VIOLACIÓN DE LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE OBLIGACIONES NEGOCIABLES PRODUZCA A LOS OBLIGACIONISTAS, ELLO ATENTO LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 34 DE DICHA LEY.

No se ha autorizado a ninguna persona a que brinde información o realice declaraciones fuera de las incluidas en este Prospecto y, por lo tanto, de brindarse o prestarse no deberán ser consideradas como autorizadas por la Sociedad, los colocadores o los agentes correspondientes que fueran designados en cada Suplemento. La entrega de este Prospecto o cualquier Suplemento bajo ninguna circunstancia creará la presunción de que la información del presente o de dichos Suplementos sea correcta en cualquier momento posterior a su fecha de publicación. Usted deberá asumir que la información que consta en este Prospecto es exacta a la fecha de la portada del presente, y no así a ninguna otra fecha.

Los negocios, situación patrimonial, resultados de operaciones y perspectivas podrían cambiar desde esa fecha.

La distribución de este Prospecto y de cualquier Suplemento y la oferta y la venta de las obligaciones negociables en ciertas jurisdicciones fuera de la Argentina pueden encontrarse restringidas por ley. Ni este Prospecto ni los valores ofrecidos bajo un Suplemento constituyen una oferta de venta ni una solicitud de oferta de compra en ninguna jurisdicción y a ninguna persona respecto de la cual sea ilícito efectuar dicha oferta o solicitud en tal jurisdicción. Se requiere que si está en posesión de este Prospecto o de cualquier Suplemento se informe acerca de estas restricciones y cumpla con las mismas. La Emisora y los Colocadores exigen que las personas que tengan acceso a este Prospecto se informen sobre dichas restricciones y las observen. Para una descripción de las restricciones a la oferta, venta y entrega de cada Clase y/o Serie de obligaciones negociables y a la distribución de este Prospecto remitirse al respectivo Suplemento de la Clase o Serie en cuestión. Los eventuales inversores deberán informarse acerca de los requerimientos legales y de las consecuencias impositivas derivadas de la adquisición, tenencia y disposición de las obligaciones negociables en los países de su residencia y domicilio y de las regulaciones cambiarias que pudieran afectarlos.

La Emisora podrá ofrecer públicamente las obligaciones negociables en la Argentina en forma directa o a través de uno o más colocadores (los “Colocadores”) autorizados de acuerdo a los términos y condiciones establecidos en este Prospecto y en el Suplemento correspondiente. Asimismo, excepto en los casos específicamente previstos a continuación en este Prospecto, las obligaciones negociables no podrán ser ofrecidas en el Reino Unido ni en los Estados Unidos.

La Emisora podrá ofrecer las obligaciones negociables de acuerdo con los términos y condiciones establecidos en una versión en inglés de este Prospecto (i) en transacciones fuera de los Estados Unidos o no destinadas a personas estadounidenses al amparo de la Regulación S de la Ley de Títulos Valores de 1933 de Estados Unidos (la “Ley de Títulos Valores de los Estados Unidos”) y (ii) en los Estados Unidos en operaciones exentas de registración bajo la Ley de Títulos Valores de los Estados Unidos a QIBs (según los define la Regulación 144A) (“Compradores Institucionales Calificados”).

Se entenderá que toda persona estadounidense que compra o recibe las obligaciones negociables que detentan una leyenda restrictiva (i) declara que está comprando o recibiendo las obligaciones negociables para su propia cuenta o para beneficio de una cuenta respecto de la cual ejerce facultades discrecionales de inversión exclusivas y que ella o dicha cuenta es un QIBs y (ii) reconoce que las obligaciones negociables no han sido ni serán registradas bajo la Ley de Valores Negociables de los Estados Unidos y no podrán ser re ofrecidas, revendidas, prendadas o transferidas en forma alguna *excepto* (A) en cumplimiento de la Regulación 144A, a favor de una persona que a juicio razonable del vendedor reviste el carácter de QIBs, (B) fuera de Estados Unidos, en cumplimiento de la Regulación S de la Ley de Títulos Valores de los Estados Unidos, o (C) de conformidad con una exención disponible al registro bajo la Ley de Valores Negociables de los estados Unidos establecida por la Regulación 144A bajo la misma, y en cada caso de acuerdo con las leyes sobre valores negociables aplicables de cualquier estado de los Estados Unidos u otra jurisdicción. En el Suplemento correspondiente se describirán otras restricciones adicionales, según corresponda.

La ley 24.587 dispone que no se permitirá a las sociedades argentinas emitir títulos de deuda al portador. En consecuencia, en tanto las disposiciones de dicha ley resulten aplicables, los valores negociables serán emitidos en forma cartular nominativa no endosable o escritural. Los valores negociables podrán estar representados por certificados globales o individuales, registrados o depositados en sistemas de depósito colectivo autorizados por la CNV. Conforme a lo establecido en las Normas de la CNV, Euroclear Bank, SA/NV (“Euroclear”), Clearstream Banking, The Depositary Trust Company (“DTC”), Swiss Securities Clearing Corporation (“SEGA”) y Caja de Valores S.A. (“Caja de Valores”) de la Argentina, han sido autorizados como sistemas de depósito colectivo a los fines de la ley 24.587. En tal sentido, mientras se encuentren vigentes dichas normas, las obligaciones negociables en el marco del Programa sólo se emitirán de conformidad con las mismas. Asimismo, la Sociedad hará que las obligaciones negociables cumplan con los requisitos exigidos por el artículo 7 de la Ley de obligaciones negociables. A menos que se establezca lo contrario en el Suplemento

correspondiente, las obligaciones negociables de cada Serie o Clase vendidas fuera de Estados Unidos en base a la Regulación S bajo la Ley de Valores Negociables de los Estados Unidos estarán representadas por una obligación negociable global en forma totalmente nominativa, sin cupones de interés (la “Obligación Negociable Global bajo la Regulación S”), la cual será depositada ante un custodio de un representante de DTC o Euroclear y Clearstream Banking, y registrada a nombre de dicho representante. Las obligaciones negociables de cada Serie y/o Clase vendidas o canjeadas por QIBs en base a la Regulación 144A bajo la Ley de Valores Negociables de los Estados Unidos estarán representadas por una obligación negociable global restringida en forma nominativa, sin cupones de interés (la “Obligación Negociable Global Restringida” y junto con la Obligación Negociable Global bajo la Regulación S, las “obligaciones negociables Globales Nominativas”) depositadas ante un custodio de DTC y registradas a nombre de un representante del mismo. Las obligaciones negociables representadas por obligaciones negociables Globales Nominativas se negociarán en el sistema de liquidación de fondos del mismo día de DTC y, por ende, la actividad de negociación de dichas obligaciones negociables en el mercado secundario se liquidará con fondos de disponibilidad inmediata.

Los beneficiarios finales de las obligaciones negociables Globales Nominativas se asentarán en los registros mantenidos por DTC y sus participantes, entre ellos Euroclear y Clearstream, y las transferencias de las mismas se efectuarán únicamente a través de dichos registros. Excepto según se describe en este Prospecto, no se emitirán obligaciones negociables representadas en títulos definitivos en canje por participaciones en las obligaciones negociables Globales Nominativas.

El presente Prospecto no constituye una oferta de venta, ni una invitación a formular ofertas de compra respecto de las ON que se emitan bajo el mismo: (i) en aquellas jurisdicciones en que la realización de dicha oferta o invitación no fuera permitida por las normas vigentes; (ii) para aquella/s persona/s o entidad/es con domicilio, constituida/s o residente/s de una jurisdicción de baja o nula tributación, o para aquella/s persona/s o entidad/es que, a efectos de la adquisición de ON, utilicen una cuenta localizada o abierta en una jurisdicción de baja o nula tributación.

De acuerdo a lo previsto por el artículo 19 de la Ley de Impuesto a las Ganancias (t.o. por decreto 824/2019), se entiende por “jurisdicciones no cooperantes” a aquellos países o jurisdicciones que no tengan vigente con la República Argentina un acuerdo de intercambio de información en materia tributaria o un convenio para evitar la doble imposición internacional con cláusula amplia de intercambio de información. Asimismo, se consideran como no cooperantes aquellos países que, teniendo vigente un acuerdo con los alcances definidos, no cumplan efectivamente con el intercambio de información.

La ley 27.430 ha definido el concepto de jurisdicciones de baja o nula tributación, estableciendo que a todos los efectos previstos en la Ley del Impuesto a las Ganancias, cualquier referencia efectuada a “jurisdicciones de baja o nula tributación”, deberá entenderse referida a aquellos países, dominios, jurisdicciones, territorios, estados asociados o regímenes tributarios especiales que establezcan una tributación máxima a la renta empresaria inferior al sesenta por ciento (60%) de la alícuota contemplada en el inciso a) del artículo 73 de dicha ley.

La presunción analizada, podría resultar aplicable a los potenciales tenedores de obligaciones negociables que realicen la venta de las mismas a sujetos -personas jurídicas o humanas- y entidades domiciliadas o constituidas en jurisdicciones de baja tributación, o cuando el precio de venta sea abonado desde cuentas bancarias abiertas en entidades financieras ubicadas en jurisdicciones de baja o nula tributación.

La presunción quedará desvirtuada cuando el receptor de los fondos acredite – en forma fehaciente – que los mismos se originaron en actividades efectivamente realizadas por el mismo contribuyente o por terceros en dichos países o bien que provienen de colocaciones de fondos oportunamente declarados.

El público inversor deberá cumplir con todas las normas vigentes en cualquier jurisdicción en que

comprara, ofreciera o vendiera las ON o en la que posea o distribuya el Prospecto y deberá obtener los consentimientos, las aprobaciones o los permisos para la compra, oferta o venta de ON requeridos por las normas vigentes en cualquier jurisdicción a la que se encontraran sujetos o en la que realizarán dichas compras, ofertas o ventas. Ni la Sociedad ni el o los Colocadores tendrán responsabilidad alguna por incumplimientos a dichas normas vigentes.

Las ON a ser emitidas sólo podrán ser ofrecidas a sujetos constituidos, domiciliados o que residan en dominios, jurisdicciones, territorios o estados asociados que no sean considerados como No Cooperantes o de Alto Riesgo por el Grupo de Acción Financiera (GAFI).

III. CONSIDERACIONES GENERALES PARA LA INVERSIÓN

Posición en el mercado. En el presente Prospecto, la Sociedad realiza declaraciones respecto de su posición competitiva y su participación en el mercado, así como respecto de dicho mercado. Las declaraciones se realizan sobre la base de estadísticas e información proporcionada por terceros que, a juicio de la Sociedad, son confiables. Si bien no existen motivos para suponer que dicha información o informes sean inexactos en algún aspecto sustancial, la Sociedad y los Colocadores no han verificado en forma independiente los datos relativos a la posición competitiva de la Sociedad, su participación en, y el tamaño y crecimiento del mercado.

Redondeo. Algunas cifras que se incluyen en el presente Prospecto han sido redondeadas. En consecuencia, es probable que las cifras que figuran como totales en algunos cuadros no sean la suma aritmética de las cifras que las preceden.

Normas contables.

Los estados financieros consolidados correspondientes a los ejercicios finalizados el 31 de diciembre de 2023, 2022 y 2021 fueron preparados y presentados de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) adoptadas por la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas (FACPCE) como normas contables profesionales, tal como fueron aprobadas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB, por su sigla en inglés), adoptadas por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (CPCECABA) e incorporadas por la Comisión Nacional de Valores (CNV) a su normativa.

Los estados financieros mencionados reconocen, a la fecha de cierre de cada ejercicio, los efectos de las variaciones en el poder adquisitivo de la moneda en forma integral mediante la aplicación del método de reexpresión en moneda constante establecido por la Norma Internacional de Contabilidad 29 (“NIC 29”).

Los estados financieros intermedios consolidados de la Sociedad por el periodo de tres meses finalizado el 31 de marzo de 2023 han sido preparados y presentados de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) adoptadas por la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas (FACPCE) como normas contables profesionales, tal como fueron aprobadas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB, por su sigla en inglés), adoptadas por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (CPCECABA) e incorporadas por la Comisión Nacional de Valores (CNV) a su normativa. Asimismo, los estados financieros intermedios reconocen los efectos de las variaciones en el poder adquisitivo de la moneda en forma integral mediante la aplicación del método de reexpresión en moneda constante establecido por la Norma Internacional de Contabilidad 29 (“NIC 29”).

IV. NOTA ESPECIAL REFERIDA A DECLARACIONES SOBRE EL FUTURO

En el presente Prospecto se han incluido declaraciones a futuro, principalmente en las secciones tituladas “Factores de Riesgo”, “Reseña y Perspectiva Operativa y Financiera” e “Información sobre

la Sociedad”. Tales declaraciones a futuro se basan fundamentalmente en opiniones, expectativas y proyecciones actuales respecto de los acontecimientos y las tendencias financieras que incidirán en el futuro en los negocios de la Sociedad. Muchos factores importantes, además de los que se analizan en otras secciones del presente Prospecto (y de los que en particular serán descriptos en cada Suplemento), podrían generar resultados reales marcadamente diferentes a los previstos en las declaraciones a futuro, incluidos entre otros:

1. Cambios en las condiciones generales económicas, comerciales, políticas, legales, sociales, o de cualquier otra índole en Argentina o en cualquier otra parte de América Latina (“LATAM”) o cambios en los mercados desarrollados o emergentes;
2. Cambios en los mercados de capitales en general que puedan afectar políticas o tendencias hacia los préstamos o inversiones en Argentina o a empresas argentinas, incluyendo volatilidad esperada o inesperada, o volatilidad en los mercados financieros nacionales e internacionales;
3. Inflación;
4. Variaciones en las tasas de interés y en los costos de los depósitos;
5. Normativas del gobierno de la República Argentina (el “Gobierno Argentino”);
6. Fallos adversos en procesos legales o administrativos;
7. Fluctuaciones o reducción del valor de la deuda soberana;
8. Competencia en el mercado;
9. Deterioro de la situación comercial y económica en el plano regional y nacional;
10. Fluctuaciones en el tipo de cambio del peso;
11. Otros factores que podrían afectar las condiciones financieras de la Emisora, liquidez y el resultado de las operaciones; y/o
12. Los factores de riesgo analizados en la sección “Factores de Riesgo” del presente Prospecto.

Los términos “se considera”, “podría”, “sería”, “se estima”, “continuaría”, “se prevé”, “se pretende”, “se espera”, “se pronostica”, “se cree” y otros similares se utilizan para identificar declaraciones a futuro. En tales declaraciones se incluye información relativa a los resultados de las operaciones, las estrategias comerciales, los planes de financiamiento, la posición competitiva, el entorno del sector, posibles oportunidades de crecimiento, los efectos de las reglamentaciones futuras y los efectos de la competencia que posiblemente o supuestamente podrían producirse en el futuro. Estas declaraciones tienen validez únicamente en la fecha en que fueron realizadas. En vista de los riesgos e incertidumbres mencionados más arriba, los hechos y circunstancias futuros que se analizan en este Prospecto no constituyen una garantía del desempeño futuro y es posible que no ocurran.

V. PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO

El artículo 303 del Código Penal tipifica el delito de lavado de activos, que se configura cuando una persona humana o jurídica convierta, transfiera, administre, venda, grave, disimule o de cualquier otro modo ponga en circulación en el mercado, bienes provenientes de un ilícito penal, con la consecuencia posible de que el origen de los bienes originarios o los subrogantes adquieran la apariencia de un origen lícito, o los recibiere con el fin de hacerlos aplicar en una operación de las previstas y siempre que su valor supere la suma de pesos trescientos mil (\$ 300.000).

El art. 306 del mismo Código tipifica el delito de financiamiento del terrorismo: “1. *Será reprimido con prisión de CINCO (5) a QUINCE (15) años y multa de DOS (2) a DIEZ (10) veces del monto de la operación, el que directa o indirectamente recolectare o proveyere bienes o dinero, con la intención de que se utilicen, o a sabiendas de que serán utilizados, en todo o en parte: a) Para financiar la comisión de un delito con la finalidad establecida en el artículo 41 quinquies; b) Por una organización que cometa o intente cometer delitos con la finalidad establecida en el artículo 41 quinquies; c) Por un individuo que cometa, intente cometer o participe de cualquier modo en la comisión de delitos con la finalidad establecida en el artículo 41 quinquies.*

2. *Las penas establecidas se aplicarán independientemente del acaecimiento del delito al que se destinara el financiamiento y, si éste se cometiere, aún si los bienes o el dinero no fueran utilizados para su comisión.*

3. Si la escala penal prevista para el delito que se financia o pretende financiar fuera menor que la establecida en este artículo, se aplicará al caso la escala penal del delito que se trate.
4. Las disposiciones de este artículo regirán aun cuando el ilícito penal que se pretende financiar tuviere lugar fuera del ámbito de aplicación espacial de este Código, o cuando en el caso del inciso b) y c) la organización o el individuo se encontraren fuera del territorio nacional, en tanto el hecho también hubiera estado sancionado con pena en la jurisdicción competente para su juzgamiento”.

El artículo 41 quinquies del Código Penal refiere a los delitos que hubieren sido cometidos “con la finalidad de aterrorizar a la población u obligar a las autoridades públicas nacionales o gobiernos extranjeros o agentes de una organización internacional a realizar un acto o abstenerse de hacerlo”.

Para detectar y prevenir estos delitos la ley 25.246 atribuye ciertas responsabilidades especiales a diversas personas humanas y jurídicas del sector privado (bancos, compañías financieras, casas de cambio, agentes autorizados, fiduciarios, escribanos, profesionales en ciencias económicas, etc.). Esas obligaciones consisten, básicamente, en adoptar políticas, procedimientos, estructuras y soportes técnicos adecuados tendientes a la prevención del lavado de activos y del financiamiento del terrorismo, tales como “conocer al cliente” (identificar, documentar ese conocimiento, registrar, monitorear y analizar las operaciones) y adoptar una actitud de alerta para no ser utilizados en estas maniobras delictivas. Además, impone a los sujetos obligados el deber de poner a disposición de la Unidad de Información Financiera (UIF) la documentación recabada de sus clientes y de llevar a conocimiento de la Unidad de Información Financiera (UIF), las conductas o actividades de las personas humanas o jurídicas, a través de las cuales pudiere inferirse la existencia de una situación atípica que fuera susceptible de configurar un hecho u operación sospechosa, de lavado de activos o financiación de terrorismo.

Para cumplir mejor dichas responsabilidades, las entidades financieras y los agentes autorizados deben adoptar políticas, estructuras y procedimientos para tal fin, así como designar un funcionario de máximo nivel como la persona responsable de ejecutar las políticas y procedimientos establecidos por la dirección de la empresa y centralizar las informaciones que requieran el Banco Central de la República Argentina (“BCRA”) o la UIF. Además, las entidades financieras deben informar a la UIF cualquier transacción que por carecer de justificación económica o jurídica, ser innecesariamente compleja, o por sus propias características o de las personas intervinientes, ya sea realizada en oportunidades aisladas o en forma reiterada y de acuerdo a un análisis ponderado, realizado según su idoneidad y experiencia, parezca sospechosa de constituir una acción de lavado de activos o financiamiento del terrorismo.

Los agentes colocadores y sub-colocadores deberán aplicar las medidas necesarias para una correcta identificación y conocimiento del cliente, registro de operaciones, manteniendo de estructuras y sistemas para una adecuada política de prevención de lavado de dinero y financiamiento del terrorismo y, de corresponder, para reportar las transacciones sospechosas a las autoridades competentes en debida forma y tiempo y proceder al bloqueo de los fondos en caso de serle requerido por disposición legal expresa.

Los adquirentes de las obligaciones negociables asumirán la obligación de aportar la información y documentación que se les requiera respecto del origen de los fondos y su legitimidad.

VI. TRANSPARENCIA DEL MERCADO

La ley 26.733 introdujo modificaciones en el Código Penal con el propósito de penar conductas, entre otras, vinculadas a la transparencia del mercado de capitales. Se reprime el uso de información privilegiada con penas que alcanzan los ocho años de prisión, según el caso. La reforma también sanciona la manipulación de precios mediante el falseamiento de información, el ofrecimiento de valores negociables o instrumentos financieros mediando ocultamiento de información veraz relevante, la emisión de valores negociables y la intermediación financiera sin autorización emitida por la autoridad de supervisión competente. La norma establece que cuando se trate de personas

jurídicas que hagan oferta pública de valores negociables, las sanciones deberán ser aplicadas cuidando de no perjudicar a los accionistas o titulares de los títulos respectivos a quienes no quepa atribuir responsabilidad en el hecho delictivo.

Para un análisis más puntual del régimen, los inversores pueden recurrir a sus asesores legales o consultar la normativa aplicable disponible en el sitio web de la UIF (<http://www.argentina.gob.ar/uif>).

VII. LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES COMO TÍTULOS EJECUTIVOS. LEGITIMACIÓN PROCESAL

Conforme a las disposiciones de la Ley de obligaciones negociables, las ON son títulos ejecutivos.

A efectos de la legitimación procesal, cuando las ON sean emitidas bajo la forma escritural o estén documentadas en certificados globales, será de aplicación lo dispuesto en el artículo 131 de la Ley de Mercado de Capitales, el cual establece:

“Se podrán expedir comprobantes de los valores negociables representados en certificados globales a favor de las personas que tengan una participación en los mismos, a los efectos y con el alcance indicados en el inciso e) del artículo 129. El bloqueo de la cuenta sólo afectará a los valores negociables a los que refiera el comprobante. Los comprobantes serán emitidos por la entidad del país o del exterior que administre el sistema de depósito colectivo en el cual se encuentren inscriptos los certificados globales. Cuando entidades administradoras de sistemas de depósito colectivo tengan participaciones en certificados globales inscriptos en sistemas de depósito colectivo administrados por otra entidad, los comprobantes podrán ser emitidos directamente por las primeras. En caso de certificados globales de deuda el fiduciario, si lo hubiere, tendrá la legitimación del referido inciso e) con la mera acreditación de su designación.”

El artículo 129 inciso e) de la misma ley dispone: *“e) Se podrán expedir comprobantes del saldo de cuenta a efectos de legitimar al titular para reclamar judicialmente o ante jurisdicción arbitral en su caso, incluso mediante acción ejecutiva si correspondiere, presentar solicitudes de verificación de crédito o participar en procesos universales para lo que será suficiente título dicho comprobante, sin necesidad de autenticación u otro requisito. Su expedición importará el bloqueo de la cuenta respectiva, sólo para inscribir actos de disposición por su titular, por un plazo de treinta (30) días hábiles salvo que el titular devuelva el comprobante o dentro de dicho plazo se reciba una orden de prórroga del bloqueo del juez o Tribunal Arbitral ante el cual el comprobante se hubiera hecho valer. Los comprobantes deberán mencionar estas circunstancias.”*

VIII. RESOLUCIONES SOCIALES RELATIVAS A LA CONSTITUCIÓN DEL PROGRAMA

La creación del presente Programa Global fue aprobada por la asamblea de accionistas de la Emisora celebrada el 18 de agosto de 2020. Las condiciones generales del Programa Global fueron aprobados por reunión de directorio de la Emisora del 16 de septiembre de 2020. La actualización y modificación del Prospecto fue aprobada por reunión de directorio de la Emisora del 11 de junio de 2024.

IX. SUPLEMENTOS DE PROSPECTO

El Suplemento para cada Serie o Clase de obligaciones negociables incluirá la información exigida en el Anexo I apartado B) del Capítulo IX del Título II de las Normas (N.T. 2013 y mod.), y en especial:

- (i) el número de Serie y, en su caso, la identificación de la Clase;
- (ii) la fecha en que se colocarán las obligaciones negociables (la "Fecha de Colocación");
- (iii) el valor nominal total de las obligaciones negociables;

- (iv) las condiciones de emisión específicas de cada Serie, y Clase en su caso
- (v) si las obligaciones negociables listarán en algún mercado de valores;
- (vi) los métodos para la colocación, determinación del precio y asignación de las obligaciones negociables, conforme a las Normas de la CNV;
- (vii) la designación del Colocador o Colocadores a cargo de la oferta y colocación de las obligaciones negociables; y
- (viii) en su caso, la calificación de riesgo asignada a las obligaciones negociables.

X. RESUMEN DE LAS CONDICIONES DEL PROGRAMA.

Las condiciones del Programa se consignan en forma completa en la Sección XIX de este Prospecto.

Emisión y monto de las obligaciones negociables	Bajo el Programa se emitirán obligaciones negociables por un monto de capital total de todas las Series en circulación en cualquier fecha no superará el monto revolvente de U\$S 50.000.000 (cincuenta millones de dólares estadounidenses – “Dólares” -) o el equivalente en otras monedas u otras unidades de valor. Una vez cubierto en forma total el monto máximo del Programa sólo se podrá emitir nuevas Series por el valor nominal de obligaciones negociables que se cancelen en forma total o parcial.
Plazo del Programa	El Programa tiene un plazo de cinco (5) años contados a partir de la fecha de su autorización por el directorio de la Comisión Nacional de Valores.
Monedas y otras unidades de valor	<p>Las obligaciones negociables podrán estar denominadas en pesos, Dólares o cualquier otra moneda conforme se indique en cada Serie, sujeto a todos los requisitos legales o reglamentarios aplicables a la emisión de dicha moneda. También podrán ser denominadas en Unidades de Valor Adquisitivo actualizables por el Coeficiente de Estabilización de Referencia (CER) – Ley N° 25.827 (“UVA”), o (iii) en Unidades de Vivienda actualizables por el Índice del Costo de la Construcción (ICC) – Ley N° 27.271 (“UVIs”) o aquella otra unidad que en el futuro las reemplace, o (iv) cualquier otra unidad de valor conforme las normas de la CNV y el BCRA, según se especifique en los Suplementos correspondientes.</p> <p>A los efectos de establecer el monto de Obligaciones Negociables en circulación, se considerará: (a) la cotización del Dólar conforme la cotización billetes tipo vendedor publicado por el Banco de la Nación Argentina (“BNA”) convertidos al valor del día del cálculo publicado por el BNA y (b) en su caso, el valor de la UVA o UVIs publicada por el BCRA en su sitio web (http://www.bcra.gov.ar/Estadisticas/Principales_variables.asp) en el día de cálculo.</p>
Emisión en Series y Clases	Las obligaciones negociables se emitirán en una o más Series y, dentro de éstas, podrán emitirse diferentes Clases. Las obligaciones negociables que se emitan en una misma Clase otorgarán los mismos derechos. Las Obligaciones Negociables podrán tipificarse como Obligaciones Negociables Sociales, Verdes, o Sustentables, vinculadas a la sostenibilidad y cualquier otra etiqueta temática específica (en conjunto, las “ON SVS+”), siguiendo los Lineamientos para la Emisión de Valores Negociables Temáticos en Argentina y la Guía para la Emisión de Bonos Sociales, Verdes y

	<p>Sustentables (anexos III y VII al Capítulo I del Título VI de las Normas).</p> <p>En tales casos la adecuación de las Obligaciones Negociables a dichos lineamientos o parámetros será debidamente informada en el Suplemento correspondiente en el que se incorporará la información correspondiente.</p>
Intereses	<p>Las obligaciones negociables podrán emitirse con o sin interés, según se establezca en cada Serie o Clase. En el caso que se disponga la emisión con intereses, éstos podrán (a) ser a tasa fija o variable, o (b) consistir en una parte o un porcentaje de las utilidades de un negocio o actividad, o consistir en una tasa variable de acuerdo con ellos (conf. art. 1531 del Código Civil y Comercial – “CCC”-); o (c) consistir en una parte o porcentaje de la facturación de las ventas totales de la Emisora o las de una línea de productos o de productos determinados, o (d) de la manera que se contemple en cada emisión, y se computarán conforme lo que allí se indique. Cuando existan importes adeudados que no hayan sido cancelados en su respectiva fecha de vencimiento, se devengarán, en forma adicional a los intereses compensatorios en su caso, intereses moratorios a una tasa equivalente a una vez y media la última tasa de interés fijada, o la tasa que se determine en cada Serie.</p>
Pagos de interés y amortizaciones	<p>Los intereses o amortizaciones de capital (“<u>Servicios</u>”) respecto de las obligaciones negociables serán pagaderos en las fechas que se estipulen en las condiciones de emisión de cada Serie o Clase, en el Suplemento correspondiente o en el aviso de resultado de la colocación. Si la fecha fijada para el pago fuera un día inhábil, quedará pospuesta al siguiente día hábil, con devengamiento de intereses sobre dicho pago por el o los días que se posponga el vencimiento.</p> <p>Si así se lo estipula con relación a una Serie, los montos de los Servicios a pagar y las Fechas de Pago de Servicios podrán depender de la evolución de las utilidades de la Emisora, negocio o actividad, o de la facturación de las ventas totales de la Emisora o de una línea de productos o de productos determinados.</p> <p>Las obligaciones de pago se considerarán cumplidas y liberadas en la medida en que la Sociedad ponga a disposición de los inversores, o del agente de pago de existir éste, o de la Caja de Valores S.A. en cuanto a las obligaciones negociables allí depositadas, los fondos correspondientes. Se entenderá por “Día Hábil” cualquier día lunes a viernes, salvo aquellos en los que las entidades financieras están obligadas a cerrar en la Ciudad de Buenos Aires, según lo ordene el BCRA.</p> <p>El plazo de amortización será de no menos de treinta (30) días ni superior a quince (15) años contados desde la fecha de emisión, según se establezca en cada emisión, y en cada caso sujeto a las leyes y reglamentaciones aplicables.</p> <p>En una Serie podrá establecerse que los Servicios de intereses y/o de capital sólo tendrán por única fuente de pago las utilidades o ingresos resultantes de un negocio o actividad, sin derecho a cobrarse de otros bienes de la Emisora.</p>
Garantías. Obligaciones negociables	<p>Las obligaciones negociables podrán ser emitidas con o sin garantía. Se podrán emitir obligaciones negociables con recurso limitado y</p>

con recurso limitado	exclusivo a determinados activos del emisor pero no a todo su patrimonio, pudiendo constituirse o no garantías sobre dichos activos. En caso de incumplimiento del emisor, los acreedores tendrán recurso únicamente sobre dichos activos.
Aspectos impositivos	Todos los pagos relacionados con las obligaciones negociables serán efectuados por la Emisora sin retención o deducción por o a cuenta de cualesquiera impuestos, derechos, gravámenes, tasas (los " <u>Tributos</u> ") o gastos de transferencia de cualquier naturaleza, presentes o futuros, excepto que la Emisora esté legalmente obligada a actuar como agente de retención de cualquier Tributo que pudiere recaer sobre los pagos de servicios bajo las ON cuyo pago corresponda a los Obligacionistas con motivo de la titularidad o disposición de las ON, en cuyo caso las sumas adeudadas a los Obligacionistas serán abonadas previa deducción o retención del Tributo correspondiente.
Forma de las obligaciones negociables	Las obligaciones negociables que se emitan bajo el Programa podrán serlo: (i) en forma escritural o (ii) estar representadas por participaciones en un certificado global nominativo no endosable que será depositado, en ocasión de la emisión de cada Serie y/o Clase, en un régimen de depósito colectivo, conforme se determinará en el Suplemento pertinente. El registro de las obligaciones negociables será llevado por la Sociedad cuando las mismas estén documentadas en certificados globales. En los demás casos se contratará a un agente de registro, que será un banco comercial, la Caja de Valores S.A. (la " <u>Caja de Valores</u> ") u otro ente autorizado.
Precio de emisión	Las obligaciones negociables podrán ser emitidas a la par, con descuento o con prima sobre el valor par, según se indique en cada Serie o Clase en los Suplementos correspondientes.
Denominaciones	Las obligaciones negociables tendrán una denominación de mil unidades de la moneda o unidad de valor de emisión y múltiplos de una unidad por encima de dicho monto, salvo que en los Suplementos correspondientes se fijara otro valor.
Pagos	A menos que se dispusiera de otro modo en los Suplementos correspondientes, el agente de registro será asimismo agente de pago, salvo que las obligaciones negociables estén documentadas en certificados globales, en cuyo caso los Servicios serán pagados mediante la transferencia de los importes correspondientes a la entidad que administre el régimen de depósito colectivo que corresponda, para su acreditación en las respectivas cuentas de los participantes o depositantes y comitentes con derecho al cobro. Con la anticipación que determinen las normas reglamentarias a cada Fecha de Pago de Servicios, la Sociedad publicará un aviso consignando los conceptos y montos a pagar.
Compromisos generales de la Sociedad	En la medida en que permanezca pendiente el pago de cualquier servicio con relación a las obligaciones negociables bajo el Programa, la Sociedad se compromete a cumplir los compromisos que se detallan en el punto 13 de la Sección XIX de este Prospecto, sin perjuicio de los que se establezcan con relación a cada Serie o Clase.

<p>Rescate anticipado o precancelaciones de capital a opción de la Sociedad</p>	<p>La Sociedad podrá rescatar anticipadamente la totalidad o una parte de las obligaciones negociables de una Serie que se encuentren en circulación, al valor nominal con más los intereses devengados hasta la fecha de pago del valor de reembolso. El importe a pagar a los Obligacionistas será el valor de reembolso, que resultará de sumar al valor nominal - total o parcial, según el caso - los intereses devengados conforme a las condiciones de emisión hasta el día de pago del valor de reembolso. La Sociedad deberá garantizar la igualdad de trato entre los tenedores de obligaciones negociables (los “Obligacionistas”). La decisión será publicada en el Boletín Diario de la BCBA y en la AIF. Tal publicación constituirá notificación suficiente para los Obligacionistas. El valor de reembolso se pagará en un plazo no mayor a treinta (30) días desde la publicación del aviso correspondiente.</p> <p>La Sociedad podrá realizar pagos anticipados de capital sin que impliquen anticipar el vencimiento final de las obligaciones negociables. El efecto de tales pagos anticipados sobre el devengamiento de intereses se estipulará en una Serie determinada.</p>
<p>Rescate anticipado por razones impositivas</p>	<p>Las obligaciones negociables de cualquier Serie y/o Clase podrán ser rescatadas a opción de la Sociedad en su totalidad, pero no parcialmente en caso de que tuvieran lugar ciertos cambios impositivos que generen en la Sociedad la obligación de pagar montos adicionales bajo las obligaciones negociables, conforme surja de un dictamen emanado de un asesor impositivo de reconocido prestigio. En tal supuesto, se procederá como se indica en el apartado “Rescate anticipado o precancelaciones de capital a Opción de la Sociedad”. La Sociedad deberá garantizar la igualdad de trato entre los Obligacionistas de la misma Serie y/o Clase.</p>
<p>Causales de Incumplimiento</p>	<p>Las Causales de Incumplimiento bajo las obligaciones negociables, y sus consecuencias, se consignan en el punto 18 de las condiciones generales del Programa (las “<u>Condiciones Generales del Programa</u>”) (Sección XIX de este Prospecto).</p>
<p>Resoluciones de los Obligacionistas. Modificación de condiciones esenciales</p>	<p>Las asambleas se regirán por las disposiciones de la Ley de Obligaciones Negociables y las demás normas y requisitos vigentes establecidos por la CNV y los mercados en los que las obligaciones negociables estén listadas. Las asambleas se celebrarán en la fecha y en el lugar que determine la Emisora.</p> <p>Se requerirá el voto afirmativo del 70 % de los tenedores de las obligaciones negociables de cualquier Serie o Clase afectados en relación con toda modificación de términos esenciales, conforme se determina en el punto 19 de las Condiciones Generales del Programa.</p> <p>Salvo que se disponga lo contrario o de otro modo en el Suplemento aplicable, se podrá, sin necesidad de reunión ni emisión de voto en asamblea, (i) adoptar todo tipo de decisiones relativas a cualquier Serie y/o Clase de las obligaciones negociables; (ii) efectuar, otorgar o tomar toda solicitud, requerimiento, autorización, consentimiento, dispensa (incluida la dispensa de una Causal de Incumplimiento), renuncia y/o cualquier otra acción; (iii) adoptar la Modificación de Condiciones Esenciales de cualquier Serie y/o Clase indicados precedentemente; si los tenedores representan la mayoría absoluta</p>

	<p>del capital de las obligaciones negociables de la Serie o Clase en circulación (para los ítems (i) y (ii), el setenta por ciento (70%), (para el ítem (iii)), manifiestan su voluntad mediante notas por escrito dirigidas a la Emisora y que cuenten con certificación notarial de la firma y facultades de quien suscribe.</p> <p>En el punto 19 de las Condiciones Generales del Programa se establece un procedimiento para obtener el consentimiento de la mayoría exigible de obligacionistas sin necesidad de asamblea, por un medio fehaciente que asegura a todos los obligacionistas la debida información previa y el derecho a manifestarse.</p>
Agentes en los términos del artículo 13 de la Ley de obligaciones negociables.	La Sociedad podrá celebrar con relación a una emisión de obligaciones negociables contratos de agencia en beneficio de los obligacionistas en los términos del artículo 13 de la LON, lo cual será especificado en los Suplementos correspondientes.
Colocación. Condicionamiento. Resultado	Las obligaciones negociables serán colocadas a través de oferta pública conforme a los procedimientos previstos en el Capítulo IV del Título VI de las Normas de la CNV. Una oferta podrá subordinarse a la colocación total o parcial de una Serie. En ese caso, de no alcanzarse la colocación de la totalidad - o de la cantidad parcial prevista, el contrato de suscripción de las obligaciones negociables quedará resuelto de pleno derecho.
Listado	Las obligaciones negociables serán listadas en uno o varios mercados de valores del país, y podrán además listarse en uno o más mercados del exterior.
Otras emisiones de obligaciones negociables	La Sociedad podrá, sin el consentimiento de los Obligacionistas de obligaciones negociables emitidas bajo cualquier Serie o Clase en circulación, emitir en cualquier momento nuevas obligaciones negociables que tengan los mismos términos y condiciones que las obligaciones negociables de cualquier Clase en circulación y que sean iguales en todo sentido, excepto por sus fechas de emisión y/o precios de emisión, de manera que tales obligaciones negociables de la misma Clase en circulación sean fungibles con las mismas.
Uso de los fondos	Los fondos obtenidos por la colocación de las ON serán aplicados a cualquiera de los destinos previstos en el artículo 36 de la Ley de obligaciones negociables. Mientras se encuentren pendientes de aplicación, se podrá invertir los fondos en instrumentos financieros de alta calidad líquidos o de corto plazo. Asimismo, el producido neto proveniente de la emisión de Obligaciones Negociables en el marco del presente Programa Global, de acuerdo a lo establecido en el artículo 36 de la Ley de Obligaciones Negociables y en virtud de los lineamientos establecidos en el Anexo III y VII, Capítulo I, Título VI de las Normas de la CNV podrá destinarse a proyectos sociales, verdes o sustentables, conforme se especifiquen el Suplemento de Prospecto correspondiente.
Resolución de conflictos	Conforme a lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley de Mercado de Capitales, todo conflicto que se suscite entre los Obligacionistas y la Emisora, o el Organizador y el/los Colocador/es, relativo al Programa, el presente Prospecto, los Suplementos bajo el Programa,

	<p>las condiciones de emisión de una Serie o Clase de ON, su suscripción, y todos los actos y documentos relacionados, será resuelto en forma inapelable por el Tribunal de Arbitraje General de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, quedando a salvo los recursos de aclaratoria y nulidad previsto en el artículo 760 del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación (el “CPCCN”) o, a opción de cualquier obligacionista ante los tribunales competentes del domicilio de la Emisora. En los casos en que la ley establezca la acumulación de acciones entabladas con idéntica finalidad ante un solo tribunal, la acumulación se efectuará ante el tribunal judicial. Ello, sin perjuicio de la acción ejecutiva de cobro que tramitará ante los tribunales competentes del domicilio de la Emisora.</p>
--	--

XI. INFORMACIÓN DE LA EMISORA

Laboratorios Richmond Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera es una empresa argentina, constituida el 22 de diciembre de 1958 e inscrita ante la Inspección General de Justicia (la “IGJ”) el 24 de agosto de 1959, bajo el número 2332, Folio 58, Libro 52, Tomo A de Sociedades por Acciones, con sede social en Av. Elcano 4938 de la Ciudad de Buenos Aires, con CUIT 30-50115282-6, teléfono 5555-1600, página www.richmondlab.com y dirección de correo electrónico: inversores@richmondlab.com. Los libros societarios y comerciales se encuentran en la sede social. Los estados financieros se encuentran transcritos en los libros.

1. Reseña histórica.

Es difícil resumir más de 89 años de historia, más aún los últimos 20 años de gran expansión y cambios estratégicos. Por eso, solamente se resumen algunos hitos sintetizados, que muestran la estrategia seguida para estar la Emisora en el lugar donde está hoy.

La Sociedad siempre se desempeñó en el mismo rubro, pero inicialmente operaba netamente en el segmento institucional. Cuando fue comprada por el grupo integrado por el accionista mayoritario actual (hace un poco más de 20 años) la línea de Richmond con más presencia en el mercado era la de anestesiología.

A partir de esta compra comenzó su transformación hacia la compañía actual, inicialmente con dos ejes estratégicos, productos de alto costo (ver lanzamientos de líneas de VIH-SIDA y Oncología), y una fuerte política de calidad para establecer la marca Richmond en el mercado.

Entre los años 1995 y 1996, la Sociedad comenzó el lanzamiento de sus líneas Oncológica y Oncohematológica, así como la línea Infectológica y la línea Antirretroviral, que se convirtieron en las líneas de mayor importancia. En el año 1996, Richmond obtuvo su primera autorización de comercialización de un producto en el exterior, comenzando un largo camino de registros en la mayoría de los países latinoamericanos.

Durante el año 2002, Richmond inició un amplio programa de estudios de bioequivalencia fundamentalmente para productos antirretrovirales. Hacia finales del 2003 se comenzaron completar los primeros protocolos y a ser remitidos a las autoridades sanitarias correspondientes. Este programa continúa en la actualidad.

En el año 2006 se inicia *el negocio Rx ambulatorio*, con el lanzamiento de la línea de *Sistema Nervioso Central (SNC)*, la que comienza a tener un crecimiento sostenido en el 2007 con el lanzamiento de Cerebrolysin®, un producto innovador licencia de Eber Austria.

La línea de HIV-SIDA se consolida con el lanzamiento de Inhibisan® (producto maduro y ya discontinuado), primer genérico a nivel mundial de un producto antiretroviral, el Indinavir. Este

lanzamiento fue acompañado por una campaña de desprestigio de la empresa multinacional MSD, que terminó con el posicionamiento de Richmond como un referente indiscutido¹. Posición que se consolida, año tras año.

Por ejemplo en julio 2017, el Dr. Pedro Cahn (referente internacional en la especialidad), presentó en una conferencia internacional en París (2017 IAS Conference) los resultados preliminares de un estudio clínico “Andes”², que realizó la Fundación Huésped en colaboración con Richmond, el Ministerio de Ciencia y Tecnología y el Ministerio de Salud. En este estudio se emplearon productos Richmond, fundamentalmente Vironar[®]N, una combinación en dosis fija única innovadora que se está registrando en todos los países de la región. Dada la notoriedad de esta presentación, ha ayudado a posicionar la marca por fuera del territorio argentino.

El 2011 se inaugura la **planta industrial** en el predio del Parque Industrial Pilar. Esta planta permite elaborar formas sólidas orales. Fue diseñada, construida y calificada siguiendo los más altos estándares internacionales, para poder concentrar aquí la producción de una de sus líneas de mayor valor agregado, la de VIH-SIDA. Se producen además productos de las líneas SNC y cardio. Certifica cada 2 años la inspección con estándar más alto que realiza ANMAT, “buenas prácticas de elaboración Mercosur”, lo que le permite exportar a países miembros y otros de la región que reconocen esta certificación (última certificación en 03/2017); y cada 3 años certifica en el Instituto de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos (INVIMA), para poder exportar a Colombia (última certificación 04/2015). También certifica sistemas de calidad ISO 9001 y ambientales ISO 14001 (ver Nota 2).

Para lograr una mayor presencia en el mercado Rx ambulatorio, en el 2012 se compra Penn Pharmaceuticals, una empresa dedicada a cardiología; y en el 2014 se incorporan dos licencias de productos innovadores del laboratorio español Ferrer, y de otro producto licenciado de Eber (Austria), ayudando a la consolidación de la **línea cardiología**.

El 4 de diciembre de 2012 la Sociedad lanzó al mercado su primera Obligación Negociable en la Bolsa de Comercio de Buenos Aires bajo el régimen del Decreto 1.087/93 y el artículo 21 de las Normas de la Comisión Nacional de Valores. Se ofertó por un monto de 15 millones de pesos a 36 meses de plazo y fue íntegramente suscripta. Las obligaciones así emitidas fueron canceladas en su totalidad y los fondos obtenidos fueron utilizados para la adquisición de activos fijos y la financiación del capital de trabajo. Este lanzamiento implicó a la Sociedad mayor nivel de rigurosidad en su sistema de información y constituyó un importante antecedente para las alternativas del ámbito bursátil posteriormente utilizadas.

Continuado con los productos de alto costo, el 2013 marca un hito en la **Línea Oncológica** con el lanzamiento de Monofer[®], un producto innovador con licencia de una empresa danesa (Pharmacosmos). El 2017 marca otro hito importante para Richmond, dada la firma de un acuerdo de transferencia de tecnología para ingresar en el campo de la biotecnología, que va a tener gran impacto en esta línea.

Con fecha 15 de julio de 2015 la Sociedad lanzó al mercado un Programa de emisión de Obligaciones Negociables en la Bolsa de Comercio de Buenos Aires por un monto máximo de hasta US\$ 7.000.000. El primer tramo se realizó con una colocación por un monto \$ 20.000.000. El capital suscripto se devolvió en un plazo de 36 meses a la tasa Badlar más 2,95 puntos. Las obligaciones así emitidas fueron canceladas en su totalidad y los fondos obtenidos fueron aplicados a capital de trabajo. En el año 2016 el directorio inició un plan de expansión con el objetivo de extender la regionalización de la empresa en Latinoamérica. Así, en dicho año se adquirió una participación de la empresa Expofarma de Colombia (la cual a la fecha se denomina Laboratorios Richmond Colombia SAS), se

¹ Carlos Zala; Christopher S Alexander; Claudia Ochoa; Silvia Guillemi; Lillian S Ting; Simon Bonner; Pedro Cahn; P Richard Harrigan; Julio S G Montaner ; Comparable pharmacokinetics of generic indinavir (Inhibisam) versus brand indinavir (Crixivan) when boosted with ritonavir. Journal of Acquired Immune Deficiency Syndromes (1999). 38(3):363-4

² La Nación: <http://www.lanacion.com.ar/2046915-podrian-usarse-dos-drogas-en-lugar-de-tres-en-el-tratamiento-contra-el-vih>

iniciaron negociaciones para establecer un proceso de adquisición de la participación accionaria en una distribuidora en Paraguay denominada Medicine S.A. y se comenzaron las negociaciones con el distribuidor en Chile otrora denominada Bamberg LTDA (actualmente Laboratorios Richmond Chile LTDA), para también lograr una participación en el paquete accionario en dicha sociedad. Asimismo, con fecha 26 de octubre 2016, la Emisora constituyó una sociedad anónima en Montevideo, Uruguay, con el nombre de Compañía Inversora Latinoamericana S.A.

Continuando con la estrategia de regionalización de la sociedad, en el año 2017 en México y en Perú se crearon, respectivamente, las compañías Laboratorios Richmond México SA de CV y Laboratorios Richmond Perú SAC, ambas aún en fase pre operativas.

El 10 de octubre de 2017 los accionistas decidieron abrir el capital de la Sociedad en el mercado de capitales argentino, para lo cual se resolvió reformar el estatuto de la Sociedad a fin de aumentar el capital social por hasta la suma de \$ 89.000.000 quedando conformado por 66.584.323 acciones escriturales Clase A, con derecho a 5 votos por acción, y por hasta 22.415.677 acciones Clase B con derecho a 1 voto por acción a suscribir en oferta pública. Como resultado de la colocación bajo la oferta se adjudicaron en total 14.167.164 nuevas acciones Clase B, las cuales fueron suscriptas e integradas en su totalidad.

Finalmente, durante los años 2018 y 2019, se continuó con la consolidación del plan de expansión regional, al punto de que se completó la adquisición del 100% del paquete accionario de la sociedad en Colombia la adquisición del 55% del paquete accionario de la sociedad en Paraguay; y la compra del 90% del paquete accionario de la sociedad en Chile.

El 13 de noviembre de 2020, la Sociedad colocó en suscripción las Obligaciones Negociables Serie III (primera emisión bajo el Programa aprobado) clase dólar a tasa fija más regalías por un valor nominal de U\$S 7.573.823, a una tasa fija 5% nominal anual, con vencimiento el 13 de noviembre de 2030, los cuales serán destinados a concretar las inversiones productivas y desarrollo de nuevos productos llevadas a cabo por la sociedad. A mayo de 2024 el monto neto de amortización es de U\$S USD 4.205.930.

El 21 de diciembre de 2022 se colocó las Obligaciones Negociables Serie IV Clase Pesos por un valor nominal de \$ 1.005.012.000, que devengan intereses a la Tasa BADLAR más un margen de 500 puntos básicos, con vencimiento el 21 de marzo de 2024, la cual se encuentra paga en su totalidad a la fecha del presente.

Con fecha 18 de enero de 2024, el Directorio de la Sociedad aprobó la emisión de las Obligaciones Negociables denominadas “Serie V” (tercera emisión bajo el programa) por un valor nominal de hasta U\$S 1.000.000 ampliable por hasta un valor nominal de U\$S 2.000.000. El 7 de marzo de 2024 cerró la suscripción y el 8 de marzo de 2024 fue la emisión y liquidación, siendo el resultado de la colocación de las Obligaciones Negociables Serie V, de V/N U\$S 1.491.900 a una tasa nominal anual del 10%, con fecha de vencimiento a los 36 meses desde su fecha de emisión, los intereses serán pagaderos en forma semestral y el capital su vencimiento. Al 31 de marzo de 2024, el monto neto de amortización es de U\$S 1.491.900.

Con fecha 12 de abril de 2021, el directorio de la Sociedad aprobó la constitución del Fideicomiso Financiero “Proyecto V.I.D.A. (Proyecto e Inmunización para el Desarrollo Argentino)”, cuyas mandas fiduciarias fueron, por un lado, financiar la construcción de una planta de biotecnología, y por el otro, otorgar -en usufructo- su explotación a favor de Laboratorios Richmond SACIF.

El objetivo de la explotación de esta planta sería el de producir y comercializar distintas vacunas para Argentina y para el resto de la región Latinoamericana; Asimismo, el Fideicomiso podría brindar el servicio de producción para terceros (maquila) en lo que respecta a distintos productos biotecnológicos. El 6 de agosto de 2021 concluyó la colocación del fideicomiso para la construcción de la planta, por el máximo del monto establecido de U\$S 85 millones de dólares. Para obtener mayor información del fideicomiso y de las obligaciones asumidas bajo el mismo podrá consultarse:

<https://www.cnv.gov.ar/SitioWeb/FideicomisosFinancieros/Fideicomiso?fideicomiso=83721>

Durante el primer trimestre de 2022, quedó habilitada la planta de alta potencia para productos orales segregados, principalmente oncológicos. Esta segunda planta productiva -también situada en el predio de Pilar, provincia de Buenos Aires, fue diseñada con los más altos estándares de calidad y tecnología de avanzada, ya que:

- Contiene doble contención (protección) para los operarios, debido a la manipulación de sustancias tóxicas.
- Permite elaborar productos de nicho en forma eficiente, alineada con la tendencia de medicina de precisión.

Actualmente la empresa continúa abocada a los proyectos de inversión, particularmente en la finalización y habilitación de la planta de Biotecnología del Fideicomiso VIDA, la que se espera para el transcurso del 2024. Simultáneamente, Richmond -en calidad de usufructuario del Fideicomiso VIDA- ha estado concretando distintos acuerdos de transferencia de tecnología para la producción local y comercialización regional de distintas vacunas, dentro del plan estratégico delineado oportunamente.

Finalmente, el Laboratorio se encuentra completando la integración de la estructura regional, y favoreciendo el lanzamiento de nuevos productos tanto en las terapias tradicionales como en la incorporación de productos biosimilares.

2. Descripción del sector en que la Emisora desarrolla sus actividades.

La industria farmacéutica es una industria de la medicina que descubre, desarrolla, produce y comercializa fármacos para su uso como medicamentos para ser administrados a los pacientes con el objetivo de curar y prevenir enfermedades o aliviar los síntomas.

La industria farmacéutica es uno de los sectores con más rápido crecimiento, pero también es uno de los sectores más regulados. Es una industria muy dinámica pero también requiere grandes inversiones. Tradicionalmente el sector farmacéutico podía dividirse en *dos grandes grupos de compañías las Big-pharma y las empresas de productos genéricos y/o biosimilares:*

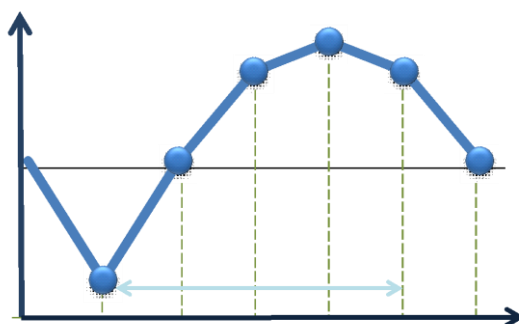
- *Big-pharma*
Empresas farmacéuticas multinacionales que fundamentalmente tienen su rentabilidad en la comercialización de productos innovadores, y que tienen durante un tiempo la exclusividad del mercado por diferentes protecciones (patentes o datos). Pueden tener tanto productos cuyos principios activos son básicamente obtenidos por síntesis química, así como productos biotecnológicos. En la región operan la mayoría de las grandes empresas multinacionales. El puesto número uno a nivel internacional se lo disputan Novartis y Pfizer, otras grandes compañías son Roche, Sanofi, MSD, ViiV Healthcare, Johnson & Johnson, Astra Zeneca, Gilead, y BMS, entre otras. Su impacto a nivel regional es similar al que tienen internacionalmente. Aunque esto ha variado un poco en los últimos años con el advenimiento de los productos biotecnológicos, ya que las grandes compañías como Pfizer y Amgen, han ingresado en el mercado de los biosimilares. Hoy, su impacto a nivel regional es similar al que tienen internacionalmente. Ejemplos de estas compañías son Johnson & Johnson; Roche, Pfizer, Bayer, Novartis. Merck, Glaxo Smith Klein, Sanofi, y Abbie entre otras.
- *Empresas de Productos Genéricos y/o biosimilares*
Son aquellas empresas farmacéuticas que producen fundamentalmente productos genéricos (con o sin marca) o biosimilares, y cuya contribución a la sociedad se refleja en garantizar accesibilidad a los medicamentos, dado que son productos que se desarrollan y registran cuando caen las patentes, y que al tener que demostrar su similaridad o equivalencia con el producto innovador extrapolan las indicaciones de este. Si bien hay algún ejemplo de empresa multinacionales, la mayoría opera en forma local o regional. Ejemplos de empresas regionales en LATAM son Asofarma, Roemmers, Mega Pharma, Elea etc.

En la Argentina a diferencia del resto de los países de la región, más de la mitad del mercado de medicamentos está abastecido por empresas de capital nacional que están dentro de este sector.

Los productos

De modo simplificado, se puede representar el ciclo de vida de un producto innovador, con el gráfico de la Figura de abajo; donde el eje de las “y” es dinero y el de las “x” es tiempo. Como se puede ver hay una etapa previa de inversión para actividades de I+D y luego para el lanzamiento. Cuando el producto ya está madurando se lanza un producto conocido como me-too. Y cuando cae la patente de producto se lanza el primer genérico

Ciclo de vida de un producto³



El primer producto genérico logra penetrar pues baja el costo del tratamiento entre un 20 y 30% al momento del lanzamiento; goza de un período de bonanza donde sólo se encuentra él y el innovador, que es de alrededor de 1-2 años hasta que sale la competencia.

El ciclo de vida de un producto farmacéutico normalmente consta de cuatro etapas: desarrollo, lanzamiento, crecimiento y madurez/decadencia. Cada etapa tiene sus propias características y desafíos, y las empresas deben recorrerlas de manera efectiva para maximizar el potencial de su producto.

Es importante tener en cuenta que no todos los medicamentos siguen el mismo ciclo de vida del producto y algunos pueden tener ciclos más cortos o más largos según el mercado y el desempeño del producto. Las empresas deben ser ágiles y adaptables para responder a los cambios del mercado y maximizar el potencial de sus productos durante todo su ciclo de vida.

Richmond tiene, por ejemplo, productos que continúan siendo atractivos y llevan más de 10 años en el mercado, y otros que fueron superados por nuevos candidatos a los 7 años de lanzados.

Los productos genéricos llevan un tiempo de desarrollo que oscila entre los 3 y 5 años, dependiendo de la complejidad, patentes que no se deben infringir, así como mercados a los que se quiere acceder, entre otros. La inversión también varía según lo dicho anteriormente, y puede requerir entre U\$S 500.000 a U\$S 2.000.000. En el caso de los productos biosimilares el proceso es un poco más complejo y en general se acerca a los 5 años y la inversión ronda entre los U\$S 3.000.00 a U\$S 5.000.000.

El mercado

(i) El mercado Global

Se prevé que los ingresos en el mercado farmacéutico alcancen los U\$S 1.156.000 millones en 2024.

³ *Trends in pharma and prioritization* (outlook 2020), Arthur D. Little analysis.

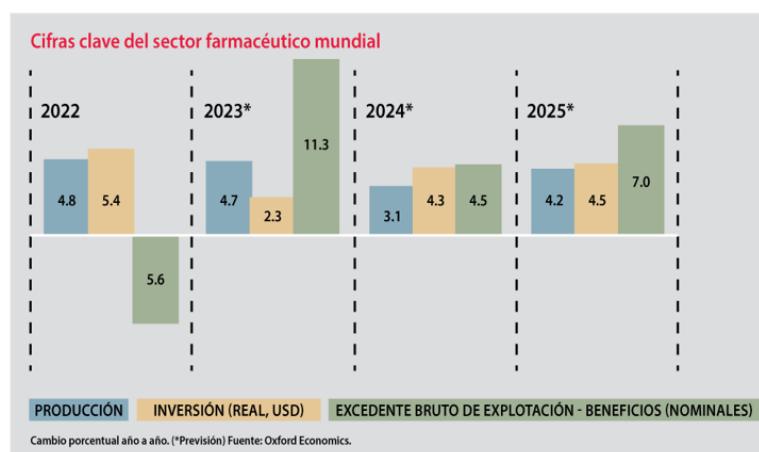
El que más contribuye al mercado es el segmento de medicamentos oncológicos, con un volumen de mercado proyectado de US\$ 214.100 millones para el 2024. Se espera que los ingresos muestren una tasa de crecimiento anual (CAGR 2024-2028) del 6,19%, lo que resultará en un volumen de mercado de US\$ 1.470.000 millones de dólares estadounidenses para 2028 ([Matej Mikulic](#), Oct 9, 2023)

Muchas áreas de la industria farmacéutica experimentaron un rápido crecimiento durante 2020 y 2021, en gran parte gracias a la demanda de vacunas de Covid. En 2021 se produjo un crecimiento de la producción industrial de un sorprendente 14%. Y aunque el crecimiento ahora se ha desacelerado significativamente, no se trata de un caso de auge y luego caída. Para la industria, ya que todavía esperamos que el crecimiento global se mantenga por encima del 3% durante los próximos años y creciendo a partir del 2025.

El Informe de Atradius de junio 2023 (www.atradius.com) analiza estas tendencias por región.

El fin de la política cero-Covid de China, a principios de 2023, ha proporcionado un impulso para los productos farmacéuticos a nivel mundial. La reapertura de la economía china ayudó a reducir las tensiones en las cadenas de suministro globales y, en particular, el acceso global a los ingredientes farmacéuticos activos (API) producidos en China.

El gráfico, también publicado por Atradius en el mencionado informe de junio del 23, que se adjunta continuación, resume los datos del mercado global en los próximos años, en términos de producción, inversión y ganancias nominales.



Gran parte de este crecimiento será impulsado por una mayor demanda en economías emergentes, a medida que los sistemas de salud mejoren y los ingresos de los hogares en estos países cercen. Por esta razón el crecimiento mayor se da en productos genéricos y en medicamentos de venta libre en países como China, India y otros de sudeste asiático.

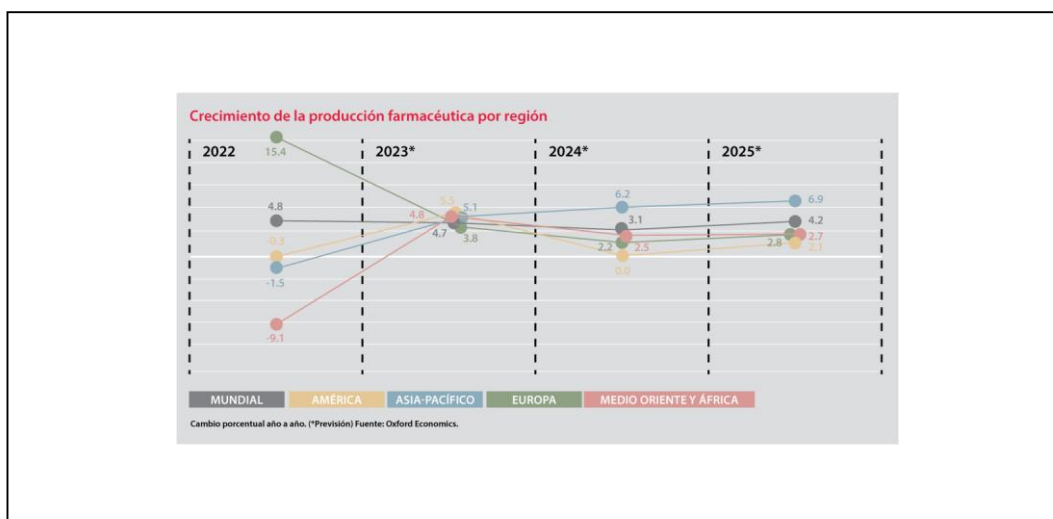
Además, esta región aumentará su participación en la producción mundial, siendo de un 36% en el 2022 y se espera que llegue al 42% en 2030. La participación de China en la producción mundial crecerá del 25% en 2022 al 30% en 2030.

Sin embargo, en América se pronostica que será de un solo dígito en los próximos dos años. Mientras que en el 2021 y principios de 2022, fue de dos dígitos, esto estuvo impulsado por la demanda de Covid. Pero se va a ver compensado por los medicamentos oncológicos, para la diabetes y para otras enfermedades con alta tasa de mortalidad. Estas moderadas expectativas de crecimiento de las ventas en el corto plazo, cambian sus perspectivas a largo plazo por la demanda continua impulsada por el envejecimiento poblacional, este cambio de pendiente comenzará a verse a fines del 2024.

Si bien Europa sigue siendo un jugador fuerte, el crecimiento de la producción farmacéutica se está desacelerando fundamentalmente por los altos precios de la energía. Estos están afectando a la industria directamente a través del costo del combustible e indirectamente a través del aumento del costo de producción de materias primas. Los altos niveles de inflación en toda la región europea también están impactando al sector.

Se pronostica que el gasto público y el crecimiento de la producción anual se desaceleraron a aproximadamente el 4% en 2023 y se pronostica el 2% en 2024, después de crecer un 15% en el 2022. Las perspectivas a largo plazo para el sector europeo son buenas. Las empresas farmacéuticas también, en esta región crecerán con el envejecimiento de la población y la consiguiente demanda de productos farmacéuticos para apoyar tanto las enfermedades crónicas asociadas con el envejecimiento. Es probable que el mayor crecimiento se observe en las principales economías de la Unión Europea.

El siguiente gráfico, también publicados por Atradius en el informe de junio del 23, resume esta información.



En 2022, el segmento de medicamentos convencionales (moléculas pequeñas) generó la mayor participación en los ingresos, más del 54,9%, y se estima que crecerá rápidamente durante el período previsto. Según un estudio del NCBI (US- National Center for Biotechnology Information) de noviembre de 2022, los medicamentos de molécula pequeña representan hasta el 90% del total de las ventas mundiales de medicamentos en términos de unidades. Estas cifras ponen de relieve un dominio significativo de las moléculas pequeñas en el mercado farmacéutico mundial. Las recientes aprobaciones de medicamentos por parte de organismos reguladores de todo el mundo respaldan aún más esta tendencia. De los 37 nuevos medicamentos aprobados por la FDA de EE. UU. en 2022, 19 eran medicamentos de molécula pequeña, lo que indica su posición destacada en el mercado.

Los fármacos de molécula pequeña tienen una participación mayoritaria superior al 50 % en comparación con los fármacos de molécula obtenidas. Pero en los últimos años, los productos biológicos están ganando cada vez más fuerza con una eficacia prometedora para el tratamiento de enfermedades autoinmunes y el cáncer. Debido a las importantes inversiones y los enfoques innovadores, los productos biológicos están atrayendo una atención significativa. A principios de 2020, siete de los 10 medicamentos más vendidos eran biológicos. Esto muestra la aparición de productos biológicos en el mercado global.

El segmento de subcontratación dominó el mercado de fabricación de productos farmacéuticos y representó una participación en los ingresos de más del 53,5 % en 2022. Peo a pesar de los beneficios que esto parece tener, muchos fabricantes de medicamentos prefieren la producción interna para mantener el control sobre la información confidencial relacionada con sus productos.

Dentro de las formas farmacéuticas, siguen siendo los comprimidos los que dominan el mercado representando una participación en los ingresos de más del 26,08% en 2022.

Se espera un crecimiento del segmento de inyectables atribuidos a los productos biotecnológicos y al creciente número de aprobaciones de autoinyectores y jeringas precargadas. Además, en los últimos años, las inyecciones subcutáneas han ganado una popularidad considerable entre los fabricantes de dispositivos, los desarrolladores de fármacos y los pacientes. Estas inyecciones ofrecen diversos

beneficios y facilidad de uso, incluida la autoadministración, confiabilidad, precisión, dosis fijas en jeringas precargadas, cumplimiento, diseño compacto y gran comodidad para el paciente. Se prevé que la aparición de las inyecciones subcutáneas impulse aún más el crecimiento del segmento de inyectables.

Si observamos el sector en base a la vía de administración y acompañando el mercado de comprimidos, el segmento de la vía de administración oral dominó el mercado y representó una participación en los ingresos del 58,0% en 2022. Pero se espera que el segmento parenteral registre la (tasa de Crecimiento Anual Compuesto) CAGR más rápida durante los años previstos.

El segmento de otras enfermedades segmento captó una participación en los ingresos de más del 63,44% en 2022 y se espera que mantenga su posición de liderazgo en el futuro inmediato. Este sector comprende enfermedades inmunológicas, infecciosas, afecciones musculoesqueléticas, salud de la mujer y trastornos oculares, así como otras áreas terapéuticas.

Los medicamentos para las enfermedades de geriatría dominaron el mercado y representaron aproximadamente una participación en los ingresos de aproximadamente el 49,83% en 2022. Según World Population Prospects, una de cada 11 personas tenía 65 años o más en 2021. Se espera que esta proporción aumente a una de cada seis personas para 2050, destacando el importante potencial de crecimiento de este segmento.

(ii) Información local

Según el informe de la Cámara Industrial de Laboratorios Farmacéuticos Argentinos (CILFA) del año 2022, Argentina participa en un 12,5% del total del mercado de América Latina y 0,5% del mercado mundial.

A diferencia del resto de los países de la región, más de la mitad del mercado de medicamentos está abastecido por empresas de capital nacional.

Localmente se producen 753 millones de unidades al año, siendo un 70,8% producidas por laboratorios nacionales y mostrando un crecimiento paulatino de la producción en los últimos años. El mercado local también desarrolla proyectos biotecnológicos y de bioingeniería vinculados con la salud humana, ocupando personal altamente calificado.

En el 2021 los medicamentos alcanzaron los U\$S 884 millones de exportaciones en Argentina, mostrando una leve caída pero manteniéndose por sobre su promedio histórico.

Las ventas internas fueron de U\$S 10.472 millones (precio de venta al público) y la producción de 753 Millones de unidades.

La participación en el PBI Industrial es del 4,9%

El mercado interno es de relevancia en la región, siendo el 12 % del mercado de LATAM; y el tercero luego de Brasil (47%) y México (18%).

(iii) El mercado de alto costo

Los medicamentos de Alto Costo deben su nombre a que su costo es desproporcionado en relación con el resto de los productos o medicamentos que se comercializan en el Sistema de Salud. En general, son productos que están dirigidos a indicaciones médicas no satisfechas desde el punto de vista terapéutico. Algunas de estas enfermedades han sido recientemente descubiertas o caracterizadas; otras comprenden poblaciones muy pequeñas. Ejemplo de ello son:

- El VIH-SIDA es una epidemia que surge en los años 80. En sus comienzos esta enfermedad no se conocía como tal y las personas comenzaron a morir sin conocer las razones de la infección. Al principio se diagnosticó en lo que se conoció despectivamente como el club de las H (hemofílicos, homosexuales, los adictos a heroína y población norteamericana de origen haitiano), lo que generó además del problema sanitario grandes problemas sociales y de estigma.

Por eso los pacientes con VIH, fueron unos de los primeros en tener un rol muy activo, tendencia que hoy se ve en todas las patologías.

El primer medicamento para su tratamiento se aprobó en 1987 y diez años después surgió lo que se conoce como la terapia de alta actividad, esto es el tratamiento combinado de 3 drogas activas.

Si bien aún la enfermedad no se cura, el tratamiento crónico mejora la calidad de vida y disminuye la mortandad. Hoy un paciente en tratamiento, que lo inicia a tiempo y que adhiere al mismo, no muere de VIH y tiene muy baja probabilidad de tener SIDA (estadio de la enfermedad donde el paciente tiene sintomatología).

De cualquier manera, siguen surgiendo nuevas drogas, las que son o más potentes, o tienen mejor perfil de seguridad. Esto ha permitido, a partir del 2013, iniciar el tratamiento de los pacientes antes de lo que hacía con anterioridad. Los pacientes empiezan hoy el tratamiento con un mejor estado de salud, por eso se espera una mejor evolución.

Los desafíos continúan, algunos de ellos son: encontrar la cura, encontrar una vacuna y las co-morbilidades de pacientes que ya no mueren de VIH, pero que llevan muchos años recibiendo terapia antiretroviral.

- La oncología y la onco-hematología son muy amplias y encierran muchas patologías, algunas de las cuales han sido recientemente descritas y todavía existen otras que no han sido tipificadas.

Hoy ya se conocen más de 100 tipos de cáncer, y muchos de ellos aún no tienen cura. Con la evolución de la genómica y de la proteómica, la caracterización continúa, lo que hace que aumente el número de tipos de cáncer y lleva a que se pueda en un futuro individualizar la causa que lleva a cada paciente a la patología, a terapias más personalizadas y dirigidas al objetivo.

Hasta finales de la década del 90, la terapia consistía en cirugía, radioterapia y quimioterapia. En este último caso las drogas utilizadas en el tratamiento (con la excepción de los tratamientos con hormonas) funcionaban matando células que estaban en el proceso de replicar su ADN y se dividían para formar 2 nuevas células. Estos medicamentos de quimioterapia también matan algunas células normales por lo cual tienen muchos efectos secundarios.

El tratamiento con hormonas, sumado a los otros agentes, es efectivo en cierto tipo de cánceres hormona-dependientes, pero causa infertilidad en las mujeres y castración en los hombres.

Si bien estos tratamientos están vigentes aun, la mejor comprensión de la patología hoy lleva a la evolución a terapias dirigidas y al desarrollo de agentes biológicos, que comenzaron a surgir en los últimos 10 años.

Las terapias dirigidas funcionan influyendo en los procesos que controlan el crecimiento, la división y la diseminación de las células cancerosas, así como las señales que hacen que las células cancerosas mueran naturalmente (como las células normales cuando están dañadas o son viejas).

Los agentes biológicos funcionan porque imitan algunas de las señales naturales que el cuerpo utiliza para controlar el crecimiento celular. Esta terapia modificadora de la respuesta biológica (BRM), terapia biológica, bioterapia o inmunoterapia, hoy ya es eficaz para muchos tipos de cáncer

De cualquier manera, aún la cura para muchos cánceres no existe, y el equipo de I+D continúa muy activo lo que impacta en el lanzamiento constante de nuevos tratamientos

- La artritis reumatoidea y la esclerosis múltiple afectan a un porcentaje relativamente pequeño de la población.

Al ser el nicho del mercado tan chico, no hay mucha inversión en I+D, lo que hace que la patología se agrave.

Este tipo de enfermedades, como son inhabilitantes de las personas porque causan discapacidades severas, impactan en el costo de los sistemas de salud, Por eso, en los últimos años, se están llevando adelante programas que permiten acelerar (y bajar los costos) los desarrollos de tratamientos. Pero esto recién comienza y hay mucho por delante para resolver.

Parte del aliciente (esto se extrapola también a VIH, Oncología, VCH, etc.) es permitir un registro acelerado con menos casuística conocido en la jerga como “*fast track*”. El “*fast track*” permite salir al mercado con menos evidencia clínica y en menos tiempo, pero exige un seguimiento más exhaustivo una vez el producto lanzado. Este seguimiento posterior, lleva a un índice de fracaso más alto que en patologías tradicionales, esto es productos que en un corto tiempo dejan de comercializarse.

El alto costo de estos medicamentos se debe a diferentes razones, entre las que se pueden mencionar:

- El promedio de vida de estos productos es más corto comparado con otras líneas ya maduras, lo que implica que la inversión realizada se deba recuperar en menor tiempo y/o con menos unidades a ser comercializadas.
Los procedimientos de aprobación acelerada que se mencionaron anteriormente, llevan a que muchos productos puedan llegar a tener una vida un poco más larga (por ejemplo la primer droga que se aprobó para VIH, zidovudina, lleva ya 20 años en el mercado, aunque hace unos 8 ya no es primer línea de elección), pero en general permanecen menos tiempo y hay casos que están unos pocos años (hay ejemplos que se discontinuaron a los 5 años del lanzamiento) porque o bien aparecen muchos efectos secundarios o son rápidamente superados por nuevos candidatos.
En otras patologías como la hipertensión, los productos tienen una vida media que supera largamente los 20-30 años.
- Demanda altas inversiones para entender y caracterizar la enfermedad.
- En muchos casos, las soluciones terapéuticas no son tradicionales y requieren inversión específica en tecnología.

Dado este escenario, el ingreso de genéricos de alto costo y/o productos biosimilares tiene fuertes barreras de ingreso, debido a que:

- Se requiere -por parte del laboratorio comercializador- un conocimiento especial para posicionar el producto, dadas las limitaciones y condicionamientos de los financiadores de la salud para cubrir los tratamientos.
- Demanda ciertas tecnologías especiales y/o plantas dedicadas para su producción.
- Se necesitan realizar estudios para demostrar la equivalencia frente al innovador de mayor complejidad que en el caso de las bioequivalencias tradicionales.
- Se requiere de un fuerte expertise patentario con el objetivo de no infringir patentes y llegar a un producto equivalente.

(iv) El mercado de vacunas

El Covid-19 ha impulsado la demanda de vacunas a nivel global. Si bien en la Argentina, dado su extenso programa de vacunación, esto no es tan relevante como en otros países, donde se prevé que los gobiernos inviertan enormes capitales en sistemas sanitarios progresistas ampliando el tamaño del mercado de vacunas. Los programas de salud gubernamentales administran vacunas a los bebés para brindarles prevención de enfermedades crónicas como la tuberculosis, el rotavirus, etc. El aumento de nuevas enfermedades como la infección por H1B1 y la gripe porcina (H1N1) está empujando a las autoridades a adoptar nuevos métodos que ayuden a prevenir las enfermedades.

Es probable que el mercado de vacunas fortalezca sus límites a una tasa compuesta anual promedio del 6,6% durante el período previsto. Se espera que el mercado tenga un valor de U\$S 42.700 millones en 2023, mientras que se prevé que supere un valor de U\$S 80.800 millones en 2033.

Las perspectivas del mercado de vacunas indican que la creciente incidencia de enfermedades en todo el mundo está fomentando la adopción de vacunas, creando así perspectivas de crecimiento del mercado de vacunas. Enfermedades mortales como la tuberculosis, el cáncer, la gripe y la neumonía tienen altas tasas de mortalidad, lo que obliga a la gente a optar por la vacunación. Por ejemplo, según la Organización Mundial de la Salud (OMS), alrededor de 1,5 millones de personas murieron de tuberculosis en 2020, mientras que más de 10 millones de personas enfermaron de tuberculosis.

Además, es probable que una mayor conciencia pública sobre los beneficios de la vacunación, junto con un mayor apoyo gubernamental a la investigación y el desarrollo, actúe como catalizador del crecimiento del mercado de vacunas.

Variables claves del negocio

Como ya mencionamos, este es un sector complejo con altas barreras de ingreso, que por un lado requiere más inversión y *expertise*, pero por el otro lado es lo que hace que la competencia demore más en ingresar.

Cuatro son las fuerzas o ejes que impactan en la creación de valor, independientemente del lugar o región en donde se opere.

(i) Regulación

- a) Sanitaria: Los medicamentos requieren una autorización para poder ser comercializados, así como las plantas donde se elaboran. Las empresas farmacéuticas además son pasibles de ser inspeccionadas regularmente por estas autoridades sanitarias.

Estas regulaciones sanitarias están generalmente definidas en un marco global por autoridades de países altamente regulados como USA y Europa, y que tratan de armonizar sus requerimientos dentro de una convención llamada ICH. La organización mundial de la salud (OMS) toma estas normas como referencia para hacer recomendaciones que garanticen la calidad pero que a su vez aseguren en un acceso a los medicamentos esenciales. A nivel regional, las autoridades sanitarias se van alineando lentamente al marco de la OMS. Particularmente, ANMAT es una de las Autoridades que marca tendencias pues fue la primera en certificar como Autoridad Regulatoria Nacional OPS/OMS Nivel IV y hasta ahora la única en Latam en ser miembro de la PIC.

- b) Patentes y protección de datos: son herramientas que bloquean el ingreso de la competencia, porque o bien dan el monopolio durante un tiempo u obligan a producir medicamentos genéricos con procesos/tecnologías diferentes para no infringir patentes

- c) Precio: el costo de la salud aumenta y los países van hacia la cobertura universal de los tratamientos. Hay mercados que regulan los precios. Y en aquellos donde no los hay como Latam, existe mucha presión para la baja de precios.

(ii) Mercado

Hasta hace unos años, e inclusive hoy, el vínculo de la empresa farmacéutica con el mercado era a través del médico prescriptor, para el caso de aquellos productos que requieren prescripción. En estos últimos tiempos y con más fuerza en un futuro inmediato (ver tendencias), las empresas deben aumentar sus canales de comunicación con todos los actores del mercado que, en definitiva, influyen o condicionan la decisión del paciente. Dependiendo del tipo de medicamento, las vías de distribución el mercado se puede segmentar en:

- Rx institucional: productos que se dan a personas hospitalizadas, o que por su alto costo, no ingresa al canal de distribución Rx ambulatorio y el “pagador” compra en forma directa al fabricante o a una droguería especializada. En general, salvo en USA, no está permitido publicitar este tipo de medicamentos.
- Rx ambulatorio: son productos de prescripción médica a los que se acceden a través de la farmacia, a la cual se llega por medio de una cadena de distribución específica; en general el precio ex-works es alrededor del 57% del precio final de venta al público. Al igual que en el caso anterior, no está permitido publicitar este tipo de medicamentos.
- OTC: son medicamentos que se venden sin receta, o de venta libre, donde el proceso de regulatorio es mucho más sencillo. Si bien la empresa tiene mayor contacto directo con el consumidor, su cadena de distribución también es la farmacia. En todos los territorios se puede publicitar.

(iii) Ciencia

El permanente avance de la ciencia hace que el sector de I+D –dentro de esta industria- sea el más dinámico y demandante, ya que la evidencia científica necesaria para registrar un producto conlleva una gran inversión en estudios clínicos.

Hasta ahora un gran porcentaje de las sustancias farmacológicamente activas son obtenidas por síntesis química, aunque desde hace unos diez años están creciendo las de base biotecnológicas.

El advenimiento de la biología molecular, ha permitido el conocimiento más específico a nivel procesos de muchas enfermedades; llevando en los últimos años a una mayor necesidad de especialización del conocimiento.

(iv) Tecnología

La tecnología está presente en todos los sectores, como I+D, producción, laboratorios de control.

En estos últimos años ha aumentado la demanda en especialización porque hay un mayor conocimiento a nivel molecular de las enfermedades, lo que lleva a tratamientos más específicos muchos de ellos con gran sustento tecnológico.

Con el crecimiento del empleo de algoritmos para analizar “big data” han crecido las herramientas tecnológicas para evaluación “in silico”, que reemplazan o disminuyen evaluaciones en animales y/o pacientes; permitiendo además hacer predicciones.

Tendencias del negocio

Las tendencias del negocio se pueden resumir en cuatro grandes ejes^{4,56}:

(i) Presión para bajar los costos del tratamiento

Dada la tendencia internacional de universalidad en la cobertura de salud, sumado al aumento de los costos de los tratamientos, al crecimiento de la población a tratar, y al aumento de la expectativa de vida, existe actualmente una gran presión –por parte de los estados y de las instituciones financiadoras de la salud- para bajar el precio de los medicamentos. Esto redundará en una mayor apertura del mercado hacia los medicamentos genéricos y biosimilares, y a una mirada crítica sobre el sistema de patentes.

(ii) Hacia la personalización de los tratamientos

La biología molecular ha abierto nuevos campos de la ciencia (proteómica, genómica, metabolómica, etc.) que llevan a una medicina más personalizada, o medicamentos dirigidos a un nicho más chico de pacientes con mayor caracterización de su patología, maximizando la eficiencia y bajando los efectos secundarios.

Esto lleva a un cambio gradual que trae aparejado los siguientes cambios:

- Desaparecen los blockbusters (medicamentos con mucha demanda); se va más a tratamientos de nicho o personalizados.
- Cambia el modelo de I+D, desde las Big Pharma a pequeños grupos de universidades o pequeñas empresas
- Es mucho menor la demanda de productos en término de dosis unitarias por productos, pero crece el número de productos.

(iii) Rol del paciente

⁴ Axel Jörn, Pfizer and the Challenges of the Global Pharmaceutical Industry; Hamburg, Anchor Academy Publishing 2016.

⁵ Trends in pharma and prioritization (outlook 2020), Arthur D. Little analysis.

⁶ The future of Med & Pharma, Exponential Medicine, San Diego 2015; Singularity University.

El acceso de los pacientes a la información debido a las tecnologías de la información, los hacen más activos en la toma de decisiones respecto al tratamiento; ya existen varios estudios que evalúan el beneficio del empoderamiento de los pacientes en el tratamiento, para lograr la adherencia al mismo, así como para la retroalimentación y mejora de la calidad del tratamiento.

(iv) *Digitalización e inteligencia artificial*

El avance de la informática y la tecnología ha invadido todas las dimensiones de la ciencia y la tecnología, es así como ha encontrado su camino para su aplicación en el campo de la química medicinal. Los métodos convencionales de diseño de fármacos han sido sustituidos en los últimos tiempos por diseños de fármacos asistidos por computadoras. La IA se está utilizando ampliamente para mejorar las técnicas de diseño y el tiempo requerido para el desarrollo de los medicamentos. Además, las proteínas objetivo se pueden identificar cómodamente mediante IA, lo que mejora la tasa de éxito del fármaco diseñado. La tecnología de IA se utiliza en cada paso del procedimiento de diseño de medicamentos, lo que reduce los riesgos para la salud relacionados con los ensayos preclínicos y también reduce sustancialmente el costo. La IA es una herramienta eficaz para la evaluación de datos basada en enormes bases de datos farmacológicos y procesos de aprendizaje automáticos. Por lo tanto, la IA se está utilizando en el diseño de fármacos desde cero, la selección de candidatos, y la evaluación in silico de las propiedades (absorción, distribución, metabolismo, excreción y toxicidad) de una molécula reduciendo estudios pre-clínicos y clínicos.

También se emplea en la producción, como por ejemplo para realizar mantenimiento preventivo, para realizar controles on line, etc.

3. Descripción de las actividades y negocios de la Emisora.

La Emisora es una empresa de capitales argentinos que se encuadra en el sector de “genéricos con marca”, especializada fundamentalmente en productos de prescripción y alto costo.

La empresa tiene más de 89 años, pero los accionistas actuales tomaron el control de la compañía hace un poco más de 20 años. Ellos fueron responsables del cambio de estrategia que transformó la empresa en lo que es actualmente.

En números la Sociedad se puede resumir en la siguiente Tabla

Año	Ventas anuales	EBIDTA	
	\$ MM	\$ MM	%
2021 (*)	100.791	17.509	17
2022 (*)	57.518	12.806	22
2023 (*)	39.028	8.507	22

(*) Cifras expresadas en términos de la unidad de moneda homogénea al 31 de diciembre de 2023.

Las ventas netas acumuladas alcanzaron \$ 39.028 millones, registrando una baja del 32% en comparación con el ejercicio económico de 2022 y una baja del 61-% con respecto al 2021. Las variaciones principales se deben a las entregas de la vacuna Sputnik V al Ministerio de Salud de la Nación, realizadas durante el año 2022 y 2021, las cuales ascendieron a \$ 8.312 millones y \$ 43.824 millones respectivamente; con un margen bruto mínimo destinado a cubrir los gastos operativos relacionados. En cuanto las ventas de las líneas tradicionales ascendieron a \$ 39.028 millones para el año 2023, \$ 49.206 millones para el año 2022 y \$ 56.966 millones para el año 2021, presentando el mercado privado un crecimiento en volumen comparado con el año anterior, mientras que en el mercado público la principal variación se debe a que la licitación adjudicada en el ejercicio 2023 se entregará durante el año 2024 en dos tramos. Por su parte, el margen bruto a nivel compañía se incrementó en el 2023, alcanzando un 53%, mientras que fue un 47% para el 2022 y un 30% para el 2021.

Acorde con el resultado operativo ordinario, el margen del EBITDA 2023 ajustado representó el 22% sobre las ventas del mismo período. Este porcentaje, respecto a iguales períodos en ejercicios

anteriores (22% en 2022 y 17% en 2021) se explica por la incidencia del volumen de ventas de la vacuna Sputnik V prácticamente sin rentabilidad operativa. Esto ha sido parte de la decisión estratégica de la Empresa en la incorporación en un nuevo segmento de negocio.

Hasta ahora tiene un alto porcentaje de sus ventas a nivel local (aprox. 95%), y el resto se exporta a diferentes mercados de la región latinoamericana, africanos y asiáticos. A nivel local pueden segmentarse en Privado y Público, distinguiendo por su significatividad dentro de este el segmento el de vacunas. A continuación se muestra un desagregado de los ingresos totales por segmento de mercado para cada uno de los últimos tres ejercicios financieros:

INFORMACIÓN POR SEGMENTO (Cifras expresadas en términos de la unidad de moneda homogénea al 31 de diciembre de 2023)

	Mercado Público - Otros	Mercado Privado	Comercio Exterior	Mercado Público – Vacunas	Fideicomiso	Total 2023
Ventas netas de bienes y servicios	4.965.375.388	32.644.831.620	1.418.085.251	-	-	39.028.292.259
Resultado bruto	1.767.548.954	18.490.118.464	295.137.790	-	-	20.552.805.208
Resultado neto al 31.12.2023	(2.107.365.086)	(5.273.022.233)	(583.297.443)	-	(2.887.223.158)	(10.850.907.920)

	Mercado Público - Otros	Mercado Privado	Comercio Exterior	Mercado Público – Vacunas	Fideicomiso	Total 2022
Ventas netas de bienes y servicios	9.720.621.187	37.329.559.211	2.155.839.313	8.311.830.912	-	57.517.850.623
Resultado bruto	4.149.708.220	19.390.814.986	1.093.610.257	2.543.711.689	-	27.177.845.152
Resultado neto al 31.12.2022	185.007.353	571.130.690	(612.354.447)	(121.826.900)	486.983.583	508.940.279

	Mercado Público - Otros	Mercado Privado	Comercio Exterior	Mercado Público – Vacunas	Fideicomiso	Total 2021
Ventas netas de bienes y servicios	18.315.585.506	35.874.602.106	2.776.140.381	43.824.450.006	-	100.790.777.999
Resultado bruto	6.442.513.470	19.869.819.556	1.276.627.678	2.310.854.814	-	29.899.815.518
Resultado neto al 31.12.2021	856.127.027	1.761.844.036	51.494.052	(54.233.866)	972.592.794	3.587.824.042

El Laboratorio se encuentra en pleno proceso de regionalizar su operación, con el objetivo de consolidar su estrategia, aumentar la posición de comercio exterior y adaptarse a las tendencias del mercado. Cuenta actualmente con 5 subsidiarias: Colombia, Chile, Paraguay, México, y Perú. En el resto de los mercados tiene 17 socios estratégicos que distribuyen sus productos. Con este cambio se espera que la balanza comercial crezca en el porcentaje de exportaciones.

En Argentina la Sociedad tiene una cartera de 81 productos (sin contar las diferentes dosis ni presentaciones) que se distribuyen en las líneas de negocio tal como se muestran en la tabla a continuación; y se traducen en 375 autorizaciones de comercialización en diferentes mercados.

Cartera de productos actual

Línea de Negocios	N° Productos
VIH Infectología	20
Oncología-Oncohematología	22
Sistema Nervioso Central	17
Cardio metabolismo	13
Resto (Esclerosis Múltiple, Artritis Reumatoidea y Hospitalarios)	9

La mayoría de estos productos (aproximadamente el 95%) son desarrollados internamente en su departamento de I+D, aunque cuenta también con licencias de 3 productos innovadores de las empresas europeas Ever (Austria), y Pharmacosmos (Dinamarca) y una vacuna Cansino Bioligics (China).

En sus líneas de alto costo se especializa en lanzar el primer genérico al mercado, productos biosimilares y en desarrollar composiciones innovadoras que mejoran la adherencia del paciente al tratamiento (combinaciones en dosis fija única).

En términos de ventas, el Laboratorio se encuentra ubicado –a nivel nacional- en el puesto 21, sobre un total de 330 empresas (o puesto 11 entre los 200 nacionales) cuya facturación total, a nivel sector, en el Total Anual Móvil (TAM) a Noviembre/2023 fue de USD 15.900 millones. Por su parte, la participación de las líneas de productos en los “Entry Markets”, posición, número total, y principales marcas son las siguientes:

- **Infectología VIH:** puesto 1 de 25 laboratorios, con 43,3% de participación. Es su línea insignia y en donde prevalecen las ventajas competitivas del laboratorio (ver más adelante). Sus principales marcas son: VIRONTAR®, ZEVUVIR®, MIVUTEN®, TRIVENZ® y VIORREVER®.
- **Oncología y Onco-Hematología:** 8 de 58 laboratorios, con 3,1% de participación. Richmond ha mostrado una interesante evolución respecto al año anterior y espera obtener en el mediano plazo una mejora sustancial en este ranking, debido a la inversión en tecnología y capacidad productiva alineada con el futuro dinamismo de su pipeline. Sus principales marcas son: ZUTRAB®, correspondiente al primer anticuerpo monoclonal del laboratorio, LIMUSTAC®, FONTRAX®, ZIATIR®, IDARRUX® y la licencia MONOFER®.
- **Cardiometabolismo:** 17 de 48 laboratorios, con 1,3% de participación; sus principales marcas son: TACARDIA®, VASTINA®, BILIP®, ANTIPLAQ® e HIPERVAL®. Además, cabe mencionar a ADDENTA® y ZUCIVA®, los hipoglucemiantes lanzados en los últimos dos años dentro de la línea para el tratamiento de la diabetes tipo 2 y QUARXOM®, el primer anticoagulante oral del laboratorio.
- **Sistema Nervioso Central:** 8 de 36 laboratorios, con 3,4% de participación; sus principales marcas son: DOLOFRIX®, VECETAM®, REVERTRIX®, TALPRAM®, DONEPÉS® y la licencia RENACENZ®.

En ambos casos (CMB y SNC) el incremento del market share vendrá asociado –conforme a la estrategia vigente- a la incorporación de herramientas de targeting más precisas en la promoción médica y la venta, junto con un agresivo plan de lanzamientos de nuevos productos.

- **Esclerosis Múltiple:** 2 de 13 laboratorios con 19,6% de participación en los tratamientos orales a través de sus marcas EURIT®, DROPTON® y TENOMID®.
- El portafolio se completa con INTRART, el primer producto del laboratorio para el tratamiento de la Artritis Reumatoidea, y con los Hospitalarios cuyas principales marcas son TEICOX®, TIZOXIM®, REGIOCAINA®, REMIFLO® y TRACURIX®.

En la tabla siguiente se muestran las cuatro principales líneas de tratamiento con la participación de los 10 primeros laboratorios, junto con la participación de Richmond, en base a los Entry Markets.

Top10 Laboratorios x Mercado y % de Richmond – TAM 11/2023

INFECTOLOGÍA - VIH		ONCOLOGÍA- ONCOHEMATOLOGÍA		CARDIOMETABOLISMO		SISTEMA NERVIOSO CENTRAL	
# LABORATORIO	M.S.	# LABORATORIO	M.S.	# LABORATORIO	M.S.	# LABORATORIO	M.S.
1 RICHMOND	43,3%	1 NOVARTIS		1 ROEMMERS	15,1%	1 CASASCO	17,3%
2 GADOR	26,2%	22,7%		2 CASASCO	13,6%	2 GADOR	14,7%
3 KNIGHT	8,4%	2 ELEA	16,4%	3 GADOR	10,3%	3 BALIARDA	
4 ELEA	5,9%	3 ADIUM	8,4%	4 BALIARDA		13,1%	
5 BIOSIDUS	4,7%	4 TUTEUR	8,3%	10,0%		4 ROEMMERS	13,0%
6 MSD	4,4%	5 KNIGHT	7,7%	5 BAGO	7,7%	5 GSK	7,4%
7 J&J	2,6%	6 BAYER	5,6%	6 RAFFO	6,6%	6 FINADIET	5,4%
8 GSK	2,3%	7 PFIZER	3,9%	7 ELEA	5,2%	7 ELEA	4,1%
9 BIOPAS		8 RICHMOND	3,1%	8 SIEGFRIED	4,0%	8 RICHMOND	3,4%
0,7%		9 KEMEX	3,1%	9 PFIZER	3,4%	9 LUNDBECK	3,0%
10 PHARMALEP	0,5%	10 MICROSULES	2,4%	10 MSD	3,3%	10 BAGO	2,9%
				17 RICHMOND	1,3%		

En las líneas de Infectología VIH y de Oncología/Onco-hematología, que son líneas de productos de alto costo y que se caracterizan por su alto dinamismo en términos de pipeline y lanzamientos de productos, se destaca en general una mayor prevalencia de laboratorios internacionales (Big Pharma) por sobre aquellos de capitales nacionales o regionales. Esto se debe a la mayor inversión en el mundo en este tipo de enfermedades y, en consecuencia, a la mayor cantidad de productos innovadores que se lanzan al mercado con precios elevados y con protección de patentes asociadas.

Por el contrario, las líneas de tratamiento ambulatorias (como SNC y CMB), son líneas más estables en términos de incorporación de nuevos productos al mercado, y por lo tanto, hay una prevalencia de laboratorios nacionales en el ranking.

Este mismo escenario se repite con bastante similitud en los mercados latinoamericanos más importantes (Brasil, Colombia, México, Perú, y Chile).

Richmond es además una empresa transparente, estando toda su gestión auditada con regularidad:

- Los Balances cumplen Normas NIIF
- El sistema de calidad de producción de medicamentos cumple con normas internacionales (PIC/S)
- El sistema de calidad global de la Sociedad certifica ISO 9001
- La planta de producción certifica buenas prácticas ambientales ISO 14001
- Se emite un balance de Responsabilidad social empresaria cada 2 años

Lanzamientos:

Durante el año 2023 se obtuvieron en Argentina cinco nuevos registros y se lanzaron al mercado local tres nuevos productos. Los tres productos pendientes de lanzamiento para el 2024, son una vacuna y dos productos biosimilares. Los productos lanzados son dos para la línea cardiometabólica y el tercero para la línea oncológica.

Asimismo en lo que va del año 2024 se obtuvo un nuevo registro. El cual aún no se ha lanzado al mercado.

QUARXON®: Este producto es un producto genérico con poca competencia en el mercado, cuyo principio activo es rivaroxabán, son comprimidos recubiertos y es un anticoagulante oral de última generación. Fundamentalmente se prescribe en la línea cardiometabólica porque se indica para prevenir la trombosis en diferentes contextos de enfermedades cardiovasculares fundamentalmente en pacientes crónicos.

ZUCIVA®: Este producto, cuyo principio activo es sitagliptina y se presenta en comprimidos recubiertos, pertenece a la línea cardiometabólica, porque la sitagliptina es un hipoglucemiante oral, inhibidor de la dipeptidil peptidasa-4 (DPP-4) y está indicado en diabetes tipo II, que es una de las enfermedades crónicas de alta prevalencia.

YDESIB®: producto a base de palbociclib comprimidos, es el primer genérico de Ibrance® comprimidos. Las otras presentaciones palbociclib son cápsulas, forma farmacéutica que tiene desventajas en su administración frente a la composición de comprimidos. Se utiliza en oncología en combinación con la terapia hormonal para ayudar a retrasar la progresión del cáncer de mama metastásico.

A nivel internacional se obtuvieron nueve nuevos registros y se lanzaron siete productos. Los siete lanzamientos son todos en Ecuador y son productos de la línea de sistema nervioso central.

La filial de Colombia obtuvo el registro de un producto de VIH (VYVALTO® 10 – Emtricitabina 200 mg + TAF 10 mg), en el caso de este producto Richmond Argentina exporta el producto intermedio que termina de ser elaborado en Richmond Colombia.

Productos innovadores:

Se continuó trabajando en las áreas de desarrollo tanto de moléculas químicas como biotecnológicas, incorporándose también la línea de vacunas.

Se llevaron adelante dos estudios clínicos para productos biosimilares. Uno en fase III, del que se informó la primera etapa y continua en desarrollo. Y otro en Fase I, que se desarrolló en un 90 % quedando sólo la última evaluación de inmunogenicidad pendiente.

Se inició además un estudio de bioequivalencia para un producto para VIH cuya ejecución continúa y se finalizó el de un antiepiléptico que estaba en curso.

Dentro del área de moléculas de síntesis química, se continuó trabajando con la nueva plataforma innovadora que permite mejorar y/o lograr la biodisponibilidad de moléculas complejas, y en nanotecnología.

Se continuó con el proceso de informatización, para agilizar el manejo de la información y conocimiento generado.

El avance, línea por línea, fue el siguiente:

Línea HIV y otros antivirales:

- Se continuó con el desarrollo de un nuevo producto de liberación prolongada que emplea nanotecnología.
- Se continuó el desarrollo de una nueva dosis fija única combinada, indicada como doble terapia. Este desarrollo requiere un estudio de bioequivalencia, el cual está en curso.
- Se realizó la transferencia de tecnología a la filial de Colombia (VYVALTO® 10 – Emtricitabina 200 mg + TAF 10 mg), y se obtuvo su registro.

Vacunas:

- Se desarrolló y validó la metodología analítica para una nueva vacuna contra el COVID (Convidencia), y se obtuvo su registro.
- Se inició la transferencia analítica de una vacuna de la empresa SinoVac (China).

Línea Oncología:

- Se finalizó el desarrollo conjunto realizado con una empresa y el producto se lanzó al mercado.
- A nivel local se obtuvieron 3 nuevos registros, y dos de ellos se lanzaron ambos al mercado, uno de ellos es el mencionado en el punto anterior. El tercero se planea lanzar en el año 2024.

- Se continuo con el desarrollo de 3 nuevos productos en forma sólida oral.
- Se obtuvo el registro de un producto biosimilar (ZUTRAB® bevacizumab) en Paraguay

Línea SNC:

- Se finalizó el estudio de bioequivalencia de un antiepiléptico.
- A nivel internacional, se obtuvo un nuevo registro en Ecuador (DROPTON®- fingolimod)

Línea Esclerosis Múltiple:

- Se obtuvo el registro de un nuevo producto (CLEUDRIT) en Ecuador. Se trata del EURIT® para Argentina.

Artritis reumatoidea;

- Se finalizó el desarrollo de un producto biosimilar y se obtuvo su registro local, el cual será lanzado en el año 2024.

Otras líneas:

- Se finalizó el desarrollo del tercer producto biosimilar de la compañía y se obtuvo su registro local, el cual será lanzado en el año 2024.
- Se obtuvo el registro de Heparina en Paraguay.

Comercio exterior:

Durante el año 2021 se mantuvieron las complejidades logísticas y comerciales fruto de la continuidad de la incidencia de la pandemia, que se prolongó mucho más de lo inicialmente calculado.

Independientemente de ello, la actividad del sector internacional se multiplicó para cumplir con las expectativas de promoción y venta, para continuar con los procesos regulatorios efectivos que generen nuevas autorizaciones de registros y con la identificación de nuevos socios comerciales, que a partir del año entrante se sumarán a la red de Richmond en Latinoamérica.

El clima de negocios internacionales fue mejorando durante los años 2022 y 2023, llegando a fin del pasado año a una regularización total a niveles pre pandemia, con un incremento considerable en los costos logísticos.

Como principales hechos del ejercicio podemos mencionar:

LATAM:

En Subsidiarias:

En Chile se materializaron una serie de adjudicaciones realizadas por la Central de Abastecimiento del Sistema Nacional de Servicios de Salud (CENABAST) que gestiona los procesos de compra mandatados por el Ministerio de Salud, para 3 productos de HIV. La entrega y dispensación se realizó con total normalidad, quedando a la espera de nuevas publicaciones para el 2022. Se logró realizar la presentación de un par de productos ante Instituto de Salud Pública de Chile: La triple combinación para HIV y un producto Biológico para tratamiento oncológico.

La filial en Colombia realizó el lanzamiento de un producto de esclerosis múltiple, incrementando así la presencia en el segmento de alto costo. Asimismo, se ingresaron en INVIMA, la agencia regulatoria local, un producto complemento para la línea HIV y otros 6 productos todos ellos pertenecientes a la futura línea de promoción médica de cuidados primarios. También avanza por ante el INVIMA el registro farmacéutico de nuestra molécula de origen biológico antes mencionada.

En diciembre del año 2023 recibimos la aprobación de una extensión de línea de la franquicia HIV cuyo lanzamiento se verá ejecutado en el 2Q 2024.

Paraguay también tuvo una fuerte actividad regulatoria durante el período. Se presentaron a registros 8 productos de moléculas nuevas y combinaciones de las existentes. Sus aprobaciones, algunas de ellas esperadas para el año entrante, le brindaran a Richmond una oferta de productos de alto valor agregado. Esta fuerte actividad resulto en la obtención, a finales del 2023, de los registros sanitarios de dos productos Biológicos que permitirán fortalecer el portafolio en el territorio.

Demás territorios de la región:

A través del distribuidor de Uruguay se recibió las aprobaciones de 2 productos, ambos fueron presentados antes del cierre de año a las autoridades sanitarias para su lanzamiento formal. Esperamos las primeras exportaciones para el 1er. Semestre 2022. Adicionalmente, se han presentado ante ministerio los siguientes 3 productos para su evaluación y aprobación.

Otro hecho de relevancia fue el lanzamiento de la línea de anestésicos en la República Dominicana, especialmente porque esta clase de productos han sido vitales para intubaciones relacionadas al COVID -19.

En México se presentó ante COFEPRIS el dossier de un producto de VIH a través de un socio estratégico local, representante de Richmond en México. Esto permitirá participar en el mercado de los antirretrovirales, ofreciendo una combinación novedosa para el territorio.

Adicionalmente podemos mencionar que en el año 2022 fuimos adjudicados en una licitación abierta internacional para la provisión de una molécula de oncología por un periodo de 24 meses. Se comenzará a entregar el 2Q 2024.

También se presentó a registro nuestro producto Biológico del área oncología.

Finalmente, se ha avanzado en las estrategias de comercialización en Perú y Ecuador. Ambas contribuirán al desarrollo regional corporativo, orientado a que día a día y año tras año, sean más los pacientes que puedan recibir nuestras terapias.

Particularmente en Ecuador, se han recibido las autorizaciones de comercialización para 4 presentaciones de una dupla de moléculas pertenecientes a la clase sistema nervioso central, cuyo lanzamiento está planificado para el 1Q 2024.

Resto del Mundo:

Comercialmente se ha cumplido con gran parte de las exportaciones previstas para el 2021. Respecto a las Licitaciones Internacionales participamos y adjudicamos un producto en Túnez, y 8 productos en República de Siria.

A pesar de las diversas dificultades comerciales-económicas que se han presentado en estos últimos años, continuamos cumplimiento en tiempo y forma con las exportaciones previstas para el 2022 y 2023. Volvimos a repetir nuestra participación directa e indirecta en Licitaciones Internacionales durante estos últimos años, tanto en Túnez y Siria, agregando a esta nómina a Arabia Saudita, en 2023.

En el ámbito regulatorio, durante el año se continuó, conjuntamente con algunos representantes, las actividades de registro de productos oncológicos, tal es el caso de Filipinas, donde se incluyó un nuevo producto; en Túnez se obtuvo la aprobación de BEMUX®, en Argelia obtuvimos las aprobaciones de GEZT® y PIPETECAN® quedando por aprobar otros 5 productos, y finalmente en Siria con el inicio de registro de un nuevo producto, LIMUSTAC®.

En estos últimos años hemos dado un mayor enfoque e impulso al registro de productos Biotecnológicos oncológicos en varios de países, en donde ya se ha aprobado el EURIT® en Siria, y están en proceso de inicio de registro el INIBCO® e INTRART®.

También se está avanzando con varios de nuestros representantes (Filipinas, Sudáfrica, Túnez) para iniciar el registro de ZUTRAB® (Bevacizumab)

Los procesos de registros de nuevos productos oncológicos iniciados en Tailandia, Líbano y Vietnam han quedado momentáneamente en stand by en su proceso de evaluación y aprobación final, esperando que en el 2024 los mismos se resuelvan favorablemente. Más allá de las cuestiones

políticas-económicas gubernamentales actualmente vigentes en Líbano y Vietnam hemos definido con los respectivos representantes retomar el proceso de registro de productos.

Durante el 2021 se continuó estableciendo contacto con diversas Empresas de Oriente Medio y Europa del Este para establecer posibles lazos comerciales en el futuro. Este objetivo continúa plenamente vigente y en constante avance en donde nuestro principal foco es establecer contratos comerciales con los socios que quieran compartir el mismo lineamiento, objetivo y compromiso que el de nuestra Compañía.

Marco Regulatorio

(i) Marco regulatorio sanitario

Richmond, como toda empresa farmacéutica, está regulada en los territorios en que actúa por la autoridad sanitaria competente.

En Argentina, la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (“ANMAT”) es miembro de PICs (Pharmaceutical Inspection Cooperation Scheme). Este acuerdo internacional entre autoridades regulatorias, armoniza las “Guías de Buenas Prácticas de Elaboración”. En Latinoamérica solo tres agencias integran tal acuerdo internacional: ANMAT de Argentina, ANVISA de Brasil y COFEPRIS de México lo que pone a la Autoridad Argentina en un nivel superior para la región. Asimismo, ANMAT es una autoridad de referencia para la Organización Panamericana de la Salud nivel IV (definido como el nivel máximo).

La autoridad sanitaria no sólo habilita las instalaciones, sino que verifica regularmente el funcionamiento y los sistemas de control de calidad utilizados por los establecimientos habilitados. En este sentido, ANMAT realiza inspecciones de Buenas Prácticas de Elaboración Mercosur a las instalaciones de Richmond cada dos años.

La autoridad sanitaria también otorga los registros sanitarios de los productos (REM o certificado en Argentina), previa revisión de la documentación requerida por ANMAT, en un expediente conocido, indistintamente, como monografía o dossier de registro. Una vez obtenido el registro, ANMAT realiza la verificación técnica del primer lote industrial a ser lanzado al mercado, y, luego de haber comprobado que se cumplen los requisitos de buenas prácticas de elaboración y control, emite la autorización para la comercialización del producto.

Está también en cabeza de la autoridad sanitaria, el control / autorización de los estudios clínicos y de bioequivalencia, la vigilancia de las sustancias controladas; así como de la seguridad y legitimidad de los productos en el mercado.

Esto hace que una empresa como Richmond reciba, al menos, unas seis inspecciones al año de la autoridad sanitaria argentina.

Para ingresar en otros mercados se necesita la autorización de comercialización (REM) producto por producto. Hay países donde antes de iniciar el registro hay que registrar la Sociedad, como por ejemplo Líbano, Vietnam, Filipinas, entre otros.

En muchos países se necesita un certificado de Buenas Prácticas de Manufactura de la planta desde donde se va a exportar el producto; para muchos de ellos, el certificado Mercosur emitido por ANMAT es suficiente. Otros, como Colombia, requieren inspección *in situ* de su autoridad sanitaria (INVIMA); en este caso, la planta es inspeccionada cada tres años. También lo hacen Siria, Túnez, Paquistán; pero estos últimos en general lo hacen por única vez. En el caso de Filipinas y Tailandia, por ejemplo, con el objeto de permitir la importación de medicamentos a sus territorios luego de haber realizado la primera inspección *in situ*, la autoridad sanitaria evalúa anualmente, de manera documental, el cumplimiento de las Buenas Prácticas de Manufactura de elaboradores sitios en el extranjero,

El registro en sí de un producto farmacéutico suele tener regulaciones diferentes en cada país. Por ejemplo, hay países como Colombia, localizados en otras zonas climáticas, que requieren estudios de estabilidad particulares. Otros, como México, requieren repetir a nivel local algunos estudios. Chile, a su vez, tiene exigencias diferentes en cuanto a validaciones. Así se podría seguir enumerando requisitos especiales que actúan como barrera de ingreso donde Richmond ya ha desarrollado *expertise*.

(ii) *Política de seguridad, salud, y medio ambiente*

Richmond es una empresa farmacéutica cuyo lema es “*Ayudamos a vivir más y mejor*”, y esto nace dentro de la Sociedad con una estricta política de seguridad, salud y medio ambiente.

No sólo se cumple con las normas vigentes, como la Ley N° 19.587 (Ley de Higiene y Seguridad en el Trabajo), Ley N° 24.557 (Ley de Riesgos del Trabajo); y Ley N° 24.051 (Ley de Residuos Peligrosos), sino que a su vez se cumple con las reglamentaciones de la Provincia de Buenos Aires y de la Ciudad de Buenos Aires.

Uno de los pilares esenciales de la producción de medicamentos es la Política de Calidad que se lleva adelante en Laboratorios Richmond desde hace años, centrada en la calidad biofarmacéutica de sus productos.

Por tal motivo, dicha Política se ha instrumentado como norma corporativa, aplicándola desde el desarrollo de cada uno de nuestros productos farmacéuticos hasta el servicio de orientación y asesoramiento permanente a los clientes, incluyendo la atención a las inquietudes de los pacientes.

Tanto en el desarrollo como en la producción de los productos farmacéuticos, se tienen en cuenta los lineamientos internacionales más exigentes en vigencia, y es la gestión del riesgo de la calidad lo que garantiza la seguridad y eficacia de todos los productos de Richmond. Esta política en materia de eficacia y seguridad farmacológica se complementa con estudios clínicos de Fase IV, con el seguimiento de nuestros productos en el mercado y con acciones de farmacovigilancia. Los estudios / evaluaciones de bioequivalencia, así como la definición de los atributos críticos que realiza Richmond son también un pilar importante para la calidad de sus productos y para la toma de decisiones durante la vida de los mismos.

El compromiso con la calidad y la protección ambiental de Laboratorios Richmond se basa en la siguiente política:

En Laboratorios Richmond S.A.C.I.F. estamos comprometidos con la gestión de calidad y protección ambiental, para la elaboración de productos farmacéuticos de uso humano. Este compromiso se basa en:

PRODUCTOS SEGUROS Y EFICACES

Cumplimos con las especificaciones de calidad que desarrollamos para que nuestros productos sean seguros y eficaces, manteniendo un estricto control sobre los procesos y sobre nuestros proveedores. Del mismo modo, aseguramos que este compromiso trascienda toda la cadena productiva, cumpliendo con las reglamentaciones sanitarias y ambientales vigentes.

EXCELENTE SERVICIO

Nos proponemos mantener una fluida comunicación con nuestros clientes y otras partes interesadas, para anticiparnos a sus necesidades y poder mejorar nuestro nivel de servicio, haciendo de ello nuestro principal objetivo.

NUESTRA GENTE

Formamos parte de un equipo de trabajo altamente comprometido con el Sistema de Gestión de Calidad y Medio Ambiente, por eso capacitamos y nos capacitamos.

MEJORA CONTINUA

Controlamos y mejoramos la calidad de nuestros procesos para hacerlos más eficientes, de manera de prevenir la contaminación y minimizar la generación de emisiones y residuos, cumpliendo con los requisitos legales y otros requisitos.

COMPROMISO CON LA COMUNIDAD

Nuestros esfuerzos están centrados, directa o indirectamente, en beneficiar a la comunidad con la que interactuamos y a cuidar al medio ambiente en el que desarrollamos nuestras actividades.

Mantenemos objetivos y metas que son revisados en forma periódica en el marco de un proceso de mejora continua, considerando las variables socioeconómicas en las cuales operamos.

Esta política se encuentra disponible para su difusión a colaboradores, contratista, proveedores, la comunidad y autoridades, invitándolos a que actúen en forma coordinada con la compañía.

(iii) Otras certificaciones-ISO

Richmond, para demostrar su compromiso con la calidad y el medio ambiente, certifica las normas ISO (ISO - *International Standard Organization*)

De acuerdo a este lineamiento, IRAM certifica que Richmond posee un Sistema de Gestión de la Calidad que cumple con los requisitos de la Norma IRAM-ISO 9001:2015, según el Certificado de Registro N° 9000-751, cuyo alcance es el siguiente:

“Planta 1: Diseño, desarrollo y fabricación de especialidades medicinales en las formas farmacéuticas de sólidos (comprimidos, comprimidos recubiertos y cápsulas) en todos los casos sin principios activos betalactámicos, ni citostático, ni hormonales; acondicionado secundario y logística.

Planta 2: Diseño, desarrollo y fabricación de especialidades medicinales en las formas farmacéuticas de sólidos (comprimidos, comprimidos recubiertos y cápsulas) exclusivamente con principios activos citotóxicos/citostáticos, hormonales e inmunosupresores (no incluye betalactámicos), en campaña.”

IRAM también certifica que todos los procesos y operaciones que se llevan adelante en las instalaciones de la Planta de Pilar están certificadas por la norma ISO 14001:2015, certificado N° 14000-815. Cuyo alcance es el siguiente:

“Diseño, desarrollo, logística y fabricación de especialidades medicinales en las instalaciones de planta Pilar, parque industrial Pilar, provincia de Buenos Aires”.

Ambas certificaciones tienen extensión internacional por medio de IQ-Net.

Finalmente, Richmond también cuenta con la “Constancia de Cumplimiento de las Buenas Prácticas de Fabricación y Control”, emitida por el Instituto Nacional de Medicamentos INAME, organismo perteneciente a ANMAT, para sus establecimientos (en Pilar y C.A.B.A.), que da cuenta que cumple con las buenas prácticas de fabricación y control vigentes, contando con las instalaciones, equipamientos, procedimientos operacionales escritos y personal técnico capacitado para elaborar y controlar productos farmacéuticos, así como también para la gestión de reclamos y consultas que eventualmente pudieran realizar clientes o pacientes.

La forma de operación y su sistema de gestión de calidad es también auditado regularmente por las empresas licenciantes y/o distribuidores de sus productos.

(iv) Compliance

La empresa a través de sus departamentos de Asuntos Jurídicos y Recursos Humanos; así como de la Gerencia de Procesos de Aseguramiento de Calidad y Cumplimiento Normativo; establecen las políticas y procedimientos adecuados y suficientes para garantizar que la empresa, incluidos sus directivos, empleados y agentes vinculados, cumplan con el marco jurídico y regulatorio.

Richmond – Su cadena de Valor

El valor de Richmond es su portfolio actual y futuro de productos.

La usina que genera este portfolio de productos es hoy desarrollos internos (90% del pipeline actual), más licencias y transferencias de tecnología más desarrollos propios (productos biosimilares y vacunas).

El pipeline de productos que ingresan a la usina de desarrollo se alimenta de información que se obtiene de los departamentos comerciales, del mercado, de médicos referentes, de las tendencias internacionales de tratamiento, y de las restricciones que puedan tener algunos productos (patentes y/o protección de datos).

Toda esta fase exploratoria previa queda plasmada en una base de datos que está en revisión continúa, debido a la dinámica del sector.

El trabajo en equipo de diferentes áreas define los candidatos a ingresar al pipeline, y el perfil del “producto objetivo” que se pretende comercializar. Esta pipeline también se refleja en una base de datos, que resume la situación y que también está en continua actualización dependiendo tanto de factores externos (por ej. nueva solicitudes de patente del innovador, novedades clínicas, etc.) como internos (dificultades normales que surgen durante las actividades de desarrollo) que impactan en el desarrollo.

Los desarrollos internos se hacen en el departamento de I+D, formado por profesionales multidisciplinarios altamente capacitados. Este departamento consta de dos áreas una de moléculas químicas y otra biotecnológicas. La demanda de recursos en desarrollo de un nuevo producto depende de múltiples variables, como complejidad del mismo, requerimiento de estudios clínicos de apoyo y necesidad de desarrollar alternativas para evitar la infracción de patentes. En promedio demora entre 2 y 5 años.

Las etapas del desarrollo también dependen del tipo de producto a desarrollar, de los requerimientos regulatorios para ese tipo de producto y de los desafíos que cada desarrollo lleva. Pero groseramente se puede definir como: estudios de preformulación, estudios de selección de composiciones/procesos y estudios de confirmación de composiciones / procesos y de ser necesario estudios clínicos para verificar el comportamiento con la fórmula escogida.

I+D define el dossier farmacéutico el cuál es parte de la información que utiliza el equipo de asuntos regulatorios para preparar para cada territorio los documentos técnicos y científicos necesarios para iniciar el registro y obtener las autorizaciones de comercialización.

El fruto de este trabajo es el capital intangible más importante de la empresa: los certificados internacionalmente definidos en algunos mercados como autorizaciones de comercialización o registro de especialidad medicinal, los “REM”. Los REM son emitidos por la autoridad sanitaria competente de cada país, y son requisito primordial para poder comercializar los productos. Este proceso regulatorio dependiendo del territorio y/o complejidad del producto puede llevar entre 9 y 24 meses.

El departamento de I+D también prepara la documentación para transferir la tecnología a producción, esto es: cómo se elabora el producto, con qué materiales, y cómo debe ser el producto terminado para cumplir con la calidad requerida. También indica cómo se debe realizar el control de calidad de los materiales, de los procesos de producción y del producto terminado.

Una vez lograda la “autorización de comercialización”, junto con el análisis de los departamentos comerciales se define el “lanzamiento de un producto nuevo”. Y en el caso de productos ya en el mercado los departamentos comerciales “disparan la demanda de producción”.

Es el sector de planeamiento quien en base a esta demanda realiza los requerimientos de los materiales necesarios para producir, realiza los planes de producción y dispara las órdenes de producción.

El sector de abastecimiento es quien compra los materiales a proveedores calificados por el departamento de aseguramiento de calidad. Y una vez ingresados a los depósitos de Richmond, todos los materiales de partida son a su vez controlados por el sector de control de calidad. Los depósitos son administrados por el Sector de logística, quien también segrega los materiales, de acuerdo a lo requerido en los planes de producción, a través de órdenes emitidas por planeamiento.

Todo esto es administrado a través de un sistema informático; sistema que sólo permite utilizar materiales que previamente hayan sido aprobados por el sector de control de calidad. Los materiales segregados, junto con las órdenes de fabricación y los instructivos de fabricación son enviados a los sectores de producción o a una planta tercerista, dependiendo del producto a elaborar. Si el producto se elabora en una planta tercerista, éste sigue las instrucciones impartidas por la Sociedad. Tanto la producción en la planta propia como en el tercerista, es controlada por los sectores de calidad, los que permiten o no continuar con la elaboración de los productos.

Dado que el sector farmacéutico requiere un alto nivel de especialización, gran parte de la producción se realiza en instalaciones propias y en menor medida en plantas de terceros dedicadas a tal fin, las cuales son monitoreadas por los sectores de calidad de Richmond (auditoría general anual y control del 100% de los lotes. En la siguiente tabla se muestra el volumen de productos terminados elaborados y su volumen anual de ventas.

	<u>31/12/2023</u>	<u>31/12/2022</u>	<u>31/12/2021</u>
Productos terminados (*)	12.755.941	12.362.639	12.856.184
Volumen de ventas			
En el mercado local	2.156.421	4.104.834	11.705.747
En el mercado externo	409.658	574.625	284.380
Subsidiarios en el exterior	8.451.152	7.627.786	7.344.674
Total volumen de ventas (*)	11.017.231	12.307.245	19.334.801

(*) En diferentes unidades de medida según su comercialización

Toda esta operación se lleva adelante con un sistema de calidad certificado por la norma ISO 9001. La producción en la planta del predio Pilar se hace respetando el medio ambiente, con procedimientos y una política corporativa que certifica la norma ISO 14001.

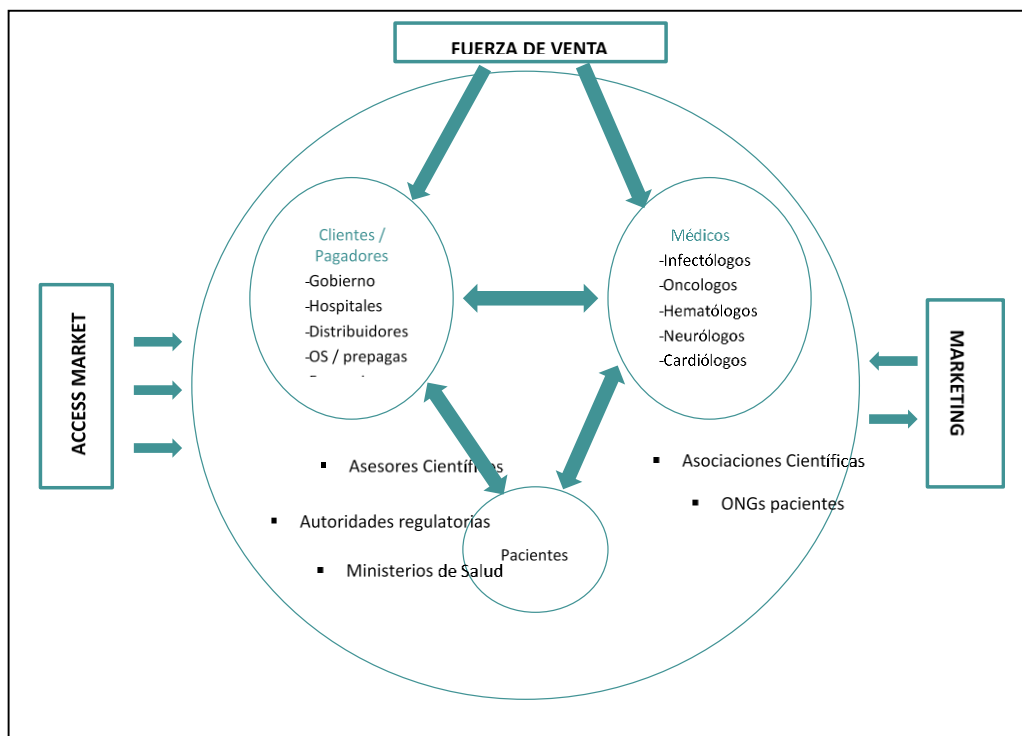
Sistema comercial integrado:

En la figura siguiente, se resumen el sistema comercial existente en Argentina basado en un equipo (integrado hoy por aproximadamente 84 personas) que atiende a “todos” los actores del sistema de salud: desde el beneficiario final, “el paciente”, pasando por los que definen su prescripción médica, los referentes que elevan recomendaciones e interviniendo además sobre los que facilitan el acceso, simplificando “los pagadores”.

El laboratorio interactúa con el mercado por medio de 4 estructuras que se retroalimentan entre sí, a saber:

- (i) Fuerza de ventas: la fuerza de ventas se estructura, por un lado, en función a los médicos que se visitan para promocionar los productos (integrada por APMs), y por el otro, en función a los distintos tipos de clientes compradores de medicamentos (integrada por representantes comerciales).
- (ii) Access Market: grupo de personas especializadas en trabajar con distintas instituciones y personas (organizaciones científicas, líderes de opinión, ONGs de pacientes, financiadores de la salud, etc.) con el objetivo de garantizar la inclusión de nuestros productos en los distintos vademecums, y promocionar la imagen del laboratorio.
- (iii) Marketing: en su forma más tradicional, este sector provee el apoyo comunicacional a las distintas fuerzas de ventas y Access Market buscando permanentemente retroalimentación de los médicos e instituciones con quienes interactúan. Por otro lado, el marketing digital es el responsable de generar la comunicación bidireccional con los pacientes a través de las distintas redes sociales, para generar marca y posicionamiento por un lado, y entender en forma directa las necesidades del beneficiario final, por el otro.
- (iv) Inteligencia de mercado: se trata de un grupo de personas dedicadas al análisis de datos de mercado para la toma de decisiones comerciales orientada a la búsqueda de resultados de la compañía.

Sistema comercial integrado



Visión orientada al paciente:

El VIH-SIDA, línea que lanzó Richmond hace más de 20 años, por sus características particulares (estigma, no existencia de tratamiento cuando se conoció la enfermedad en los 80', tratamiento crónico, etc.) puso al paciente como protagonista. A partir de ese momento Richmond tiene su visión orientada al paciente, a conocer su necesidad, a su "comodidad para tomar el medicamento", a la adherencia al mismo, a la fármaco-economía que le permite acceder al tratamiento, etc.

Esto hace que por ejemplo en sus diferentes líneas de negocio: se desarrollen combinaciones en dosis fija única combinadas innovadoras, se presente atención al diseñar los comprimidos en la facilidad de deglución, o autoinyectores o lapiceras que facilitan la inyección. También se pone atención al

envase para asegurar la estabilidad del producto y para favorecer el transporte dado que en algunas patologías hay aun estigma social.

Esta orientación que viene desarrollando hace años ayuda a Richmond a posicionarse mejor y pone a la compañía en ventaja frente a otras en el momento actual, donde el paciente es parte importante en la toma de decisiones de su tratamiento. Rol que se estima va a ir creciendo exponencialmente a futuro.

4. Propiedad intelectual

Uno de los principales activos de la Sociedad son las marcas de su titularidad.

Marcas de Laboratorios Richmond:

MARCAS ARGENTINA CONCEDIDAS			
Marca	Clase	Vencimiento	Número de registro
ABSTINEX	5	2025	2778785
ACTI-PLUS	5	2027	2905531
ADDENTA	5	2030	3085582
AFTEKAN	5	2030	3124452
ALIBUCOD	5	2030	3199534
AMCET	5	2032	3332504
AMIDIAZ	5	2027	2927895
AMPINA	5	2030	3167202
AMZE	5	2025	2778784
ANFUG	5	2031	3299599
ANTIOPIAZ	5	2029	3094566
ANTIPLAQ	5	2032	3326036
APLACAINA	5	2028	3065227
ARMIXA	5	2031	3245718
BEMUX	5	2031	3300243
BILIP	5	2028	3073947
CAPECIT	5	2031	3300207
CALCIOBLOQ	5	2027	2927898
CARDEPA	5	2033	3456111
CARDISQUEM	5	2031	3300244
CEFOTAM	5	2027	2923306
CEPRATER	5	2028	3004065
CERACTIF	5	2028	2977470
CIBETAN	5	2032	3338404
CIDEBIN	5	2032	3322818
CIGANCLOR	5	2029	3133329
CIMETOX	5	2028	2993795
CIPRIDANOL	5	2027	2927894
CODEBUP	5	2030	3213521
CODOL	5	2028	3073486
DALAM	5	2028	3013326
DECITRIOL	5	2026	2847279
DOLOFRIX	5	2026	2847118
DOLOFRIX PLUS	5	2025	2748603
DONEPES	5	2031	3300245
DONSYBA	5	2031	3184008

DOXETAL	5	2030	3199535
DRIFEN	5	2030	3221437
DROPTON	5	2032	3324294
EGIDON	5	2031	3290232
ENTYRSA	5	2031	3184009
ERALDIN	5	2029	3133330
ESPASEVIT	5	2024	2626164
ESTROQUIN	5	2026	2859138
EURIT	5	2031	3280848
FENTAX	5	2027	2906576
FOLAPORT	5	2028	2994591
FONTRAX	5	2028	3065229
GASMOL	5	2026	2891663
GEZT	5	2029	3094567
GOODREAM	5	2031	3280847
GOFLAX	5	2028	3044353
GRUPO RICHMOND	5	2029	2989414
HIPERVAL	5	2032	3280751
IDARRUX	5	2027	2906577
INELTANO	5	2027	2941091
INHIBISAM	5	2030	3213934
INIBCO	5	2030	3104638
INIBTRANS	5	2031	3300209
INSOLID	5	2031	3311542
INTRART	5	2026	2803954
KYTZAN	5	2027	2915885
LABORATORIOS RICHMOND	5	2030	3203606-7-8
LACTUL	5	2027	2926074
LAQUT	5	2029	3000015
LAZINEVIR	5	2027	2926286
LENATRAT	5	2028	3028562
LEULID	5	2029	3085250
LEUZAN	5	2030	3221439
LIMUSTAC	5	2026	2854147
LIPIMIBE	5	2027	2914986
LUXINA	5	2030	3112601
LYMSIBA	5	2027	2915886
MARRAKECH	5	2026	2814729
MERPEM	5	2028	2994592
MESLOCIN	5	2027	2906578
MITORICH	5	2028	3060345
MIVUTEN	5	2028	2992555
MUNOVIR	5	2027	2915887
MYSTIKA	5	2030	3153286
NALTROX	5	2028	3060344
NARAPTRIX	5	2028	2999998
NEOBLEOM	5	2028	3058402
NEMOSYN	5	2028	2923184
NEOPLAXOL	5	2027	2906579
NEORREVER	5	2027	2915888
NEURICA	5	2031	3290234
NIFOSTIN	5	2028	3084417
NIFURTOX	5	2027	2906580

NOMUNE	5	2025	2778396
NOPRAL	5	2032	3338406
OLESYA	5	2030	3054547
OMILIPIS	5	2028	3045466
OZTIMA	5	2031	3184402
PARINIX	5	2028	3044631
PECTAGIN	5	2031	3300246
PIPETECAN	5	2030	3213935
PLACIDIAX	5	2026	2867767
PLAKTROMB	5	2026	2814730
PREVID	5	2026	2871883
PRILBEN	5	2030	3231586
PRIXIN	5	2028	2994590
PROATS	5	2027	2934852
PROBIRASE	5	2030	3199536
PROTEASE	5	2030	3213936
PROTEOVIR	5	2030	3213937
PURICAP	5	2030	3200078
QUARXOM	5	2027	2915889
QUERITAN	5	2027	2904863
RABZIM	5	2031	3184711
RECORDAR PLUS	5	2027	2905532
REGIOCAINA	5	2028	2991823
REMEIAPP	5	2028	2989730/1-2929873
REMIFLO	5	2030	3221442
REVERTRIX	5	2027	2936405
REXINTH	5	2029	3094568
RICHMOND	5	2028	3045464
RICHMOND	5	2028	3045465
RICHMOND OTC	5	2028	2949479
RILCAVIR	5	2033	3456112
RINOTEC	5	2031	3273655
RITOXIN	5	2028	3029954
RITUTRAX	5	2028	2990450
ROBANUL	5	2029	3133331
ROTIAZ	5	2032	3324295
ROXORIN	5	2028	3058393
SELMIVIR	5	2027	2968298
SILURA	5	2030	3083507
SOLTRIMOX	5	2026	2859423
SOSTEL	5	2031	3290236
STIQ	5	2032	3307297
TACARDIA	5	2029	3094572
TALPRAM	5	2028	2978203
TAMBUX	5	2032	3322831
TAMIBUD	5	2026	2847642
TEICOX	5	2026	2860875
TELCARDIA	5	2030	3074676
TENOMID	5	2028	2922751
TENOVUDIN	5	2028	3043854
TERINTRA	5	2026	2807754
TETRADOX	5	2030	3200079
TIMEZOL	5	2026	2860874
TINACEF	5	2026	2864576

TINPROL	5	2027	2923308
TIONEUROL	5	2025	2804779
TIZOXIM	5	2026	2859425
TRACURIX	5	2026	2847281
TREXAM	5	2029	3094569
TRIMETROX	5	2029	3094570
TRIVENZ	5	2028	2989237
TRIVUDIN	5	2024	2715787
TROMBONOT	5	2026	2814223
VASTINA	5	2030	3221443
VECETAM	5	2028	3043323
VECURAL	5	2027	2906581
VELTAMIR	5	2028	3028563
VELXICAN	5	2028	2928360
VICARDOL	5	2026	2894903
VILBINE	5	2029	3094571
VIRAMPRE	5	2032	3338408
VIRONTAR	5	2028	2989236
VIRORREVER	5	2027	2968301
VUCLODIR	5	2029	3133332
XALIPLAT	5	2030	3200080
XANTROMID	5	2027	2923633
XIROLIM	5	2028	3065233
YDESIB	5	2027	2915890
YRIVIAK	5	2030	3133755
ZETAVUDIN	5	2032	3322832
ZETROTAX	5	2026	2859424
ZEVUVIR	5	2028	2989265
ZIATIR	5	2025	2735792
ZIPRAS	5	2026	2867419
ZOLODORM	5	2024	2678776
ZOPLIC	5	2028	2978204
Z-TON	5	2032	3324296
ZUCIVA	5	2030	3074676
ZUTRAB	5	2031	3181911

MARCAS LATAM CONCEDIDAS			
BRASIL			
Marca	Clase	vencimiento	número de registro
Laboratorios Richmond	5	6/1/2024	820356948
BOLIVIA			
Marca	Clase	vencimiento	número de registro
Laboratorios Richmond	5	13/7/2029	2639-2019

PARAGUAY			
Marca	Clase	vencimiento	número de registro
AGLIPTA	5	12/08/31	2021-525605
AMIDIAZ	5	8/6/2028	462055
AMZE	5	28/7/2027	443837
ANFUG	5	16/9/2030	508539
ARMIXA	5	29/12/2030	514970
BEMUX	5	26/7/2027	443608
CABONIB	5	06/07/2033	2023-566090
CAPECIT	5	7/6/2032	549764
CIGANCLOR	5	16/5/2025	413916
CLEUDRIT	5	06/07/2033	2023- 566091
DALAM	5	27/12/2032	2023-560127
DEXPROFENO	5	8/6/2028	476959
DINOSIN	5	07/03/2033	2023-558803
DOLOFRIX	5	8/6/2028	461966
DOLOFRIX FORTE	5	8/6/2028	461967
DONSYBA	5	29/12/2030	514969
DRIFEN	5	8/6/2028	463139
DROPTON	5	1/6/2028	461521
EGIDON	5	20/6/2028	462723
ENTYRSA	5	29/12/2030	514968
ESPASEVIT	5	31/10/2024	406277
EZTUDA	5	25/10/31	2021-531431
FENTAX	5	8/6/2030	517316
FOLAPORT	5	30/6/2027	441761
FONTRAX	5	15/3/2026	421178
GEZT	5	25/4/2027	451992
Grupo Richmond	5	13/5/2029	482656
HIPERVAL	5	14/06/31	2021-522366
ICOPLAX	5	8/6/2028	461964
IDARRUX	5	16/09/2030	508543
IFOSMIXAN	5	11/6/2025	411547
INIBTRANS	5	22/12/2031	2021-536366
INTRART	5	16/09/2030	508541
IZOLIB	5	10/5/2031	520428
LAQUT	5	16/04/2031	519606
LAZINEVIR	5	10/11/2028	476441
LENATRAT	5	11/11/2030	511964
LEULID	5	16/09/2030	504540
LEUZAN	5	21/12/2032	2023-560128
LIMUSTAC	5	19/7/2029	488520

LURANA	5	25/10/31	2021-531432
LUZMAC	5	17/01/2034	2024-576448
MIVUTEN	5	13/5/2024	396423
NEORREVER	5	19/7/2029	488376
NOPRAL	5	12/7/2028	465458
OLARAX	5	22/12/2031	2021-536365
OMILIPIS	5	16/5/2025	413920
PIPETECAN	5	20/4/2025	411226
PLAKTROMB	5	12/8/2031	2021-525606
PLEUTREX	5	17/01/2034	2024-576447
PRILBEN	5	28/7/2027	443825
PROBIRASE	5	9/3/2027	438260
PROTEASE	5	26/10/2024	395128
PROTEOVIR	5	25/4/2027	452063
QUARXOM	5	20/1/2031	515920
REGIOCAINA	5	15/10/2032	2023-560129
REMIFLO	5	16/10/2025	415500
RENACENZ	5	24/9/2029	493199
REVERTRIX	5	28/7/2027	443824
REXINTH	5	1/6/2028	461520
RICHMOND	5	4/3/2024	395129
RITUTRAX	5	16/09/2030	508544
ROBANUL	5	3/6/2025	413919
ROXORIN	5	8/6/2028	461965
SELMIVIR	5	7/7/2024	399575
SEUTIG	5	01/07/2032	2022-547561
SOSTEL	5	17/8/2027	447402
TAMBUX	5	11/8/2027	444667
TAMBUD	5	8/6/2028	476958
TELCARDIA	5	17/07/2034	2024-576043
TENOVUDIN	5	15/11/2029	496319
TINPROL	5	21/09/2033	2023-570040
TIONEUROL	5	26/6/2027	441150
TIZOXIM	5	16/5/2025	413918
TRACURIX	5	30/8/2027	446257
TRIVENZ	5	20/6/2028	462785
TRIVUDIN	5	25/4/2027	451991
TROMBONOT	5	28/7/2027	443836
VECETAM	5	28/7/2027	443823
VECURAL	5	21/5/2028	461968
VELXICAN	5	25/10/31	2021-531186
VICARDOL	5	28/7/2027	443826
VILBINE	5	15/11/2029	496734

VIRONTAR	5	23/9/2029	492419
VIROREVER	5	23/11/2028	476442
VIRTREM	5	19/7/2029	488377
VUCLODIR	5	16/5/2025	413917
VYVALTO	5	23/06/2031	2021-522730
XALIPLAT	5	29/11/2030	515340
XIROLIM	5	16/09/2030	508542
YDESIB	5	16/09/2030	508545
ZEPRIL	5	16/10/2025	415499
ZETAVUDIN	5	16/3/2031	2021-530898
ZETROTAX	5	13/5/2031	2021-530899
ZIATIR	5	30/10/2027	447403
ZOLODORM	5	28/5/2023	380789
ZUCIVA	5	20/01/2031	515919
ZUTRAB	5	20/01/2031	515918

COLOMBIA

Marca	Clase	vencimiento	número de registro
AGLIPTA	5	01/02/2032	SD2021/0076391
ANFUG	5	20/5/2030	SD 2019-097226
ARMIXA	5	4/9/2030	SD2020/0025785
AYUDAMOS A VIVIR MAS Y MEJOR	5	29/05/2028	SD 20210095878
CABONIB	5	27/03/2033	SD 2022-72337
CIGANCLOR	5	30/04/29	SD 2017-16110
CLEUDRIT	5		SD 2022-72340
CORPEN	5	24/07/2031	SD 20200038465
CORPEN PLUS	5	28/9/2032	SD 2022-0017303
DONSYBA	5	4/9/2030	SD 2000025793
DROPTON	5	4/9/2027	17-016113
EGIDON	5	26/2/2028	SD 20170067728
ENTYRSA	5	4/9/2030	SD 20200025799
EXPOCICLINA	5	24/4/2028	SD 2017067829
EZTUDA	5	12/07/2032	SD2021/0112660
FLEXOCAM	5	18/12/2024	14129445
FONTRAX	5	1/9/2027	17-016115
GEBITAM	5	13/12/2028	SD 20180045029
GRUPO RICHMOND	5	19/12/2028	SD2018045033
INIBCO	5	14/02/2029	SD20180066486
INTRART	5	20/5/2030	SD 20190097214
LABORATORIOS RICHMOND	5	29/5/2028	SD20180061083
LAQUT	5	3/8/2031	SD20200076418
LIPIVAN	5	29/9/2031	SD2021-0035161

LURANA	5	12/07/2032	SD2021/0112669
LYMCIBA RICHMOND	5	19/11/2029	SD 20190037855
MYSTIKA	5	21/4/2028	SD20170067763
NEOFRINA	5	24/11/2030	SD 2020-0038462
NEORREVER	5	25/2/2029	SD20180064091
OZTIMA	5	22/9/2031	SD2021-0029967
PEMAXIL	5	10/02/2032	SD 2021/35167
PLAKTROMB	5	11/02/2031	SD 2020-0076411
PREBALINA	5	05-04-2029	SD20170067837
PROBIRASE	5	24/4/2028	SD 20170067822
QUARXOM	5	19/03/2031	SD20190097208
REVERPINA	5	22/9/2031	SD2021-0035171
RITUTRAX	5	20/5/2030	SD2019/0097197
SELMIVIR	5	5/9/2027	SD2019/0097197
SEUTIG	5	25/06/2031	SD20200076412
TELCARDIA	5	10/2030	SD2020/0018404
TELCARDIA A	5	10/02/2032	SD 2021/50890
TELCARDIA H	5	29/11/2031	SD2021/55997
TENOVUDIN	5	19/02/2029	SD20180066455
TERINTRA	5	14/02/2029	SD20180066451
TINPROL	5	26/06/2033	SD 2022-109182
TRI ZEVUVIR	5	6/12/2033	SD2023/0003739
TRIVENZ	5	30/8/2027	17016123
TRIVUDIM	5	20/5/2030	SD20190097219
VECETAM	5	30/8/2027	17016126
VELXICAN	5	22/01/2031	SD20200076418
VICARDOL	5	20/5/2030	SD20190097229
VIRONTAR	5	1/9/2027	17016127
VIRONTAR N	5	03/05/2029	SD 2018-01072268
VIRORREVER	5	25/8/2027	17016130
VYVALTO	5	24/4/2028	SD20170067841
YDESIB	5	20/5/2030	SD2019009781
ZEVUVIR	5	14/02/2029	SD2018066442
ZEVUVIR DUET	5	11/12/2033	SD2023/0003756
ZIATIR	5	28/2/2028	17016132
ZUCIVA	5	18/11/2030	SD 2020-38460
ZUTRAB	5	1/9/2027	17016133
CHILE			
Marca	Clase	vencimiento	número de registro
ALIVIAPRES	5	15/02/2027	1236993
ANFUG	5	3/4/2030	1319839
ARMIXA	5	15/03/2031	1340441

AYUDAMOS A VIVIR MAS Y MEJOR	5	10/12/2032	1384905
CARILVIR	5	07/06/2033	1398094
CIDEBIN	5	3/4/2030	1319844
CLEUDRIT	5	16/05/2033	1395318
DECILINA COMPUESTO	5	11/07/2026	1212428
DONSYBA	5	15/03/2031	1340440
EGIDON	5	30/11/2028	1286633
ENTYRSA	5	15/03/2031	1340302
GEZT	5	15/02/2027	1236989
HARZATI	5,3,10	18/03/2024	1426773
IDARRUX	5	3/4/2030	1319845
INIBCO	5	4/3/2029	1292499
INIBTRANS	5	16/05/2033	1395317
INTRART	5	6/4/2030	1319912
KLOMEPRAX 40	5	11/07/2026	1212429
Laboratorios Richmond	5	26/5/2028	832127
Laboratorios Richmond	44	7/11/2033	1414186
LECARGE	5	15/02/2027	1236987
LENATRAT	5	3/4/2030	1319841
LEUZAN	5	11/07/2026	1212427
LIMUSTAC	5	17/7/2029	1301618
LUXINA	5	9/8/2029	1303573
LUZMAC	5	10/01/2034	1420617
MESLOCIN	5	3/4/2030	1319842
MUNOVIR	5	4/3/2029	1292501
NEORREVER	5	31/11/2028	1286634
OZTIMA	5	23/10/2031	1357614
PIPETECAN	5	15/02/2027	1236988
PREVID	5	30/11/2028	1286635
QUARXOM	5	3/4/2030	1319846
REXINTH	5	30/11/2028	1286638
RITUTRAX	5	3/4/2030	1319847
SELMIVIR	5	15/02/2027	1236985
SEUTIG	5	07/03/2032	1365189
SULFADIAZINA DE PLATA DF	5	15/02/2027	1236986
TENOVUDIN	5	4/3/2029	1292498
TERINTRA	5	4/3/2029	1292502
TIMOLOL DENVER FARMA 0.50%	5	15/02/2027	236994
TINPROL	5	07/06/2033	1398093
TOBRABIOTIC	5	15/02/2027	1236991
TREXAM	5	15/02/2027	1236966
TRIVENZ	5	30/11/2028	1286637
VELXICAN	5	07/03/2032	1365190

VIRONTAR	5	30/11/2028	1286636
VIRORREVER 600	5	15/02/2027	1236992
VIRTREM	5	21/3/2029	1293653
XIROLIM	5	3/4/2030	1319843
XYTIN	5	4/3/2029	1292500
YDESIB	5	3/4/2030	1319840
YRIVIAK	5	29/01/2034	1422278
ZEVUVIR	5	4/3/2029	1292497
ZUTRAB	5	9/8/2029	1303572
COSTA RICA			
Marca	Clase	vencimiento	número de registro
Laboratorios Richmond	5	20/01/2030	285847
DOMINICANA			
Marca	Clase	vencimiento	número de registro
Laboratorios Richmond	5	15/2/2028	95168
DOXETAL RICHMOND	5	18/07/2027	241465
VYVALTO RICHMOND	5		2023-57777
ECUADOR			
Marca	Clase	vencimiento	número de registro
Laboratorios Richmond	5	29/12/2028	
ZUTRAB	5	23/02/2033	
ZEVUVIR	5		
EL SALVADOR			
Marca	Clase	vencimiento	número de registro
Laboratorios Richmond	5	13/8/2028	00119, libro 00335, folios 245-246
GUATEMALA			
Marca	Clase	vencimiento	número de registro
BEMUX®	5	19/6/2029	12364
CAPECIT®	5	19/6/2029	12372
DOXETAL®	5	19/6/2029	12371
DROPTON	5	19/6/2029	12363
FONTRAX	5	19/6/2029	12635
GEZT®	5	19/6/2029	12370
Laboratorios Richmond	5	27/12/2029	2020-0255
OMILIPIS®	5	19/6/2029	12369

PROBIRASE®	5	19/6/2029	12367
REXINTH	5	19/6/2029	12366
TREXAM®	5	19/6/2029	12368
MEXICO			
Marca	Clase	vencimiento	número de registro
AYUDAMOS A VIVIR MAS Y MEJOR	5	02/02/2032	123437
CHEMCIT	5	26/04/33	2540105
GRUPO RICHMOND	5	12/03/2028	1886869
IDARRUX	5	04/04/33	2529049
INTRART	5	20/04/2033	2536469
Laboratorios Richmond	5	29/9/2027	417995/2018
MONOPLAX	5	21/08/2033	2590725
NEORREVER	5	02/03/28	1882230
REXINTH	5	20/04/2033	2536470
TRIVENZ	5	23/11/2027	1847453
VIRONTAR N	5	23/11/2027	1847454
VIRTREM	5	07/03/2028	1907461
NICARAGUA			
Marca	Clase	vencimiento	número de registro
Laboratorios Richmond	5	20/1/2030	285847
ANTIPLAQ	5		
TACARDIA	5		
PRIXIN	5		
PANAMA			
Marca	Clase	vencimiento	número de registro
DROPTON	5	26/04/2029	273299-01
Laboratorios Richmond	5	22/1/2028	92127-01
LEUZAN®	5	31/01/2029	271544-01
SELMIVIR®	5	31/01/2029	271543-01
TRIVENZ®	5	07/02/2029	271673-01
VIRONTAR®	5	31/01/2029	271542-01
ZOVUVIR®	5	31/01/2029	271540-01
PERU			
Marca	Clase	vencimiento	número de registro
DROPTON	5	9/1/2028	259922
EGIDON	5	21/9/2028	269872

FONTRAX	5	04/02/2032	323250
Grupo Richmond	5	8/5/2028	264339
IDARRUX	5	20/04/2033	339382
Laboratorios Richmond	5	16/12/2027	41948
LYMSIBA	5	26/06/2029	280860
MIVUTEN AF	5	21/9/2028	269871
MONOPLAX	5	22/05/2033	340356
MUNOVIR	5	17/10/2028	270920
NEORREVER	5	25/9/2028	269936
REXINTH	5	9/1/2028	259939
TENOMID	5	1/10/2028	270288
TENOV	5	17/10/2028	270822
TENOVUDIN	5	17/10/2028	270823
TRIVENZ	5	9/1/2028	259938
VIRONTAR	5	9/1/2028	259945
VIRTREM	5	21/9/2028	269870
VYVALTO RICHMOND	5	02/07/2030	292578
ZEVUVIR	5	17/10/2028	270907
URUGUAY			
Marca	Clase	vencimiento	número de registro
CIDEBIN	5	22/9/2033	552176
EURIT	5	4/7/2023	552237
FONTRAX	5	10/6/2030	492683
IDARRUX	5	22/9/2033	552178
PREVID	5	19/5/2033	504884
PROBIRASE	5	26/5/2030	492600
TENOMID	5	5/7/2023	552238
TRIVENZ	5	5/7/1931	492604
VIRONTAR	5	4/7/2032	519550
VIRORREVER	5	26/5/2030	492602
ZEVUVIR	5	6/6/2032	515296
VENEZUELA			
Marca	Clase	vencimiento	número de registro
Laboratorios Richmond	5	7/4/2025	P219255

Procesos judiciales

La Sociedad ha sido involucrada en diversos procesos judiciales relacionadas con cuestiones comerciales y laborales. Al 31.03.2024 la Sociedad ha constituido provisiones por un total de \$102.500, conforme EECC y al 31-12-23 \$25.361.781 para afrontar tales contingencias, todo ello expresado en moneda homogénea al 31.03.2024.

Al día de la fecha los juicios laborales ascienden a trece en total, en diferentes etapas procesales. Sus montos se encuentran previsionados conforme se expresa en el párrafo anterior.

A la fecha del presente la Sociedad no cuenta con sumarios administrativos pendientes.

Laboratorios Richmond no se encuentra inhibida de disponer de sus bienes en jurisdicción alguna, así como tampoco está sujeta a ningún procedimiento preventivo de crisis (v.gr. concurso preventivo), ni existe otra situación que afecte la actividad de la empresa.

XII. FACTORES DE RIESGO

Se recomienda a los potenciales inversores que antes de tomar decisiones de inversión respecto de las obligaciones negociables, consideren detenidamente los riesgos e incertidumbres descritos en el presente capítulo, y cualquier otra información incluida en otros capítulos de este Prospecto así como posteriormente en los factores de riesgo adicionales que puedan incluirse en los Suplementos de cada Serie que se emita bajo el Programa. Los riesgos e incertidumbres descritos a continuación tienen por objeto resaltar tanto los riesgos que generalmente afectan a Argentina y a la industria que la Sociedad opera, como así también los riesgos e incertidumbres específicos de la Sociedad y de las obligaciones negociables.

Los factores de riesgo enumerados en esta sección no constituyen los únicos riesgos relacionados con Argentina o con las actividades de la Sociedad o con las obligaciones negociables, y pueden existir otros riesgos e incertidumbres que en este momento no han llegado a conocimiento de la Sociedad o que ésta actualmente no considera significativos.

a) Factores de riesgos relacionados con Argentina.

Los negocios de la Sociedad dependen en gran medida de las condiciones económicas y políticas de la Argentina

La economía argentina ha experimentado una significativa volatilidad en las últimas décadas, incluyendo diversos períodos de crecimiento alto, de crecimiento bajo e, incluso, de contracción económica. En consecuencia, los negocios y operaciones de la Sociedad han resultado y pueden seguir afectados por acontecimientos económicos y políticos; y otros hechos significativos que afectan la economía argentina, tales como: la inflación, crisis bancarias, los controles de precios, los controles de cambio; variaciones en los tipos de cambio de monedas extranjeras y tasas de interés, las políticas de gobierno relacionadas al gasto e inversión, aumento de impuestos nacionales, provinciales o municipales y otras iniciativas que incrementen la participación del gobierno en la actividad económica, los disturbios civiles y las preocupaciones de seguridad locales.

El 19 de noviembre de 2023 tuvieron lugar elecciones presidenciales en las que el candidato presidencial de la coalición *La Libertad Avanza* Javier Milei, resultó electo como presidente, asumiendo el cargo el 10 de diciembre de 2023.

Entre las primeras medidas con potencial impacto en la macroeconomía argentina, el nuevo gobierno publicó el 21-12-23 en el Boletín Oficial el decreto 70/23 que declaró las *Bases para la Reconstrucción de la Economía Argentina* (el “DNU 70/23”).

A continuación, se describen las principales reformas realizadas:

Desregulación económica

- Se derogó la Ley 20.680 (“Ley de Abastecimiento”) que habilitaba al Gobierno a fijar precios máximos, como también establecer márgenes de utilidad e intervenir, al menos temporalmente, en los procesos productivos de las compañías cuando considere necesario, regulando la compraventa,

permuta y locación de cosas muebles, obras y servicios e interviniendo sobre las prestaciones que se destinen a la producción, construcción, procesamiento, comercialización, sanidad, alimentación, vestimenta, higiene, vivienda, deporte, cultura, transporte y logística, esparcimiento, así como cualquier otro bien mueble o servicio.

- Se derogó la Ley 27.437 (“Ley de Compre Argentino y Desarrollo de Proveedores”) creada con el objetivo de promover la industria nacional y fomentar la adquisición de bienes y servicios producidos localmente, priorizando la compra de productos fabricados en Argentina y exige mecanismos de compensación local cuando los bienes o servicios eran importados.

Servicios esenciales

- Se modificó el artículo 24 de la Ley 25.877 sumando otros servicios esenciales, entre ellos el de telecomunicaciones, incluyendo internet y comunicación satelitales.

Asimismo, se creó la “Comisión de Garantías” para que ante circunstancias complejas determine una actividad como servicio es esencial o trascendental.

Bioeconomía

- Se derogó la Ley 26.737 que establecía el Régimen de Protección al Dominio Nacional sobre la Propiedad, Posesión o Tenencia de las Tierras Rurales. El objeto de la ley conforme lo dispuesto por el Art. 2 era regular, respecto de las personas físicas y jurídicas extranjeras, los límites a la titularidad y posesión de tierras rurales, cualquiera sea su destino de uso o producción.

Minería

- Se derogó la Ley 24.523 que creó el Sistema Nacional de Comercio Minero, bajo la dependencia orgánica y funcional de la Secretaría de Minería de la Nación.
- Se derogó la Ley 24.695 que creó el Banco Nacional de Información Minera sobre Equipamiento y Recursos Humanos, también bajo la dependencia de la Secretaría de Minería de la Nación.

Energía

- Se derogó el Decreto 1060/00 el cual regulaba los contratos celebrados entre compañías petroleras o proveedoras de combustible, y quienes explotan estaciones de servicio, controlando además el porcentaje del cual podían ser propietarias las empresas petroleras del total de la red de estaciones de servicio.
- Se derogó el Decreto 1491/02 que dispuso que los contratos de exportación por Potencia Firme y Energía Eléctrica Asociados, y los Acuerdos de Comercialización de Generación relacionados con dichas exportaciones en los que no se haya expresado la moneda del precio pactado, debían ser en dólares.
- Se derogó el Decreto N° 634/03 que estableció que tanto el Ministerio de Energía como el de Minería, estaban facultados para redeterminar el canon o precio correspondiente a la parte faltante de ejecución de una Ampliación de Transporte de Energía Eléctrica en Alta Tensión o por Distribución Troncal.
- Se derogó la Ley 25.822 la cual dispuso el “Plan Federal de Transporte Eléctrico”, regulando los “Excedentes por Restricciones a la Capacidad de Transporte” (fondos SALEX).
- Se derogó el Decreto 311/06 que autorizó el otorgamiento de préstamos reintegrables del Tesoro Nacional al Fondo Unificado destinados al pago de las obligaciones exigibles a dicho Fondo, para el

cumplimiento de sus funciones específicas y al sostenimiento del sistema de estabilización de precios en el Mercado Eléctrico Mayorista (MEM).

- Se derogan los artículos 16 a 37 de la Ley 27.424 que disponía la creación del Fondo Fiduciario para el Desarrollo de la Generación Distribuida de Energías Renovables (“FODIS”), y del Régimen de Fomento para la Fabricación Nacional de Sistemas, Equipos e Insumos para Generación Distribuida (“FANSIGED”).
- Se faculta a la Secretaría de Energía del Ministerio de Economía a reestructurar los subsidios vigentes con el fin de asegurar a los usuarios finales el acceso al consumo básico y esencial de energía eléctrica y gas natural.

Modificaciones al Código Civil y Comercial (“CCC”)

- Se modificó el art. 765 del CCC restableciendo la obligación de dar dinero si el deudor debe cierta cantidad de moneda sea o no de curso legal en el país, tal como surgía del Art. 617 del Código Civil anterior. Esta modificación ha eliminado la posibilidad de que los deudores puedan liberarse dando el equivalente a lo pactado en moneda de curso legal.

De esta forma, se permite que las partes puedan pactar contratos en una moneda determinada sea o no de curso legal en el país. En este sentido, el deudor sólo se libera si entrega las cantidades comprometidas en la moneda pactada.

- En igual sentido que el artículo anterior, se modificó el art. 766 del CCC por lo que el deudor debe entregar la cantidad correspondiente de la especie designada ya sea si la moneda tiene curso legal en Argentina como si no lo tiene.
- Asimismo, se modificó el art. 958 del CCC estableciendo la libertad de contratación entre las partes dentro de los límites legales o del orden público. De esta forma, se eliminó como límites a la libertad contractual la moral y las buenas costumbres.

Sin perjuicio de ello, la nueva redacción del artículo establece que las normas legales son de aplicación supletoria a la voluntad de las partes con la excepción de las normas imperativas y siempre deben tener una interpretación restrictiva.

- Se modificó el art. 960 del CCC limitando la facultad de los jueces para modificar las estipulaciones previstas en los contratos únicamente a pedido de parte y en donde lo autoriza la ley.

Anteriormente, el CCC establecía que los magistrados no podían revisar los contratos excepto que sea a pedido de una de las partes cuando lo autoriza la ley o de oficio cuando se afecta de modo manifiesto el orden público.

- Se modificó el art. 989 del CCC eliminando la posibilidad de que el juez pueda integrar los contratos en aquellos casos en donde se declara la nulidad parcial del mismo.
- Se modificó el art. 1196 del CCC a efectos de que las partes puedan determinar libremente las cantidades y monedas entregadas en concepto de fianza o depósito en garantía y la forma en la que serán devueltas al finalizar la locación. Asimismo, se estableció que la periodicidad en el pago se podrá pactar libremente entre las partes pero no podrá ser inferior a mensual.
- Se modificó el art. 1198 del CCC para regular que el plazo de las locaciones con cualquier destino sea el que las partes acuerden. A su vez, se establecieron los plazos para los casos en donde las partes no hayan acordado un plazo específico: (i) para las locaciones temporales será el que establezcan los usos y costumbres del lugar donde se asienta el inmueble locado, (ii) en los contratos de locación con destino de vivienda permanente será de 2 años y (iii) para los restantes destinos será de 3 años.

- Se modificó el art. 1199 del CCC para establecer la moneda de pago y actualización. En este sentido, el artículo prevé que los alquileres pueden establecerse en moneda de curso legal o en moneda extranjera al libro arbitrio de las partes.
- Por otra parte, se reguló el ajuste del valor de los alquileres.
- Se derogó el art. 1202 del CCC en virtud del cual el locador debía pagar las mejoras necesarias hechas por la locataria a la cosa locada, aunque no lo haya convenido si el contrato se resolvía sin culpa del locatario, excepto que sea por destrucción de la cosa.
- Asimismo, se derogaron los arts. 1204 y 1204 bis del CCC que regulaban: (i) la pérdida de luminosidad del inmueble urbano por construcciones en las fincas vecinas no autoriza al locatario a solicitar la reducción del precio ni tampoco a resolver el contrato y; (ii) la compensación de los gastos a cargo del locador con los cánones locativos abonados por el locatario.
- Se incluyó en el art. 1219 del CCC el inciso d) en virtud del cual el locador puede resolver el contrato por cualquier causa fijada en el contrato.
- Se modificó el art. 1220 del CCC para incluir en el inciso a) que el locatario podrá resolver el contrato si el locador incumple la obligación de conservar la cosa con aptitud para el uso y goce convenido, salvo cuando el daño haya sido ocasionado directa o indirectamente por el locatario.
- Se modificó el art. 1221 del CCC para incluir la resolución anticipada por parte de los locatarios en cualquier momento abonando el 10% (diez por ciento) del saldo del canon locativo futuro calculado desde la fecha de notificación de la rescisión hasta la fecha de finalización pactada en el contrato.
- Se derogó el art. 1221 bis del CCC que regulaba la renovación de los contratos de locación.

Modificaciones a la Ley General de Sociedades (“LGS”)

- Se modificó el art. 30 de la LGS permitiendo que las Sociedades Anónimas y en comandita por acciones solo pueden formar parte de sociedades anónimas y de responsabilidad limitada. Asimismo, se modificó que las asociaciones y entidades sin fines de lucro sólo pueden formar parte de sociedades anónimas.
- Se modificó el inciso 1 del art. 77 de la LGS para incluir que las asociaciones civiles puedan transformarse en sociedades anónimas.

El 14 de marzo de 2024 la Cámara de Senadores, en sesión especial, votó en contra de la validez del referido Decreto de Necesidad y Urgencia, habiendo sido rechazado con cuarenta y dos (42) votos, veinticinco (25) a favor y cuatro (4) abstenciones. No obstante ello, el texto continuará vigente hasta tanto la Cámara de Diputados no lo rechace.

Por otra parte el 22 de diciembre de 2023 el presidente llamó a sesiones extraordinarias del Congreso para tratar un paquete de leyes.

Las iniciativas que el Gobierno nacional envió al Congreso nacional para su tratamiento durante este período serán:

- 1.- Proyecto de Ley de reforma de las funciones del Estado.
- 2.- Proyecto de Ley modificatorio de su similar N° 19.945 respecto de establecer la Boleta Única de Papel (Exp. Senado 4-CD-22).
- 3.- Proyecto de “Ley de Impuestos a Ingresos Personales”.

- 4.- Proyecto de Ley por el cual se solicita autorización para que el señor Presidente de la Nación pueda ausentarse del país durante 2024, cuando razones de gobierno lo requieran.
- 5.- Proyecto de Ley por el cual se aprueba el Convenio entre la República Argentina y Japón para la Eliminación de la Doble Imposición con respecto a los Impuestos sobre la Renta y la Prevención de la Evasión y la Elusión Fiscal, suscripto en la Ciudad de Osaka, Japón, el 27 de junio de 2019 (Msje. 230/19).
- 6.- Proyecto de Ley por el cual se aprueba el Convenio entre la República Argentina y el Gran Ducado de Luxemburgo para la Eliminación de la Doble Imposición con respecto a los Impuestos sobre la Renta y sobre el Patrimonio y la Prevención de la Evasión y Elusión Fiscal, suscripto en la Ciudad de Washington, Estados Unidos de América, el 13 de abril de 2019 (Msje. 120/19).
- 7.- Proyecto de Ley por el cual se aprueba el Acuerdo entre la República Argentina y la República Popular China para la Eliminación de la Doble Imposición con respecto a los Impuestos sobre la Renta y sobre el Patrimonio y la Prevención de la Evasión y Elusión Fiscal y su Protocolo, suscriptos en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires el 2 de diciembre de 2018 (Msje. 99/19).
- 8.- Proyecto de Ley por el cual se aprueba el Acuerdo para la Promoción y Protección Recíproca de Inversiones entre la República Argentina y los Emiratos Árabes Unidos, suscripto en la ciudad de Abu Dhabi, Emiratos Árabes Unidos, el 16 de abril de 2018 (Msje. 133/19).
- 9.- Proyecto de Ley por el cual se aprueba el Acuerdo entre la República Argentina y la República de Turquía para Evitar la Doble Imposición en Materia de Tributos sobre la Renta y para Prevenir la Evasión y la Elusión Fiscal y su Protocolo, suscriptos en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires el 1° de diciembre de 2018 (Msje. 98/19).
- 10.- Consideración de Tratados, Convenios y Acuerdos Internacionales.
- 11.- Consideración de Acuerdos para designaciones y promociones, y su retiro.

En línea con ello, posteriormente, el 27 de diciembre de 2023 se elevó al Congreso de la Nación un proyecto de ley llamado Proyecto de Ley de Bases y Puntos de Partida para la Libertad de los Argentinos. Este busca superar la crisis en Argentina mediante la adopción de medidas de emergencia. Se destaca la promoción de la libertad económica, la consolidación de la estabilidad económica y la eliminación de regulaciones que restrinjan la libertad de los ciudadanos. Se propone declarar la emergencia pública en diversas áreas hasta diciembre de 2025, permitiendo al Poder Ejecutivo tomar medidas necesarias. Entre las propuestas se incluyen cambios en la organización administrativa, calidad regulatoria, privatización de empresas no esenciales, mediación en conflictos con el Estado, entre otros. Además, se abordan reformas en sectores como energía, agricultura, seguridad, propiedad intelectual, justicia, divorcio, sucesiones, turismo, y se plantea una reforma del sistema político y un régimen de incentivos para grandes inversiones. También se propone un examen integrador en el sistema educativo y cambios en el transporte de cargas. El proyecto aborda una amplia gama de aspectos para revitalizar la economía y mejorar la eficiencia del Estado. También, se propone la ratificación del Decreto de Necesidad y Urgencia N° 70/2023.

Sin embargo, a pesar de que el 2 de febrero de 2024 la Honorable Cámara de Diputados aprobó la ley en general, el pasado 7 de febrero de 2024 se llevó adelante la votación en particular en la misma Cámara, resultando la sesión levantada tras aprobarse una moción para que la Ley vuelva al tratamiento en comisiones, esto es, a fojas cero. Asimismo, el pasado 30 de abril la Honorable Cámara de Diputados aprobó el nuevo proyecto de la Ley de Bases, trasladándose la negociación al Senado. El 12 de junio del 2024, la Honorable Cámara de Senadores entró en sesión para tratar la Ley de Bases. El 13 de junio, el Senado Nacional ha aprobado la Ley Ómnibus en general por 36 votos a favor, teniendo que desempatar la Presidente de la Cámara, la Vicepresidente de la Nación, Victoria Villarruel. En esta línea, se decidió evaluar el proyecto en particular, mediante votación por títulos. Los Senadores han emitido ciertas objeciones a la aprobación de determinados títulos. Finalmente, en fecha 8 de julio de 2024, la Ley Bases fue publicada en el Boletín Oficial como Ley N° 27.742.

No se puede asegurar que no surjan incertidumbres futuras y en su caso, que éstas vayan a tener o no un efecto adverso sobre la economía o el mercado de valores de Argentina. Asimismo, la Sociedad no puede garantizar qué impacto tendrán sobre su situación patrimonial, económica o financiera ni los eventuales cambios en las políticas adoptadas por el nuevo gobierno.

Aún existen litigios pendientes con acreedores del país que podrían impactar negativamente en las condiciones bajo las cuales Argentina puede financiarse en los mercados internacionales.

Debido a diversas razones como las fuerzas del mercado o la regulación gubernamental, las perspectivas para las empresas argentinas de acceder a los mercados financieros pueden ser limitadas en términos del financiamiento disponible, y las condiciones y el costo de esta financiación.

Los litigios de acreedores y otros reclamos en contra del gobierno argentino, han resultado y pueden resultar en nuevos juicios materiales contra el gobierno, llevar a embargos o interdictos relacionados con los activos de Argentina, o pueden llevar a Argentina a incumplir con sus otras obligaciones, y dichas ocurrencias pueden impedir que Argentina obtenga términos o tasas de interés favorables cuando acceda a los mercados internacionales de capital o acceda al financiamiento internacional. La capacidad de Argentina para obtener financiamiento privado internacional o multilateral o inversión extranjera directa puede ser limitada, lo que a su vez puede afectar su capacidad para implementar reformas y políticas públicas que fomenten el crecimiento económico. Además, otros reclamos contra el gobierno argentino, o cualquier incumplimiento futuro de Argentina con sus obligaciones financieras, pueden impedir que las empresas argentinas accedan a los mercados internacionales de capitales o que las condiciones de dichas transacciones resulten menos favorables que las que se proporcionan a empresas de otros países de la región, lo que podría afectar la situación financiera de la Sociedad.

Efecto de la inflación sobre la actividad económica y financiera

En los últimos años y actualmente, la inflación socavó fuertemente el desempeño de la economía de la Argentina y la capacidad de los distintos gobiernos para crear condiciones que permitieran estimular el crecimiento económico.

De acuerdo al INDEC la inflación del 2022 fue del 94,8%, y la de 2023 del 211,4%. En los primeros seis meses del año 2024 la inflación fue del 79,8%

La persistencia de un entorno de alta inflación podría quebrantar la competitividad de la República Argentina en el extranjero mediante la dilución de los efectos de la devaluación del peso, afectando negativamente el nivel de actividad económica. Aumentos generalizados de salarios, del gasto público y el ajuste de las tarifas de los servicios públicos podrían tener un impacto directo sobre la inflación. Todo ello podría afectar de modo adverso los resultados de las actividades de la Sociedad.

Incidencia de los aumentos de tarifas en los servicios públicos

Como resultado de varios años de caída en la inversión en el sector, de la pesificación y del congelamiento de las tarifas del gas y de la electricidad en Argentina, se ha producido una falta de inversión en la capacidad de abastecimiento y transporte del gas y electricidad, en años recientes en relación al aumento de la demanda de energía que creció de la mano de la recuperación económica. Asimismo, la demanda de gas natural y electricidad ha aumentado sustancialmente, ello debido a una recuperación de las condiciones económicas y a las limitaciones en los precios lo cual ha generado la adopción de medidas de gobierno que implicaron desabastecimiento para la industria y/o incremento en los costos.

Con fecha 18 de diciembre de 2023, mediante el Decreto de Necesidad y Urgencia 55/2023 se declaró la emergencia del sector energético nacional en lo que respecta a los segmentos de generación, transporte y distribución de energía eléctrica bajo jurisdicción federal y de transporte y distribución de gas natural hasta el 31 de diciembre de 2024. En virtud del mismo, se instruyó a la Secretaría de Energía del Ministerio de Economía para que elabore, ponga en vigencia e implemente un programa de acciones necesarias e indispensables con relación a los segmentos comprendidos en la emergencia declarada, con el fin de establecer los mecanismos para la sanción de precios en condiciones de competencia y libre acceso, mantener en términos reales los niveles de ingresos y cubrir las necesidades de inversión, para garantizar la prestación continua de los servicios públicos de transporte

y distribución de energía eléctrica y gas natural en condiciones técnicas y económicas adecuadas para los prestadores y los usuarios de todas las categorías. Asimismo, se determinó el inicio de la revisión tarifaria y que la entrada en vigencia de los cuadros tarifarios resultantes no podrá exceder del 31 de diciembre de 2024. Cabe destacar que a la fecha se han establecido nuevos cuadros tarifarios.

Si estas medidas resultan ser insuficientes, o si la inversión requerida para incrementar capacidad de producción y transporte de gas natural y la capacidad de generación y transporte de energía eléctrica, en el mediano y largo plazo, no se efectuara a tiempo, la actividad económica argentina se podría ver seriamente afectada y con ella el resultado de las operaciones de la Sociedad.

Renegociación del acuerdo con el FMI.

El 3 de marzo de 2022, a través de una declaración del FMI, se informó que dicho organismo y las autoridades argentinas llegaron a un acuerdo a nivel del personal técnico de reestructuración que tiene como objetivo proporcionar a Argentina apoyo presupuestario y de balanza de pagos para abordar los desafíos económicos más apremiantes del país y mejorar las perspectivas de todos los argentinos mediante la implementación de medidas diseñadas para promover el crecimiento y la protección de programas sociales esenciales.

El 18 de marzo de 2022 el Senado de la Nación convirtió en ley el acuerdo con el FMI, el cual fue aprobado por el directorio del FMI el 25 de marzo de 2022 por lo que se dio inicio formal al nuevo programa económico con el que el país refinancia los U\$S 45.000 millones de vencimientos del préstamo de 2018.

En fecha 25 de marzo de 2022, el Directorio Ejecutivo del FMI aprobó en forma no unánime el acuerdo con el Gobierno Nacional para la refinanciación de la deuda sostenida. De esta manera, comenzó a regir de manera oficial el *Extended Fund Facility* (EFF) que reemplazará al *Stand By* firmado anteriormente, luego de casi dos años de renegociación. El nuevo acuerdo tiene una duración de 30 meses, en el marco del Servicio Ampliado del FMI a favor de Argentina, por un monto de DEG 31.914 millones (equivalente a USD 44.000 millones). La decisión del Directorio Ejecutivo permitió que las autoridades recibieran un desembolso inmediato de DEG 7.000 millones, equivalente a USD 9.656 millones.

El Directorio Ejecutivo del FMI concluyó el 22 de diciembre del 2022 la tercera revisión del acuerdo de 30 meses a favor de Argentina en el marco del SAF, lo cual permitió un desembolso inmediato de aproximadamente USD 6.000 millones.

En marzo del 2023, el Directorio Ejecutivo del FMI concluyó la cuarta revisión de dicho acuerdo, permitiendo un desembolso inmediato de alrededor de US\$5.400 millones. Según fue informado por el FMI, todos los criterios de desempeño cuantitativos hasta fines de diciembre de 2022 se cumplieron con cierto margen, respaldados por una implementación más firme de la política macroeconómica en el segundo semestre de 2022. Adicionalmente, el FMI comunicó que, en el contexto de una sequía cada vez más severa, una inflación creciente y una cobertura de reservas débil, era necesario un paquete de políticas más fuerte para salvaguardar la estabilidad, abordar los reveses y asegurar los objetivos del programa. Junto con esta decisión, también se aprobó una modificación de la meta de reservas.

En julio del 2023, el FMI publicó que las autoridades argentinas y el personal técnico del FMI acordaron a nivel de personal técnico sobre la quinta y sexta revisiones. El acuerdo está sujeto a la implementación de las acciones de política acordadas y la aprobación del Directorio Ejecutivo del FMI.

El FMI expresó que, desde la finalización de la cuarta revisión el 31 de marzo, “la situación económica de Argentina se ha vuelto muy desafiante”. Señaló que los objetivos clave del programa hasta finales de junio no se cumplieron “debido al impacto mayor de lo previsto de la sequía, así como los desvíos y retrasos en las políticas.”

En este contexto, se ha acordado un paquete de políticas que apuntaría a “reconstruir las reservas y mejorar la sostenibilidad fiscal, protegiendo al mismo tiempo la infraestructura crítica y el gasto social. Estos pasos están destinados a fortalecer el programa”, según publicara el FMI en su página oficial el 28 de julio del 2023. Asimismo, el 23 de agosto del 2023 el Directorio Ejecutivo del FMI concluyó la quinta y sexta revisión del Servicio Ampliado del Fondo (SAF) a 30 meses, permitiendo un desembolso a dicha fecha de alrededor de US\$ 7.500 millones (5.500 millones de DEG), llegando a un total de desembolsos en el marco del acuerdo de US\$36.000 millones.

Por otra parte, el 12 de diciembre de 2023 se emitió una Declaración de la Portavoz del FMI sobre argentina anunciando el respaldo del personal técnico de dicho organismo a las primeras medidas anunciadas por el nuevo ministro de Economía, Luis Caputo.

El 31 de enero de 2024, el Directorio Ejecutivo del FMI concluyó la séptima revisión de dicho acuerdo, permitiendo un desembolso inmediato de alrededor de US\$4.700 millones. Los USD 4.700 millones acordados están compuestos por USD 3.300 millones pendientes del último desembolso del 2023 ante los incumplimientos de las metas de septiembre durante el gobierno de Alberto Fernández y de Sergio Massa en el Ministerio de Economía; a lo que se suman unos 800 millones de DEG adicionales adelantados de marzo y una porción menor de los que corresponden a junio y septiembre. Los fondos se utilizarán para cancelar los vencimientos al propio organismo, que suman USD 2.800 millones entre el capital que venció el 31 de enero de 2024 y los intereses que corresponden al 1 de febrero de 2024.

El 13 de junio de 2024, el Directorio Ejecutivo del FMI concluyó la octava revisión de dicho acuerdo, permitiendo un desembolso inmediato de alrededor de US\$ 800 millones.

Si bien puede destacarse que la reestructuración de la deuda soberana es un factor importante que permitirá a la Argentina ingresar nuevamente en los mercados financieros internacionales, es importante destacar que el default de la Argentina y su atraso en completar dicha reestructuración, incluyendo a los acreedores que no participaron en el canje de la deuda argentina, pueden retrasar el reingreso del país a los mercados de capitales internacionales. En mérito de lo expuesto, el Gobierno Argentino podría no tener los recursos financieros necesarios para instrumentar reformas y promover el crecimiento, lo cual podría tener un efecto adverso sustancial sobre la economía del país y sobre el sistema financiero, y en consecuencia, sobre la Emisora.

Una significativa fluctuación del valor del peso contra el dólar podría afectar adversamente a la economía argentina.

El valor del peso ha fluctuado de manera significativa en el pasado, y podría seguir haciéndolo en el futuro.

En 2019, el tipo de cambio dólar estadounidense/peso aumentó 58% en comparación con 2018. En 2020 aumentó 40%, en 2021 22,9%, en 2022 72,5_%, en el 2023 187,6% y al 01-08-2024 \$ 951,50 conforme la cotización billetes tipo vendedor publicada por el Banco de la Nación Argentina.

Si bien la política del BCRA ha sido intentar mantener estable la cotización del peso frente al dólar estadounidense interviniendo regularmente en el mercado de cambios mediante operaciones de compra y venta de dólares, las condiciones económicas y políticas vigentes, junto con la incertidumbre acerca de las medidas que pueda impulsar el nuevo Gobierno Argentino, impiden hacer pronósticos certeros sobre su apreciación o depreciación y en su caso, el impacto que ello tendrá en la economía argentina y en los negocios de la Sociedad.

La existencia de regulaciones cambiarias puede tener impacto sobre la economía argentina

En septiembre de 2019 el Poder Ejecutivo Nacional estableció, por medio del Decreto 609/19 y su modificatorio Decreto 91/19, ciertas reglas relacionadas con las exportaciones de bienes y servicios, con las transferencias al exterior y con el acceso al mercado cambiario.

El nuevo gobierno nacional asumido en diciembre de 2023 ha establecido nuevas regulaciones que tienden a reducir los controles y restricciones cambiarias a los ingresos y salidas de capital. A la fecha no es posible mensurar qué efecto podrían tener esas medidas sobre la actividad de la Emisora.

Para un análisis más extenso sobre las medidas adoptadas y el marco regulatorio cambiario vigente a la fecha ver la sección “*XVIII. INFORMACIÓN ADICIONAL. c) Controles de Cambio*” en el presente Prospecto.

La economía argentina podría verse afectada negativamente por los sucesos económicos en otros mercados y por los efectos de "contagio".

La economía argentina es vulnerable a los golpes externos que podrían ser causados por eventos adversos que afecten a sus principales socios comerciales. Una caída significativa en el crecimiento económico de cualquier socio comercial principal de Argentina (incluyendo Brasil, la Unión Europea, China y los Estados Unidos) podría tener un impacto negativo importante en el equilibrio comercial de Argentina y afectar negativamente su crecimiento económico. La demanda decreciente de las exportaciones argentinas podría tener un efecto negativo sustancial en el crecimiento económico argentino. La economía argentina también puede verse negativamente afectada por los efectos "contagio". Las reacciones de los inversores internacionales a los eventos que ocurren en un país en desarrollo a veces parecen seguir un patrón de "contagio", en el que toda una región o una clase de inversión está desfavorecida por los inversores internacionales. En el pasado, la economía argentina se ha visto afectada negativamente por efectos contagio en varias ocasiones.

La economía argentina también puede verse afectada por las condiciones en las economías desarrolladas, como Estados Unidos, que son importantes socios comerciales de Argentina o que tienen influencia sobre los ciclos económicos mundiales. Si las tasas de interés aumentan significativamente en los desarrollados, entre ellos Estados Unidos, Argentina y sus socios comerciales con economía en desarrollo, como Brasil, podría resultar más difícil y costoso pedir capital y refinanciar la deuda existente, lo que podría afectar negativamente el crecimiento económico en esos países. Una disminución del crecimiento por parte de los socios comerciales de la Argentina podría tener un efecto adverso significativo en los mercados de las exportaciones de Argentina y, a su vez, afectar negativamente el crecimiento económico. Cualquiera de estos riesgos potenciales para la economía argentina podría tener un efecto adverso en nuestro negocio, situación financiera, resultados de operación y nuestra capacidad de hacer pagos bajo las obligaciones negociables.

Es dable destacar que el 24 de febrero del 2022, las tropas rusas invadieron Ucrania. Aunque la gravedad y la duración de la acción militar en curso son imprevisibles, el conflicto en Ucrania ha provocado la imposición de sanciones por parte de Estados Unidos, la Unión Europea y otros países contra Rusia, con la amenaza de imponer otras posibles sanciones adicionales. Estas sanciones económicas han repercutido en la economía mundial, ya que muchas empresas comerciales, industriales y financieras comenzaron a cerrar operaciones en Rusia. Las restricciones comerciales impuestas a Rusia han provocado el aumento de los precios del petróleo, la fluctuación de los mercados de materias primas y la volatilidad de las divisas.

La incursión militar de Rusia y la volatilidad del mercado podrían afectar negativamente a la economía mundial y a los mercados financieros y, por tanto, podrían afectar a nuestro negocio, situación financiera o resultados de las operaciones.

Por otra parte, en octubre de 2023 el conflicto palestino-israelí registró nuevos hechos de violencia al producirse un ataque inesperado por parte del grupo terrorista Hamas desde la franja de Gaza. Este hecho desató una nueva escalada de un conflicto que data desde 1948, fecha en la que se produjo la declaración de independencia de Israel. En dicho ataque, el grupo terrorista capturó a civiles y soldados provocando la respuesta por parte del gobierno israelí, tornándose la situación particularmente compleja. El conflicto entre Palestina e Israel reviste singular relevancia para el

mundo por encontrarse involucradas ciertas potencias mundiales que han decidido apoyar a unos y otros.

Las consecuencias inmediatas de la invasión a Ucrania y del conflicto bélico entre Palestina e Israel, así como las sanciones impuestas -y/o las que se puedan imponer en ambos casos-, se vieron reflejadas en la suba considerable de los precios internacionales del trigo y del barril de petróleo crudo – principalmente-, registrando, este último, máximos históricos en distintos mercados globales. Los aumentos de precios podrían llevar a mayores incrementos del precio del combustible en todo el mundo, elevando el costo de los viajes y los desplazamientos. También podría tener un impacto en la inflación, lo que podría actuar como un obstáculo para el crecimiento económico, dificultando las decisiones de los bancos centrales mundiales en su intento de contrarrestar el aumento de los precios. El alcance del impacto a nivel global -y local- de la invasión de Ucrania por parte de Rusia y el conflicto palestino-israelí es aún incierto.

Por su parte Morgan Stanley Capital International (MSCI), empresa que elabora índices bursátiles que orientan las apuestas de grandes fondos de inversión, bajó a la Argentina de la categoría mercados emergentes y la ubicó en “standalone”, también conocida como Mercados Independientes.

No puede asegurarse que, en caso de profundizarse la crisis internacional y su impacto en la economía argentina, no se vean afectadas las operaciones de la Sociedad y, consecuentemente, su capacidad de pago asumida frente a los tenedores de las ON.

Asimismo, tampoco es posible prever por cuánto tiempo podrá extenderse la situación económica -financiera internacional, como tampoco puede asegurarse que las medidas a adoptar por el Gobierno Argentino sean idóneas para limitar los efectos de la misma en el país. En consecuencia, no se puede formular garantía alguna de que, como consecuencia de las políticas gubernamentales y fiscales adoptadas - u otras que se puedan adoptar en el marco de los acontecimientos macroeconómicos actuales o futuros- no pueda producirse ningún efecto adverso sobre la economía argentina, el sistema financiero y en particular, sobre las actividades de la Emisora.

b) Factores de riesgo relacionados con la Emisora y con el sector en el que se desarrolla.

La actividad de la Emisora requiere de capital de trabajo significativo y sus necesidades de capital de trabajo podrían fluctuar ampliamente.

La Emisora depende, para financiar su ciclo de inventario, del crédito a corto plazo ofrecido por sus proveedores de materias primas. Los aumentos de los precios de las materias primas y demás costos de la actividad de la Emisora, entre otros factores, resultan en aumentos significativos de las necesidades de capital de trabajo. La Emisora no puede asegurar que sus proveedores o sus otras fuentes de financiamiento continuarán otorgando crédito en caso de aumentar la demanda de capital de trabajo de la Emisora. Una disminución de la capacidad de la Emisora para financiar sus necesidades de capital de trabajo podría tener un impacto adverso sobre la disponibilidad de efectivo para las operaciones de la Emisora y podría resultar en la incapacidad de la Emisora para el pago a sus proveedores de materias primas, lo cual afectaría adversamente el ciclo económico de la Emisora.

Las obligaciones establecidas en las Obligaciones Negociables y en otros instrumentos de deuda podrían restringir la flexibilidad financiera y operativa de la Emisora.

Las Obligaciones Negociables podrán contener obligaciones de hacer y de no hacer que limitan, entre otros, su capacidad para constituir gravámenes, incurrir en deuda adicional, enajenar sus activos o consolidarse, fusionarse o vender parte de su negocio. Estas restricciones podrían limitar la capacidad de la Emisora de operar su negocio y podrían prohibir o limitar su capacidad para expandir sus operaciones o aprovechar potenciales oportunidades de negocio. El incumplimiento de cualquiera de estos compromisos o el incumplimiento de tales condiciones podría resultar en un incumplimiento

bajo las Obligaciones Negociables o los instrumentos de crédito. La capacidad de la Emisora de cumplir con estos compromisos podría verse afectada por hechos fuera de su control, incluyendo las condiciones económicas, financieras y del sector imperantes.

Las operaciones de la Emisora podrían verse afectadas negativamente por hechos que escapan a su control.

Las operaciones de la Emisora podrían verse restringidas, demoradas, interrumpidas o canceladas como resultado de las condiciones meteorológicas, dificultades mecánicas, la escasez o demora en la entrega de equipos, el incumplimiento de terceros en la prestación de servicios contratados, conflictos laborales y el cumplimiento de requisitos gubernamentales, u otros hechos que podrían tener un impacto adverso sobre los costos de producción de la Emisora, los resultados de sus operaciones y su situación patrimonial. Ciertos hechos futuros que escapan al control de la Emisora podrían afectar los resultados de las operaciones y la situación patrimonial de la Emisora.

La Emisora podría verse afectada por medidas sindicales y/o mayores costos operativos laborales.

Muchas de las operaciones de la Emisora requieren gran cantidad de mano de obra y de un número significativo de trabajadores. Los sectores en los que la Emisora opera se encuentran en gran medida sindicalizados. La Emisora no puede asegurar que no sufrirá interrupciones o paros en el futuro, y cualquiera de estas medidas podría afectar adversamente las actividades y los ingresos de la Emisora. Asimismo, el derecho laboral argentino obliga actualmente a las empresas del sector privado a mantener ciertos niveles de salarios y brindar ciertos beneficios a sus empleados. En el actual contexto de alta inflación en Argentina, las entidades de los sectores públicos y privados del país han experimentado y podrían continuar experimentando una fuerte presión para aumentar los salarios y beneficios otorgados a sus trabajadores. La Emisora no puede asegurar que el gobierno argentino no implementará en el futuro medidas adicionales que exijan a los empleadores ofrecer mayores salarios o beneficios, ni que los empleados de los contratistas que la Emisora contrata y/o los sindicatos a los que pertenecen no solicitarán dichos aumentos directamente a la Emisora. Un aumento salarial podría resultar en mayores costos operativos y, por lo tanto, tener un impacto adverso sobre los resultados de las operaciones de la Emisora.

Los cambios en la interpretación de las leyes laborales por parte de los tribunales que tienden a favorecer a los empleados podrían afectar adversamente los resultados de las operaciones de la Emisora.

Además de los empleados propios, la Emisora depende de una serie de terceros prestadores de servicios en los que la Emisora terceriza ciertas actividades. La Emisora adopta políticas estrictas para supervisar el cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales de dichos terceros prestadores de servicios. No obstante, debido a cambios en la interpretación de las leyes laborales por parte de los tribunales argentinos que tienden a favorecer a los empleados en Argentina, las obligaciones laborales y previsionales de las empresas hacia sus propios empleados y hacia los empleados de terceros prestadores de servicios han aumentado significativamente. En consecuencia, los pasivos potenciales de indemnización por despido han incrementado significativamente los costos laborales de la Emisora; los cuales, de aumentar aún más, afectarían adversamente el resultado de las operaciones de la Emisora. Asimismo, en el caso de que un tercero prestador de servicios no cumpla debidamente sus obligaciones laborales y previsionales con respecto a sus empleados, los empleados de dicho tercero prestador de servicios podrían pretender declarar a la Emisora responsable del pago de las obligaciones laborales y previsionales incumplidas por el tercero. Si los tribunales argentinos hicieran lugar a dichos reclamos, los costos laborales de la Emisora podrían aumentar, lo cual también afectaría adversamente el resultado de las operaciones de la Emisora.

Las operaciones de la Emisora podrían causar daños ambientales, aunque no relevantes. Cualquier modificación a las leyes o regulaciones ambientales podría aumentar los costos operativos de la Emisora.

La operatoria de la Emisora no genera riesgos ambientales importantes que puedan materializarse de forma inesperada o resultar en un impacto adverso significativo sobre los resultados de las operaciones y la situación patrimonial.

Sin embargo, la Emisora se encuentra sujeta a leyes y regulaciones ambientales de amplio alcance en Argentina. Las autoridades provinciales y nacionales de Argentina actualmente promueven una aplicación más estricta de las leyes y regulaciones ambientales existentes y podrían implementar nuevas leyes y regulaciones ambientales, lo que obligaría a la Emisora a incurrir en mayores costos de cumplimiento. La Emisora no puede predecir los efectos generales de la implementación de nuevas leyes y regulaciones ambientales y/o de una aplicación más estricta de las leyes y regulaciones ambientales actualmente vigentes sobre la situación patrimonial y los resultados de las operaciones de la Emisora.

La falta de disponibilidad y/o los mayores costos de los programas de seguros podrían afectar adversamente la situación patrimonial y los resultados de las operaciones de la Emisora.

Las operaciones de la Emisora se encuentran sujetas a diversos riesgos habituales en el sector farmacéutico, tales como incendios, emisiones tóxicas y otros accidentes relacionados. Para protegerse de estos riesgos, la Emisora contrata programas de seguros que otorgan cobertura contra algunas de estas pérdidas y obligaciones potenciales, pero no contra todos los posibles siniestros. La Emisora podría no estar en condiciones de mantener u obtener los tipos de seguros deseables a precios razonables. En algunos casos, ciertos seguros podrían no estar disponibles o estar disponibles sólo por montos de cobertura reducidos. Si la Emisora incurriera en una responsabilidad o pérdida considerable respecto de la cual no esté asegurada bajo sus programas de seguros, ello podría causar un efecto significativo adverso en su situación patrimonial y financiera y en los resultados de sus operaciones.

Los programas de seguros de la Emisora involucran a una cantidad de compañías aseguradoras. Los movimientos de los mercados financieros globales han resultado en el deterioro de la situación patrimonial y financiera de muchas entidades financieras, incluso de compañías de seguro. La Emisora no tiene ninguna información a la fecha de este Prospecto que indique que cualquiera de sus aseguradoras no podrá cumplir con sus obligaciones en caso de ocurrir un siniestro. No obstante, en caso que la Emisora no pueda obtener un seguro o si su costo de mantenimiento aumentara significativamente, la Emisora estaría asumiendo más riesgos sin cobertura en sus operaciones, o bien los gastos totales de la Emisora correspondientes a los programas de seguros podrían aumentar significativamente.

La Emisora opera en un mercado altamente competitivo en la comercialización y distribución de sus productos.

La Emisora opera en un mercado altamente competitivo en la comercialización y distribución de sus productos. La Emisora se enfrenta a una fuerte competencia en las líneas de tratamiento “Core” en los mercados donde opera. A modo de ejemplo, y debido a que Argentina representa la mayor operación de la Emisora, se muestran a continuación las distintas participaciones en los segmentos de mercado a TAM 11/2023 (las principales tres empresas en cada segmento):

- (i) Infectología – VIH: Richmond (45,7%), Gador (29,04%), LKM (8,09%)
- (ii) Oncología - Oncohematología: Elea (29,6%), LKM (10,5%), Richmond (3° con 9%)
- (iii) Sistema Cardiovascular: Roemmers (14,72%), Casasco (13,3%), Baliarda (10,4%), Richmond (17° con 1,29%)
- (iv) Sistema Nervioso Central: Casasco (18,64%), Baliarda (14,48%), Roemmers (13,9%), Richmond (7° con 3,28%) Fuentes: Cid Latina + IQVIA - TAM 11/2023

Cada uno de los laboratorios enunciados, junto con la Emisora, tiene potencial para captar mayor participación del mercado, lo que podría tener un impacto adverso significativo sobre el posicionamiento de la Emisora en la industria.

c) Factores de riesgo relacionados con las obligaciones negociables.

Riesgo relacionado con la volatilidad y la posible inexistencia de un mercado activo para la negociación de las obligaciones negociables

La Sociedad solicitará el listado de las ON en Bolsas y Mercados Argentinos S.A (“ByMA”) y, eventualmente, en otro mercado o en cualquier sistema autorizado. Asimismo, en caso de así preverse en cada Suplemento, podrán negociarse en mercados del exterior. No obstante, no puede asegurarse la existencia de un mercado secundario para las ON ni la liquidez de las mismas en un mercado secundario, si dicho mercado existiese.

Riesgo relacionado con la volatilidad y los acontecimientos en otros países con mercados emergentes y el impacto en el valor de las obligaciones negociables

El mercado para los títulos valores emitidos por sociedades argentinas está influenciado por las condiciones económicas, políticas y de mercado imperantes en la Argentina y, en diverso grado, por las de otros países con mercados emergentes. Aunque las condiciones económicas son diferentes en cada país, el valor de las obligaciones negociables emitidas bajo el Programa también podría ser afectado en forma adversa por los acontecimientos económicos, políticos y/o de mercado en uno o más de los otros países con mercados emergentes.

En este sentido, el precio de mercado de las obligaciones negociables puede verse afectado en cualquier momento por los cambios en los niveles de riesgos percibido en relación con la Emisora o el mercado. Por ejemplo, un aumento en el nivel de la percepción del nivel de riesgo podría causar una disminución en el precio de mercado de las obligaciones negociables. El nivel de riesgo percibido se verá influido por complejos e interrelacionados factores políticos, económicos, financieros y otros factores que pueden afectar a los mercados de capitales en general y/o el mercado en el que opera la Emisora. La volatilidad es el término utilizado para describir el tamaño y la frecuencia de las fluctuaciones del mercado. Si la volatilidad de la percepción del riesgo varía, el valor de mercado de las Obligaciones Negociable puede cambiar.

El precio al que los tenedores serán capaces de vender las obligaciones negociables antes de su vencimiento dependerá de varios factores y puede ser sustancialmente menor al que los tenedores originalmente invirtieron.

Por lo tanto, no es posible asegurar que los mercados financieros y bursátiles no serán afectados en forma adversa por los acontecimientos de la Argentina y/o de otros países con mercados emergentes, o que tales efectos no afectarán en forma adversa el valor de las obligaciones negociables.

La Sociedad podría rescatar las ON antes de su vencimiento. Posibilidad de pagos anticipados de capital.

Las obligaciones negociables podrán ser rescatadas a opción de la Sociedad conforme se menciona bajo el título “*Condiciones Generales del Programa - 15. Rescate anticipado o precancelaciones de capital a opción de la Sociedad*” Sección XIX del Prospecto.

La Sociedad también podría realizar pagos anticipados de capital sin que impliquen anticipar el vencimiento final de las obligaciones negociables.

En consecuencia, un inversor podrá no estar en posición de reinvertir los fondos provenientes del rescate o pagos anticipados de capital en un título similar a una tasa de interés efectiva como la de las obligaciones negociables.

Ciertas cuestiones relativas a las Obligaciones Negociables en UVA y/o UVI.

Las Obligaciones Negociables podrán ser emitidas en el marco del Decreto 146/17, que estableció que los valores negociables con o sin oferta pública con plazos de amortización no inferiores a dos años, están exceptuados de lo dispuesto en los artículos 7 y 10 de la Ley N° 23.928 que prohíbe la actualización monetaria o indexación. En caso que dicho Decreto 146/17 fuese rechazado por las Cámaras de Diputados y Senadores, o por cualquier motivo se deje sin efecto o no se reconozca como válido, dicha circunstancia podría afectar la

validez de la actualización de las Obligaciones Negociables en caso de ser denominadas en UVA actualizables por CER y/o UVI actualizables por ICC y/o.

En caso que de acuerdo a los términos y condiciones de las Obligaciones Negociables resultare aplicable un índice sustituto que pueda utilizarse en reemplazo de las UVA y/o UVI, dicho índice sustituto podría ser aplicado en la medida que ello esté permitido por la normativa vigente, y, de aplicarse, podría resultar en un valor distinto del que hubiera resultado en caso de la aplicación de las UVA y/o UVI, respectivamente.

En caso de concurso preventivo o acuerdo preventivo extrajudicial, los tenedores de las ON votarán en forma diferente a los demás acreedores quirografarios.

En caso de que la Sociedad se encontrara sujeta a procesos judiciales de concurso preventivo, acuerdo preventivo extrajudicial y/o similares, las normas vigentes que regulan las obligaciones negociables (incluyendo, sin limitación las disposiciones de la Ley de obligaciones negociables), y los términos y condiciones de las ON emitidas estarán sujetos a las disposiciones previstas por la Ley 24.522 de Concursos y Quiebras (“LCQ”) y demás normas aplicables a procesos de reestructuración empresariales, y consecuentemente, algunas disposiciones de las ON no se aplicarán.

La normativa aplicable al proceso de concurso preventivo establece un procedimiento de votación diferencial al de los restantes acreedores quirografarios a los efectos del cómputo de las mayorías requeridas para el proceso de quiebra previsto por la LCQ, la cual es igual a la mayoría absoluta de acreedores que representen 2/3 partes del capital quirografario. Conforme este sistema diferencial, el poder de negociación de los titulares de las ON puede ser significativamente menor que el de los demás acreedores financieros de la Sociedad.

En particular, la LCQ establece que, en el caso de títulos emitidos en serie, tal como las ON, los titulares de las mismas que representen créditos contra el concursado participarán de la obtención de conformidades para la aprobación de una propuesta concordataria y/o de un acuerdo de reestructuración de dichos créditos conforme un sistema que difiere de la forma del cómputo de las mayorías para los demás acreedores quirografarios. Dicho procedimiento establece que: 1) se reunirán en asamblea convocada por el fiduciario o por el juez en su caso; 2) en ella, los participantes expresarán su conformidad o rechazo de la propuesta de acuerdo preventivo que les corresponda, y manifestarán a qué alternativa adhieren para el caso que la propuesta fuere aprobada; 3) la conformidad se computará por el capital que representen todos los que hayan dado su aceptación a la propuesta, y como si fuera otorgada por una sola persona; las negativas también serán computadas como una sola persona; 4) la conformidad será exteriorizada por el fiduciario o por quien haya designado la asamblea, sirviendo el acta de la asamblea como instrumento suficiente a todos los efectos; 5) podrá prescindirse de la asamblea cuando el fideicomiso o las normas aplicables a él prevean otro método de obtención de aceptaciones de los titulares de créditos que el juez estime suficiente; 6) en los casos en que sea el fiduciario quien haya resultado verificado o declarado admisible como titular de los créditos, de conformidad a lo previsto en el artículo 32 bis de la LCQ, podrá desdoblarse su voto; se computará como aceptación por el capital de los beneficiarios que hayan expresado su conformidad con la propuesta de acuerdo al método previsto en la ley que le resulte aplicable; y como rechazo por el resto. Se computará en la mayoría de personas como una aceptación y una negativa; 7) en el caso de legitimados o representantes colectivos verificados o declarados admisibles en los términos del artículo 32 bis de la LCQ, en el régimen de voto se aplicará el inciso 6 anterior; 8) en todos los casos el juez podrá disponer las medidas pertinentes para asegurar la participación de los acreedores y la regularidad de la obtención de las conformidades o rechazos.

En adición a ello, ciertos precedentes jurisprudenciales han sostenido que aquellos titulares de las obligaciones negociables que no asistan a la asamblea para expresar su voto o se abstengan de votar, no serán computados a los efectos de los cálculos que corresponden realizar para calcular dichas mayorías.

La consecuencia del régimen de obtención de mayorías antes descripto y de los precedentes judiciales mencionados hace que en caso de que la Sociedad entre en un proceso concursal o de reestructuración

de sus pasivos, el poder de negociación de los tenedores de las ON en relación al de los restantes acreedores financieros y comerciales puede verse disminuido.

El precio al que los tenedores serán capaces de vender las obligaciones negociables antes de su vencimiento dependerá de varios factores y puede ser sustancialmente menor al que los tenedores originalmente invirtieron.

El precio de mercado de las obligaciones negociables puede verse afectado en cualquier momento por los cambios en los niveles de riesgos percibido en relación con la Emisora o el mercado. Por ejemplo, un aumento en el nivel de la percepción del nivel de riesgo podría causar una disminución en el precio de mercado de las obligaciones negociables. El nivel de riesgo percibido se verá influido por complejos e interrelacionados factores políticos, económicos, financieros y otros factores que pueden afectar a los mercados de capitales en general y/o el mercado en el que opera la Emisora. La volatilidad es el término utilizado para describir el tamaño y la frecuencia de las fluctuaciones del mercado. Si la volatilidad de la percepción del riesgo varía, el valor de mercado de las Obligaciones Negociable puede cambiar.

XIII. POLÍTICAS DE LA EMISORA

1. Políticas de inversiones, de financiamiento y ambientales.

Durante el último ejercicio económico y el corriente no hubo adquisición del control por oferta pública por terceras partes con respecto a las acciones de la emisora o por ella misma con respecto a las acciones de otras compañías.

Las inversiones de los últimos tres ejercicios estuvieron principalmente relacionadas con inversiones productivas y de desarrollo. En Noviembre de 2020, la Sociedad suscribió Obligaciones Negociables Serie III clase Dólar de USD 7.573.823, a una tasa fija 5% nominal anual, con fecha de vencimiento 13 de noviembre de 2030, destinada a desarrollo de productos de biotecnología y a la construcción de una planta nueva de 1300 m² destinada a la elaboración de productos solidos orales de alta Potencia, esta nueva planta finalizó su construcción a finales de 2021, siendo habilitada en el 2022 y se encuentra operativa. Asimismo, mediante oferta pública aprobada el día 28 de julio de 2021, se emitieron el día 11 de agosto de 2021 Certificados de Participación (CP) por un valor nominal de U\$\$ 85.000.000 (dólares estadounidenses ochenta y cinco millones), en este marco, la Sociedad y Banco de Valores S.A. suscribieron el día 29 de julio de 2021, el Contrato de Fideicomiso Financiero Proyecto Vida – Laboratorios Richmond, el cual tiene por objeto financiar la adquisición, instalación y puesta en marcha de una planta para la producción de vacunas elaboración de otros productos biotecnológicos, a la fecha, de acuerdo con lo informado en el último Comité de Seguimiento, la construcción de la planta de Biotecnología continúa avanzando, el equipamiento necesario para el Proyecto ya ha sido fabricado y nacionalizado. En la Sección XVI – Activos fijos y sucursales se brinda mayor detalle al respecto.

Con fecha 19 de septiembre 2022, se ha constituido una sociedad anónima con el nombre de Laboratorios Richmond División Liofilizados S.A. El objeto principal de dicha sociedad es realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros la explotación de industrias de productos farmacéuticos y otras especialidades medicinales, de productos químicos, alimentarios, suplementos dietarios y liofilizados, así como la explotación de industrias afines y su comercialización. La composición accionaria es el 95% de Laboratorios Richmond S.A.C.I.F Laboratorios Richmond División Liofilizados S.A. aun esta fase preoperativa, habiendo adquirido, a través de un financiamiento, un terreno que se encuentra dentro del mismo predio Pilar, donde la compañía tiene sus unidades productivas.

A continuación, se proporciona una detallada de las principales inversiones de los últimos tres ejercicios:

Inversiones:

Las principales inversiones que ha realizado la compañía son en planta y equipos de producción y se detallan a continuación. No ha tenido desinversiones.

Propiedad, Planta y Equipo \$	(*) 31.12.2023	(*) 31.12.2022	(**) 31.12.2021
Mejoras en inmuebles de terceros	144.200.655	88.557.937	18.183.500
Inmuebles	8.017.317.825	6.759.316.590	574.562.503
Terrenos	6.496.967.073	5.853.774.340	896.475.261
Instalaciones	2.684.306.868	2.830.741.867	241.143.442
Máquinas de laboratorio	7.584.073.490	7.165.001.924	1.092.254.030
Muebles y útiles	116.649.364	133.283.037	24.627.546
Máquinas y sistemas de computación	93.440.518	116.075.404	24.959.226
Rodados	131.790.783	155.722.798	25.025.722
Obra en curso	75.379.704.437	44.099.928.148	4.933.011.429
Derecho de Uso	353.338.626	665.530.264	145.851.932
TOTALES	101.001.789.639	67.867.932.309	7.976.094.591

(*) Cifras expresadas en términos de la unidad de moneda homogénea al 31 de diciembre de 2023.

(**) Cifras expresadas en términos de la unidad de moneda homogénea al 31 de diciembre de 2021.

En los párrafos siguientes se detalla la forma de estrategia de la compañía de sus inversiones y el esquema de financiación.

La estrategia de Richmond es evolucionar hacia una empresa regional, donde las políticas de inversiones se orientan a:

- (i) Lanzar el primer genérico en las áreas de interés de la sociedad.
- (ii) Lanzar productos biosimilares.
- (iii) Desarrollar combinaciones en dosis fijas, únicas, combinadas y novedosas: Es importante destacar que estos productos al ser innovadores, le permiten a Richmond ser los únicos jugadores en el mercado.
- (iv) Licenciamiento de productos innovadores y vacunas.
- (v) Iniciar el negocio de biosimilares:

En relación con las políticas de regionalización de la Sociedad, las mismas están focalizadas en 3 puntos centrales, a saber:

- (i) Buscar una cultura común y homogénea, transfiriendo las ventajas competitivas y fortalezas a cada una de las filiales, sin perder el expertise o know-how local.
- (ii) Complementar y/o potenciar las líneas de prescripción ambulatoria (Cardiología, SNC, etc.) donde ya existen, como en el caso de Argentina, Colombia y Paraguay.
- (iii) Expandir la venta de medicamentos de alto costo (HIV, HCV, oncología, esclerosis múltiple, etc.) en la región, en función de las ventajas competitivas con las que cuenta Richmond. La Sociedad trabaja sobre cuatro ejes centrales para llevar a cabo sus políticas de inversiones (ver Figura siguiente).



Financiamiento:

Las políticas generales de financiamiento de la emisora están relacionadas con las políticas de inversión y de gestión del riesgo de liquidez y se consensuan en el Directorio. La gerencia de administración y finanzas es responsable del control, coordinación y seguimiento de políticas tendientes a reducir:

- (i) Riesgo de tipo de cambio, es el riesgo que el valor razonable o los flujos de fondos futuros de ciertos instrumentos financieros fluctúen en función a los cambios que se produzcan en la relación de cambio entre monedas. La relación entre créditos y deudas varían en base al tipo de cambio. Para lograr coberturas de los precios en dólares la Sociedad continúa desarrollando alternativas financieras y un programa intensivo del crecimiento de las exportaciones a fin de minimizar el fuerte impacto de la devaluación que ha tenido la moneda local en los últimos periodos que permitiría cubrirse de los plazos de cobros de las ventas cuyo costo es en moneda extranjera.
- (ii) Riesgo de tasa de interés, es el riesgo que el valor razonable o los flujos de fondos futuros de ciertos instrumentos financieros fluctúen en función a los cambios que se produzcan en las tasas de interés del mercado. El principal instrumento financiero que puede verse afectado como consecuencia de variaciones en las tasas de interés es la deuda financiera con tasas de interés variables. La emisora realiza un seguimiento de la exposición al riesgo de mercado en términos de sensibilidades. El laboratorio utiliza para tomar deuda tasas inferiores al promedio del mercado teniendo un ratio de endeudamiento limitado.
- (iii) Riesgo de liquidez, está asociado a la capacidad del laboratorio para financiar los compromisos adquiridos a precios de mercados razonables, así como para llevar a cabo sus planes de negocio con fuentes de financiación estables. Para cumplir con el objetivo, el laboratorio lleva a cabo una política prudente de protección frente al riesgo de liquidez, manteniendo disponibilidades de recursos en efectivo y equivalentes de efectivo para hacer frente a los vencimientos de préstamos y deudas financieras previstos en los próximos doce meses. Cabe destacar que una parte de la deuda financiera del laboratorio corresponde a prefinanciación de exportaciones.

Adicionalmente, el laboratorio opera dentro del marco de ciertos límites a la estrategia de financiamiento, en lo que respecta a plazos, montos y monedas, aprobados previamente por el Directorio de la Sociedad.

- (iv) Riesgo de crédito, definido como la posibilidad de que un tercero no cumpla con sus obligaciones contractuales, originando con ello pérdidas para la Sociedad. En este sentido, el laboratorio está expuesto a un riesgo de crédito como consecuencia de sus actividades operativas (básicamente saldos relacionados con cuentas por cobrar comerciales y anticipos a proveedores) y de sus actividades financieras (básicamente saldos relacionados con bancos y colocaciones transitorias). Como política general, el laboratorio no tiene una concentración significativa de riesgo de crédito, ya que la exposición frente al riesgo crediticio se encuentra ampliamente diversificada.

Por otra parte, la previsión para deudores incobrables al cierre de cada ejercicio se determina atendiendo a la antigüedad de crédito, la existencia de situaciones concursales y el análisis de la capacidad del cliente para resolver el crédito concedido. Dicha previsión representa, al cierre de cada ejercicio, la mejor estimación del laboratorio de las pérdidas incurridas en relación con las cuentas por cobrar. El saldo de las cuentas por cobrar comerciales al 31 de diciembre de 2022 se presenta, en el estado de situación financiera, neto de la previsión para deudores incobrables. En este sentido, el máximo riesgo crediticio involucrado no difiere del valor de libros correspondiente a las cuentas por cobrar comerciales que se presentan en el estado de situación financiera.

En lo que respecta al riesgo crediticio relacionado con los saldos bancarios y colocaciones transitorias, el Directorio de la Sociedad ha definido procedimientos específicos en lo que respecta a (i) las instituciones financieras en las cuales se pueden mantener saldos de libre disponibilidad o realizar inversiones, (ii) los montos y plazos máximos a mantener dichos fondos con el objetivo de evitar la concentración de riesgos en una o pocas instituciones financieras y, en consecuencia, mitigar cualquier pérdida financiera relacionada con dichos saldos con motivo de un eventual incumplimiento de las obligaciones contractuales.

- (v) Gestión del capital, la emisora, como parte fundamental de su estrategia, ha formulado el compromiso de mantener una política de prudencia financiera, buscando maximizar la rentabilidad de los accionistas y mantener al mismo tiempo una calificación de crédito sólida y ratios de capital saludables para poder sustentar su negocio. Dicha política incluye la consideración de varios factores, incluyendo entre otros: (i) los cambios en las condiciones macroeconómicas, (ii) las diferentes estrategias de financiación, (iii) los costos del financiamiento, y (iv) el eventual impacto de cambios en el fondeo y liquidez de las actividades operativas y comerciales. Por todo lo expuesto, el laboratorio intenta mantener una mezcla de deuda y capital que satisfaga las ratios en niveles aceptables y permita obtener calificaciones de riesgo en línea con los principales operadores del mercado.

Política ambiental:

Laboratorios Richmond está altamente comprometidos con el cuidado del medio ambiente y las personas que lo habitan. Por eso, está incorporada la sustentabilidad medioambiental a todas sus actividades, implementando acciones cuyo fin es ofrecer un valor social y ambiental mensurable. Entre ellas, se encuentra un sistema de producción limpio, no contaminante y una política de reducción de residuos, que simultáneamente reducen el impacto de la actividad y ayudan a disminuir los retos ambientales, como la huella de carbono. Además, se llevan adelante innumerables tareas de seguridad e higiene. Así como que se implementan acciones para contribuir con la educación en el cuidado del medio ambiente, las cuales permiten cumplir con éxito lo exigido en el marco legal regulatorio.

Laboratorios Richmond cuenta con una Política de Calidad y Medio Ambiente, que establece como esencial que sus productos sean seguros y eficaces, así como el cuidado del medio ambiente como parte del compromiso con la comunidad.

Reafirmando el compromiso con el medio ambiente y la comunidad, se mantuvo la pertinente certificación consolidando el sistema de gestión ambiental bajo los más altos estándares de calidad internacionales. Actualmente, y hasta el 30.11.2024, Laboratorios Richmond cuenta con la certificación IRAM - ISO 14001:2015. Dicha certificación especifica los requisitos más importantes para identificar y controlar los aspectos ambientales de las organizaciones formando parte de una serie de normas internacionales de gestión, factores imprescindibles que fueron otorgados para seguir abocándose al compromiso con la política de calidad y mejora continua.

Política de Dividendos:

La declaración y pago de dividendos es resuelta por la Asamblea de Accionistas, a propuesta del Directorio, el cual evalúa prudentemente la posibilidad de pagar dividendos a sus accionistas en cada ejercicio social de acuerdo con las circunstancias económicas y compromisos asumidos, considerando factores tales como las ganancias obtenidas, los planes de inversiones, el flujo de fondos proyectado, la situación patrimonial, las necesidades de capital y las eventuales restricciones contractuales.

Por su parte, la sociedad cuenta con las siguientes limitaciones referidas a la distribución de dividendos:

- Hasta tanto no hubiese sido cancelado el 98% del valor nominal de los Certificados de Participación del Fideicomiso Financiero Proyecto Vida, a no declarar ni pagar ningún dividendo, en efectivo o en especie que no sean acciones del Fiduciante (a) en exceso del 30% (treinta por ciento) de la Utilidad Distribuible (conforme este término se define más adelante) que surja de los últimos estados contables aprobados o que debieran estar aprobados; y (b) no hubiere ocurrido ni se encontrara vigente un Evento Especial. “Utilidad Distribuible”: significa la utilidad neta de (a) retribuciones al directorio y al órgano de fiscalización interna, (b) contribución a la Reserva Legal o cualquiera otra que fuera legalmente exigible, e (c) impuestos.
- En la medida en que se encuentren en circulación las Obligaciones Negociables III Clase Dólar, la empresa se ha comprometido a no declarar ni pagar ningún dividendo, en efectivo o en especie que no sean acciones de la Sociedad, en exceso del 30% (treinta por ciento) de la Utilidad Distribuible.
- “Utilidad Distribuible”: significa la utilidad neta de (a) retribuciones al directorio y al órgano de fiscalización interna, (b) contribución a la Reserva Legal o cualquiera otra que fuera legalmente exigible, e (c) impuestos.

XIV. INFORMACIÓN DE LOS MIEMBROS DE LOS ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN Y DE FISCALIZACIÓN, GERENTES DE PRIMERA LÍNEA Y ASESORES.

1. Directorio

Conforme al estatuto de la Emisora, la dirección y administración de la Sociedad está a cargo del Directorio, compuesto por un máximo de hasta nueve directores titulares elegidos por el término de tres ejercicios, pudiendo ser reelegidos en forma ilimitada. La asamblea podrá designar directores suplentes en un número igual o menor al de los titulares y por el mismo plazo. El directorio, designado por la asamblea de accionistas de la Sociedad de fecha 28 de abril de 2022 está conformado actualmente por las siguientes personas:

Cargo	Apellido	Nombre	Designación	Vencimiento mandato
--------------	-----------------	---------------	--------------------	----------------------------

Presidente	FIGUEIRAS	MARCELO RUBÉN	28.04.2022	30.04.2025
Director titular	ZINI	ELVIRA	28.04.2022	30.04.2025
Director titular	ARTOLA	JUAN MANUEL	28.04.2022	30.04.2025
Director titular	LEGUIZAMÓN	MARÍA LAURA	28.04.2022	30.04.2025
Director titular	PÉRSICO	ROBERTO	28.04.2022	30.04.2025
Director titular	CARBALLES	ROGELIO ANTONIO PATRICIO	28.04.2022	30.04.2025
Director titular	BERTERO	RICARDO JOSE	28.04.2022	30.04.2025
Director titular	RAZETTO	DANIEL JORGE	28.04.2022	30.04.2025
Director Suplente	ALVAREZ	RUBEN JORGE	28.04.2022	30.04.2025
Director suplente	SAVASTANO	EDUARDO CESAR	28.04.2022	30.04.2025
Director suplente	NOZIGLIA	EUGENIO GABRIEL	28.04.2022	30.04.2025
Director suplente	NOZIGLIA	EUGENIO MARIANO	28.04.2022	30.04.2025

A los efectos de este Prospecto, todos los directores constituyen domicilio en la Avenida Elcano 4938, Ciudad de Buenos Aires.

Las autoridades listadas han sido designadas en la Asamblea General Ordinaria de fecha 28.04.2022 y debidamente inscriptas ante IGJ bajo el número 10.333, del libro 108 de Sociedades por Acciones, en fecha 14 de junio de 2022.

La siguiente es una breve descripción biográfica de cada uno de los miembros del directorio de la Sociedad:

Marcelo Rubén Figueiras, DNI 16.602.701, CUIT 20-16602701-3, es director titular y presidente de la Sociedad. Obtuvo el título de contador público por la Universidad de Buenos Aires. Realizó diversos cursos de posgrado en la Universidad de Harvard, incluyendo cursos de Negociación Estratégica y OPM34. Asimismo, participó en el "Programa Global CEO" en el IAE Business School (Universidad Austral). El señor Figueiras adquirió Richmond en 1992, cuando la Sociedad se encontraba en su fase incipiente. Impuso un cambio en el management y en la estrategia corporativa de Richmond, logrando así altos niveles de crecimiento. Entre las empresas de las cuales Marcelo Figueiras es accionista, se destacan Fianzas y Crédito Compañía de Seguros S.A., Aseguradora de Créditos y Garantías S.A. y Compañía Reaseguradora del Sur S.A. Distinguido con el Premio Fortuna 2021 al Empresario del Año por su liderazgo durante la Pandemia Covid-19 en la gestión del Acuerdo con el Instituto Gamaleya de Rusia para la producción local de la Vacuna Sputnik V. Reconocido entre los 200 Egresados más notables de la Universidad de Buenos Aires (UBA) en la conmemoración del Bicentenario de esa casa de estudios. El Sr. Figueiras integra la comisión directiva de CILFA como vocal titular.

Elvira Beatriz Zini, DNI 12.486.358, CUIT 27-12724406-0, es directora titular de la Sociedad y se desempeña asimismo como Directora de Asuntos Técnicos y Científicos. Es Licenciada en Química por la FCEyN de la Universidad de Buenos Aires y obtuvo una beca otorgada por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Gobierno de Bélgica para seguir sus estudios de posgrado en Tecnología Farmacéutica de la Facultad de Farmacia (Universidad de Gent, Bélgica). Asimismo, cuenta con un PDD por el IAE (Escuela de Negocios de la Universidad Austral) y otros posgrados tanto en áreas técnicas como de negocios. La señora Zini es miembro de la Comisión Permanente de la Farmacopea Argentina, sub-técnica de la Comisión 3 desde el año 2001. Desde 2002 hasta 2009 fue miembro de

la Sub-Comisión de Medicina del IRAM. Es miembro del comité de Asuntos Científicos y Técnicos de CILFA y de la UIA. Brinda conferencias y congresos y participa asimismo en cursos de capacitación. Es autora de diferentes artículos. Entre 1981 y 1996 desempeñó diferentes funciones dentro del departamento de R&D en Boehringer Ingelheim. En la actualidad es directora titular de Richmond, donde tiene a cargo diferentes sectores de I+D (farmoquímicos y biotecnológicos), Asuntos regulatorios, Proyectos de Ingeniería tanto locales como corporativos, y tiene a cargo además las Áreas de Calidad de la filial Argentina. Cuenta con más de 20 años de antigüedad en la Sociedad y más de 30 en el sector farmacéutico. Fundó en 1999 una organización civil sin fines de lucro denominada “De La Nada” que se dedica a brindar ayuda no asistencialista a las personas en condición de pobreza a través de diversas herramientas para que salgan adelante con su propio esfuerzo, de la cual fue presidenta por 10 años y actúa como voluntaria desde su fundación.

Juan Manuel Artola, DNI 16.050.734, CUIT 23-16050734-9, es director titular de la Sociedad y además se desempeña como Vicepresidente Corporativo. Obtuvo el título de Actuario por la Universidad de Buenos Aires y realizó un MBA (Masters in Business Administration) especializado en Gestión Estratégica, en la Escuela de Negocios y Economía de la Universidad de Belgrano. Comenzó su carrera profesional en 1984, y desde 1984 hasta 1990 fue profesor de Estadística en la Facultad de Economía de la Universidad de Buenos Aires. Tiene una amplia experiencia en la gestión, habiendo trabajado para empresas multinacionales con sede en Argentina. Entre 1991 y 2001 fue Director Ejecutivo de diversas compañías de seguros: La Estrella Retiro, Zurich vida (Grupo Zurich), Principal Life y Principal Retiro (Principal Financial Group), ejerciendo funciones relacionadas con decisiones estratégicas y de operaciones e interactuando con el negocio estratégico a nivel regional (Roma, Zurich, y en Des Moines, Iowa). En el año 2000 lideró la transformación del Instituto Alexander Fleming, una institución especializada en Oncología, como CEO y director. Es asimismo miembro de CILFA, la asociación argentina de empresas farmacéuticas, y ex miembro del Comité del Consejo de AVIRA, director de la AmCham (Cámara Argentino-Americana de Comercio) y miembro de LIMRA Argentina. Cuenta con más de 19 años de antigüedad en Richmond.

María Laura Leguizamón, DNI 17.486.675, CUIT 27-17486675-4, es directora titular de la Sociedad. Y se desempeña asimismo como Directora de Asuntos Institucionales. Es abogada por la Universidad Nacional de La Plata. Fue Senadora Nacional por la Provincia de Buenos Aires y también fue Diputada Nacional por la Provincia de Buenos Aires, Legisladora de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Senadora Nacional por la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, integrante del Consejo de la Magistratura y Codirectora de la Primera Cumbre de Vital Voces para Mujeres y Niñas en la Argentina. Se desempeñó como Comisionada en el Comité Nacional de Prevención de la Tortura.

Roberto Ariel Pérsico, DNI 13.998.801, CUIT 23-13998801-9. Es Contador Público Nacional y Perito Partidor, tiene un Postgrado de Especialización en Finanzas, ambos de la Facultad de Ciencias Económicas de la UNCUYO. Cuenta con un PDE de la Universidad Austral. Es PhD candidate en Ciencias Económicas por la UNCUYO. Ejerce la docencia como Profesor Adjunto de la asignatura: Finanzas, Derecho Financiero y Tributario en la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de Mendoza y como Profesor Adjunto Efectivo de la asignatura: Práctica Profesional de la Facultad de Ciencias Económicas de la UNCUYO. Integra actualmente como titular los directorios de José Cartellone Construcciones Civiles S.A., Cartellone Inversiones S.A., EDET S.A., Empresa Jujeña de Electricidad S.A., Empresa Jujeña de Sistemas Energéticos Dispersos S.A., Norelec S.A., CEISA, Laboratorios Richmond SACIF. Está matriculado en los Consejos Profesionales de Ciencias Económicas de Mendoza y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Se ha desempeñado como Síndico de diversas sociedades anónimas.

Rogelio Antonio Patricio Carballés, DNI 21.795.183, CUIT 20-21795183-7, es director titular de la Sociedad. El Dr. Carballés es abogado egresado de la Pontificia Universidad Católica Argentina, y realizó un Postgrado en Finanzas de la misma Universidad y un MBA (Masters in Business Administration) en la Universidad del CEMA. Posee una vasta experiencia en asesoramiento jurídico

de empresas. Se desempeñó en el Poder Judicial de la Nación, tanto en primera instancia como en la Cámara de Apelaciones. A su vez, ejerció la profesión de manera independiente, y fue representante del Fiscal de Estado de la Provincia de San Luis ante la Corte Suprema de Justicia de la Nación (2003-2009). Cuenta con 12 años de antigüedad en la Sociedad, siendo Director de Asuntos Legales desde su ingreso en el año 2010. Desde ese puesto participó, entre otras operaciones, en fusiones y adquisiciones de laboratorios. En el año 2019 fue galardonado con el premio de “Best Latin American IP – Department 2019 Gold” otorgado por la International legal Alliance Summit & Awards. En el año 2022 fue galardonado con el premio “GC Powerlist Argentina 2022”. Es miembro titular del Directorio de Aseguradora de Créditos y Garantías S.A.

Ricardo José Bertero, DNI 6.128.542, CUIT 20-06128542-4 es director titular de la sociedad. Fue Perito Oficial Contable en los fueros Comercial, Civil y Laboral durante 35 años. Se desempeñó en diversas actividades relacionadas con su profesión tales como: Director del registro Licitadores-Provincia de La Pampa; Consultor Ente Residual de Obras Sanitarias de la Nación; Director de Radio La Red; Gerente General de Télam. Realizó también actividades de auditoría para prestigiosos estudios y empresas argentinas a lo largo de su extensa carrera.

Daniel Jorge Razetto, DNI 13.615.424, CUIT 23-13615424-9. Contador Público (UBA), Doctor in Business Administration (DBA) California Miramar University. Daniel es Managing Partner en RSM Argentina. Con 40 años de experiencia en consultoría y finanzas corporativas, asesora junto a su equipo de trabajo a numerosas empresas líderes en el alcance de su máximo potencial. Actualmente se desempeña como profesor de posgrado en la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad de Buenos Aires y profesor regular adjunto en la cátedra de Instituciones de Derecho Privado en esa misma casa de altos estudios. Ex Consejero Titular del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Ex Miembro de la Comisión de Estudio Societarios del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Investigador Académico del Instituto Autónomo de Derecho Contable (I.A.D.E.C.O.), entidad interdisciplinaria dedicada al estudio de las normas, reglamentaciones y todo lo que afecte a la empresa y al mundo económico. Director titular de Laboratorios Richmond SACIF.

Rubén Jorge Álvarez, DNI 14.313.156, CUIT 20-14313156-5, es director suplente de la Sociedad y se desempeña asimismo como Controller General. Obtuvo el título de contador público por la Universidad de Buenos Aires y realizó un MBA (Masters in Business Administración) en la Universidad de El Salvador. Cuenta con una amplia experiencia en auditorías, habiendo formado parte de Ernst & Young y KPMG como auditor senior, entre otros cargos de importancia en otras firmas de auditoría. Con anterioridad a su incorporación a Richmond en 2008, se desempeñó como gerente administrativo y financiero, y luego como director financiero en Laboratorios Filaxis S.A. (Grupo Serono), un laboratorio con sede en Argentina que se especializa en la producción de drogas con fines oncológicos e infectológicos. En Richmond, participa en la toma de decisiones y la coordinación de las operaciones que se llevan a cabo en el extranjero. Cuenta con 15 años de antigüedad en la Sociedad.

Eduardo Cesar Savastano, DNI 28.078.425, CUIT 20-28078425-8 Desde 2016, Eduardo es Socio Fundador de Aires Capital Wealth Management LLC, fondo dedicado principalmente al manejo de activos de inversión de sus clientes y el asesoramiento financiero a empresas en distintas industrias. Actualmente, es miembro suplente del directorio de Laboratorios Richmond SACIF. Previamente trabajó 14 años en Citibank, donde ha desempeñado diferentes funciones: en 2004 como asistente de banca Corporativa; en 2005 como analista de crédito; entre 2006 y 2008 en la banca de inversión, como banquero junior; entre 2008 y 2009 como co-Director de Banca Pyme; y como director de Citigold Argentina entre 2009 y 2012, año a partir del cual se trasladó a Miami como Managing

Director para Sudamérica de banca privada. Eduardo es Licenciado en Economía, egresado de la Pontificia Universidad Católica Argentina Santa María de los Buenos Aires.

Eugenio Mariano Noziglia, DNI 17.501.654, CUIT 20-17501654-7, es director suplente de la Sociedad. Obtuvo el título de abogado por la Universidad de Buenos Aires. Es socio del Estudio Jurídico Noziglia & Noziglia, desde donde asesora a distintas empresas del sector, en las especialidades de derecho comercial, civil y laboral. Es miembro del Colegio de Abogados de la Ciudad de Buenos Aires. Se incorporó a Richmond el 16 de febrero de 2009. Director Suplente de Gemepe S.A.; Director Suplente de KME International S.A.; Director Suplente de Solid Growth S.A.; Director Suplente de City Healty S.A.; Director Suplente de Neoglobal S.A.; Director Suplente de Cutting Edge Investments S.A., Presidente de Biokemex S.A.

Eugenio Gabriel Noziglia, DNI 14.172.288, CUIT 20-14172288-1, es director suplente de la Sociedad. Obtuvo el título de abogado por la Universidad de Buenos Aires. Es socio del Estudio Jurídico Noziglia & Noziglia, desde donde asesora a distintas empresas del sector, en las especialidades de derecho comercial, civil y laboral. Es miembro del Colegio de Abogados de la Ciudad de Buenos Aires. Se incorporó a Richmond el 16 de febrero de 2009.

a) *Contratos de trabajo con directores*

Se deja constancia que en la actualidad los directores titulares Marcelo Rubén Figueiras, Juan Manuel Artola, Elvira Beatriz Zini, Rogelio Antonio Patricio Carballés, y María Laura Leguizamón, así como el director suplente Rubén Jorge Álvarez se encuentran en relación de dependencia respecto de la Emisora.

b) *Independencia de los directores*

Se deja constancia que los Señores Ricardo José Bertero, Daniel Jorge Razetto, Eugenio Mariano Noziglia y Eugenio Gabriel Noziglia son miembros independientes del directorio conforme lo establecido por las Normas de la CNV, siendo el resto de los integrantes del directorio miembros no independientes de conformidad con la normativa antedicha.

De conformidad con lo previsto por el artículo 11, Sección III, Capítulo III, Título II de las Normas de la CNV, informamos que ninguno de los gerentes reúne el carácter de independiente al encontrarse bajo relación de dependencia con la Emisora.

c) *Acuerdos o entendimientos*

La Emisora no posee acuerdos o entendimientos de socios.

2. Comisión fiscalizadora.

De conformidad con la Ley General de Sociedades la fiscalización de la Sociedad está a cargo de una comisión fiscalizadora compuesta por tres síndicos titulares y tres síndicos suplentes.

El siguiente cuadro muestra la composición de la comisión fiscalizadora de la Sociedad, conforme fuera designada en la asamblea de accionistas de la Sociedad celebrada con fecha 30 de abril de 2024.

CARGO	APELLIDOS	NOMBRES	MANDATO	
			Desde	Hasta asamblea que trate EECC al
Síndico titular /Presidente	LIZZOLI	SANTIAGO	30.04.2024	31.12.2024

Síndico titular	FARIAS	DANIEL RICARDO	30.04.2024	31.12.2024
Síndico titular	COLOMBO	JORGE LUIS	30.04.2024	31.12.2024
Síndico suplente	ETCHENIQUE	VERONICA	30.04.2024	31.12.2024
Síndico suplente	ESPINA	MARIELA DEL VALLE	30.04.2024	31.12.2024
Síndico suplente	VILA	FRANCO MAXIMILIANO	30.04.2024	31.12.2024

A los efectos de este Prospecto, los miembros de la comisión fiscalizadora de la Sociedad constituyen domicilio en Av. Elcano N° 4938, de la Ciudad de Buenos Aires. La siguiente es una breve descripción biográfica de los síndicos titulares y síndicos suplentes de la Sociedad:

Santiago Gabriel Lizzoli, DNI 20.019.931, CUIT 20-20019931-7, argentino, nació el 3 de marzo de 1968. Es Contador público, graduado en la Universidad de Buenos Aires. Profesor adjunto entre 1993 y 2004 en la Universidad del Salvador, Facultad de Cs. Económicas, sede Pilar de la materia Contabilidad y Gestión. Matriculado en consejos de CABA y Provincia de Bs As. Profesional independiente socio del Estudio Lizzoli, Moroni & Asociados, desempeñando tareas de auditoría y consultoría impositiva en empresas que abarcan un amplio espectro de actividades industriales, comerciales, de servicios y agropecuarias.

Daniel Ricardo Farias Castro, DNI 11.264.491, CUIT 20-11264691-5 es síndico de la Sociedad. Obtuvo el título de Contador Público Nacional y Perito Partidor, otorgado por la Facultad de Ciencias Económicas, Universidad Nacional de Cuyo, Mendoza. Asimismo, es Profesor Titular de Derecho Financiero y Régimen Tributario de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de Mendoza; Investigador en aspectos regionales de Mendoza del Departamento de Economía de la Facultad de Ciencias Económicas, Universidad Nacional de Cuyo, Mendoza. Profesor Titular Efectivo De Economía I y II de la Escuela de Comercio Martín Zapata Universidad Nacional de Cuyo, Mendoza.

También es Revisor De Cuentas del Instituto de Jubilaciones y Complementaria del Personal de la U.N.C.; Director Económico Financiero de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad Nacional de Cuyo.

Asimismo, es coautor del Código Fiscal De La Provincia De Mendoza Comentado Publicado por La Ley, coordinador de diversos talleres, auditor, síndico y consultor de diversas empresas y sus subsidiarias.

Jorge Luis Colombo, DNI 16.558.049, CUIT 20-16.558.049-5, argentino, nació el 19 de agosto de 1963. Es Contador público, graduado en la Universidad de Buenos Aires, especialista en Impuestos. Está matriculado en el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Profesional independiente, desempeñando tareas de auditoría y consultoría impositiva en empresas que abarcan un amplio espectro de actividades industriales, comerciales, de servicios y agropecuarias

Verónica Etchenique, DNI 20.182.987, CUIT 27-20182978-5, argentina, nació el 04 de julio de 1969. Posee el título de Contador Público Nacional de la Universidad de Buenos Aires y el título de post-grado "Diplomatura en Gestión Integral de Empresas Agropecuarias" expedido en conjunto por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la Universidad Argentina de la Empresa (UADE). Matriculada en el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Es miembro de la Subcomisión de Impuestos en el Sector Agropecuario desde noviembre de 2008. Asimismo, es coautora del Cuaderno Profesional nro. 63 del CPCECABA "Registro Fiscal de Operadores de Granos. Inclusión y permanencia". A su vez, es socia del estudio contable "Estudio Etchenique" (Ciudad Autónoma de Buenos Aires).

Mariela del Valle Espina, DNI 17.942.114, CUIT 27-17942114-9, argentina, nació el 08 de abril de 1966. Posee el título de Abogada expedido por la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Católica Argentina - Matriculada en el Colegio Público de Abogados de la Ciudad de

Buenos Aires. Se desempeñó profesionalmente en el “Estudio Jurídico Solari – Solari Costa” y actualmente es socia del Estudio Jurídico “Estudio Noziglia & Noziglia” de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Franco Maximiliano Vila, DNI 33.335.495, CUIT 20-33335495-1, argentino, nacido el 25 de enero de 1988. Es Contador público, graduado en la Universidad de Buenos Aires en noviembre de 2012. Matriculado en el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Profesional independiente socio del Estudio Vila & Asociados, desempeñando tareas de auditoría y consultoría impositiva para personas físicas y empresas que desempeñan diversas actividades del sector industrial, comercial y de servicios, entre otras.

Remuneración de los síndicos

Los accionistas mediante asamblea general ordinaria de fecha 30 de abril de 2024 aprobaron honorarios por la gestión de los entonces miembros de la comisión fiscalizadora durante el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2023 por la suma de \$4.792.752 (Pesos cuatro millones setecientos noventa y dos mil setecientos cincuenta y dos) (re expresados en valores homogéneos al 31 de diciembre de 2023) (más impuestos).

3. Remuneraciones.

En la asamblea general ordinaria de la Sociedad celebrada con fecha 30 de abril de 2024 se aprobaron en concepto de honorarios y remuneraciones provisionadas a los miembros del directorio, algunos de los cuales se desempeñan en relación de dependencia con la Sociedad, la suma \$607.733.508 (Pesos seiscientos siete millones setecientos treinta y tres mil quinientos ocho) (valor en moneda homogénea al 31.12.2023), en atención al tiempo dedicado a las funciones profesionales de su competencia, los resultados obtenidos en su gestión, la experiencia profesional y reputación de sus servicios en el mercado.

4. Asesores para el Programa.

Estudio Nicholson y Cano Abogados, con domicilio en San Martín 140, piso 14, Ciudad de Buenos Aires.

5. Auditores.

En la asamblea general ordinaria de la Emisora de fecha 30 de abril de 2024 se designó a la firma Becher y Asociados S.R.L (en adelante BDO) (C.P.C.E.C.A.B.A T° 1 F° 21) con domicilio en Maipú 942, 2° piso de esta ciudad, una sociedad Argentina de responsabilidad limitada, miembro de BDO International Limited, proponiéndose a tal efecto al Sr. Fabián Gustavo Marcote como auditor titular y a la Sra. Nancy García como auditor suplente, ambos pertenecientes a la firma mencionada, como los auditores externos independientes de Laboratorios Richmond SACIF para los Estados Financieros del ejercicio económico 2023.

El Sr. Marcote (DNI 20.597.428) cuenta con más de 30 años de experiencia en auditoría de estados contables de empresas industriales, comerciales y de servicios, incluyendo sociedades abiertas bajo el control de la Comisión Nacional de Valores (CNV) y compañías extranjeras que presentan su información financiera conforme a IFRS y US GAAP.

Por su parte, la Sra. García (DNI 22.638.674) comenzó su carrera en el departamento de auditoría de BDO en 1997 y fue designada socia en noviembre de 2010. Adquirió una vasta experiencia en auditorías de estados contables, auditorías operativas y revisiones conforme a IFRS en organizaciones sin fines de lucro, así como en empresas industriales, comerciales y de servicios.

6. Gobierno corporativo.

En consonancia con la normativa actual que se refiere a Gobierno Corporativo el directorio de la empresa dispuso:

- Con fecha 10.09.2019, la constitución de la “Fundación Laboratorios Richmond”, con el objetivo de establecer el instrumento jurídico idóneo para canalizar las acciones de Responsabilidad Social Empresaria llevadas a cabo por la compañía, de forma tal de evidenciar la responsabilidad y compromiso social actual de la empresa. Las acciones y propuestas a ser desarrolladas por la Fundación serán, entre otras, afines a la investigación; docencia; organización de encuentros, cursos, coloquios, exposiciones y seminarios o presencia activa en los mismos relacionados con los fines de la Fundación; la realización de actividades que promuevan la interacción de la Fundación con diferentes grupos de interés social brindando apoyo a instituciones públicas o privadas para promover la mejora de calidad de vida de las personas. La Inspección General de Justicia por Resolución N° 727 del 03/11/2021, y complementaria, autorizó el funcionamiento de la entidad, aprobando asimismo su Estatuto, y quedando inscripta bajo el N° 471 del Libro 1FU de Fundaciones del mencionado organismo público.

- La aprobación, con fecha 29.08.2019, del Reglamento de funcionamiento del comité de auditoría, el cual fuera redactado y analizado en forma conjunta por los miembros de dicho órgano y los demás directores de la sociedad. El mismo fue inscripto por ante la Inspección General de Justicia con fecha 27.12.2019, después de haber sido fiscalizado por la Comisión Nacional de Valores.

- Con fecha 28.04.2022, se procedió a designar los miembros del mentado Comité, el cual quedó con la designación del nuevo presidente en fecha 01.01.2023, quedó conformado de la siguiente forma (3 miembros Titulares y 2 Suplentes):

Presidente:	Rogelio Antonio Patricio Carballés (no independiente)
Miembro titular:	Ricardo Bertero (independiente)
Miembro titular:	Daniel Jorge Razzetto (independiente)
Miembros suplentes:	Eugenio Mariano Noziglia (independiente)
	Eugenio Gabriel Noziglia (independiente)

- Con fecha 27.11.2019 se aprobó el Código de Ética y Conducta que fuera redactado y analizado en forma conjunta por los miembros del Directorio y las Gerencias de la compañía, ante la necesidad de plasmar el compromiso ético legal de la Sociedad para con el desarrollo de la actividad farmacéutica, los trabajadores, consumidores y la sociedad en general. El objetivo consiste en que el mismo constituya una herramienta de gestión, tanto interna como externa, que guíe el ejercicio de la labor de todos los componentes de la empresa. Dicho instrumento fue inscripto por ante la Inspección General de Justicia con fecha 13.01.2020, habiendo sido previamente fiscalizado por la Comisión Nacional de Valores.

Laboratorios Richmond adopta un sistema de gobierno corporativo inspirado en los estándares más elevados de transparencia y corrección en la gestión empresarial. Dicho sistema de gobierno corporativo es conforme con lo previsto en la legislación aplicable, incluyendo las Normas de la Comisión Nacional de Valores. Como se explicó, Laboratorios Richmond cuenta con un Código de Ética y Conducta que expone los compromisos, criterios de comportamiento y las responsabilidades éticas en la gestión de los negocios y de las actividades empresariales, asumidos por sus colaboradores, sean estos administradores o empleados, de cualquier tipo, en dichas empresas. Este documento, es de conocimiento para todo público.

El Código define los lineamientos y estándares de integridad y transparencia a los que deberán ajustarse, entre otros, los directores, gerentes y empleados de la compañía, creando valores de ética e integridad. Establece también los principios éticos que forman la base de las relaciones entre la sociedad, sus empleados y terceros, y provee los medios e instrumentos para dar transparencia a los asuntos y problemas que podrían involucrar a los ejecutivos de Laboratorios Richmond, con un lenguaje directo, claro y entendible.

Además, Laboratorios Richmond tiene principios éticos por los cuales rige el desarrollo de su objeto social y de esta manera genera una cultura ética del trabajo tanto para sus empleados, directores,

clientes, proveedores, como todas aquellas personas que presten servicios para o en representación de la empresa. A raíz de ello, se ha implementado la adhesión de los terceros contratantes y de todos los colaboradores a los compromisos y obligaciones asumidos por la sociedad en dicho código, así como las normas, los usos y buenas prácticas de los países en los que ejerciere su actividad.

- Con fecha 11.03.2024 el directorio procedió a la aprobación de los estados contables correspondientes al ejercicio económico 2023. Conforman parte de los mismos, como anexo, el Informe de Gobierno Societario, correspondiente al ejercicio cerrado el 31.12.2023, redactado de acuerdo a las nuevas pautas y formato que han sido aprobados por la Comisión Nacional de Valores mediante la Resolución General 797 del año 2019. El objetivo de la actualización consiste en fortalecer el Código como herramienta para incentivar una cultura de buena gobernanza dentro de dichas compañías, receptando la última actualización de los principios de gobierno corporativo OECD-G20 y las mejores prácticas internacionales.

El Código de Gobierno Societario se encuentra publicado en la AIF bajo el ID 3165434 bajo la siguiente ruta de acceso

[file:///C:/Users/jferrei/Downloads/INF%20GOBIERNO%20SOCIETARIO%20AL%2031%2012%2023 ANUAL..pdf](file:///C:/Users/jferrei/Downloads/INF%20GOBIERNO%20SOCIETARIO%20AL%2031%2012%2023%20ANUAL..pdf)

Cláusulas principales y grado de cumplimiento.

1. El Directorio genera una cultura ética de trabajo y establece la misión, visión y valores de la compañía.

La compañía aplica esta práctica.

2. El Directorio fija la estrategia general de la compañía y aprueba el plan estratégico que desarrolla la gerencia. Al hacerlo, el Directorio tiene en consideración factores ambientales, sociales y de gobierno societario. El Directorio supervisa su implementación mediante la utilización de indicadores clave de desempeño y teniendo en consideración el mejor interés de la compañía y todos sus accionistas.

La compañía aplica esta práctica.

3. El Directorio supervisa a la gerencia y asegura que ésta desarrolle, implemente y mantenga un sistema adecuado de control interno con líneas de reporte.

La compañía aplica esta práctica

4. El Directorio diseña estructuras y prácticas de gobierno societario, designa al responsable de su implementación, monitorea la efectividad de las mismas y sugiere cambios de ser necesarios.

La compañía aplica esta práctica.

5. Los miembros del Directorio tienen suficiente tiempo para ejercer sus funciones de forma profesional y eficiente. El Directorio y sus comités tienen reglas claras y formalizadas para su funcionamiento y organización, las cuales son divulgadas a través de la página web de la compañía.

La compañía aplica esta práctica.

6. El Presidente del Directorio es responsable de la buena organización de las reuniones del Directorio, prepara el orden del día asegurando la colaboración de los demás miembros y asegura que estos reciban los materiales necesarios con tiempo suficiente para participar de manera eficiente e informarla en las reuniones. Los Presidentes de los comités tienen las mismas responsabilidades para sus reuniones.

La compañía aplica esta práctica.

7. El Presidente del Directorio vela por el correcto funcionamiento interno del Directorio mediante la implementación de procesos formales de evaluación anual.

La compañía aplica esta práctica.

8. El Directorio tiene al menos dos miembros que poseen carácter de independientes de acuerdo con los criterios vigentes establecidos por la Comisión Nacional de Valores.

La compañía aplica esta práctica.

9. La compañía cuenta con un Comité de Nominaciones que está compuesto por al menos tres (3) miembros y es presidido por un directorio independiente. De presidir el Comité de Nominaciones, el Presidente del Directorio se abstendrá de participar frente al tratamiento de la designación de su propio sucesor.

La compañía no aplica esta práctica.

10. La compañía cuenta con un Comité de Remuneraciones que está compuesto por al menos tres (3) miembros. Los miembros son en su totalidad independientes o no ejecutivos.

La compañía no aplica esta práctica.

11. El Directorio determina el apetito de riesgo de la compañía y además supervisa y garantiza la existencia de un sistema integral de gestión de riesgos que identifique, evalúe, decida el curso de acción y monitoree los riesgos a los que se enfrenta la compañía, incluyendo –entre otros- los riesgos medioambientales, sociales y aquellos inherentes al negocio en el corto y largo plazo.

La compañía aplica esta práctica.

12. El Directorio, con opinión del Comité de Auditoria, aprueba una política de selección y monitoreo de auditores externos en la que se determinan los indicadores que se deben considerar al realizar la recomendación a la asamblea de Accionistas sobre la conservación o sustitución del auditor externo.

La compañía aplica esta práctica.

13. El Directorio aprueba un Código de Ética y Conducta que refleja los valores y principios éticos y de integridad, así como también la cultura de la compañía. El Código Ética y Conducta es comunicado y aplicable a todos los directores, gerentes y empleados de la compañía.

La compañía aplica esta práctica.

14. El Directorio asegura la existencia de mecanismos formales para prevenir y tratar conflictos de interés. En el caso de transacciones entre partes relacionadas, el Directorio aprueba una política que establece un rol de cada órgano societario y define cómo se identifican, administran y divulgan aquellas transacciones perjudiciales a la compañía o sólo a ciertos de inversores.

La compañía aplica esta práctica.

15. La Política de Distribución de Dividendos está alineada a la estrategia y establece claramente los criterios, frecuencia y condiciones bajo las cuales se realizará la distribución de dividendos.

La compañía aplica esta práctica.

7. Empleados.

Según registros internos de la Emisora, al 31 de diciembre de 2023 la Sociedad tiene 612 empleados a nivel regional.

Laboratorios Richmond se encuentra cumpliendo regularmente, y en debida forma, con el pago de sueldos del personal. Los mismos están sujetos a actualización, determinada por la coyuntura económica, así como por referencia con el mercado y, finalmente, la posibilidad de premios por desempeño.

No existen suspensiones, u otras medidas adoptadas, que modifiquen las condiciones de los vínculos laborales de sus empleados. Se deja a salvo que pueden configurarse, sólo para casos particulares y con motivo de medidas estrictamente disciplinarias.

La empresa no cuenta en la actualidad con personal temporario contratado.

Por su parte, las relaciones de la empresa con los gremios, son de colaboración y consulta permanente. Finalmente, se muestra la evolución en el personal contratado por Laboratorios Richmond, tanto a nivel local como regional, a través de sus filiales.

LUGAR	2021	2022	2023	2024
Casa Central	173	177	161	155
Planta Paternal	87	86	89	82
Plantas Pilar	173	176	223	204
TOTAL	433	439	473	441

LUGAR	2021	2022	2023	2024
Argentina	433	439	473	441
Colombia	131	132	127	127
Chile	4	4	3	3
Paraguay	10	11	9	9
TOTAL	568	575	612	580

8. Hechos Relevantes.

Los hechos relevantes comunicados a la CNV se encuentran publicados en:

<https://www.cnv.gov.ar/SitioWeb/Empresas/Empresa/30501152826?fdesde=15/2/2020>

XV. ESTRUCTURA DE LA EMISORA, SOCIOS Y PARTES RELACIONADAS.

a) Estructura de la Emisora y su grupo económico.

Controlada	Actividad principal	País	% de participación directa - capital y votos	% de participación indirecta - capital y votos
Laboratorios Richmond México S.A. de C.V.	Explotación de la industria de productos farmacéuticos, productos químicos y especialidades medicinales, alimentarios y suplementos dietarios y la comercialización de dichos productos.	México	-	99%

Laboratorios Richmond Perú S.A.C. (sociedad en fase preoperativa)	Compra, venta directa o cualquier modo de venta. Permuta, consignación, acopio, importación, exportación, leasing, producción y distribución de todo tipo de bienes y/o servicios.	Perú	3,125%	96,875%
Compañía Inversora Latinoamericana S.A.	Realización de inversiones en subsidiarias y asociadas en el exterior	Uruguay	100%	-
Laboratorios Richmond Colombia S.A.S. (antes Laboratorios Expofarma S.A.)	Comercio al por mayor de productos farmacéuticos	Colombia	24,79%	75,21%
Laboratorios Richmond Chile Ltda.	Comercio al por mayor de productos farmacéuticos	Chile	-	90%
Medicine S.A.	Comercio al por mayor de productos diversos	Paraguay	-	55%
Laboratorios Richmond División Liofilizados S.A. (sociedad en fase preoperativa)	Explotación de industrias de productos farmacéuticos liofilizados	Argentina	95%	-
Hope S.R.L.	Producción y Comercialización de productos nutracéuticos y dispositivos médicos.	Italia		40%

b) Accionistas.

A continuación, se transcribe el detalle de los Accionistas Existentes de Richmond, consignándose en cada caso la cantidad de acciones de la cual cada uno de ellos es titular y el porcentaje del capital social de la Sociedad que las acciones de cada accionista representan:

Titular	<u>Tenencia acciones ordinarias Clase A</u>	Porcentaje paquete accionario y votos	Cantidad de votos
Marcelo Rubén Figueiras	31.074.904	38,48%	155.374.520
Busnel S.A.*	19.975.296	24,74%	99.876.480
Alberto Daniel Serventich	15.534.123	19,24%	77.670.615

Titular	<u>Tenencia acciones ordinarias Clase B</u>	Porcentaje paquete accionario y votos	Cantidad de votos
Accionistas Clase B	14.167.164	17,54%	14.167.164

*Datos beneficiario final Busnel S.A.: registrada bajo el número 6.659 del Registro Público de Comercio de la Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza, con domicilio real en 9 de Julio 1257, Piso 7, Depto. "70", Mendoza, titular 19.975.296 acciones clase A nominativas no endosables con derecho a cinco votos por acción. Asimismo, en cumplimiento del art. 24 del Capítulo II del Título II de las Normas de la CNV se informa que el titular de BUSNEL S.A. es FIDUCIARIA GC S.A. Asimismo, el beneficiario final de la entidad FIDUCIARIA GC S.A. es el señor Gerardo CARTELLONE (DNI 12.162.584).

Los accionistas clase B son tenedores de acciones regidas por la oferta pública, bajo cotización y listadas en ByMA.

Los accionistas Clase A podrán determinar la decisión de sustancialmente todos los asuntos sometidos a voto de los accionistas de Richmond, tal como la aprobación de ciertas operaciones, el pago de dividendos y otros asuntos referentes a las políticas, negocios y actividad de Richmond, con excepción de ciertos supuestos especiales, y tener el efectivo control de la misma.

Las reglamentaciones referentes a valores negociables en la Argentina exigen la notificación a la CNV acerca de cualquier operación que comprenda la transferencia de más del cinco por ciento del capital social con derecho a voto o una disminución por debajo del mismo porcentaje de la participación accionaria de un tenedor del capital de una empresa que negocie en un mercado autorizado de Argentina. Asimismo, los tenedores de más del 50%, o quienes de otra manera controlen la toma de decisiones en las asambleas, así como directores, gerentes y miembros de la comisión fiscalizadora, deben proporcionar a la CNV informes anuales acerca de sus participaciones en el capital e informes mensuales que incluyan notificaciones de cualquier cambio producido en sus participaciones. Excepto por lo indicado en el cuadro anterior, la Emisora no tiene conocimiento de la existencia de otros accionistas que posean más del 5% de su capital.

c) Transacciones con partes relacionadas

	31.12.2023 (*)	31.12.2022 (*)	31.12.2021 (**)
	Saldo Acreedor		
<u>Compañía relacionada</u>			
<u>Otros Pasivos</u>			
Corrientes			
Otros pasivos con Accionistas- Dividendos a pagar	-	-	177.204.664
Total	-	-	177.204.664
<u>Préstamos</u>			
No Corrientes			
Préstamo Mutuo en moneda local con Accionistas	90.014.786	-	-
Total	90.014.786	-	-
<u>Otros Pasivos</u>			
No Corrientes			
Otros pasivos con Accionistas - Mutuo	-	30.960.115	-
Total	-	30.960.115	-

	31.03.2024 (***)	31.03.2023 (***)
	Saldo Acreedor	
<u>Compañía relacionada</u>		
<u>Préstamos</u>		
Corrientes		
Préstamo Mutuo en moneda local con Accionistas	94.434.200	-
Préstamo Mutuo en moneda extranjera con Accionistas	3.573.038	-
Total	98.007.238	-
<u>Préstamos</u>		
No Corrientes		
Préstamo Mutuo en moneda extranjera con Accionistas	1.716.000.000	-
Total	1.716.000.000	-

Otros Pasivos

Otros pasivos con Accionistas - Mutuo	-	1.093.676
Total	-	1.093.676

(*) Cifras expresadas en términos de la unidad de moneda homogénea al 31 de diciembre de 2023.

(**) Cifras expresadas en términos de la unidad de moneda homogénea al 31 de diciembre de 2021.

(***) Cifras expresadas en términos de la unidad de moneda homogénea al 31 de marzo de 2024.

Al 31.03.2024, en préstamos en moneda local corriente el mutuo de \$94.434.200 sin garantía con accionista que devenga un interés anual tasa BADLAR con más 2% anual, con vencimiento al 31.12.2024; y en préstamos en moneda extranjera no corrientes el mutuo de U\$S 2.000.000 sin garantía con accionista que devenga un interés anual del 4%, con vencimiento 31.01.2027.

Entre las transacciones del 31.03.2024 y la fecha del presente no ha habido transacciones significativas.

XVI. ACTIVOS FIJOS Y SUCURSALESa) **Activos fijos**

La siguiente información contable sobre los activos fijos de Propiedad, Planta y Equipo y Activos Intangibles de la Sociedad corresponde a los valores residuales presentados en los Estados Consolidados Intermedios al 31 de marzo de 2024 y Estados Financieros Consolidados por los ejercicios económicos finalizados el 31 de diciembre de 2023, 2022 y 2021 y debe leerse junto con dichos estados financieros auditados de la Sociedad.

Propiedad, Planta y Equipo	(****)	(*)	(**)	(**)
\$	31.03.2024	31.12.2023	31.12.2022	31.12.2021
Mejoras en inmuebles de terceros	206.052.145	144.200.655	88.557.937	110.301.173
Inmuebles	11.565.360.083	8.017.317.825	6.759.316.590	3.485.298.088
Terrenos	9.614.069.203	6.496.967.073	5.853.774.340	5.438.021.968
Instalaciones	4.014.437.084	2.684.306.868	2.830.741.867	1.462.776.936
Máquinas de laboratorio	11.110.949.984	7.584.073.490	7.165.001.924	6.625.616.644
Muebles y útiles	167.328.060	116.649.364	133.283.037	149.390.777
Máquinas y sistemas de computación	115.106.111	93.440.518	116.075.404	151.402.749
Rodados	165.161.944	131.790.783	155.722.798	151.806.114
Obra en curso	82.189.942.069	75.379.704.437	44.099.928.148	29.923.664.031
Derecho de Uso	510.227.461	353.338.626	665.530.264	884.738.313
TOTALES	119.658.634.144	101.001.789.639	67.867.932.309	48.383.016.793

Activos Intangibles	(****)	(*)	(**)	(**)
\$	31.03.2024	31.12.2023	31.12.2022	31.12.2021
Gastos de desarrollo	7.626.232.642	12.190.270.950	10.155.322.672	8.825.837.605

Licencias de software	356.309.589	556.566.028	232.218.147	48.310.967
TOTALES	7.982.542.231	12.746.836.978	10.387.540.819	8.874.148.572

(*) Según EEFF al 31.12.2023, cifras expresadas en términos de la unidad de moneda homogénea al 31 de diciembre de 2023.

(**) Según EEFF al 31.12.2022, cifras expresadas en términos de la unidad de moneda homogénea al 31 de diciembre de 2023.

(***) Según EEFF al 31.12.2021, cifras expresadas en términos de la unidad de moneda homogénea al 31 de diciembre de 2023.

(****) Según EEFF al 31.03.2024, cifras expresadas en términos de la unidad de moneda homogénea al 31 de marzo de 2024.

b) Instalaciones

Plantas industriales en el Parque Industrial Pilar

(i) Richmond construyó una planta de aprox. 6.000 metros cuadrados, que llevó una inversión de U\$S 14.000.000.

Esta planta está emplazada en un predio de unas 6 hectáreas que tiene la compañía; predio que tiene aún mucha superficie libre para futuras expansiones.

La misma fue diseñada y calificada de acuerdo a las últimas tendencias internacionales, donde se evalúa el riesgo e impacto en la calidad final del producto; así como en la seguridad de los operarios y del medio ambiente.

Esta planta opera en talleres donde cada operación unitaria es 100 por ciento independiente de la otra. Independencia que garantiza la “no contaminación cruzada”, por eso puede trabajar elaborando varios productos en forma simultánea.

La forma de operación en taller, le da flexibilidad de producción, y permite elaborar productos con formato y peso de cada dosis unitaria diferentes.

Las operaciones unitarias que en ella se desarrollan son: dispensa de materiales, granulación vía húmeda, granulación vía seca, mezclado, compresión, recubrimiento y acondicionado.

Tanto en los servicios como en las operaciones críticas, tiene equipos de tecnología de última generación, por ejemplo: sistema de aire con unidades de tratamiento suizo, planta de producción de agua farmacéutica tecnología italiana; granulador y mezclador de tecnología alemana, etc.

La planta opera por procesos cerrados (granulador “one pot” que seca en el mismo recipiente, movimiento de materiales y mezcla en bin cerrado, descarga de bins por gravedad hacia comprimidoras, etc), para disminuir el riesgo de exposición operarios, de “contaminación cruzada” y de impacto ambiental.

Dentro de la planta, hay instalada una planta piloto, de la escala 1/10 la industrial, que utiliza Investigación y Desarrollo para los escalados y elaboración de lotes para estudios clínicos. Estos equipos son de la misma tecnología de los industriales, y tienen la misma geometría, lo que evita inconvenientes y acorta los tiempos en los cambios de escala para el lanzamiento de nuevos productos al mercado.

Dado la necesidad de aumentar la capacidad de producción, se incorporó en el 2017, una segunda comprimidora (origen alemán), que si bien es de alta velocidad permite cambios de formato (para distintos comprimidos). Se incorporó en el 2019 una estuchadora también de origen alemán, para automatizar una línea de acondicionado sin perder flexibilidad. Inversiones que superan el millón de dólares.

Hoy la planta es operada por 73 personas, que trabajan en 3 turnos de lunes a viernes.

Dentro de la planta hay un sector cerrado (no operativo aun), preparado para instalar una segunda línea que permitirá triplicar la producción actual.

Esta planta ya certificó buenas prácticas de elaboración Mercosur, e INVIMA Colombia. También está habilitada por otras autoridades como Siria, Túnez entre otras.; y certificó ISO 9001 y 14001.

Los laboratorios de apoyo a la producción cuentan con tecnología analítica de avanzada como equipos UPLC de los cuales hay muy pocos instalados en el país, HPLCs, GLC con Head Space, Disolutores, equipos para evaluar el comportamiento del flujo de polvos, etc. Lo que permite un conocimiento profundo de como impactan los materiales y los procesos en la calidad final del producto.

(ii) Posteriormente, se inició la construcción de una planta nueva de 1300 m² destinada a la elaboración de productos sólidos orales de alta Potencia, una inversión de aproximadamente U\$S 6.500.000. Para la elaboración de estos productos se eligió tecnología de primera línea europea con contención primaria, para un manejo seguro y eficaz de este tipo de drogas. Las materias primas se fraccionarán en Isolators, los productos se movilizarán en bins cerrados, y los trasposos de productos se realizarán por medio de válvulas Split. Para la granulación, se eligió la tecnología Onepot, que permite un manejo seguro y eficiente de los productos. Esta nueva planta finalizó su construcción a finales de 2021, siendo habilitada en el 2022. Actualmente se encuentra completamente operativa.

(iii) El Contrato de Fideicomiso Financiero “Proyecto Vida – Laboratorios Richmond” del 29 de julio de 2021, tiene por objeto financiar la adquisición, instalación y puesta en marcha de una planta para la producción de vacunas, entre otras, las establecidas contra el coronavirus COVID-19. Adicionalmente la planta estará preparada para elaborar otros productos biotecnológicos, de manera tal que pueda brindar servicios de maquila productivos a distintos laboratorios farmacéuticos.

Para ello se contrató a un consorcio integrado por cinco empresas, denominado Consorcio CIVATEK: CIMA Industries inc., Axiom Ingeniería S.L., Shanghai Tofflon Science & Technology Co. Ltd., Shanghai Zhongla QC & Trading Co Ltd., y Grupo Sinotek S.A. de CV, bajo el concepto de “llave en mano”.

La nueva planta está siendo montada sobre una fracción del citado inmueble en el Parque Industrial de Pilar. Para ello, Laboratorios Richmond SACIF transmitió el dominio fiduciario sobre la correspondiente fracción del inmueble sito en la Provincia de Buenos Aires, dentro del Parque Industrial de Pilar (calle 9 y Del Canal), en el Municipio de Pilar; y, a su vez, explotará aquella debido a que celebró un usufructo (oneroso) respecto de la misma en su favor. Se estima que esta nueva planta permitirá producir de manera integral más de 400 millones de dosis de vacunas por año y distintos productos biotecnológicos, para atender no solo la pandemia de COVID-19, sino también futuras necesidades médicas tanto de Argentina como de otros países de Latinoamérica. La colocación del Fideicomiso Financiero “Proyecto V.I.D.A. (Proyecto e Inmunización para el Desarrollo Argentino)” fue de U\$S 85 millones de dólares.

En lo que al proyecto respecta de acuerdo al último informe técnico emitido y teniendo en cuenta las situaciones del contexto económico en el que se opera, se revisaron los cronogramas y se ha procedido a reprogramar las actividades del proyecto dividiéndolo en tres etapas principales fijándose las siguientes fechas para la entrega de cada una de ellas:

- Etapa 1: que incluye la Planta Piloto, el Control de Calidad Físico Químico y Microbiológico, Central de Pesadas, Depósito y Acondicionamiento Secundario la cual será entregada durante el mes de abril de 2024.
- Etapa 2: que incluye todas las áreas de fabricación de *Fill and Finish*, que será entregada en mayo de 2024.
- Etapa 3: que incluye el cierre del Proyecto General con la entrega de todas las áreas de API en el mes de junio de 2024.

Por todo ello, la empresa continúa abocada a los proyectos de inversión, completando la integración de la estructura regional, y favoreciendo el lanzamiento de nuevos productos tanto en las terapias tradicionales como en la incorporación de productos biosimilares.

Es necesario resaltar que, con motivo de un estricto cumplimiento por Laboratorios Richmond de las normas de Seguridad, Higiene y Medio Ambiente, que le permiten ostentar las pertinentes certificaciones y habilitaciones (IRAM – ISO 9001:2015, IRAM – ISO 14001:2015, A.N.M.A.T., y otras), no existen para sus instalaciones, tanto sean las plantas actualmente operativas en Pilar (i y ii) como aquella otra en proceso de montaje (iii), hechos o supuestos que puedan afectar sustancialmente los activos que las integran, dejando a salvo la ocurrencia de sucesos improbables e inevitables de fuerza mayor (v.gr. terremoto, incendio generalizado, etc.).

XVII. ANTECEDENTES FINANCIEROS

a) Información contable y financiera

Los Estados Financieros consolidados de la Sociedad incluidos en el presente Prospecto se encuentran expresados en pesos y son emitidos bajo las normas internacionales de información financiera (“NIIF”) y se presentan conforme lo establecido por la Resolución Técnica N° 26 (texto ordenado) de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas (“FACPCE”) con aplicación para aquellas sociedades que están bajo la órbita de fiscalización de la CNV. La información financiera incluida de los estados financieros correspondientes al período de tres meses finalizado el 31 de marzo de 2024 y 2023, ha sido obtenida de los estados financieros al 31 de marzo de 2024 presentados de forma comparativa expresada en términos de la unidad de moneda homogénea al 31 de marzo de 2024 y se encuentran a disposición de los interesados en la AIF en <https://aif2.cnv.gov.ar/presentations/publicview/1db415a7-4e0d-4edc-a8f2-de87e801b4f1> número de ID #3193058; excepto en el caso de la información referida al estado de situación patrimonial consolidado al 31 de marzo de 2023, el cual surge de los estados financieros intermedios al 31 de marzo de 2023, el cual se encuentran disponible en la AIF <https://aif2.cnv.gov.ar/Presentations/View/3043369> ID #3043369, siendo expresado en moneda homogénea al 31 de marzo de 2024. La información financiera incluida en el presente Prospecto correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2023 y 2022 ha sido obtenida de los estados financieros al 31 de diciembre de 2023, presentados en forma comparativa y se encuentra expresada en términos de la unidad de moneda homogénea al 31 de diciembre de 2023 de acuerdo con NIC 29. Los Estados Financieros de la Emisora incorporados por referencia al presente Prospecto correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2023, se encuentran disponibles en la AIF en <https://aif2.cnv.gov.ar/presentations/publicview/f3439d48-ec4d-4325-bd2a-bed157011668>, número de ID #3165164. Por su parte, la información financiera incluida en el presente Prospecto correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2021, ha sido obtenida de los estados financieros al 31 de diciembre de 2021 se encuentran disponibles en la en la Autopista de la Información Financiera bajo <https://aif2.cnv.gov.ar/presentations/publicview/dd8e6ed2-06b6-41dd-8f6f-65be890e0ab9>, número de ID #3012858 y se encuentra expresada, en el presente documento, en términos de la unidad de moneda homogénea al 31 de diciembre de 2023 de acuerdo con NIC 29.

En los informes de los auditores independientes de los estados financieros al 31 de diciembre de 2023, 31 de diciembre 2022 y 31 de diciembre 2021, cuya opinión fue que la Sociedad presentó razonablemente, en todos sus aspectos significativos, la situación financiera de la Sociedad, así como su resultado integral, los cambios en su patrimonio y los flujos de efectivo correspondientes a los ejercicios económicos finalizados en cada fecha mencionada, de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera (“NIIF”), se destaca que en cada uno de los informes se incluyó un apartado sobre cuestiones clave de la auditoría, las cuales son descritas como cuestiones que, según el juicio profesional del auditor, han sido de la mayor significatividad en la auditoría de los estados financieros mencionados. Estas cuestiones han sido tratadas en el contexto de la auditoría de cada uno de los estados financieros y en la formación de la opinión sobre estos, y no expresaron una opinión por separado sobre esas cuestiones. Los informes de los auditores independientes se encuentran publicados en ruta de la AIF mencionadas arriba para cada uno de los estados financieros. A continuación, se nombran las cuestiones clave incluidas en cada uno de los informes del auditor:

- Estados financieros al 31/12/2023: (1) Análisis de la recuperabilidad de Propiedades, Planta y Equipo – Unidad generadora de efectivo (UGE) relacionada con la nueva Planta de productos biotecnológicos. (2) Activos intangibles – Gastos de desarrollo
- Estados financieros al 31/12/2022: (1) Análisis de la recuperabilidad de Propiedades, Planta y Equipo – Unidad generadora de efectivo (UGE) relacionada con la nueva Planta de productos biotecnológicos. (2) Activos intangibles – Gastos de desarrollo
- Estados financieros al 31/12/2021: (1) Análisis de la contabilización del Fideicomiso Financiero “Proyecto VIDA- Laboratorios Richmond” y de cuestiones relacionadas (2) Activos intangibles – Gastos de desarrollo

LA SITUACIÓN EXPUESTA ANTERIORMENTE RESPECTO DE LA APLICACIÓN DE LA

NIC 29 “INFORMACIÓN FINANCIERA EN ECONOMÍAS HIPERINFLACIONARIAS” AFECTA SIGNIFICATIVAMENTE LA COMPARABILIDAD DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA EXPUESTA EN EL PRESENTE PROSPECTO, RAZÓN POR LA CUAL, EL ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE LA MISMA DEBE LLEVARSE A CABO TENIENDO EN CUENTA ESTA SITUACIÓN.

1.Estado de Resultados y Otros Resultados Integrales:

Estado de Resultados Consolidado En \$	(*) 31.12.2023	(**) 31.12.2022	(***) 31.12.2021
Ventas netas de bienes y servicios	39.028.292.259	57.517.850.623	100.790.777.999
Costo de los bienes y servicios vendidos	(18.475.487.051)	(30.340.005.471)	(70.890.962.481)
Resultado bruto	20.552.805.208	27.177.845.152	29.899.815.518
Gastos de comercialización	(11.278.097.662)	(13.462.295.821)	(10.997.221.753)
Gastos de administración	(3.975.796.428)	(4.473.008.078)	(4.914.933.657)
Subtotal – (Pérdida) /Ganancia	5.298.911.118	9.242.541.253	13.987.660.108
Amortización llave de negocio	(240.501.370)	-	-
Resultado neto de Inv. en Soc. art. 33 Ley.19550	(3.854.672)	7.332.553	-
Resultado por venta de inversiones	4.711.247	-	-
Resultados financieros generados por activos			
- Resultado por tenencia de inversiones y otros resultados financieros	(3.286.982.031)	1.019.056.124	4.471.824.848
- Diferencia de cambio	8.531.785.758	4.156.419.023	1.192.175.254
Subtotal	5.244.803.727	5.175.475.147	5.664.000.102
Resultados financieros generados por pasivos			
- Intereses y actualizaciones	(5.308.357.614)	(4.455.617.431)	(4.518.305.042)
- Diferencia de cambio	(33.820.004.852)	(13.315.877.643)	(6.745.209.672)
Subtotal	(39.128.362.466)	(17.771.495.074)	(11.263.514.714)
Resultado por la posición monetaria neta	14.719.016.827	5.569.696.043	(86.950.099)
Resultados financieros netos	(19.164.541.912)	(7.026.323.884)	(5.686.464.711)
Otros ingresos y egresos	181.283.144	266.140.091	297.036.660
Resultado antes de impuesto a las ganancias	(13.923.992.445)	2.489.690.013	8.598.232.057
Impuesto a las ganancias	2.997.531.246	(1.993.327.702)	(4.949.944.932)
Resultado neto del ejercicio	(10.926.461.199)	496.362.311	3.648.287.125
Otros resultados integrales			
Diferencias de conversión de sociedades en el exterior	1.402.134.289	(693.497.034)	(1.125.303.694)
Resultado integral total del ejercicio	(9.524.326.910)	(197.134.723)	2.522.983.431
Resultado neto del ejercicio atribuible a:			
Propietarios de la controladora	(10.850.907.920)	508.940.279	3.587.824.042
Participaciones no controladoras	(75.553.279)	(12.577.968)	60.463.083
Resultado integral total del ejercicio atribuible a:			
Propietarios de la controladora	(9.448.773.631)	(184.556.755)	2.462.520.348
Participaciones no controladoras	(75.553.279)	(12.577.968)	60.463.083
Ganancia por acción (en pesos):			
Resultado por acción básico (a)	(134.37)	6.30	44.00
Resultado por acción diluido (b)	(134.37)	6.30	44.00

(a) Calculado en base al número promedio ponderado de acciones en circulación, teniendo en cuenta las variaciones del capital y las fechas en que ellas se devengaron.

(b) Calculado en base a las acciones referidas en el punto a) pero considerando la conversión de las acciones preferidas

desde el inicio del ejercicio.

(*) Según EEFF al 31.12.2023, cifras expresadas en términos de la unidad de moneda homogénea al 31 de diciembre de 2023.

(**) Según EEFF al 31.12.2022, cifras expresadas en términos de la unidad de moneda homogénea al 31 de diciembre de 2023.

(***) Según EEFF al 31.12.2021, cifras expresadas en términos de la unidad de moneda homogénea al 31 de diciembre de 2023.

Estado de Resultados Consolidado Intermedio 3 meses	(*)	(*)
En \$	31.03.2024	31.03.2023
Ventas netas de bienes y servicios	14.375.626.104	17.517.694.061
Costo de los bienes y servicios vendidos	(7.094.165.543)	(9.225.384.362)
Resultado bruto	7.281.460.561	8.292.309.699
Gastos de comercialización	(4.157.354.606)	(4.347.393.166)
Gastos de administración	(1.380.081.062)	(1.601.389.204)
Subtotal – (Pérdida) /Ganancia	1.744.024.893	2.343.527.329
Resultado neto de Inv. en Soc. art. 33 Ley.19550	-	(13.521.056)
Resultados financieros generados por activos		
- Resultado por tenencia de inversiones y otros resultados financieros	390.199.675	(200.896.588)
- Diferencia de cambio	1.291.021.190	1.422.950.044
Subtotal	1.681.220.865	1.222.053.456
Resultados financieros generados por pasivos		
- Intereses y actualizaciones	917.745.570	(1.603.868.284)
- Diferencia de cambio	(2.496.377.060)	(3.931.061.722)
Subtotal	(1.578.631.490)	(5.534.930.006)
Resultado por la posición monetaria neta	9.070.902.886	2.937.121.613
Resultados financieros netos	9.173.492.261	(1.375.754.937)
Otros ingresos y egresos	101.288.481	112.491.544
Resultado antes de impuesto a las ganancias	11.018.805.635	1.066.742.880
Impuesto a las ganancias	(4.152.601.240)	(799.891.638)
Resultado neto del periodo	6.866.204.395	266.851.242
Otros resultados integrales		
Diferencias de conversión de sociedades en el exterior	(1.276.786.339)	(15.294.947)
Resultado integral total del periodo	5.589.418.056	251.556.295
Resultado neto del periodo atribuible a:		
Propietarios de la controladora	6.877.163.563	289.748.235
Participaciones no controladoras	(10.959.168)	(22.896.993)
Resultado integral total del periodo atribuible a:		
Propietarios de la controladora	5.600.377.224	274.453.288
Participaciones no controladoras	(10.959.168)	(22.896.993)
Ganancia por acción (en pesos):		
Resultado por acción básico (a)	85.16	3.59
Resultado por acción diluido (b)	85.16	3.59

(a) Calculado en base al número promedio ponderado de acciones en circulación, teniendo en cuenta las variaciones del capital y las fechas en que ellas se devengaron.

(b) Calculado en base a las acciones referidas en el punto a) pero considerando la conversión de las acciones preferidas desde el inicio del periodo

(*) Según EEFF al 31.03.2024, cifras expresadas en términos de la unidad de moneda homogénea al 31 de marzo de 2024

2. Estado de Situación Financiera:

Estado de Situación Patrimonial Consolidado En \$	(*) 31.12.2023	(**) 31.12.2022	(***) 31.12.2021
ACTIVO CORRIENTE			
Efectivo y equivalentes de efectivo	637.423.114	3.910.819.299	28.308.765.257
Otros activos de Inversión	185.597.390	4.465.483.841	16.336.708.088
Créditos por ventas	11.275.084.334	14.809.648.490	21.428.872.718
Otros créditos	3.504.428.537	4.415.905.335	4.353.728.797
Inventarios	15.795.512.711	16.120.190.639	23.199.876.837
TOTAL ACTIVO CORRIENTE	31.398.046.086	43.722.047.604	93.627.951.697
ACTIVO NO CORRIENTE			
Otros activos de Inversión	826.136.725	576.110.044	881.601.207
Otros créditos	553.660.564	340.371.961	30.883.686
Activo por impuesto diferido	5.283.057.093	616.571.984	832.392.665
Propiedades, planta y equipo	101.001.789.639	67.867.932.309	48.383.016.793
Activos intangibles	12.746.836.978	10.387.540.819	8.874.148.572
Participaciones permanentes en sociedades	344.927.947	126.687.901	2.748.743
Llave de negocio	2.749.376.614	3.168.252.537	3.222.083.131
TOTAL ACTIVO NO CORRIENTE	123.505.785.560	83.083.467.555	62.226.874.797
TOTAL ACTIVO	154.903.831.646	126.805.515.159	155.854.826.494
PASIVO CORRIENTE			
Deudas comerciales	23.758.712.547	14.906.121.839	34.724.151.639
Préstamos	9.540.274.734	8.900.779.881	10.846.234.710
Remuneraciones y cargas sociales	1.749.047.315	1.479.388.781	1.094.448.288
Cargas fiscales	107.790.286	511.612.309	1.988.391.170
Anticipos de clientes	59.754.878	1.042.073	317.664
Otros pasivos	1.090.322.762	2.333.998.817	6.844.210.347
Otros pasivos con partes relacionadas	-	-	1.074.924.092
TOTAL PASIVO CORRIENTE	36.305.902.522	28.132.943.700	56.572.677.910
PASIVO NO CORRIENTE			
Préstamos	84.163.635.745	57.304.565.572	57.929.416.191
Pasivo por impuesto diferido	11.077.403.780	9.036.536.600	8.012.239.529
Otros pasivos	404.296.690	482.675.317	731.884.339
Otros pasivos con partes relacionadas	-	30.960.115	-
TOTAL PASIVO NO CORRIENTE	95.645.336.215	66.854.737.604	66.673.540.059
TOTAL PASIVO	131.951.238.737	94.987.681.304	123.246.217.969
Capital social	7.084.547.014	7.084.547.014	7.084.544.940
Prima de emisión	13.920.013.520	13.920.013.520	13.920.009.451
Reserva legal	539.796.431	514.349.419	334.958.119
Reserva facultativa	7.044.224.248	6.560.730.981	3.833.994.680
Resultados No asignados	-	-	-
Resultados del ejercicio	(10.850.907.920)	508.940.279	3.587.824.042
Reserva por revaluación de prop, planta y equipo	4.754.094.218	4.177.407.415	4.000.712.529
Reserva de conversión de sociedades del exterior	57.719.841	(1.344.414.448)	(650.908.883)
Patrimonio atribuible a los propietarios de la controladora	22.549.487.352	31.421.574.180	32.111.134.878
Participaciones no controladoras	403.105.557	396.259.675	497.473.647
PATRIMONIO NETO	22.952.592.909	31.817.833.855	32.608.608.525
TOTAL PASIVO y PATRIMONIO NETO	154.903.831.646	126.805.515.159	155.854.826.494

(*) Según EEFF al 31.12.2023, cifras expresadas en términos de la unidad de moneda homogénea al 31 de diciembre de

2023.

(**) Según EEFF al 31.12.2022, cifras expresadas en términos de la unidad de moneda homogénea al 31 de diciembre de 2023.

(***) Según EEFF al 31.12.2021, cifras expresadas en términos de la unidad de moneda homogénea al 31 de diciembre de 2023.

Estado de Situación Patrimonial Consolidado En \$	(*) 31.03.2024	(**) 31.03.2023
ACTIVO CORRIENTE		
Efectivo y equivalentes de efectivo	1.890.073.112	3.122.838.009
Otros activos de Inversion	245.324.724	2.891.837.800
Créditos por ventas	14.218.536.502	17.656.942.913
Otros créditos	4.429.787.948	8.346.071.457
Inventarios	21.155.332.666	22.420.277.656
TOTAL ACTIVO CORRIENTE	41.939.054.952	54.437.967.835
ACTIVO NO CORRIENTE		
Otros activos de Inversion	821.969.189	1.749.671.504
Otros créditos	540.503.750	801.453.826
Activo por impuesto diferido	2.941.685.469	871.154.860
Propiedades, planta y equipo	119.658.634.144	105.361.657.619
Activos intangibles	19.216.814.442	16.334.083.706
Participaciones permanentes en sociedades	366.119.488	171.416.963
Llave de negocio	4.168.662.395	4.783.698.850
TOTAL ACTIVO NO CORRIENTE	147.714.388.877	130.073.137.328
TOTAL ACTIVO	189.653.443.829	184.511.105.163
PASIVO CORRIENTE		
Deudas comerciales	24.263.231.710	20.783.743.076
Préstamos	9.293.770.160	14.392.984.655
Remuneraciones y cargas sociales	2.083.721.446	1.771.874.714
Cargas fiscales	760.045.743	1.010.006.087
Anticipos de clientes	66.418.094	12.981.460
Otros pasivos	804.750.245	1.154.137.239
Otros pasivos con partes relacionadas	-	-
TOTAL PASIVO CORRIENTE	37.271.937.398	39.125.727.231
PASIVO NO CORRIENTE		
Préstamos	93.325.905.757	82.040.334.729
Pasivo por impuesto diferido	18.567.611.388	14.213.334.163
Otros pasivos	271.822.095	661.583.173
Otros pasivos con partes relacionadas	-	1.093.676
TOTAL PASIVO NO CORRIENTE	112.165.339.240	96.916.345.741
TOTAL PASIVO	149.437.276.638	136.042.072.972
Capital social	10.741.738.536	10.741.734.618
Prima de emisión	21.105.815.989	21.105.808.289
Reserva legal	818.450.652	779.867.076
Reserva facultativa	10.680.600.313	9.947.514.063
Resultados No asignados	(16.452.373.819)	771.665.637
Resultados del ejercicio	6.877.163.563	289.748.235
Reserva por revaluación de prop, planta y equipo	7.197.416.290	6.316.168.310
Reserva de conversión de sociedades del exterior	(1.189.270.307)	(2.053.723.541)

Patrimonio atribuible a los propietarios de la controladora	39.779.541.217	47.898.782.687
Participaciones no controladoras	436.625.974	570.249.504
PATRIMONIO NETO	40.216.167.191	48.469.032.191
TOTAL PASIVO y PATRIMONIO NETO	189.653.443.829	184.511.105.163

(*) Según EEFF Trimestral al 31.03.2024, cifras expresadas en términos de la unidad de moneda homogénea al 31 de marzo de 2024.

(**) Según EEFF Trimestral al 31.03.2023, cifras expresadas en términos de la unidad de moneda homogénea al 31 de marzo de 2024.

3.Estado de Cambios en el Patrimonio:

Estado de Cambios en el Patrimonio Neto Consolidado En \$	(*) 31.12.2023	(**) 31.12.2022	(***) 31.12.2021
Capital social- Acciones Ordinarias	80.751.487	80.751.487	80.751.487
Capital social – Ajuste de Capital	7.003.795.527	7.003.795.527	7.003.793.453
Prima de emisión	13.920.013.520	13.920.013.520	13.920.009.451
Reserva legal	539.796.431	514.349.419	334.958.119
Reserva facultativa	7.044.224.248	6.560.730.981	3.833.994.680
Resultados No asignados	-	-	-
Resultados del ejercicio	(10.850.907.920)	508.940.279	3.587.824.042
Reserva por revaluación de prop, planta y equipo	4.754.094.218	4.177.407.415	4.000.712.529
Reserva de conversión de sociedades del exterior	57.719.841	(1.344.414.448)	(650.908.883)
Patrimonio atribuible a los propietarios de la controladora	22.549.487.352	31.421.574.180	32.111.134.878
Participaciones no controladoras	403.105.557	396.259.675	497.473.647
PATRIMONIO NETO	22.952.592.909	31.817.833.855	32.608.608.525

(*) Según EEFF al 31.12.2023, cifras expresadas en términos de la unidad de moneda homogénea al 31 de diciembre de 2023.

(**) Según EEFF al 31.12.2022, cifras expresadas en términos de la unidad de moneda homogénea al 31 de diciembre de 2023.

(***) Según EEFF al 31.12.2021, cifras expresadas en términos de la unidad de moneda homogénea al 31 de diciembre de 2023.

Estado de Cambios en el Patrimonio Neto Consolidado En \$	(*) 31.03.2024	(**) 31.03.2023
Capital social- Acciones Ordinarias	80.751.487	80.751.487
Capital social – Ajuste de Capital	10.660.987.049	10.660.983.131
Prima de emisión	21.105.815.989	21.105.808.289
Reserva legal	818.450.652	779.867.076
Reserva facultativa	10.680.600.313	9.947.514.063
Resultados No asignados	(16.452.373.819)	771.665.637
Resultados del ejercicio	6.877.163.563	289.748.235
Reserva por revaluación de prop, planta y equipo	7.197.416.290	6.316.168.310
Reserva de conversión de sociedades del exterior	(1.189.270.307)	(2.053.723.541)
Patrimonio atribuible a los propietarios de la controladora	39.779.541.217	47.898.782.687
Participaciones no controladoras	436.625.974	570.249.504
PATRIMONIO NETO	40.216.167.191	48.469.032.191

(*) Según EEFF Trimestral al 31.03.2024, cifras expresadas en términos de la unidad de moneda homogénea al 31 de marzo de 2024.

(**) Según EEFF Trimestral al 31.03.2023, cifras expresadas en términos de la unidad de moneda homogénea al 31 de marzo de 2024.

4. Estado de Flujo de Efectivo:

Estado de Flujo de Efectivo Consolidado En AR\$	(*) 31.12.2023	(**) 31.12.2022	(***) 31.12.2021
Variación del efectivo			
Efectivo al inicio del ejercicio	8.376.303.140	44.645.474.299	4.834.165.224
Efectivo al cierre del ejercicio	823.020.504	8.376.303.140	44.645.474.299
(Disminución)/Aumento neto del efectivo	(7.553.282.636)	(36.269.171.159)	39.811.309.075
Variación por efecto por la posición monetaria neta	1.744.267.050	3.821.380.459	1.573.749.675
Aumento/(Disminución) neto del efectivo	(5.809.015.586)	(32.447.790.700)	41.385.058.750
Flujo neto de efectivo generados (utilizado) en las actividades operativas	(2.505.719.573)	(13.345.560.972)	22.650.283.563
Flujo neto de efectivo generados (utilizado) en las actividades inversión	(12.552.602.669)	(23.181.355.582)	(36.669.112.827)
Flujo neto de efectivo generados (utilizado) en las actividades de financiación	9.249.306.656	4.079.125.854	55.403.888.014
Total de Fondos (Aplicados) Generados	(5.809.015.586)	(32.447.790.700)	41.385.058.750

(*) Según EEFF al 31.12.2023, cifras expresadas en términos de la unidad de moneda homogénea al 31 de diciembre de 2023.

(**) Según EEFF al 31.12.2022, cifras expresadas en términos de la unidad de moneda homogénea al 31 de diciembre de 2023.

(***) Según EEFF al 31.12.2021, cifras expresadas en términos de la unidad de moneda homogénea al 31 de diciembre de 2023.

Estado de Flujo de Efectivo Consolidado En \$	(*) 31.03.2024	(*) 31.03.2023
Variación del efectivo		
Efectivo al inicio del ejercicio	1.247.880.922	12.700.321.591
Efectivo al cierre del ejercicio	2.135.397.836	6.014.675.809
(Disminución)/Aumento neto del efectivo	887.516.914	(6.685.645.782)
Variación por efecto por la posición monetaria neta	234.325.898	695.478.468
Aumento/(Disminución) neto del efectivo	1.121.842.812	(5.990.167.314)
Flujo neto de efectivo generados (utilizado) en las actividades operativas	(354.708.470)	(325.336.718)
Flujo neto de efectivo generados (utilizado) en las actividades inversión	(1.174.113.345)	(4.821.354.661)
Flujo neto de efectivo generados (utilizado) en las actividades de financiación	2.650.664.627	(843.475.935)

Total de Fondos (Aplicados) Generados	1.121.842.812	(5.990.167.314)
--	----------------------	------------------------

(*) Según EEFF Trimestral al 31.03.2024, cifras expresadas en términos de la unidad de moneda homogénea al 31 de marzo de 2024

b) Indicadores Financieros

La siguiente información contable y operativa seleccionada de la Sociedad correspondiente a los ejercicios económicos finalizados el 31 de diciembre de 2023, 2022 y 2021 se encuentra condicionada y debe leerse junto con los estados financieros auditados de la Sociedad correspondientes a dichos ejercicios y las notas a dichos estados financieros.

Indicadores Financieros	(*) 31.12.2023	(*) 31.12.2022	(*) 31.12.2021
LIQUIDEZ (Activo corriente / Pasivo Corriente)	0,86	1,55	1,66
SOLVENCIA (Patrimonio Neto / Pasivo Total)	0,17	0,33	0,26
INMOVILIZACIÓN DEL CAPITAL (Activo no corriente / Total Activo)	0,80	0,66	0,40
RENTABILIDAD (Resultado neto del periodo / Patrimonio Neto total promedio) (1)	(39,62%)	1,58%	11,18%

(*) Cifras expresadas en términos de la unidad de moneda homogénea al 31 de diciembre de 2023.

(1) Patrimonio Neto Promedio en unidad de moneda homogénea al 31.12.2023

Indicadores Financieros	(*) 31.03.2024	(*) 31.12.2023
LIQUIDEZ (Activo corriente / Pasivo Corriente)	1,39	0,86
SOLVENCIA (Patrimonio Neto / Pasivo Total)	0,36	0,17
INMOVILIZACIÓN DEL CAPITAL (Activo no corriente / Total Activo)	0,70	0,80
RENTABILIDAD (Resultado neto del periodo / Patrimonio Neto total promedio) (1)	18,33%	(39,62%)

(*) Cifras expresadas en términos de la unidad de moneda homogénea al 31 de marzo de 2024

(1) Patrimonio Neto Promedio en unidad de moneda homogénea al 31.03.2024

c) Capitalización y endeudamiento

El siguiente cuadro indica la deuda financiera consolidada y la capitalización total de la Emisora, el cual incluye la deuda financiera corriente y no corriente y el patrimonio neto al 31 de diciembre de 2023.

En Pesos	(*) 31.12.2023
Capital social- Acciones Ordinarias	80.751.487
Capital social – Ajuste de Capital	7.003.795.527
Prima de emisión	13.920.013.520
Reserva legal	539.796.431
Reserva facultativa	7.044.224.248
Resultados del ejercicio	(10.850.907.920)
Reserva por revaluación de prop, planta y equipo	4.754.094.218
Reserva de conversión de sociedades del exterior	57.719.841

Patrimonio atribuible a los propietarios de la controladora	22.549.487.352
Endeudamiento Financiero Garantizado	2.011.928.437
Endeudamiento Financiero No Garantizado	91.691.982.042
Endeudamiento Financiero	93.703.910.479
TOTAL PATRIMONIO NETO + ENDEUDAMIENTO	116.253.397.831

(*) Cifras expresadas en términos de la unidad de moneda homogénea al 31 de diciembre de 2023.

El siguiente cuadro indica la deuda financiera consolidada y la capitalización total de la Emisora, el cual incluye la deuda financiera corriente y no corriente y el patrimonio neto al 31 de marzo de 2024.

En Pesos	(*) 31.03.2024
Capital social- Acciones Ordinarias	80.751.487
Capital social – Ajuste de Capital	10.660.987.049
Prima de emisión	21.105.815.989
Reserva legal	818.450.652
Reserva facultativa	10.680.600.313
Resultados No asignados	(16.452.373.819)
Resultados del ejercicio	6.877.163.563
Reserva por revaluación de prop, planta y equipo	7.197.416.290
Reserva de conversión de sociedades del exterior	(1.189.270.307)
Patrimonio atribuible a los propietarios de la controladora	39.779.541.217
Endeudamiento Financiero Garantizado	294.147.769
Endeudamiento Financiero No Garantizado	102.325.528.148
Endeudamiento Financiero	102.619.675.917
TOTAL PATRIMONIO NETO + ENDEUDAMIENTO	142.399.217.134

(*) Cifras expresadas en de la unidad de moneda homogénea al 31 de marzo de 2024.

d) Capital social

A la fecha del presente Prospecto el capital social autorizado, emitido y suscripto de la Sociedad asciende a:

	Suscripto
66.584.323 acciones ordinarias, escriturales clase A, de valor nominal \$1 cada una y con derecho a cinco votos por acción.	66.584.323
14.167.164 acciones ordinarias escriturales clase B, de valor nominal \$1 cada una y con derecho a un voto por acción, ofrecidas en suscripción pública en el mercado de capitales de Argentina.	14.167.164
	80.751.487

A la fecha del presente Prospecto la Emisora no posee por sí misma, ni por medio de subsidiarias, acciones propias en cartera. Asimismo, la Emisora no tiene conocimiento de personas que tengan opción o hayan acordado, condicional o incondicionalmente opciones sobre su capital.

Evolución del capital social

Con fecha 15 de marzo de 2010, los señores accionistas decidieron en Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, aumentar el capital social de \$3.461.505 a \$27.254.323. Dicho aumento fue inscripto ante la Inspección General de Justicia en fecha 11 de noviembre de 2010. Con fecha 20 de marzo de 2012, los señores accionistas decidieron en Asamblea General Extraordinaria, emitir acciones preferidas Serie A y B, por un valor de \$ 39.330.000 y en razón de los términos de su emisión, a los diez años, se convertirán en Acciones Ordinarias. Dicho aumento fue plenamente integrado y se encuentra inscripto por ante la Inspección General de Justicia.

Mediante Asamblea General Extraordinaria de accionistas de fecha 1 de febrero de 2017 se aprobó por unanimidad del capital social la conversión de 19.271.700 acciones preferidas Serie A y 20.058.300 acciones preferidas Serie B en igual número de Acciones Ordinarias, nominativas no endosables, de igual clase y de valor nominal \$1 (pesos uno) cada una, que otorgan un (1) voto cada una. Asimismo, se dejó constancia que al aprobarse la moción el capital social de Richmond asciende entonces a 66.584.323 Acciones Ordinarias, nominativas no endosables, de igual clase y de valor nominal \$1 (pesos uno) cada una, que otorgan un (1) voto cada una.

Con fecha 10 de octubre de 2017, los accionistas de la Sociedad en Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria decidieron reformar el estatuto de la Sociedad a fin de aumentar el capital social por hasta la suma de \$89.000.000 (pesos ochenta y nueve millones). A través de dicha reforma se decidió que el capital estaría representado por: (i) 66.584.323 acciones Clase A, con derecho a cinco (5) votos por acción, y/o (ii) por hasta 22.415.677 acciones Clase B, a ser emitidas, con derecho a un (1) voto por acción. Finalmente, se delegó en el Directorio la implementación del aumento de capital de la Sociedad y se autorizó la oferta pública y negociación de dichas acciones por ante la Comisión Nacional de Valores, Bolsas y Mercados Argentinos S.A., y/o en aquellos mercados autorizados que el Directorio determine oportunamente.

En atención a la autorización antes mencionada, conforme el aviso de suscripción de fecha 7 de diciembre de 2017 publicado en la misma fecha en el Boletín Diario de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, al aviso de prórroga de fecha 14 de diciembre de 2017 publicado en la misma fecha en el Boletín Diario de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, y al prospecto informativo de fecha 7 de diciembre de 2017, se efectuó la correspondiente oferta de suscripción al público inversor en la Argentina de hasta 16.646.081 (dieciséis millones seiscientos cuarenta y seis mil ochenta y uno) nuevas acciones ordinarias escriturales Clase B de valor nominal pesos 1 (V/N\$1) y un voto por acción cada una, con derecho a dividendos en igualdad de condiciones que las acciones Clase A que se encuentran actualmente en circulación. La oferta pública de las Nuevas Acciones fue autorizada por Resolución N° RESFC-2017-19122-APN-DIR#CNV de la CNV de fecha 1 de diciembre de 2017.

De acuerdo a lo previsto en el Prospecto y habiendo finalizado el Período de Difusión Pública con fecha 15 de diciembre de 2017 y el Período de Suscripción en el día 18 de diciembre de 2017 el Precio de Suscripción de las Nuevas Acciones de la Sociedad fue fijado por la Sociedad, mediante acta de subdelegado de fecha 18 de diciembre de 2017, en la suma de \$37,00 (Pesos treinta y siete) por cada Nueva Acción. Como resultado de la Colocación bajo la Oferta se adjudicaron en total 14.167.164 (catorce millones ciento sesenta y siete mil cientos sesenta y cuatro) Nuevas Acciones, las cuales fueron debidamente suscriptas e integradas en su totalidad. A los efectos de la adjudicación de las Nuevas Acciones, se aplicaron las reglas de adjudicación establecidas en el Prospecto.

e) Cambios significativos

No hay cambios significativos en la situación económica, financiera y patrimonial de la Sociedad desde los estados contables al 31 de marzo de 2024 a la fecha del presente prospecto, como ser en el

desenvolvimiento del negocio, ni a la exposición de la sociedad frente a deudores por montos relevantes, disminución de los depósitos, incobrabilidad, mora de préstamos, cheques rechazados u otras operaciones con el mercado de capitales entre otros.

En relación a la situación frente a cheques rechazados de clientes, en los últimos tres ejercicios el porcentaje de los mismos fue menor al 0,005% de los cheques recibidos. Durante el transcurso del ejercicio actual ese porcentaje se ha mantenido debajo del 0,005% y no esperamos un incremento superior a la media de los últimos ejercicios.

La compañía cuenta con una gran atomización de clientes, lo cual reduce significativamente el riesgo y el impacto ante una eventual incobrabilidad

REVALUACIÓN REALIZADA A LOS RUBROS TERRENOS Y EDIFICIOS ACORDE A LA NORMA INTERNACIONAL DE CONTABILIDAD 16 (NIC 16.)

Los terrenos y edificios mantenidos para su uso en producción, abastecimiento de servicios o para propósitos administrativos, son medidos a costo revaluado, determinado por los valores razonables a la fecha de revaluación, menos, de corresponder, depreciaciones acumuladas. Para determinar los valores razonables de los activos revaluados, se utilizaron los siguientes niveles establecidos por la NIIF 13: Clases de propiedad y planta - Medición de valor razonable Terrenos y edificios: Nivel 2 (las variables de este nivel son precios cotizados para activos similares que no resultan idénticos al activo sujeto, estas referencias de precios, pueden provenir tanto de mercados activos como inactivos, siempre que puedan ser datos observables de forma directa o que se deriven indirectamente de correlaciones de mercado observables). Habiendo cambiado la técnica de valuación el 31 de diciembre de 2019; hasta el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2018 la política sobre estos activos era costo reexpresado. El Directorio de la Sociedad, en su reunión del 6 de marzo de 2020, aprobó la revaluación de bienes realizada al 31 de diciembre de 2019, lo cual fue ratificado por la Asamblea General Ordinaria celebrada el 20 de mayo de 2020. La actualización de los montos así revaluados se realizará anualmente en el caso de Argentina y cada dos años en el caso de Colombia y tres años en el caso de Chile. Al 31.03.2024 el incremento originado en la revaluación se reconoce en otros resultados integrales y se incluye en una reserva en el patrimonio (neta del efecto del impuesto diferido), de acuerdo al siguiente detalle:

	Costo Reexpresado	Valor Razonable	Ajuste por revalúo
Inmuebles (Anexo A)	11.565.360.083	11.565.360.083	-
Terrenos (Anexo A)	9.614.069.203	9.614.069.203	-
Subtotal	21.179.429.286	21.179.429.286	-
Impuesto Diferido			(10.840.916)
Total			(10.840.916)

f) Reseña y perspectiva operativa y financiera

El siguiente análisis debe ser leído en conjunto con la información financiera sumaria expresada bajo el título “Información Clave sobre la Emisora” en este Prospecto, los estados financieros anuales de la Emisora al 31 de diciembre de 2023, 2022 y 2021 y los estados financieros intermedios al 31 de marzo de 2024 y las notas y anexos correspondientes a dichos estados financieros incluidos en el Prospecto.

Resultado operativo

Laboratorios Richmond es una empresa de capitales argentinos que se encuadra en el sector de “genéricos con marca”, especializada fundamentalmente en productos de prescripción y alto costo, con presencia regional. Está integrada por un conjunto de profesionales multidisciplinarios y desarrolla y produce medicamentos de calidad con valor humano agregado. Desarrolla su actividad

productiva en Argentina dentro del parque industrial de Pilar en la provincia de Buenos Aires, donde cuenta con (i) una unidad productiva para productos sólidos orales no segregados, (ii) una segunda unidad productiva dedicada a productos de alta potencia (sólidos orales segregados), cuya construcción finalizó en el cuarto trimestre del año 2021 aplicando los fondos obtenidos de las Obligaciones Negociables Serie III emitidas a finales del año 2020 y (iii) un terreno cedido a la construcción de una tercer unidad productiva, bajo el proyecto del Fideicomiso Financiero “Proyecto V.I.D.A. (Proyecto e Inmunización para el Desarrollo Argentino)”, cuya colocación fue de U\$S 85 millones de dólares. A la fecha, a través del Fideicomiso Financiero Proyecto VIDA, se avanza en la construcción de la Planta Modelo de Biotecnología, la cual permitirá producir de manera integral más de 400 millones de dosis de vacunas por año y distintos productos biotecnológicos, para atender no solo esta pandemia, sino también futuras necesidades médicas tanto de Argentina como de otros países de Latinoamérica. Asimismo, cuenta con otra unidad productiva para productos no segregados en la ciudad de Bogotá.

A continuación, se muestra un resumen de la estructura financiera consolidada de los últimos 3 años en moneda homogénea al 31 de diciembre de 2023:

	31.12.2023	31.12.2022	31.12.2021
ACTIVO CORRIENTE	31.398.046.086	43.722.047.604	93.627.951.697
ACTIVO NO CORRIENTE	123.505.785.560	83.083.467.555	62.226.874.797
TOTAL ACTIVO	154.903.831.646	126.805.515.159	155.854.826.494
PASIVO CORRIENTE	36.305.902.522	28.132.943.700	56.572.677.910
PASIVO NO CORRIENTE	95.645.336.215	66.854.737.604	66.673.540.059
TOTAL PASIVO	131.951.238.737	94.987.681.304	123.246.217.969
PATRIMONIO NETO ATRIBUIBLE A LOS PROPIETARIOS DE LA CONTROLADORA PARTICIPACIONES NO CONTROLADORA	22.549.487.352	31.421.574.180	32.111.134.878
	403.105.557	396.259.675	497.473.647
PATRIMONIO NETO	22.952.592.909	31.817.833.855	32.608.608.525
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO NETO	154.903.831.646	126.805.515.159	155.854.826.494

Las variaciones en los activos y pasivos responden principalmente a los nuevos segmentos de negocio generados por la elaboración de las vacunas y a la consolidación del Fideicomiso VIDA cuya inversión de USD 85 millones, suscripta en 2021 fue mantenida en inversiones temporarias corrientes hasta su utilización, en el año 2023 se encuentran los fondos aplicados a la construcción de la planta e encuentran dentro del rubro de Propiedades, Plantas y Equipo, y al cierre del ejercicio justifican el crecimiento del activo no corriente. Como contrapartida, el pasivo total aumentó principalmente a largo plazo por el pasivo generado por la toma de obligaciones negociables y consolidación del Fideicomiso VIDA valuado a costo amortizado. En cuanto al pasivo corriente su variación responde a la cancelación de deudas con proveedores del exterior en el segmento de vacunas. En 2021 la suscripción del Fideicomiso VIDA origina el ingreso de USD 85 millones, manteniendo como inversiones temporarias a corto plazo, hasta tanto se concretaran los pagos de los equipos, esto origina que dicho activo corriente comparado con el 2022 estuviera por encima de los valores regulares, durante el 2022 se concretaron los pagos de los equipos, por ende las inversiones temporarias se capitalizaron en compra de activos fijos, lo que explica el aumento del activo no corriente entre el 2022 y 2021, y la baja del activo corriente.

A continuación, se muestra un resumen de la estructura de los resultados consolidados de los últimos 3 años en moneda homogénea al 31 de diciembre de 2023:

	31.12.2023	31.12.2022	31.12.2021
RESULTADO BRUTO	20.552.805.208	27.177.845.152	29.899.815.518
RESULTADO OPERATIVO ORDINARIO	5.298.911.118	9.242.541.253	13.987.660.108
RESULTADO NETO DE INV.EN SOC.ART. 33 LEY.19550	(239.644.795)	7.332.553	-
RESULTADO POR COMBINACION DE NEGOCIO	-	-	-
RESULTADOS FINANCIEROS	(19.164.541.912)	(7.026.323.884)	(5.686.464.711)
OTROS INGRESOS Y EGRESOS	181.283.144	266.140.091	297.036.660
RESULTADO NETO ORDINARIO	(13.923.992.445)	2.489.690.013	8.598.232.057
IMPUESTO A LAS GANANCIAS	2.997.531.246	(1.993.327.702)	(4.949.944.932)
RESULTADO NETO	(10.926.461.199)	496.362.311	3.648.287.125
OTROS RESULTADOS INTEGRALES	1.402.134.289	(693.497.034)	(1.125.303.694)
RESULTADO INTEGRAL TOTAL	(9.524.326.910)	(197.134.723)	2.522.983.431
RESULTADO NETO DEL EJERCICIO ATRIBUIBLE A:			
PROPIETARIOS DE LA CONTROLADORA	(10.850.907.920)	508.940.279	3.587.824.042
PARTICIPACIONES NO CONTROLADORA	(75.553.279)	(12.577.968)	60.463.083
RESULTADO INTEGRAL TOTAL ATRIBUIBLE A:			
PROPIETARIOS DE LA CONTROLADORA	(9.448.773.631)	(184.556.755)	2.462.520.348
PARTICIPACIONES NO CONTROLADORA	(75.553.279)	(12.577.968)	60.463.083

Durante el año 2023 el contexto económico se presentó con mayor volatilidad e incertidumbre y ha impactado en los estados financieros del último año, generando un resultado integral negativo atribuible a Laboratorios Richmond de \$ 9.449 millones atribuibles a la controladora, y un resultado del ejercicio de \$ 10.851 millones de peso, lo que se vio fuertemente afectado por los resultados financieros que ascendieron a \$ 19.165 millones de pérdida, derivado principalmente por la revaluación de los pasivos en moneda extranjera. Esto es un reflejo de las asimetrías de las diferentes variables económicas, donde el tipo de cambio, que tuvo un incremento anual de un 356%, en los últimos días del año experimentó una suba del 118% (de \$360 a \$808 por US\$1), por encima de todo pronóstico, mientras que el IPC fue de 211,4% anual.

Por su parte, los resultados operativos del 2023 ascendieron a una ganancia de \$ 5.299 millones, con un margen bruto sobre ventas netas de un 53%; Las ventas netas alcanzaron 39.028 millones de pesos y \$ 57.518 millones para el 2022, de las cuales \$ 8.312 millones corresponden a las últimas entregas de vacunas. En consecuencia, las ventas del período 2023 comparadas con el del año anterior, netas de vacunas, estuvieron en término de volumen un 1% por encima del año anterior, mientras que a nivel de precios decreció un 21% comparativo, debido a su evolución por debajo de la inflación, dados los controles de precios que se produjeron en el período, tal como se mencionó precedentemente. Por su parte, el margen bruto se incrementó en el 2023, alcanzando un 53%, mientras que fue un 47% en el comparativo con el mismo período del año 2022. En tanto, los gastos de comercialización y de administración disminuyeron con respecto al mismo período del año anterior.

Por su parte, los resultados comparativos entre el 2022 y 2021 se encuentran explicados por las entregas en 2021 de la vacuna Sputnik, esto generó un incremento en los resultados operativos. En

cuanto a los resultados financieros 2022 comparados con 2021 se incrementaron, principalmente por los resultados de diferencia de cambio, generadas por pasivos, que subió un 23.6% comparativamente debido a las fluctuaciones del tipo de cambio entre los años comparados.

A continuación, se muestra un resumen de la estructura del flujo de efectivo consolidado de los últimos 3 años en moneda homogénea al 31 de diciembre de 2023:

	31.12.2023	31.12.2022	31.12.2021
FONDOS GENERADOS (APL.) A LAS ACT.OPERATIVAS	(2.505.719.573)	(13.345.560.972)	22.650.283.563
FONDOS APLICADOS A LAS ACT.DE INVERSION	(12.552.602.669)	(23.181.355.582)	(36.669.112.827)
FONDOS GENERADOS (APL.) POR LAS ACT. DE FINANCIACIÓN	9.249.306.656	4.079.125.854	55.403.888.014
TOTAL DE FONDOS GENERADOS (APL.) DURANTE EL EJERCICIO	(5.809.015.586)	(32.447.790.700)	41.385.058.750

Con relación a los orígenes y montos del flujo de fondos, las actividades operativas muestran una evolución de aplicación de los fondos en los últimos 3 años, excepto en el año 2021, año en el cual se suscribió y recibieron los fondos para la construcción de la planta Vida, los cuales fueron aplicados en los años siguientes (2022 y 2023) a actividades de inversión. Los fondos provenientes de actividades de financiación explican en gran medida las aplicaciones en realizadas en temas de inversión, como es explica en párrafos anteriores y en las secciones correspondientes al desarrollo del negocio.

La empresa continúa consolidando la posición de los productos lanzados en el mercado, con foco en el proceso de regionalización de sus negocios y profundizando un plan de inversiones que garantice sostener su evolución en los ejercicios futuros. Continúa abocada a los proyectos de inversión industrial, completando la integración de la estructura regional y favoreciendo el lanzamiento de nuevos productos tanto en las terapias tradicionales como en la incorporación de productos biosimilares. En este sentido, se espera crecer en las exportaciones de productos de alta especialidad para las subsidiarias de Colombia y Chile, así como continuar con la aprobación de nuevos registros en la región, específicamente en México y Perú. La estrategia de crecimiento en las ventas se basa en nuevos lanzamientos y en la continuidad del incremento en las exportaciones que ya se viene verificando en los últimos ejercicios.

A continuación se muestra un comparativo de los rubros de los estados financieros de los últimos tres ejercicios económicos:

Estado de Situación Patrimonial Consolidado En \$	(*) 31.12.2023	(**) 31.12.2022	(***) 31.12.2021	2023 vs 2022	2023 vs 2021
ACTIVO CORRIENTE					
Efectivo y equivalentes de efectivo	637.423.114	3.910.819.299	28.308.765.257	-84%	-98%
Otros activos de Inversión	185.597.390	4.465.483.841	16.336.708.088	-96%	-99%
Créditos por ventas	11.275.084.334	14.809.648.490	21.428.872.718	-24%	-47%
Otros créditos	3.504.428.537	4.415.905.335	4.353.728.797	-21%	-20%
Inventarios	15.795.512.711	16.120.190.639	23.199.876.837	-2%	-32%
TOTAL ACTIVO CORRIENTE	31.398.046.086	43.722.047.604	93.627.951.697	-28%	-66%
ACTIVO NO CORRIENTE					

Otros activos de Inversión	826.136.725	576.110.044	881.601.207	43%	-6%
Otros créditos	553.660.564	340.371.961	30.883.686	63%	1693%
Activo por impuesto diferido	5.283.057.093	616.571.984	832.392.665	757%	535%
Propiedades, planta y equipo	101.001.789.639	67.867.932.309	48.383.016.793	49%	109%
Activos intangibles	12.746.836.978	10.387.540.819	8.874.148.572	23%	44%
Participaciones permanentes en sociedades	344.927.947	126.687.901	2.748.743	172%	12449%
Llave de negocio	2.749.376.614	3.168.252.537	3.222.083.131	-13%	-15%
TOTAL ACTIVO NO CORRIENTE	123.505.785.560	83.083.467.555	62.226.874.797	49%	98%
TOTAL ACTIVO	154.903.831.646	126.805.515.159	155.854.826.494	22%	-1%
PASIVO CORRIENTE					
Deudas comerciales	23.758.712.547	14.906.121.839	34.724.151.639	59%	-32%
Préstamos	9.540.274.734	8.900.779.881	10.846.234.710	7%	-12%
Remuneraciones y cargas sociales	1.749.047.315	1.479.388.781	1.094.448.288	18%	60%
Cargas fiscales	107.790.286	511.612.309	1.988.391.170	-79%	-95%
Anticipos de clientes	59.754.878	1.042.073	317.664	5634%	18711%
Otros pasivos	1.090.322.762	2.333.998.817	6.844.210.347	-53%	-84%
Otros pasivos con partes relacionadas	-	-	1.074.924.092	-	-100%
TOTAL PASIVO CORRIENTE	36.305.902.522	28.132.943.700	56.572.677.910	29%	-36%
PASIVO NO CORRIENTE					
Préstamos	84.163.635.745	57.304.565.572	57.929.416.191	47%	45%
Pasivo por impuesto diferido	11.077.403.780	9.036.536.600	8.012.239.529	23%	38%
Otros pasivos	404.296.690	482.675.317	731.884.339	-16%	-45%
Otros pasivos con partes relacionadas	-	30.960.115	-	-	-
TOTAL PASIVO NO CORRIENTE	95.645.336.215	66.854.737.604	66.673.540.059	43%	43%
TOTAL PASIVO	131.951.238.737	94.987.681.304	123.246.217.969	39%	7%
Capital social	7.084.547.014	7.084.547.014	7.084.544.940	0%	0%
Prima de emisión	13.920.013.520	13.920.013.520	13.920.009.451	0%	0%
Reserva legal	539.796.431	514.349.419	334.958.119	5%	61%
Reserva facultativa	7.044.224.248	6.560.730.981	3.833.994.680	7%	84%
Resultados No asignados	-	-	-	-	-
Resultados del ejercicio	(10.850.907.920)	508.940.279	3.587.824.042	-2232%	-402%
Reserva por revaluación de prop. planta y equipo	4.754.094.218	4.177.407.415	4.000.712.529	14%	19%
Reserva de conversión de sociedades del exterior	57.719.841	(1.344.414.448)	(650.908.883)	-104%	-109%
Patrimonio atribuible a los propietarios de la controladora	22.549.487.352	31.421.574.180	32.111.134.878	-28%	-30%
Participaciones no controladoras	403.105.557	396.259.675	497.473.647	2%	-19%
PATRIMONIO NETO	22.952.592.909	31.817.833.855	32.608.608.525	-28%	-30%
TOTAL PASIVO y PATRIMONIO NETO	154.903.831.646	126.805.515.159	155.854.826.494	22%	-1%

(*) Según EEFF al 31.12.2023, cifras expresadas en términos de la unidad de moneda homogénea al 31 de diciembre de

2023.

(**) Según EEFF al 31.12.2022, cifras expresadas en términos de la unidad de moneda homogénea al 31 de diciembre de 2023.

(***) Según EEFF al 31.12.2021, cifras expresadas en términos de la unidad de moneda homogénea al 31 de diciembre de 2023.

Las variaciones en los activos y pasivos de largo plazo responden principalmente a los nuevos segmentos de negocio generados por la elaboración de las vacunas y a la consolidación del Fideicomiso VIDA. Los fondos aplicados al proyecto durante el año 2023 explican principalmente las variaciones entre el activo corriente y el no corriente.

En 2021 la suscripción del Fideicomiso VIDA origina el ingreso de USD 85 millones, manteniendo como inversiones temporarias a corto plazo durante 2021 y parte del año 2022, hasta tanto se concretaran los pagos de los equipos, esto origina que dicho activo corriente comparado con el 2022 y 2023 estuviera por encima de los valores regulares. Durante el 2022 se concretaron los pagos de la mayor parte de los equipos, por ende las inversiones temporarias se capitalizaron en compra de activos fijos, lo que explica el aumento del activo no corriente entre el 2022 y 2021, y la baja del activo corriente. Asimismo, la suscripción del Fideicomiso VIDA generó un incremento en el pasivo no corriente en 2021,

Por su parte, el pasivo corriente en 2021 comparativo con 2022 y 2023 se encuentra por encima debido a la deuda con proveedores del exterior por la vacuna Sputnik que fue cancelada durante el ejercicio 2022.

La disminución en el Patrimonio Neto se debe principalmente al resultado del ejercicio, menos los otros resultados integrales correspondiente a la reserva de revalúo de bienes de uso y reserva de conversión de sociedades del exterior.

Las variaciones en los rubros de Efectivo y equivalentes de efectivo, Otros activos financieros y Propiedades, planta y equipo que se muestran comparativas entre 2023 y 2022 se originan en la integración de los aportes del Fideicomiso ocurrida en 2021, descripto en los apartados anteriores que han sido consolidados y su contrapartida sobre los certificados de participación se encuentra reflejada como un préstamo no corriente.

El resto de las variaciones patrimoniales responden de las actividades operativas, que modifican principalmente los saldos de Créditos por ventas, que en su mayoría son en pesos argentinos y Deudas comerciales, principalmente conformadas por proveedores del exterior.

Estado de Resultados Consolidado En \$	(*) 31.12.2023	(**) 31.12.2022	(***) 31.12.2021	2023 vs 2022	2023 vs 2021
Ventas netas de bienes y servicios	39.028.292.259	57.517.850.623	100.790.777.999	-32%	-61%
Costo de los bienes y servicios vendidos	(18.475.487.051)	(30.340.005.471)	(70.890.962.481)	-39%	-74%
Resultado bruto	20.552.805.208	27.177.845.152	29.899.815.518	-24%	-31%
Gastos de comercialización	(11.278.097.662)	(13.462.295.821)	(10.997.221.753)	-16%	3%
Gastos de administración	(3.975.796.428)	(4.473.008.078)	(4.914.933.657)	-11%	-19%
Subtotal – (Pérdida) /Ganancia	5.298.911.118	9.242.541.253	13.987.660.108	-43%	-62%
Amortización llave de negocio	(240.501.370)	-	-	-	-
Resultado neto de Inv. en Soc. art. 33 Ley.19550	(3.854.672)	7.332.553	-	-153%	-
Resultado por venta de inversiones	4.711.247	-	-	-	-

Resultados financieros generados por activos					
- Resultado por tenencia de inversiones y otros resultados financieros	(3.286.982.031)	1.019.056.124	4.471.824.848	-423%	-174%
- Diferencia de cambio	8.531.785.758	4.156.419.023	1.192.175.254	105%	616%
Subtotal	5.244.803.727	5.175.475.147	5.664.000.102	1%	-7%
Resultados financieros generados por pasivos					
- Intereses y actualizaciones	(5.308.357.614)	(4.455.617.431)	(4.518.305.042)	19%	17%
- Diferencia de cambio	(33.820.004.852)	(13.315.877.643)	(6.745.209.672)	154%	401%
Subtotal	(39.128.362.466)	(17.771.495.074)	(11.263.514.714)	120%	247%
Resultado por la posición monetaria neta	14.719.016.827	5.569.696.043	(86.950.099)	164%	17028%
Resultados financieros netos	(19.164.541.912)	(7.026.323.884)	(5.686.464.711)	173%	237%
Otros ingresos y egresos	181.283.144	266.140.091	297.036.660	-32%	-39%
Resultado antes de impuesto a las ganancias	(13.923.992.445)	2.489.690.013	8.598.232.057	-659%	-262%
Impuesto a las ganancias	2.997.531.246	(1.993.327.702)	(4.949.944.932)	-250%	-161%
Resultado neto del ejercicio	(10.926.461.199)	496.362.311	3.648.287.125	2301%	-399%
Otros resultados integrales					
Diferencias de conversión de sociedades en el exterior	1.402.134.289	(693.497.034)	(1.125.303.694)	-302%	-225%
Resultado integral total del ejercicio	(9.524.326.910)	(197.134.723)	2.522.983.431	4731%	-478%
Resultado neto del ejercicio atribuible a:					
Propietarios de la controladora	(10.850.907.920)	508.940.279	3.587.824.042	2232%	-402%
Participaciones no controladoras	(75.553.279)	(12.577.968)	60.463.083	501%	-225%
Resultado integral total del ejercicio atribuible a:					
Propietarios de la controladora	(9.448.773.631)	(184.556.755)	2.462.520.348	5020%	-484%
Participaciones no controladoras	(75.553.279)	(12.577.968)	60.463.083	501%	-225%
Ganancia por acción (en pesos):					
Resultado por acción básico (a)	(134.37)	6.30	44.00	2233%	-405%
Resultado por acción diluido (b)	(134.37)	6.30	44.00	2233%	-405%

(a) Calculado en base al número promedio ponderado de acciones en circulación, teniendo en cuenta las variaciones del capital y las fechas en que ellas se devengaron.

(b) Calculado en base a las acciones referidas en el punto a) pero considerando la conversión de las acciones preferidas desde el inicio del periodo.

(*) Según EEFF al 31.12.2023, cifras expresadas en términos de la unidad de moneda homogénea al 31 de diciembre de 2023.

(**) Según EEFF al 31.12.2022, cifras expresadas en términos de la unidad de moneda homogénea al 31 de diciembre de 2023.

(***) Según EEFF al 31.12.2021, cifras expresadas en términos de la unidad de moneda homogénea al 31 de diciembre de 2023.

Las ventas netas alcanzaron para el año 2023 \$ 39.028 millones y \$ 57.518 millones para el mismo período del año anterior, de las cuales \$ 8.312 millones corresponden a las últimas entregas de vacunas. En consecuencia, las ventas del período 2023 comparadas con el del año anterior, netas de vacunas, estuvieron en término de volumen un 1% por encima del año anterior, mientras que a nivel de precios decreció un 21% comparativo, debido a su evolución por debajo de la inflación, dados los controles de precios que se produjeron en el período, tal como se mencionó precedentemente. Por su parte, el margen bruto se incrementó en el 2023, alcanzando un 53%, mientras que fue un 47% en el comparativo con el mismo período del año 2022.

Los gastos de comercialización y de administración disminuyeron con respecto al mismo período del año anterior. Como consecuencia de lo mencionado, el resultado operativo ordinario correspondiente al ejercicio del año 2023 fue positivo y ascendió a \$ 5.299 millones.

Los resultados financieros netos totalizaron una pérdida de \$19.165 millones para el ejercicio del 2023, y de \$7.026 millones para el 2022. Los correspondientes al 2023 fueron generados principalmente, por el crecimiento de los pasivos y por la significativa devaluación del peso contra el dólar estadounidense producida al final del ejercicio. Por otro parte, los intereses se incrementaron en un 19% comparado con el año anterior; si bien las tasas alcanzaron un valor por encima del 130% TNA, la Sociedad ha logrado, en la mayor parte del año, mantener sus líneas de crédito a plazos negociados en el tercer trimestre del año. En cuanto al resultado por posición monetaria neta (ajuste por inflación) fue de \$14.719 millones de ganancia, y responde a los pasivos monetarios netos. En consecuencia, balance consolidado atribuible a Laboratorios Richmond registró un resultado negativo neto de \$ 10.926 millones para el 2023, siendo el resultado neto de las empresas que consolidan, negativo en \$ 10.851 millones. Por su parte, los otros resultados integrales por diferencias de conversión de sociedades en el exterior fueron positiva de \$ 1.402 millones, dejando a la sociedad con un resultado integral negativo, ya referido de \$ 9.449 millones atribuibles a la parte sociedad.

Por su parte, los resultados del 2021 presentan un incremento de ventas comparativo con 2022 y 2023 debido a la entre de vacuna Sputnik ocurrida en dicho año por \$43.824 millones, y en 2022 por \$8.311 millones, y no habiendo ventas en dicho segmento en 2023. En cuanto a los resultados financieros negativos netos, los mismos muestran un crecimiento debido al crecimiento de tasas de interés y devaluación creciente de la moneda local versus el dólar.

A continuación, se muestra un comparativo de los rubros de los estados financieros de los períodos intermedios finalizados el 31/03/2024 y 31/03/2023 expresados en moneda homogénea al 31/03/2024:

Estado de Situación Patrimonial Consolidado En \$	(*) 31.03.2024	(**) 31.03.2023	2024 vs 2023
ACTIVO CORRIENTE			
Efectivo y equivalentes de efectivo	1.890.073.112	3.122.838.009	-39%
Otros activos de Inversion	245.324.724	2.891.837.800	-92%
Créditos por ventas	14.218.536.502	17.656.942.913	-19%
Otros créditos	4.429.787.948	8.346.071.457	-47%
Inventarios	21.155.332.666	22.420.277.656	-6%
TOTAL ACTIVO CORRIENTE	41.939.054.952	54.437.967.835	-23%
ACTIVO NO CORRIENTE			
Otros activos de Inversion	821.969.189	1.749.671.504	-53%
Otros créditos	540.503.750	801.453.826	-33%
Activo por impuesto diferido	2.941.685.469	871.154.860	238%
Propiedades, planta y equipo	119.658.634.144	105.361.657.619	14%
Activos intangibles	19.216.814.442	16.334.083.706	18%
Participaciones permanentes en sociedades	366.119.488	171.416.963	114%
Llave de negocio	4.168.662.395	4.783.698.850	-13%
TOTAL ACTIVO NO CORRIENTE	147.714.388.877	130.073.137.328	14%
TOTAL ACTIVO	189.653.443.829	184.511.105.163	3%
PASIVO CORRIENTE			
Deudas comerciales	24.263.231.710	20.783.743.076	17%
Préstamos	9.293.770.160	14.392.984.655	-35%
Remuneraciones y cargas sociales	2.083.721.446	1.771.874.714	18%
Cargas fiscales	760.045.743	1.010.006.087	-25%
Anticipos de clientes	66.418.094	12.981.460	412%

Otros pasivos	804.750.245	1.154.137.239	-30%
Otros pasivos con partes relacionadas	-	-	
TOTAL PASIVO CORRIENTE	37.271.937.398	39.125.727.231	-5%
PASIVO NO CORRIENTE			
Préstamos	93.325.905.757	82.040.334.729	14%
Pasivo por impuesto diferido	18.567.611.388	14.213.334.163	31%
Otros pasivos	271.822.095	661.583.173	-59%
Otros pasivos con partes relacionadas	-	1.093.676	-100%
TOTAL PASIVO NO CORRIENTE	112.165.339.240	96.916.345.741	16%
TOTAL PASIVO	149.437.276.638	136.042.072.972	10%
Capital social	10.741.738.536	10.741.734.618	0%
Prima de emisión	21.105.815.989	21.105.808.289	0%
Reserva legal	818.450.652	779.867.076	5%
Reserva facultativa	10.680.600.313	9.947.514.063	7%
Resultados No asignados	(16.452.373.819)	771.665.637	-2232%
Resultados del ejercicio	6.877.163.563	289.748.235	2273%
Reserva por revaluación de prop. planta y equipo	7.197.416.290	6.316.168.310	14%
Reserva de conversión de sociedades del exterior	(1.189.270.307)	(2.053.723.541)	-42%
Patrimonio atribuible a los propietarios de la controladora	39.779.541.217	47.898.782.687	-17%
Participaciones no controladoras	436.625.974	570.249.504	-23%
PATRIMONIO NETO	40.216.167.191	48.469.032.191	-17%
TOTAL PASIVO y PATRIMONIO NETO	189.653.443.829	184.511.105.163	3%

(*) Según EEFF Trimestral al 31.03.2024, cifras expresadas en términos de la unidad de moneda homogénea al 31 de marzo de 2024.

(**) Según EEFF Trimestral al 31.03.2023, cifras expresadas en términos de la unidad de moneda homogénea al 31 de marzo de 2024

Durante los últimos años en la Argentina, se ha observado un proceso de caída de la actividad económica y al mismo tiempo una creciente alza en los niveles de inflación, tasas de interés nominales y una fuerte depreciación de la moneda local, así como una alta volatilidad en las demás variables de la economía. En el primer trimestre del 2024 en términos de inflación y devaluación, se alcanzó un 51,6% y 6,1% de variación respectivamente, y a nivel interanual 287,9% de inflación contra una suba del tipo de cambio del 309,3%. Mientras que para el primer trimestre de 2023 la inflación fue de un 22% y la variación del tipo de cambio fue de 18%.

Las principales variaciones patrimoniales responden de las actividades operativas, que modifican principalmente los saldos de Créditos por ventas, que en su mayoría son en pesos argentinos y Deudas comerciales, principalmente conformadas por proveedores del exterior, las variaciones dispares de los indicadores económicos descriptos en el párrafo anterior evidencian el crecimiento de los pasivos comerciales en su mayoría en moneda extranjera y una disminución de los créditos por ventas en pesos.

Por su parte, con relación a Propiedades, planta y equipo la variación principal responde a la consolidación de la obra en curso relacionada con el proyecto Vida, la cual se encuentra valuada a costo amortizable medido en dólares relacionado con el pasivo expuesto en Préstamos no corrientes.

El Patrimonio neto al 31.03.2024 varió debido al resultado positivo del trimestre, el cual junto con la absorción de la Reserva facultativa, aprobada por la Asamblea ordinaria del 30/04/2024 permitieron absorber los Resultados no asignados negativos originados en el año 2023, dichos resultados negativos se produjeron en el último trimestre del año 2023 principalmente por la devaluación del peso ocurrida a finales de diciembre 2023, por ese motivo el Patrimonio neto con corte al 31.03.2023 es superior al presentado en el primer trimestre del 2024.

Estado de Resultados Consolidado Intermedio 3 meses	(*)	(*)	31.03.2024 vs 33.03.2023
En \$	31.03.2024	31.03.2023	
Ventas netas de bienes y servicios	14.375.626.104	17.517.694.061	-18%
Costo de los bienes y servicios vendidos	(7.094.165.543)	(9.225.384.362)	-23%
Resultado bruto	7.281.460.561	8.292.309.699	-12%
Gastos de comercialización	(4.157.354.606)	(4.347.393.166)	-4%
Gastos de administración	(1.380.081.062)	(1.601.389.204)	-14%
Resultado operativo ordinario	1.744.024.893	2.343.527.329	-26%
Resultado neto de Inv. en Soc. art. 33 Ley.19550	-	(13.521.056)	-100%
Resultados financieros	9.173.492.261	(1.375.754.937)	-767%
Otros ingresos y egresos	101.288.481	112.491.544	-10%
Resultado antes de Imp. a las Ganancias	11.018.805.635	1.066.742.880	933%
Impuesto a las ganancias	(4.152.601.240)	(799.891.638)	419%
Resultado neto	6.866.204.395	266.851.242	2473%
Otros resultados integrales			
Diferencias de conversión de sociedades en el exterior	(1.276.786.339)	(15.294.947)	8248%
Resultado integral total del periodo	5.589.418.056	251.556.295	2122%
Resultado neto del periodo atribuible a:			
Propietarios de la controladora	6.877.163.563	289.748.235	2273%
Participaciones no controladoras	(10.959.168)	(22.896.993)	-52%
Resultado integral total del periodo atribuible a:			
Propietarios de la controladora	5.600.377.224	274.453.288	1941%
Participaciones no controladoras	(10.959.168)	(22.896.993)	-52%
Ganancia por acción (en pesos):			
Resultado por acción básico (a)	85.16	3.59	2272%
Resultado por acción diluido (b)	85.16	3.59	2272%

(a) Calculado en base al número promedio ponderado de acciones en circulación, teniendo en cuenta las variaciones del capital y las fechas en que ellas se devengaron.

(b) Calculado en base a las acciones referidas en el punto a) pero considerando la conversión de las acciones preferidas desde el inicio del periodo.

(*) Según EEFF Trimestral al 31.03.2024, cifras expresadas en términos de la unidad de moneda homogénea al 31 de marzo de 2024.

Las ventas netas alcanzaron \$ 14.376 millones, mientras que las mismas comparativas del 2023 fueron de \$ 17.517 millones, por su parte el margen bruto se incrementó, alcanzando en el trimestre 2024 un 51%, mientras que fue de un 47% en el 2023. Los volúmenes de ventas del trimestre 2024 estuvieron un 8,8% por debajo del 2023, y los precios evolucionaron por debajo de la inflación un 9,1%. En término de volumen, las variaciones responden principalmente a la recalendarización de las entregas de las compras del sector público, las cuales se realizan en este año en dos tramos, uno incluido en el 1T 2024 y otro en el 2T 2024, mientras que en el 2023 se realizaron durante el 1T 2023. En cuanto al mercado local las ventas estuvieron por debajo un 2% por caída de la demanda general, por parte, las ventas en comercio exterior crecieron un 262% originado en ventas a México, mercado en el cual se está insertando la Sociedad.

Los gastos de comercialización y de administración disminuyeron con respecto al mismo período del año anterior un 4,4% y un 13,8% respectivamente. Durante el primer trimestre 2024, la Sociedad continuó con el programa de eficiencia operativa tendiente a generar mejores márgenes y rendimientos, esto conllevó a reducir su estructura, con un gasto asociado en el trimestre de \$ 891 millones. El resultado operativo ordinario correspondiente al 1T 2024 fue positivo y ascendió a \$1.744 millones, el cual neto de lo mencionado, ascendió a \$2.635 millones, un 12% por encima del 1T 2023.

Los resultados financieros consolidados totalizaron una ganancia neta de \$ 9.173 millones para el 1T 2024, y una pérdida neta de \$ 1.376 millones para el 1T 2023. Estos resultados se deben principalmente, al resultado por la posición monetaria neta del trimestre que fue positiva de \$ 9.071

millones mientras que la diferencia de cambio generadas por pasivos fue negativa por \$ 2.496 millones y la generada por activos positiva de \$ 1.291 millones, los cuales tienen su origen en el dispar comportamiento de las variaciones del índice de precio al consumidor (IPC) y a la evolución del tipo de cambio, que fueron del 51,6% y de 6,1% respectivamente, en contraste con el último trimestre del 2023 donde el comportamiento de estas variables se dio a la inversa. Asimismo, la Sociedad ha logrado con éxito la renegociación del monto de sus pasivos con uno de sus principales proveedores internacionales, lo que ha significado la disminución de las deudas comerciales pendientes por un monto total de USD 3.2 millones, cuyo efecto se expone neto en la línea de intereses y actualizaciones generados por pasivos.

Como resumen, el balance consolidado atribuible a Laboratorios Richmond registró un resultado positivo neto de \$ 6.877 millones para el 1T 2024, siendo el resultado neto de las empresas que consolidan, positivo en \$ 6.866 millones.

Información financiera presentada en moneda homogénea

En los últimos años, los niveles de inflación en Argentina han sido altos, habiendo acumulado una tasa de inflación en los tres años pasados que ha superado el 100%, sin expectativas de disminuir significativamente en el corto plazo. Asimismo, la presencia de los indicadores cualitativos de alta inflación, previstos en la Norma Internacional de Contabilidad N° 29 (NIC 29), mostraron evidencias coincidentes. Por lo expuesto, el 29 de septiembre de 2018, la FACPCE emitió la Resolución JG N° 539/18, aprobada por el CPCECABA mediante la Resolución CD N° 107/18, indicando, entre otras cuestiones, que la Argentina debe ser considerada una economía inflacionaria en los términos de las normas contables profesionales a partir del 1° de julio de 2018, en consonancia con la visión de organismos internacionales.

La NIC 29 señala que, en un contexto de alta inflación, los estados financieros deben presentarse en una unidad de medida corriente; esto es, en moneda homogénea de cierre del ejercicio sobre el que se informa. No obstante, la Sociedad no podía presentar sus estados financieros reexpresados debido a que el Decreto N° 664/03 del Poder Ejecutivo Nacional (PEN) prohibía a los organismos oficiales (entre ellos, la CNV) recibir estados financieros ajustados por inflación.

A través de la Ley N° 27.468, publicada el 4 de diciembre del 2018 en el Boletín Oficial de la Nación, se derogó el Decreto N° 1.269/02 del PEN y sus modificatorios (incluido el Decreto N° 664 del PEN antes mencionado). Las disposiciones de la mencionada ley entraron en vigencia a partir del 28 de diciembre de 2018, fecha en la cual se publicó la Resolución General N° 777/18 de CNV, la cual estableció que los estados financieros anuales, por períodos intermedios y especiales que cierren a partir del 31 de diciembre de 2018 inclusive, deben presentarse ante ese organismo de control en moneda homogénea.

A continuación, se detallan la evolución de los últimos 5 años del Índice de Precios al Consumidor (IPC) y la inflación interanual consecuyente:

Fecha de cierre	Inflación interanual	Año
30/06/2024	79,8%	2024 (1)
31/12/2023	211,4%	2023
31/12/2022	94,86%	2022
31/12/2021	51%	2021
31/12/2020	36%	2020
31/12/2019	54%	2019

(1) Inflación acumulada en lo que va del año 2024 (seis meses)

Bases de consolidación

Los estados financieros consolidados de Laboratorios Richmond S.A.C.I.F. incluyen los estados financieros separados de la Sociedad y los estados financieros separados de sus sociedades controladas al 31 de diciembre de 2023 y 2022, respectivamente. Son consideradas controladas cuando la Sociedad posee el control de la entidad, el cual se determina en función de tres elementos: poder sobre la entidad donde se invierte, exposición o derechos a retornos variables de la entidad donde se invierte y la capacidad para usar el poder sobre la entidad donde se invierte con el fin de afectar los retornos del inversionista.

La Sociedad reevalúa si controla o no una inversión, si los hechos y circunstancias indican que hay cambios a uno o más de los tres elementos de control antes mencionados.

Cuando la Sociedad tiene menos de una mayoría de derechos de voto de una inversión, tiene poder sobre la inversión cuando los derechos de voto son suficientes para darle la habilidad práctica de dirigir las actividades relevantes de la inversión de manera unilateral. La Sociedad considera todos los hechos y circunstancias relevantes al evaluar si los derechos de voto de la Sociedad en una inversión son o no suficientes para darle el poder, incluyendo:

- el tamaño del porcentaje de derechos de voto de la Sociedad relativo al tamaño y dispersión de los porcentajes de otros tenedores de voto;
- derechos de voto potenciales mantenidos por la Sociedad, otros accionistas u otras partes;
- derechos derivados de los acuerdos contractuales; y
- cualquier hecho o circunstancia adicional que indiquen que la Sociedad tiene o no la habilidad actual para dirigir las actividades relevantes al momento que se necesite tomar decisiones, incluyendo patrones de voto en asambleas de accionistas previas.

La consolidación de una subsidiaria comienza cuando la Sociedad obtiene control sobre la subsidiaria y termina cuando la Sociedad pierde el control de la subsidiaria. Específicamente, los ingresos y gastos de una subsidiaria adquirida o vendida durante el año se incluyen en el estado consolidado del resultado integral desde la fecha en que la Sociedad obtiene el control hasta la fecha en que la Sociedad deja de controlar la subsidiaria.

El resultado integral total de las controladas se atribuye a los propietarios de la Sociedad y a las participaciones no controladoras aún si los resultados en las participaciones no controladoras tienen un saldo negativo.

En caso de ser necesario, se efectúan ajustes a los estados financieros de las subsidiarias para adaptar sus políticas contables a aquellas utilizadas por la Sociedad.

Los estados financieros de las sociedades controladas directa o indirectamente, con domicilio en el exterior, utilizados para preparar los estados financieros consolidados fueron confeccionados de acuerdo con las NIIF. Los activos, pasivos y cuentas de patrimonio fueron convertidos a pesos a los tipos de cambio vigentes a la fecha de los estados financieros. Las cuentas de resultados fueron convertidas a pesos de acuerdo con los tipos de cambio vigentes a la fecha de las respectivas transacciones. Las diferencias surgidas por la utilización del tipo de cambio de cierre para la conversión de activos, pasivos y patrimonio neto y del tipo de cambio vigente a la fecha de cada transacción para el resultado integral del ejercicio se exponen, en los estados de las controladas, en el patrimonio en la cuenta Reserva de conversión de sociedades del exterior.

Los principales ajustes de consolidación son los siguientes:

- eliminación de saldos de cuentas de activos y pasivos y de ventas y gastos entre la sociedad controlante y las controladas, de manera que los estados financieros exponen los saldos que se mantienen efectivamente con terceros; y
- eliminación de las participaciones en el capital y en los resultados del ejercicio de las sociedades controladas.

Las sociedades controladas cuyos estados financieros han sido incluidos en estos estados financieros consolidados son las siguientes:

(i) Sociedades bajo control según art. 33:

Controlada	Actividad principal	País	% de participación directa - capital y votos	% de participación indirecta - capital y votos	% de participación directa - capital y votos	% de participación indirecta - capital y votos
			2023 (a)	2022 (b)	2023 (a)	2022 (b)
Laboratorios Richmond México S.A. de C.V.	Explotación de la industria de productos farmacéuticos, productos químicos y especialidades medicinales, alimentarios y suplementos dietarios y la comercialización de dichos productos.	México	-	99%	-	99%
Laboratorios Richmond Perú S.A.C. (sociedad en fase preoperativa)	Compra, venta directa o cualquier modo de venta. Permuta, consignación, acopio, importación, exportación, leasing, producción y distribución de todo tipo de bienes y/o servicios.	Perú	3,125%	96,875%	3,125%	96,875%
Compañía Inversora Latinoamericana S.A.	Realización de inversiones en subsidiarias y asociadas en el exterior	Uruguay	100%	-	100%	-
Laboratorios Richmond Colombia S.A.S. (antes Laboratorios Expofarma S.A.)	Comercio al por mayor de productos farmacéuticos	Colombia	24,79%	75,21%	24,79%	75,21%
Laboratorios Richmond Chile Ltda.	Comercio al por mayor de productos farmacéuticos	Chile	-	90%	-	90%
Medicine S.A.	Comercio al por mayor de productos diversos	Paraguay	-	55%	-	55%
Richmond Lab S.A.	Adquisición y comercialización de productos farmacéuticos y afines	Suiza	-	-	-	100%
Laboratorios Richmond División Liofilizados S.A. (sociedad en fase preoperativa)	Explotación de industrias de productos farmacéuticos liofilizados	Argentina	95%	-	95%	-

(a) El estado consolidado de situación financiera de Laboratorios Richmond S.A.C.I.F. al 31 de diciembre de 2023, el estado consolidado del resultado integral, el estado consolidado de cambios en el patrimonio y el estado consolidado de flujos de efectivo correspondientes al ejercicio económico terminado el 31 de diciembre de 2023 se consolidaron con los estados financieros separados de las sociedades controladas en forma directa e indirecta, por el ejercicio económico terminado el 31 de diciembre de 2023.

(b) El estado consolidado de situación financiera de Laboratorios Richmond S.A.C.I.F. al 31 de diciembre de 2022, el estado consolidado del resultado integral, el estado consolidado de cambios en el patrimonio y el estado consolidado de flujos de efectivo correspondientes al ejercicio económico terminado el 31 de diciembre de 2022 se consolidaron con los estados financieros separados de las sociedades controladas en forma directa e indirecta, correspondientes al ejercicio económico terminado el 31 de diciembre de 2022.

(ii) Fideicomiso Financiero “Proyecto VIDA – Laboratorios Richmond”

La Compañía actúa como fiduciante del Fideicomiso Financiero “Proyecto Vida Laboratorios Richmond” (“el Fideicomiso”) entregando como activo fideicomitado el terreno donde se edificará la planta de producción de vacunas.

De acuerdo con los lineamientos de NIIF 10 la Compañía tiene control sobre el Fideicomiso y consolida sus estados financieros por evaluación de los siguientes componentes:

- 1) Poder: la Compañía tiene poder sobre las actividades relevantes ya que tiene el poder de decisión sobre las actividades vinculadas a la producción y comercialización de las vacunas. Si bien existe un “comité de seguimiento” con mayoría de los inversores de CP, la actividad de este comité se vincula con “derechos protectores”, por lo que no afecta la definición de poder.
- 2) Rendimientos: la Compañía tiene exposición a los rendimientos generados por la producción y comercialización de vacunas.
- 3) Vinculación entre poder y rendimiento: la Compañía tiene la capacidad de utilizar su poder para influir en el rendimiento como consecuencia de dicha implicación.

Asimismo, los Certificados de Participación (“CP”) cumplen con la definición de pasivo financiero bajo NIC 32 debido a que hay una obligación de entregar efectivo a los tenedores de CP (los pagos de amortización y renta). La diferencia de cambio y los pagos variables se imputan a resultados. Los costos de transacción directamente atribuibles a la adquisición de los CP se deducen de la medición inicial del pasivo (párrafo 5.1.1. de NIIF 9) y se reconocen en resultados a través del método de la tasa efectiva.

Activos de disponibilidad restringida

De acuerdo con el contrato de fideicomiso Financieros “Proyecto Vida – Laboratorios Richmond”, Laboratorios Richmond Argentina S.A.C.I.F. no podrá disponer libremente de los bienes suscriptos en el contrato que actúan como bienes fideicomitados de acuerdo a la nota 29 de los estados financieros que son administrados por el fiduciario.

PRINCIPALES POLÍTICAS CONTABLES

a) Moneda funcional y de presentación

Las partidas de los estados financieros de la Sociedad controladora son medidas utilizando la moneda del ambiente económico principal en que funciona (la moneda funcional). La moneda funcional de la sociedad controladora es el peso (moneda de curso legal en la República Argentina), siendo ésta la moneda de presentación de los estados financieros.

Las partidas de los estados financieros de la Sociedad controlada directamente son medidas en dólares estadounidenses, por ser la moneda en la cual están nominados la mayoría de sus ingresos y gastos (moneda funcional). El resto de las Sociedades controladas son medidas utilizando la moneda del ambiente económico principal en que funcionan.

En los estados financieros consolidados los saldos de activos y pasivos en moneda extranjera de las sociedades del exterior se presentaron en pesos, utilizando los tipos de cambio vigentes al final de cada periodo. Las partidas de ingresos y gastos se convirtieron a los tipos de cambio vigente a la fecha de las respectivas transacciones, las diferencias de cambio que surjan, dado el caso, se reconocen en los estados de la controlada, en el patrimonio en la cuenta Reserva de conversión de sociedades del exterior.

b) **Efectivo y equivalentes de efectivo**

Caja y depósitos en cuentas de entidades financieras

- En moneda nacional: a su valor nominal.

- En moneda extranjera: a su valor nominal convertido al tipo de cambio vigente al cierre del ejercicio. Las diferencias de cambio fueron imputadas al resultado del ejercicio.

Inversiones de corto plazo con vencimientos originales hasta 90 días, con riesgo bajo de variación en su valor y que se destinan a atender obligaciones de corto plazo:

A su valor razonable, reconociendo cualquier ganancia o pérdida surgida de la remediación, y se expone en la línea “Resultados financieros generados por activos” del estado consolidado del Resultado Integral.

c) Créditos y deudas

- En moneda nacional: a su valor nominal incorporando los intereses devengados según las cláusulas específicas de cada operación al cierre del ejercicio, considerando el valor actual del flujo neto de fondos a percibir o desembolsar, calculado en caso de que el ajuste a valor actual resulte significativo.

- En moneda extranjera: a su valor nominal en moneda extranjera, convertido al tipo de cambio vigente al cierre del ejercicio para la liquidación de estas operaciones, considerando el valor actual del flujo neto de fondos a percibir o desembolsar, calculado en caso de que el ajuste a valor actual resulte significativo. Los deudores por ventas al cierre del ejercicio se encuentran regularizados por una previsión para deudores de dudoso cobro, la cual se ha constituido para adecuar la valuación de dichos créditos. Dicha previsión se determinó mediante el análisis de la cartera de clientes, calculando su probabilidad de riesgo de incobrabilidad teniendo en cuenta la antigüedad de los saldos, la experiencia adquirida, la política de crédito y la situación de plaza, conjuntamente con las consideraciones de los asesores legales externos de la Sociedad.

d) Inventarios

Los inventarios han sido valuados al costo histórico reexpresado en moneda de cierre. reducido de ser necesario, al valor neto de realización. El valor neto de realización es el precio estimado de venta del inventario menos los costos estimados para concretar la venta.

Con base en las evaluaciones llevadas a cabo por el Directorio de la Sociedad, los inventarios de lenta rotación u obsoletos se reconocieron en resultados en el periodo en que se realizaron dichas evaluaciones, las cuales contemplaron productos próximos a vencer o a destruirse.

El valor de los bienes de cambio no supera su valor recuperable.

e) Otros activos de inversión

Han sido valuadas a sus valores nominales, adicionándoles los intereses devengados al cierre del ejercicio.

f) Participaciones permanentes en sociedades

La inversión permanente adquirida por la controlada Compañía Inversora Latinoamericana S.A., denominada Bamberg Ltda. (actualmente denominada Laboratorios Richmond Chile Ltda.) ha sido valuada utilizando el método de la participación (valor patrimonial proporcional) opción permitida por el párrafo 10 de la NIC 27.

Con fecha 1 de enero de 2019, la sociedad adquirió un 25% adicional de la compañía Laboratorios Richmond Chile Ltda., a partir de esa fecha la sociedad comenzó a ser valuada a través del método de participación.

Las inversiones y el resultado en las sociedades controladas indirectamente se computaron a su respectivo valor patrimonial proporcional al cierre del ejercicio, determinado sobre estados financieros terminados el 31 de diciembre de 2023, los cuales fueron confeccionados de acuerdo a NIIF.

La inversión permanente adquirida denominada OYTE S.A. ha sido valuada al costo de adquisición a la fecha de su incorporación al patrimonio.

g) Propiedades, planta y equipo

Los terrenos y edificios mantenidos para su uso en producción, abastecimiento de servicios o para propósitos administrativos, son medidos a costo revaluado, determinado por los valores razonables a la fecha de revaluación, menos, de corresponder, depreciaciones acumuladas. Para determinar los valores razonables de los activos revaluados, se utilizaron los siguientes niveles establecidos por la NIIF 13: Clases de propiedad y planta - Medición de valor razonable Terrenos y edificios: Nivel 2 (las variables de este nivel son precios cotizados para activos similares que no resultan idénticos al activo sujeto, estas referencias de precios, pueden provenir tanto de mercados activos como inactivos, siempre que puedan ser datos observables de forma directa o que se deriven indirectamente de correlaciones de mercado observables). Habiendo cambiado la técnica de valuación el 31 de diciembre de 2019; hasta el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2018 la política sobre estos activos era costo reexpresado. El Directorio de la Sociedad, en su reunión del 6 de marzo de 2020, aprobó la revaluación de bienes realizada al 31 de diciembre de 2019, lo cual fue ratificado por la Asamblea General Ordinaria celebrada el 20 de mayo de 2020. La actualización de los montos así revaluados se realizará anualmente en el caso de Argentina y cada dos años en el caso de Colombia y tres años en el caso de Chile. El incremento originado en la revaluación se reconoce en otros resultados integrales y se incluye en una reserva en el patrimonio (neta del efecto del impuesto diferido).

Los terrenos no son depreciados. La depreciación de los montos revaluados se reconoce en pérdidas o ganancias. En el caso de una venta o baja de un bien revaluado, el saldo de la reserva por revaluación correspondiente a dicho bien se transfiere directamente a resultados acumulados. Al cierre de cada periodo, el monto de dicha reserva correspondiente a la depreciación del ejercicio se transfiere a resultados acumulados.

Las instalaciones, máquinas, muebles, útiles y rodados son registrados en el estado de situación financiera a su costo reexpresado en moneda de cierre de acuerdo a lo mencionado en la nota 2.2 menos cualquier depreciación acumulada y pérdida acumulada por desvalorización subsecuentes.

Las obras en curso son registradas al costo reexpresado en moneda de cierre menos cualquier pérdida detectada por desvalorización. El costo incluye honorarios profesionales y los costos por préstamos capitalizados determinados netos de los efectos de la inflación.

La depreciación es reconocida como una disminución del costo o valuación de los activos (diferentes de terrenos) menos sus valores residuales al término de sus vidas útiles, utilizando el método de línea recta. Las vidas útiles estimadas y los valores residuales son revisados al cierre de cada ejercicio, considerando el efecto de cualquier cambio en las estimaciones de forma prospectiva.

Los activos adquiridos, derecho de uso, contabilizados como resultado de la aplicación de la NIIF 16, en el marco de contratos de arrendamiento financiero son depreciados a la largo de las vidas útiles esperadas sobre la misma base que los activos propios y corresponden a oficinas administrativas.

Un ítem de propiedad, planta y equipo, y otros se deja de reconocer cuando se da de baja o cuando se estima que no habrá beneficios económicos futuros derivados del uso continuado de ese activo. La pérdida o ganancia derivada de la baja o el retiro de un ítem de propiedad, planta y equipo, y otros es determinada como la diferencia entre el valor de venta obtenido y el valor contable reexpresado del activo y es reconocida en el estado de ganancias o pérdidas.

El valor así determinado de los bienes de propiedad, planta y equipo no supera, en su conjunto, su valor recuperable a la fecha de cierre del ejercicio.

h) Activos intangibles

Los activos intangibles incluyen costos de desarrollo de nuevos proyectos, marcas y patentes. La Sociedad es un laboratorio de genéricos y biosimilares dentro del mercado farmacéutico de alta complejidad, y dentro de este sector permanentemente se encuentra desarrollando nuevos productos,

dado la dinámica del mismo. Las etapas del desarrollo dependen del tipo de producto a desarrollar, los cuales en líneas generales incluyen: estudios de preformulación, estudios de selección y confirmación de composiciones/procesos y de ser necesario, estudios clínicos adicionales; como resultado se obtienen los certificados internacionalmente definidos como autorizaciones de comercialización o registro de especialidad medicinal, los “REM”. Este proceso regulatorio dependiendo del territorio y/o complejidad del producto puede llevar entre 9 y 24 meses. Una vez lograda la autorización de comercialización, junto con el análisis de los departamentos comerciales, se define el lanzamiento de un producto nuevo, el proceso total puede llevar hasta 60 meses. Los gastos de desarrollo incurridos en todo este proceso, los cuales incluyen tanto como insumos, como salarios de los equipos técnicos, médicos, servicios de terceros y otros gastos complementarios, son reconocidos como Activos Intangibles.

Los activos intangibles de vida definida adquiridos separadamente son valuados a su costo reexpresado en moneda de cierre neto de las correspondientes amortizaciones acumuladas y pérdidas por desvalorización acumuladas. Las amortizaciones son calculadas aplicando el método de la línea recta durante la vida útil estimada de los activos intangibles la cual es de 5 años, excepto en los casos que requieran una amortización anticipada. Las vidas útiles aplicadas y el método de amortización son revisados a la fecha de cierre de cada ejercicio, dando efecto a cualquier cambio en las estimaciones en forma prospectiva.

El valor de libros de los activos intangibles no supera su valor recuperable estimado a la fecha de cierre del ejercicio.

i) Llave de Negocio

Corresponde a la diferencia entre el costo de adquisición del paquete accionario de la sociedad Penn Pharmaceuticals S.A., Medicine S.A. de Paraguay y Laboratorios Richmond Chile Ltda. y el respectivo valor proporcional calculado al momento de la compra, reexpresado en moneda de cierre de acuerdo a lo mencionado en la nota 2.2. con los reajustes correspondientes. Dicho valor llave posee vida útil indefinida por lo tanto no se amortiza.

Al cierre del ejercicio, la Sociedad revisa el valor contable de la llave de negocio para determinar si hay algún indicio de que estos activos pudieran estar deteriorados. Si existe algún indicio de deterioro, la Sociedad estima el valor recuperable de los activos con el objeto de determinar el monto de la pérdida por desvalorización, si correspondiera.

El valor recuperable es el mayor entre el valor razonable menos los gastos de venta y su valor de uso. En la determinación del valor de uso, los flujos de fondos futuros estimados son descontados a su valor presente utilizando una tasa de descuento antes de impuestos que refleja las evaluaciones actuales del mercado respecto al valor del dinero en el tiempo y los riesgos específicos del activo para el cual los flujos de fondos futuros estimados no han sido ajustados.

El valor registrado de la llave de negocio no supera su valor recuperable al cierre de cada periodo.

j) Arrendamientos

Al inicio de todo contrato en el que la Sociedad participa, la Dirección evalúa si el contrato es o contiene un arrendamiento. Un contrato es o contiene un arrendamiento si el contrato otorga el derecho al control de uso de un activo identificado por un período de tiempo a cambio de una contraprestación.

Al inicio o al momento de la modificación de un contrato que contiene un componente de arrendamiento, la Sociedad distribuye la contraprestación en el contrato a cada componente de arrendamiento y no arrendamiento sobre la base de sus precios independientes relativos.

La Sociedad reconoce un activo por derecho de uso y un pasivo por arrendamiento a la fecha de comienzo del plazo del arrendamiento. El activo por derecho de uso se mide inicialmente al costo, que incluye el importe inicial del pasivo por arrendamiento ajustado por los pagos por arrendamiento realizados antes o a partir de la fecha de comienzo, más cualquier costo directo inicial incurrido.

Posteriormente, el activo por derecho de uso se deprecia usando el método lineal a contar de la fecha de comienzo y hasta el final del plazo del arrendamiento, a menos que el arrendamiento transfiera la propiedad del activo subyacente a la Sociedad al final del plazo del arrendamiento o que el costo del activo por derecho de uso refleje que la Sociedad es probable que vaya a ejercer una opción de compra. En ese caso, el activo por derecho de uso se depreciará a lo largo de la vida útil del activo subyacente, que se determina sobre la misma base que la de los elementos de Propiedades, planta y equipo. Además, el activo por derecho de uso se reduce por las pérdidas por deterioro del valor, si las hubiere.

El pasivo por arrendamiento se mide inicialmente al valor presente de los pagos por arrendamiento que no se hayan pagado al inicio del contrato, descontados usando la tasa de interés implícita en el arrendamiento o, si esa tasa no pudiera determinarse fácilmente, la tasa incremental por préstamos de la Sociedad. Por lo general, la Sociedad usa su tasa incremental por préstamos como tasa de descuento.

La Sociedad determina su tasa incremental por préstamos obteniendo tasas de interés de diversas fuentes de financiación externas y realiza ciertos ajustes para reflejar los plazos del arrendamiento y el tipo de activo arrendado.

El pasivo por arrendamiento se mide al costo amortizado usando el método de interés efectivo. Se realiza una nueva medición cuando existe un cambio en los pagos por arrendamiento futuros producto de un cambio en un índice o tasa, si la Sociedad cambia su evaluación de si ejercerá o no una opción de compra, prórroga o cancelación anticipada, o si existe un pago por arrendamiento fijo en esencia que haya sido modificado. El pasivo por arrendamiento se ajusta con contrapartida en el activo por derecho de uso, a menos que el saldo de derecho de uso sea nulo.

La Sociedad presenta sus derechos de uso de los activos arrendados dentro de Propiedad, Planta y Equipo y los pasivos relacionados en la línea “pasivos por arrendamientos” dentro de Otros pasivos.

La Sociedad ha optado por no reconocer activos por derecho de uso y pasivos por arrendamiento por los arrendamientos de activos de bajo valor y arrendamientos de corto plazo. La Sociedad reconoce los pagos por arrendamiento asociados con estos arrendamientos como gasto sobre una base lineal durante el plazo del arrendamiento.

k) Préstamos

- En moneda nacional: han sido valuados de acuerdo con la suma de dinero recibida, neta de los costos de transacción, más los resultados financieros devengados en base a la tasa estimada y/o pactada en dicha oportunidad para cada operación.
- En moneda extranjera: han sido valuados de acuerdo con la suma de dinero recibida, neta de los costos de transacción, más los resultados financieros devengados en base a la tasa estimada y/o pactada en dicha oportunidad para cada operación, convertido al tipo de cambio vigente al cierre del ejercicio.

l) Contingencias

Se tratan de resultados cuyo hecho generador se ha perfeccionado, pero se encuentran sujetos a la concreción de un hecho futuro. La evaluación de las contingencias es efectuada por el Directorio de la Sociedad a partir de los elementos de juicio disponibles.

m) Cuentas del patrimonio neto

Las partidas del patrimonio neto fueron preparadas de acuerdo con las normas contables vigentes a la fecha de transición. La contabilización de movimientos del mencionado rubro se efectuó de acuerdo con las respectivas decisiones assemblearias, normas legales o reglamentarias (Ajuste de Capital y Reservas) aunque tales partidas no hubieran existido o hubieran tenido un saldo diferente en caso de haberse aplicado en el pasado las Normas Internacionales de Información Financiera.

- Capital social

El capital social ha sido reexpresado en moneda de cierre en función de las respectivas fechas de suscripción. La cuenta “Capital social” se expone a su valor nominal, de acuerdo con disposiciones legales, y la diferencia con su importe reexpresado se presenta en la cuenta complementaria “Ajuste de capital”.

- Prima de emisión

La prima de emisión ha sido reexpresado en moneda de cierre en función de las respectivas fechas de suscripción. Estos instrumentos son denominados por el emisor como instrumentos de patrimonio. Al importe así obtenido, la NIC 32 “Instrumentos financieros: Presentación” permite deducir los costos de la transacción.

- Reserva legal

De acuerdo con las disposiciones de la Ley General de Sociedades N° 19.550, la Sociedad efectúa una reserva legal no inferior al 5% del resultado positivo surgido de la sumatoria algebraica del resultado del ejercicio, los ajustes de ejercicios anteriores, las transferencias de otros resultados integrales a resultados acumulados y las pérdidas acumuladas de ejercicios anteriores, hasta alcanzar el 20% de la suma del capital social.

La reserva legal se ha mantenido a su valor nominal a la fecha de inicio de aplicación de la NIC 29, 1° de enero de 2017 y, a partir de ese momento, se ha reexpresado en moneda de cierre considerando los movimientos de cada ejercicio.

- Reserva facultativa

De acuerdo con las disposiciones del art. 70 de la Ley General de Sociedades N° 19.550 la reserva facultativa se constituye para fines específicos, tales como posibles inversiones, futura distribución de dividendos, entre otros, se ha mantenido a su valor nominal a la fecha de inicio de aplicación de la NIC 29, 1° de enero de 2017 y, a partir de ese momento, se ha reexpresado en moneda de cierre considerando los movimientos de cada ejercicio.

- Reserva por revaluación de propiedades, planta y equipo

La reserva por revaluación se origina por la utilización del modelo de revaluación para las clases de terrenos y edificios del rubro Propiedades, planta y equipo, con fecha efectiva al 31 de diciembre de 2021. El monto de la reserva se expone neto del efecto del impuesto diferido. Los montos incluidos en dicha reserva nunca serán reclasificados posteriormente a pérdidas o ganancias. En el caso de una venta o baja de un bien revaluado, el saldo de la reserva por revaluación correspondiente a dicho bien se transfiere directamente a resultados acumulados. Al cierre de cada periodo, el monto de dicha reserva correspondiente a la depreciación del ejercicio se transfiere a resultados acumulados.

- Resultados no asignados

Los resultados no asignados a la fecha de inicio de aplicación de la NIC 29 1° de enero de 2017 se han determinado por diferencia patrimonial y, a partir de ese momento, se han reexpresado en moneda de cierre, considerando los movimientos de cada periodo.

- Cuentas del estado de ganancias y pérdidas y otros resultados integrales

Las cuentas del estado de ganancias y pérdidas y otros resultados integrales han sido registradas mediante la aplicación de los siguientes criterios:

Los ingresos por venta se reconocen en el momento de la transferencia de los bienes o servicios al cliente con constancia de recepción y aceptación del bien y/o servicios de acuerdo con NIIF 15.

Las cuentas que acumulan operaciones monetarias se reexpresaron mediante la aplicación a los importes originales de los coeficientes correspondientes al mes de devengamiento

Los cargos por consumos de activos no monetarios se calcularon en función de los valores reexpresados de tales activos

Los resultados de inversiones permanentes en sociedades controladas y vinculadas han sido determinados sobre la base del método del valor patrimonial proporcional a partir de los estados financieros de dichas sociedades convertidos en moneda de cierre

Los resultados provenientes de los instrumentos financieros se han reconocido de acuerdo a la cotización y/o tipo de cambio al cierre del ejercicio según lo establecido por la NIIF 9.

Los intereses, diferencias de cambio y otros resultados financieros se reexpresaron desde el mes de devengamiento aplicando el procedimiento de ajuste moneda funcional el resultado por tenencia de activos se expone neto del efecto de la inflación y bajo la denominación de “Resultado por la posición monetaria” se expone el efecto neto de la inflación sobre los activos y pasivos monetarios.

JUICIOS O ESTIMACIONES CONTABLES CRÍTICOS EN LA APLICACIÓN DE NORMAS CONTABLES

En la aplicación de las políticas contables, la gerencia y el directorio deben emitir juicios, elaborar estimaciones y efectuar suposiciones acerca de los valores de los activos y pasivos que no pueden obtenerse a partir de otras fuentes. Las estimaciones y las presunciones se basan en la experiencia histórica y otros factores considerados pertinentes. Los resultados reales podrían diferir de dichas estimaciones.

Las estimaciones y suposiciones se revisan periódicamente. Los efectos de la revisión de las estimaciones contables son reconocidos en el ejercicio en el cual se efectúa la revisión, en tanto la revisión afecte sólo a ese ejercicio o en el ejercicio de la revisión y ejercicios futuros. Si la revisión afecta al ejercicio corriente y a ejercicios futuros.

Estas estimaciones se refieren básicamente a lo siguiente:

- Valor de recuperado de Propiedad, planta y equipo, Activos intangibles y Llave de negocio

La Sociedad periódicamente evalúa el valor contable de sus activos fijos, intangibles y llave de negocio. La Sociedad considera el valor contable de estos activos en función de su valor estimado de recuperado cuando el flujo de efectivo previsto descontado a ser obtenido del uso de dichos activos es menor que su valor contable. En tal caso, la Sociedad reconocería una pérdida en base al monto por el que el valor contable excede el valor de mercado de los activos fijos. El valor de mercado se determina principalmente utilizando el flujo de efectivo estimado descontado a una tasa medida según el riesgo involucrado.

La Sociedad entiende que la estimación contable relacionada con el valor de recuperado de estos activos es una “estimación contable crítica” por los siguientes motivos: (1) es altamente susceptible a cambios de período a período ya que requiere que la Dirección asuma ciertos hechos sobre ingresos y costos futuros; y (2) es sustancial el impacto que tiene el reconocimiento de un deterioro sobre los

activos informados en el estado de situación financiera de la Sociedad, así como sobre su resultado neto. Las estimaciones más importantes, y aquéllas que podrían afectar significativamente el flujo de efectivo proyectado, son el precio de venta de sus productos. en cuanto a, los ingresos y la disponibilidad y precio de la materia prima desde el punto de vista de su costo.

- Impuesto a las ganancias diferido

El reconocimiento de activos y/o pasivos por impuesto a las ganancias diferido se realiza para reflejar los efectos fiscales netos de diferencias temporarias entre la presentación de la información contable y la base imponible de activos y pasivos. Los impuestos a las ganancias diferidos se miden utilizando las leyes y tasas impositivas actualmente vigentes en cada una de las jurisdicciones respectivas donde están ubicados los activos y pasivos.

Las partidas activas por impuesto diferido se reducen por una provisión para desvalorización si, a la luz de la prueba disponible, existe una probabilidad mayor al 50% de que no se realice una parte o la totalidad de activos por impuesto diferido.

g) Liquidez y recursos de capital.

La Emisora es una empresa farmacéutica argentina que desarrolla, produce y comercializa medicamentos de calidad. Sus principales fuentes de liquidez derivan de: (i) el efectivo generado por las operaciones anteriormente mencionadas, y (ii) diversas fuentes de financiación, entre ellas el mercado de capitales y entidades financieras.

La deuda financiera nominada en dólares ha sido destinada a financiar proyectos inversión a largo plazo, mientras que la nominada en pesos se aboca principalmente a cubrir las necesidades de capital de trabajo de la compañía. Por su lado, la deuda comercial nominada en moneda extranjera corresponde principalmente a los insumos y materia prima importados y responde al curso normal del negocio. Para lograr coberturas de los precios en dólares, la Sociedad continúa desarrollando un programa intensivo para el crecimiento de las exportaciones. Asimismo, como parte de las políticas y objetivos de financiación de tesorería se utilizan alternativas financieras como por ejemplo operaciones de futuros Rofex e inversiones en instrumentos dollar linked y hard dollar para el efectivo y su equivalente, a fin de minimizar el fuerte impacto que las sucesivas devaluaciones han tenido en los últimos ejercicios.

Entre los principales indicadores económicos locales que repercuten en las operaciones de la empresa se mencionan el tipo de cambio promedio (dólar divisa) que registró una variación del 40% en el año 2020, 26% en el año 2021, 72% en el 2022 y el año 2023 cerró en un 356%, en tanto, la variación del IPC que registró una la inflación anual del 36% en el 2020, 51% en el 2021, 95% para el 2022 y 211% en el 2023. En lo que va del año 2024, el tipo de cambio registró una variación del 13%, mientras que la variación del IPC fue de un 79,8%. El resto de las medidas gubernamentales, fiscales, ambientales, monetarias o políticas u otros factores, descriptos en el Capítulo XII, si bien cambian los procesos, no afectan significativamente las operaciones de la compañía, dado que la industria farmacéutica ha sido motivo de exenciones para asegurar el normal abastecimiento de los medicamentos a la población.

Al 31 de diciembre de 2023, 2022 y 2021, expresados en moneda homogénea del 31 de diciembre de 2023, el capital de trabajo de la Emisora era de \$ (4.907.856.436), \$ 15.589.103.904 y \$ 37.055.273.787, respectivamente. Por su parte, al 31 de marzo de 2024, expresado en moneda homogénea del 31 de marzo de 2024, dicho capital de trabajo asciende a \$ 4.667.117.554.

La principal fuente de endeudamiento es en Argentina, la compañía cuenta con calificaciones crediticias en entidades financieras que al momento exceden las necesidades tanto de capital de trabajo como de inversión y dichas líneas de crédito no poseen restricciones para su utilización. A

continuación, se informa el nivel de endeudamiento al cierre del último ejercicio anual y período intermedio presentado:

	31.12.2023 (*)	
Corrientes		
Préstamos Bancarios	4.962.041.557	Líneas acordadas a sola firma
Préstamos Bancarios en moneda extranjera	1.699.691.141	Líneas acordadas a sola firma
Préstamos Bancarios con garantía hipotecaria	46.190.735	Segundo grado
Préstamos Bancarios con garantía prendaria	179.182.005	Proyecto de Inversión
Cheques y pagares descontados neto de intereses a devengar	637.128,995	Capital trabajo
Obligaciones Negociables	1.733.608.379	Serie III y IV
Préstamos Otra Entidad en moneda extranjera	282.431.922	Proyecto de Inversión
Total a corto plazo	9.540.274.734	
No corrientes		
Préstamos Bancarios	910.450.720	Proyecto de Inversión
Préstamos Bancarios con garantía hipotecaria	27.137.221	Proyecto de Inversión
Préstamos Bancarios con garantía prendaria	59.727.335	Proyecto de Inversión
Obligaciones Negociables	2.615.848.307	Serie III
Préstamos Otra entidad en moneda extranjera	3.278.616.974	Proyecto de Inversión
Préstamos Otra entidad en moneda local	969.367.048	Proyecto de Inversión
Préstamo Mutuo en moneda local	90.014.786	Proyecto de Inversión
Pasivo por Inversión en CP VIDA	76.212.473.354	Suscripción Fideicomiso Financiero
Total a largo plazo	84.163.635.745	
Total Endeudamiento	93.703.910.479	

(*) Expresados en pesos argentinos más los intereses devengados al 31.12.2023

	31.03.2024 (*)	
Corrientes		
Préstamos Bancarios	4.530.819.933	Líneas acordadas a sola firma
Préstamos Bancarios en moneda extranjera	1,555,098,878	Líneas acordadas a sola firma
Préstamos Bancarios con garantía hipotecaria	32,199,599	Segundo grado
Préstamos Bancarios con garantía prendaria	238,909,340	Proyecto de Inversión
Cheques y pagares descontados neto de intereses a devengar	440,623,809	Capital trabajo
Obligaciones Negociables	1,461,984,758	Serie III y V
Préstamo Otra entidad en moneda local	617,260,274	Proyecto de Inversión
Préstamos Otra Entidad en moneda extranjera	318,866,331	Proyecto de Inversión
Préstamo Mutuo en moneda local	94,434,200	Proyecto de Inversión
Préstamo Mutuo en moneda extranjera	3,573,038	Capital trabajo
Total a corto plazo	9.293.770.160	
No corrientes		
Préstamos Bancarios	1.252.281.125	Proyecto de Inversión
Préstamos Bancarios con garantía hipotecaria	23,038,830	Proyecto de Inversión
Obligaciones Negociables	3,717,253,254	Serie III y V
Préstamos Otra entidad en moneda extranjera	3,389,319,132	Proyecto de Inversión
Préstamos Otra entidad en moneda local	1,251,277,487	Proyecto de Inversión
Préstamo Mutuo en moneda extranjera	1,716,000,000	Capital trabajo

Pasivo por Inversión en CP VIDA

81,976,735,929

Suscripción Fideicomiso Financiero

Total a largo plazo

93,325,905,757

Total Endeudamiento

102,619,675,917

(*) Expresados en pesos argentinos más los intereses devengados al 31.03.2024

A continuación, damos una actualización al 30 de abril de 2024 de los préstamos vigentes con entidades bancarias y financieras:

ENTIDAD	IMPORTE	TIPO DE PRÉSTAMO	VTO. ESTIMADO	GARANTÍA
BBVA	117,468,918.57	Proyecto de inversión	29-08-27	Sola firma
BBVA	10,131,285.04	Capital de Trabajo	05-07-24	Sola firma
BBVA	6,739,260.99	Capital de Trabajo	05-01-25	Sola firma
BBVA	11,305,102.94	Capital de Trabajo	15-11-24	Sola firma
BBVA	38,764,466.16	Capital de Trabajo	20-11-24	Sola firma
BBVA	100,000,000.00	Capital de Trabajo	30-04-25	Aval SGR
BBVA	22,200,000.00	Capital de Trabajo	15-11-24	Sola firma
BICE	10,252,921.43	Capital de Trabajo	01-11-25	Sola firma
BICE	10,082,589.39	Capital de Trabajo	18-10-25	Sola firma
CIUDAD	9,831,568.45	Capital de Trabajo	24-06-24	Hipoteca
CIUDAD	111,000,000.00	Acuerdo en Cta.	28-06-24	Fianza
CIUDAD	400,000,000.00	Capital de Trabajo	30-10-24	Fianza
CIUDAD	88,353,558.49	Capital de Trabajo	03-06-24	Fianza
CITIBANK	18,750,000.00	Proyecto de inversión	11-02-25	Sola firma
CITIBANK	17,478,386.16	Capital de Trabajo	10-05-24	Sola firma
COMAFI	5,136,677.69	Capital de Trabajo	28-11-24	Sola firma
FONDEP - BICE	11,910,934.02	Proyecto de inversión	18-12-25	Sola firma
HSBC	6,448,584.59	Proyecto de inversión	30-03-25	Sola firma
HSBC	12,007,744.74	Capital de Trabajo	21-05-24	Sola firma
HSBC	23,089,105.00	Acuerdo en Cta.	01-04-24	Sola firma
ICBC	14,171,584.68	Capital de Trabajo	24-05-24	Sola firma
ICBC	120,000,000.00	Capital de Trabajo	30-04-25	Sola firma
ICBC	4,141,869.00	Acuerdo en Cta.	08-05-24	Sola firma
SANTANDER RIO	293,437,220.00	Acuerdo en Cta.	02-05-24	Sola firma
BST	199,063,714.00	Acuerdo en Cta.	15-05-24	Sola firma
ZOFINGEM	200,000,000.00	Descuento de cheques	16-05-24	Sola firma
NEIX	150,000,000.00	Descuento de cheques	31-05-24	Aval SGR
UNICRED	250,000,000.00	Descuento de cheques	24-06-24	Aval SGR
MACRO	31,417,898.48	Capital de Trabajo	15-05-24	Fianza
MACRO	200,000,000.00	Capital de Trabajo	24-10-24	Fianza
MACRO	45,317,495.00	Acuerdo en Cta.	14-05-24	Sola firma
NACION	24,833,333.32	Capital de Trabajo	25-06-24	Sola firma
NACION	39,250,000.00	Capital de Trabajo	23-08-24	Sola firma

NACION	115,966,666.70	Capital de Trabajo	16-10-24	Sola firma
NACION	70,000,000.00	Capital de Trabajo	07-05-24	Sola firma
NACION	88,499,999.97	Capital de Trabajo	31-12-24	Sola firma
NACION	130,000,000.00	Capital de Trabajo	17-07-24	Sola firma
PCIA BS AS	35,468,908.57	Proyecto de inversión	31-03-26	Sola firma
PCIA BS AS	1,293,416,666.67	Capital de Trabajo	20-03-25	Sola firma
PCIA BS AS	238,909,340.00	Capital de Trabajo	27-02-25	Garantía de Bono Pcia. Buenos Aires
PCIA BS AS	100,791,666.67	Proyecto de inversión	28-09-27	Sola firma
PCIA BS AS	53,680,000.00	Proyecto de inversión	15-12-24	Sola firma
SUPERVIELLE	110,299,478.89	Capital de Trabajo	13-09-24	Sola firma
SUPERVIELLE	65,037,847.83	Capital de Trabajo	21-10-24	Sola firma
SUPERVIELLE	200,000,000.00	Capital de Trabajo	08-05-24	Sola firma
SUPERVIELLE	48,110,758.00	Acuerdo en Cta.	09-05-24	Sola firma
Bco. Córdoba	167,298,837.23	Capital de Trabajo	06-01-25	Fianza
Bco. Córdoba	200,000,000.00	Capital de Trabajo	06-08-24	Fianza

Descripción de las fuentes de liquidez internas y externas

Obligaciones negociables

Con fecha 18 de agosto de 2020, en Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria se aprobó la creación de un programa global de emisión de obligaciones negociables por hasta un monto en todo momento en circulación de U\$S 50.000.000 (Dólares Estadounidenses Cincuenta Millones) o su equivalente en otras monedas Dicho programa fue aprobado por la CNV con fecha 24 de septiembre de 2020 mediante la resolución RESFC-2020-20803-APN-DIR#CNV.

Por su parte, con fecha 16 de septiembre de 2020, conforme las facultades subdelegadas, el Directorio de la Sociedad aprobó la emisión de las Obligaciones Negociables denominadas “Serie III” por hasta la suma de U\$S 18.000.000 (Dólares Estadounidenses Dieciocho Millones) o su equivalente en pesos en una o más clases o la suma mayor que establezcan los subdelegados.

Con fecha 3 de noviembre de 2020, la Sociedad ofreció en suscripción las Obligaciones Negociables Serie III (primera emisión bajo el Programa aprobado) clase dólar a tasa fija más regalías vencimiento a los 120 meses de la fecha de emisión y liquidación por un valor nominal de hasta U\$S 5.000.000 ampliable por hasta U\$S 15.000.000 y clase pesos a tasa variable vencimiento a los 24 meses de la fecha de emisión y liquidación por un valor nominal en pesos de hasta el equivalente a U\$S 1.000.000 ampliable por hasta U\$S 4.000.000.

El 10 noviembre de 2020 cerro la suscripción y el 13 de noviembre de ese mismo año fue la emisión y liquidación, siendo el resultado de la colocación de las Obligaciones Negociables Serie III clase Dólar, de U\$S 7.573.823, a una tasa fija 5% nominal anual, con fecha de vencimiento 13 de noviembre de 2030, los cuales serán destinados a concretar las inversiones productivas y desarrollo de nuevos productos llevadas a cabo por la sociedad.

El 19 de julio de 2021 se ha informado el cumplimiento total de la utilización de fondos por \$ 600.932.110.

Debido a las necesidades de financiamiento de la sociedad, con fecha 25 de octubre de 2022, conforme las facultades subdelegadas, el Directorio de la Sociedad aprobó la emisión de las Obligaciones Negociables denominadas “Serie IV” por hasta la suma de \$1.500.000.000 en una o más clases.

Con fecha 12 de diciembre de 2022, la Sociedad ofreció en suscripción las Obligaciones Negociables “Serie IV” (segunda emisión bajo el programa) denominadas en pesos, a tasa variable vencimiento a los 15 meses contados desde su fecha de emisión y liquidación por un valor nominal de hasta \$ 500.000.000 ampliable por hasta \$ 1.500.000.000.

El 19 diciembre de 2022 cerro la suscripción y el 21 de diciembre de dicho año fue la emisión y liquidación. Siendo el resultado de la colocación de las Obligaciones Negociables Serie IV clase pesos, de \$ 1.005.012.000, a una tasa variable, con fecha de vencimiento 21 de marzo de 2024, los cuales fueron destinados a repago de capital de capital e intereses de deuda de corto plazo y gastos de la emisión de la ON.

El 4 de enero de 2023 se ha informado el cumplimiento total de la utilización de fondos por \$ 1.005.012.000. Mediante la presentación del Acta de Directorio de fecha 3 de enero de 2023, subida a la AIF con ID #2.989.613.

Debido a nuevas necesidades de financiamiento de la Sociedad, con fecha 18 de enero de 2024, el Directorio de la Sociedad aprobó la emisión de las Obligaciones Negociables denominadas “Serie V” (tercera emisión bajo el programa) por un valor nominal de hasta U\$S 1.000.000 ampliable por hasta un valor nominal de U\$S 2.000.000.

El 7 de marzo de 2024 cerró la suscripción y el 8 de marzo de 2024 fue la emisión y liquidación, siendo el resultado de la colocación de las Obligaciones Negociables Serie V, de V/N U\$S 1.491.900 a una tasa nominal anual del 10%, con fecha de vencimiento a los 36 meses desde su fecha de emisión, los intereses serán pagaderos en forma semestral y el capital su vencimiento.

El 12 de abril de 2024 se ha informado el cumplimiento total de la utilización de fondos por un total de U\$S 1.491.900, cuya conversión a pesos conforme el tipo de cambio del día 08 de marzo de 2024 (\$846.50 por U\$S1) ha arrojado un total de \$1.262.893.350. Mediante la presentación del Acta de Directorio de fecha 11 de abril de 2024, subida a la AIF con ID # 3180651. <https://aif2.cnv.gov.ar/presentations/publicview/93b7c1a2-6ce7-4e6a-9a82-31aa64796859>

Al 31 de marzo de 2024, el monto neto de amortización es de U\$S 1.491.900.

Flujo de efectivo

Estado de Flujo de Efectivo Consolidado	(*)	(**)	(***)
En AR\$	31.12.2023	31.12.2022	31.12.2021
Variación del efectivo			
Efectivo al inicio del ejercicio	8.376.303.140	44.645.474.299	4.834.165.224
Efectivo al cierre del ejercicio	823.020.504	8.376.303.140	44.645.474.299
(Disminución)/Aumento neto del efectivo	(7.553.282.636)	(36.269.171.159)	39.811.309.075
Variación por efecto por la posición monetaria neta	1.744.267.050	3.821.380.459	1.573.749.675
Aumento/(Disminución) neto del efectivo	(5.809.015.586)	(32.447.790.700)	41.385.058.750
Flujo neto de efectivo generados (utilizado) en las actividades operativas	(2.505.719.573)	(13.345.560.972)	22.650.283.563
Flujo neto de efectivo generados (utilizado) en las actividades inversión	(12.552.602.669)	(23.181.355.582)	(36.669.112.827)
Flujo neto de efectivo generados (utilizado) en las actividades de financiación	9.249.306.656	4.079.125.854	55.403.888.014
Total de Fondos (Aplicados) Generados	(5.809.015.586)	(32.447.790.700)	41.385.058.750

(*) Según EEFF al 31.12.2023, cifras expresadas en términos de la unidad de moneda homogénea al 31 de diciembre de

2023.

(**) Según EEFF al 31.12.2022, cifras expresadas en términos de la unidad de moneda homogénea al 31 de diciembre de 2023.

(***) Según EEFF al 31.12.2021, cifras expresadas en términos de la unidad de moneda homogénea al 31 de diciembre de 2023.

Estado de Flujo de Efectivo Consolidado En \$	(*) 31.03.2024	(*) 31.03.2023
Variación del efectivo		
Efectivo al inicio del ejercicio	1.247.880.922	12.700.321.591
Efectivo al cierre del ejercicio	2.135.397.836	6.014.675.809
(Disminución)/Aumento neto del efectivo	887.516.914	(6.685.645.782)
Variación por efecto por la posición monetaria neta	234.325.898	695.478.468
Aumento/(Disminución) neto del efectivo	1.121.842.812	(5.990.167.314)
Flujo neto de efectivo generados (utilizado) en las actividades operativas	(354.708.470)	(325.336.718)
Flujo neto de efectivo generados (utilizado) en las actividades inversión	(1.174.113.345)	(4.821.354.661)
Flujo neto de efectivo generados (utilizado) en las actividades de financiación	2.650.664.627	(843.475.935)
Total de Fondos (Aplicados) Generados	1.121.842.812	(5.990.167.314)

(*) Según EEFF Trimestral al 31.03.2024, cifras expresadas en términos de la unidad de moneda homogénea al 31 de marzo de 2024.

Asimismo, se informa que, actualmente, el capital de trabajo actual es suficiente para las necesidades presentes de la empresa.

En tanto que, cualquier necesidad adicional de financiamiento está previsto que sea cubierta con las diferentes opciones de líneas de créditos bancarias o alternativamente con la emisión de Obligaciones Negociables dentro del programa Global aprobado, o cualquier otro instrumento de financiación que la empresa pueda acceder adicional a las mencionadas.

El nivel de endeudamiento actual se encuentra por debajo de las pautas fijadas por el Directorio de la empresa, con una ecuación de vencimientos de corto y largo plazo acorde al flujo de generación de fondos de los próximos periodos.

Las líneas de crédito con las instituciones financieras han sido renovadas con ampliación de márgenes crediticios que superan las necesidades de endeudamiento de corto plazo, no contando las mismas con restricciones para su utilización en la medida que la empresa decida avanzar con su instrumentación. Por otra parte, la empresa asumió compromisos con terceros destinados a la consolidación de la operación productiva de Laboratorios Richmond División Liofilizados S.A.

Entre los instrumentos financieros utilizados con vigencia al cierre del último periodo, tiene vigencia la Obligación Negociable Serie III con fecha de emisión y liquidación el 13.11.2020, clase dólar con vencimiento a los ciento veinte (120) meses de la fecha de emisión y liquidación por un monto suscripto y liquidado de U\$S 7.573.823, a una tasa fija 5% nominal anual, con fecha de vencimiento 13.11.2030 y la Obligación Negociable Serie V con fecha de emisión y liquidación el 8 de marzo de 2024, clase dólar con vencimiento a los treinta y seis (36) meses de la fecha de emisión y liquidación por un monto suscripto y liquidado de V/N U\$S 1.491.900, a una tasa fija 10% nominal anual.

Los instrumentos de financiación de corto plazo son todos en moneda local tasa fija y/o variable con las entidades financieras que la empresa opera a nivel crediticio, destinadas principalmente a financiar la expansión de las ventas en el mercado local y del exterior.

En cuanto a los excedentes diarios de caja correspondiente a capital de trabajo, la compañía tiene fijadas pautas de colocación que minimicen la exposición al riesgo, en entidades consideradas de primer nivel y productos que minimicen el riesgo. Para aquellas colocaciones que exceden el flujo diario de caja consideradas de mediano o largo plazo, las pautas fijadas apuntan a que dichos fondos sean colocados en instrumentos dólar *linked* que minimicen el riesgo de variación del tipo de cambio de la moneda.

Finalmente, para lograr coberturas para determinados negocios la Sociedad continúa desarrollando instrumentos de cobertura.

h) Información sobre tendencias.

Los resultados de la Emisora tienen variaciones debido al volumen de operaciones en el mercado local público y privado, las fluctuaciones en los costos operativos y en el tipo de cambio imperante a cada momento, las condiciones económicas generales de la Argentina y de los principales mercados en los que opera, al igual que por las regulaciones gubernamentales.

Factores macroeconómicos

El contexto económico cambiante en el que opera la Emisora ha sufrido variaciones significativas como consecuencia de la pandemia global del Covid-19, tanto a nivel local como internacional. La Dirección de la Sociedad monitorea permanentemente la evolución de las variables que afectan su negocio, para definir acciones e identificar los potenciales impactos sobre su situación patrimonial y financiera.

Previsibilidad de ingresos y egresos

Entre el 31 de marzo de 2024 y la fecha de emisión del presente Prospecto no han ocurrido otros hechos posteriores que pudiesen afectar de manera significativa la situación económica y financiera de Laboratorios Richmond S.A.C.I.F

Ultima calificación de riesgo de la Sociedad

El Consejo de Calificación de **FIX SCR S.A. AGENTE DE CALIFICACIÓN DE RIESGO (afiliada de Fitch Ratings)** realizado el **9 de mayo de 2024**, confirmó en la **Categoría A (Arg.)** la calificación de emisor de Largo Plazo de **Laboratorios Richmond S.A.C.I.F.** y la de los siguientes instrumentos emitidos anteriormente por la compañía:

- ON Serie III Clase Dólares por hasta U\$S 5 millones ampliable por hasta U\$S 15 millones.

La Perspectiva es Estable.

Categoría A (arg): "A" nacional implica una sólida calidad crediticia respecto de otros emisores o emisiones del país. Sin embargo, cambios en las circunstancias o condiciones económicas pueden afectar la capacidad de repago en tiempo y forma en un grado mayor que para aquellas obligaciones financieras calificadas con categorías superiores.

Los signos "+" o "-" podrán ser añadidos a una calificación nacional para mostrar una mayor o menor importancia relativa dentro de la correspondiente categoría, y no alteran la definición de la categoría a la cual se los añade.

Las calificaciones nacionales no son comparables entre distintos países, por lo cual se identifican agregando un sufijo para el país al que se refieren. En el caso de Argentina se agregará "(arg)".

La Perspectiva de una calificación indica la posible dirección en que se podría mover una calificación dentro de un período de uno a dos años. La Perspectiva puede ser positiva, negativa o estable. Una perspectiva negativa o positiva no implica que un cambio en la calificación es inevitable. Del mismo modo, una calificación con perspectiva estable puede ser cambiada antes de que la perspectiva se modifique a positiva o negativa si existen elementos que lo justifiquen.

Asimismo, dicho Consejo confirmó en la **Categoría 1** la calificación de las acciones de **Laboratorios Richmond S.A.C.I.F.** en base a la buena capacidad de generación de fondos de la compañía y tras haber mostrado una liquidez alta.

Categoría 1: Se trata de acciones que cuentan con una liquidez media y cuyos emisores presentan una muy buena capacidad de generación de fondos.

La información suministrada para el análisis es adecuada y suficiente.

(*) Siempre que se confirma una calificación, la calificación anterior es igual a la que se publica en el presente dictamen.

Factores relevantes de la calificación

Planta de Sólidos Orales y Biotecnología expandirían el margen desde 2025: La calificación incorpora la capacidad de trasladar a precios el incremento en los costos de la materia prima importada y la inflación, la entrada en funcionamiento de la planta de productos sólidos orales de alta potencia, que mejoran la eficiencia al generar ahorros en costo por procesos que anteriormente se tercerizaban, y potencian aún más el perfil exportador de la firma, como también el avance en la construcción del Proyecto V.I.D.A., que significó el reconocimiento por parte de Richmond como deuda financiera de la opción de venta que poseen todos los titulares de certificados de participación del Fideicomiso Financiero Proyecto V.I.D.A. con contrapartida en un activo financiero relacionado al derecho de recibir dichos certificados, lo que se traduce en un apalancamiento de 9,0x a marzo 2024 (año móvil) vs. 4,5x a diciembre 2021 y 1,0x a diciembre 2020. Excluyendo el pasivo por el financiamiento del Proyecto VIDA, dicho ratio estarían en torno a 2,0x a marzo 2024 (año móvil) y a 2,2x a diciembre 2023.

Caída de Ventas sin venta de vacunas: Otro efecto previsto en la calificación es la caída de ventas en términos reales reversión y expansión del margen que durante 2023 cayeron en términos reales en un 32% con un margen EBITDA del 20% desde el 15,2% obtenido en 2021, debido principalmente que las ventas de vacunas Sputnik V componentes I y II se realizaron hasta el primer semestre de 2022, representando el 14,5% de las ventas en 2022 mientras que en 2021 el mismo representó el 43,5%. Mientras que durante 2023 no se realizaron ventas de vacunas por dichos conceptos. Mencionado efecto se corroboró durante 2023 donde Richmond ya sin efectos de ventas de vacunas, la caída en ventas en términos reales fue del 21%, mientras que en términos de volúmenes los mismo se incrementaron en 1%. FIX espera un incremento en el margen EBITDA y que el mismo se ubique en torno al 20-25%, con la puesta en marcha de la producción de la nueva planta.

Foco en productos de baja elasticidad: La compañía comercializa principalmente líneas de productos para tratamientos crónicos, como HIV y oncológicos, que tienen una demanda más inelástica, que en 2023 representaron el 75% de las ventas. Durante el año móvil a marzo 2024 Richmond generó un EBITDA de \$ 11.200 millones, con una rentabilidad del 20%, aunque con un Flujo de Caja Operativo (FCO) negativo, debido a los resultados por la posición monetaria neta. FIX considera que dichas mejoras le permitirán obtener incrementos de los volúmenes producidos y mayor peso relativo de las exportaciones sobre el total de ventas; del cual se espera estén en torno al 10% de los ingresos consolidados.

Proyecto V.I.D.A.: En agosto 2021 Laboratorios Richmond colocó con éxito el fideicomiso financiero (FF) para fundear el Proyecto V.I.D.A. (Vacuna De Inmunización Para El Desarrollo Argentino) por USD 85 millones, con el objetivo de financiar la adquisición, instalación y puesta en marcha de una planta para la producción de vacunas, entre las que se encuentran las establecidas contra el coronavirus SARS-CoV-2 (COVID-19). La planta también estará preparada para la elaboración de otros productos biotecnológicos, a fin de poder brindar servicios de maquila productivos a distintos laboratorios farmacéuticos con una capacidad total estimada de unos 80 millones de viales/año y unos 28 millones de jeringas/año, en base a dos turnos de producción. Según se informa, la totalidad del equipamiento necesario para el Proyecto ya ha sido fabricada y se encuentra en situación CIF (en puerto de destino convenido) Buenos Aires. A pesar de mostrar un avance superior al 80%, la demora en la liberación de Aduana de los equipos y productos importados obliga a redefinir la fecha en que se completaría su montaje y puesta en marcha, la cual ahora se estima que será durante 2024. Richmond actúa como la contraparte en los contratos de usufructo y en la opción de venta de los CP con fecha de ejecución entre marzo de 2033 y enero de 2043 (vencimiento legal del FF). Adicionalmente, FIX calificó dicho fideicomiso como Bono Sostenible

BSS1(arg) al estar alineado a los cuatro componentes principales de Principios de Bonos Sostenibles del ICMA generando un impacto ambiental y social positivo.

Exposición al riesgo de descalce de moneda: Richmond presenta riesgo de descalce de moneda en relación con la importación de principios activos para la formulación de medicamentos. A marzo 2024, un 81% de la deuda comercial se encontraba denominada en moneda extranjera, correspondiendo el 97% de sus ventas al mercado local, con aproximadamente el 70% de las materias primas importadas, como también 97% (incluyendo los CP del Fideicomiso Financiero Proyecto V.I.D.A.) de su deuda financiera denominada en moneda extranjera. La estrategia de expansión regional, con la que Richmond planea aumentar sus exportaciones en torno al 10%, podría mitigar parcialmente este riesgo a través de su actividad comercial en Latinoamérica, África y Medio Oriente. Asimismo, para lograr coberturas en ciertas operaciones, la Sociedad continúa desarrollando alternativas financieras como por ejemplo operaciones de futuros Rofex e inversiones en Fondos Comunes de Inversión.

Lo mencionado en los párrafos anteriores debe leerse en forma completa en el informe presentado por la calificadora FIX en el siguiente vínculo:

<https://www.fixscr.com/emisor/view?type=emisor&id=1715>

Dicha calificación se encuentra en la página de la CNV, bajo el número ID#3196663, de fecha 9 de mayo de 2024.

Para lograr coberturas que permitan mitigar la exposición al riesgo de descalce de moneda, la Sociedad utiliza habitualmente diversos instrumentos financieros a fin de minimizar esta situación. Asimismo, continúa con un programa intensivo orientado al crecimiento de las exportaciones.

XVIII. INFORMACIÓN ADICIONAL

a) Estatuto.

Seguidamente se transcriben las principales disposiciones del estatuto.

“ARTICULO 2: DURACION: Su duración es de NOVENTA Y NUEVE AÑOS desde el 22 de diciembre de 1958.”

“ARTICULO 3: OBJETO: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros la explotación de industrias de productos farmacéuticos y otras especialidades medicinales, de productos químicos, alimentarios y suplementos dietarios y la explotación de industrias afines y su comercialización. En cuanto sea conexo, accesorio o complementario de la producción farmacéutica, química y de especialidades medicinales, podrá realizar explotación de industrias de productos sintéticos, plásticos y de uso doméstico. Asimismo, podrá recibir mandatos, otorgar fianzas a favor de terceros, realizar operaciones financieras mediante el aporte de capitales para empresas constituidas o a constituirse, así como la compra, venta y negociación de toda clase de valores mobiliarios e inmobiliarios y papeles de crédito, pudiendo venderlos o gravarlos con derechos personales o reales. Para el cumplimiento de sus fines, podrá realizar todos aquellos actos y contratos que se relacionen, directa o indirectamente, con el objeto social como ser: comprar, vender, elaborar, adquirir participaciones, acciones, títulos y concurrir en la formación de sociedades anónimas en el país o en el extranjero, adquirir, enajenar y gravar bienes inmuebles y, en general, efectuar cualquier acto lícito de comercio.”

“ARTÍCULO 8. Administración: La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto por un mínimo de tres (3) miembros y hasta un máximo de nueve (9) miembros, con mandato por tres años renovable en forma ilimitada. La Asamblea puede designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo, para el caso de suplir las vacancias en el orden de su elección. Mientras la sociedad prescinda de sindicatura, la elección de suplentes será obligatoria.

El Directorio se reunirá al menos cada tres meses en forma ordinaria. En su primera sesión deberá designar un Presidente. Extraordinariamente, un solo Director puede convocar al resto preavisándolos por siete días corridos a sus domicilios constituidos. Las reuniones quedarán válidamente constituidas con la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros y las decisiones se adoptarán por mayoría absoluta de los presentes. El Directorio podrá funcionar con los miembros reunidos físicamente o a distancia, comunicados por medios de comunicación que permitan la transmisión simultánea de sonido, imágenes y palabras. Para el cálculo del quórum y de los votos se computará los miembros que se encuentren presentes físicamente y aquellos que estén participando a distancia. En caso de participación de miembros a distancia, el órgano de fiscalización deberá dejar expresa constancia de los nombres de los miembros que han participado a distancia, el medio de transmisión utilizado para la comunicación y la regularidad de las decisiones adoptadas. A tal fin las actas en cuestión deberán ser confeccionadas y firmadas por los miembros presentes y el representante del órgano de fiscalización dentro de los cinco (5) días hábiles de celebrada la reunión. La Asamblea ordinaria fijará la remuneración de los Directores.”

ARTÍCULO 10: El directorio tiene todas las facultades para administrar la sociedad y disponer de los bienes sociales con arreglo a la normativa aplicable, incluso aquellos para los cuales la ley requiere poderes especiales. Puede en consecuencia celebrar por la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social; entre ellos operar en los bancos y demás instituciones de créditos oficiales o privadas, establecer agencias, sucursales u otra especie de representación dentro o fuera del país, otorgar a una o más personas poderes judiciales, inclusive para querellar criminalmente o extrajudicialmente con el objeto y extensión que juzgue conveniente. La emisión de obligaciones negociables simples es competencia del directorio. La representación legal de la sociedad corresponde al presidente del directorio, y al vicepresidente en su ausencia o impedimento”.

“ARTICULO 12: FISCALIZACIÓN. “La Sociedad será fiscalizada por un síndico titular elegido por simple mayoría de votos por el plazo de un ejercicio social y podrá ser reelegido ilimitadamente. Se designará un síndico suplente para el caso de vacancia por igual término. Asimismo, cuando de acuerdo con la legislación vigente la sindicatura deba ser colegiada, la fiscalización de la sociedad estará a cargo de una Comisión Fiscalizadora compuesta de tres síndicos titulares y tres suplentes elegidos por simple mayoría de votos por el plazo de un ejercicio social y cuyos miembros podrán ser reelegidos ilimitadamente. La Comisión Fiscalizadora sesionará con la presencia de dos miembros y resolverá por el voto favorable de dos de sus miembros, sin perjuicio de las atribuciones que individualmente correspondan a cada uno de ellos. De entre los miembros titulares, se elegirá al Presidente. Los miembros suplentes de la Comisión Fiscalizadora llenarán las vacantes que se produjeren en el orden de su elección. La Comisión Fiscalizadora podrá delegar en uno de sus miembros la representación para firmar documentos contables, títulos y acciones. La remuneración del síndico y/o de los miembros de la Comisión Fiscalizadora será fijada anualmente por la Asamblea Ordinaria. En su primera sesión que deberá llevarse a cabo dentro de las 24 horas de realizada su designación, la Comisión Fiscalizadora formalizará su constitución. Se reunirá por lo menos cada tres meses y en forma extraordinaria, a requerimiento de cualquiera de sus miembros o por pedido expreso del Directorio. Sus atribuciones y deberes serán los establecidos en la ley 19.550 y en el presente estatuto.”

b) Contratos importantes.

A continuación, se listan los contratos más importantes de los que es parte la Sociedad. Se informa que ésta se encuentra en normal cumplimiento de los contratos referidos.

Bienes afectados a garantías. Fianzas y cesiones otorgadas.

c) Con fecha 22 de diciembre de 2021 la Sociedad celebró con el Banco de la Ciudad de Buenos Aires un contrato de préstamo bancario con garantía hipotecaria de segundo grado sobre un inmueble de terceros en donde la Sociedad tiene su domicilio legal. El crédito solicitado asciende a la suma de \$102.150.000 destinado a mejorar el perfil de deuda a corto plazo. El total del préstamo se desembolsó

el mismo día. Al 31 de diciembre de 2023 la deuda asciende a \$ 27,898,159.55, siendo la totalidad corriente.

d) Corresponde a colocaciones en cuenta rentada realizada por Laboratorios Richmond S.A.C.I.F. en garantía de un préstamo otorgado a la subsidiaria Laboratorios Richmond Colombia S.A.S. por el Banco Bancolombia Panamá. Al 31 de diciembre de 2022 y al 30 de junio de 2023, corresponde a garantías de ventas de comercio exterior.

e) Con fecha 15 de mayo 2023 se celebró contrato de mutuo con el Banco de la Provincia de Buenos Aires por el cual se recibió la suma de \$ 238.909.340. Laboratorios Richmond S.A.C.I.F. cedió con carácter prendario a favor del Banco los derechos de cobro emergentes de bonos de cancelación de deuda emitidos por la Provincia de Buenos Aires el 27 de febrero de 2023 en virtud de la Resolución 2023 – 153 GDEBA – DPDYCPMHYFGP.

d) Al 22 de diciembre de 2023 se firmó un contrato de cesión de cheques por un importe de \$ 62,075,589.63, cuyo vencimiento opera en febrero de 2024.

d) En septiembre de 2022 se ha celebrado un acuerdo con la empresa farmacéutica CanSino Biologics Inc., para la transferencia de diferentes plataformas tecnológicas, con el fin de permitir la elaboración en Argentina de vacunas para la prevención de diferentes patologías, las que posteriormente podrán ser exportadas a toda la región latinoamericana. Dicho convenio contempla, en el corto y mediano plazo, la transferencia de tecnología para la elaboración de distintas vacunas, siendo la primera de ellas la denominada “Convidecia®”, creada para el COVID-19. Esta vacuna cuenta con la aprobación de la Organización Mundial de la Salud y será producida integralmente en Argentina, siguiendo todos los requerimientos y aprobaciones regulatorias correspondientes. En una primera etapa se iniciará un proceso de elaboración del producto terminado, con el fin de iniciar el abastecimiento al mercado argentino, para luego proseguir con la elaboración del ciclo completo, proceso que será realizado en la Nueva Planta desarrollada por el Fideicomiso Financiero Proyecto VIDA, sita en el Parque Industrial de Pilar, Provincia de Buenos Aires.

e) En junio de 2023 se ha celebrado un acuerdo con la empresa farmacéutica Sinovac Biotech Pte., Ltd., para la transferencia de diferentes plataformas tecnológicas, con el fin de permitir la elaboración en Argentina de vacunas para la prevención de diferentes patologías, las que posteriormente podrán ser exportadas a toda la región latinoamericana. Dicho convenio contempla, en el corto y mediano plazo, la transferencia de tecnología para la elaboración de distintas vacunas, siendo la primera de ellas la vacuna inactivada para la poliomielitis IPV. Esta vacuna cuenta con la aprobación de la Organización Mundial de la Salud y será producida en Argentina, siguiendo todos los requerimientos y aprobaciones regulatorias correspondientes. En una primera etapa se iniciará un proceso de elaboración del producto terminado, con el fin de iniciar el abastecimiento al mercado argentino, proceso que será realizado en la Nueva Planta desarrollada por el Fideicomiso Financiero Proyecto VIDA, sita en el Parque Industrial de Pilar, Provincia de Buenos Aires.

f) A la fecha del presente Prospecto, en el marco de la estrategia de negocios a desplegar en la Nueva Planta desarrollada por el Fideicomiso Financiero Proyecto VIDA, sita en el Parque Industrial de Pilar, Provincia de Buenos Aires, la Sociedad ha suscripto un total de 4 acuerdos definitivos y 2 preacuerdos con empresas líderes en la industria farmacéutica para la producción de vacunas.

c) Controles de cambio.

El siguiente es un resumen de las principales normas vigentes en materia cambiaria en la República Argentina. Las consideraciones que siguen no importan un consejo u opinión legal, sino una breve descripción de ciertos (y no todos) aspectos de la normativa cambiaria argentina. El presente resumen está basado en las leyes y reglamentaciones cambiarias de la República Argentina vigentes a la fecha del presente y está sujeto a cualquier modificación posterior en las leyes y reglamentaciones argentinas que puedan entrar en vigencia con posterioridad a dicha fecha. A pesar de que la descripción que sigue se ampara en una interpretación razonable de las normas vigentes,

no puede asegurarse que las autoridades de aplicación o los tribunales concuerden con todos y cada uno de los comentarios aquí efectuados. Se recomienda a los potenciales adquirentes de las Obligaciones Negociables consultar a sus asesores respecto de la aplicación de la normativa cambiaria a las Obligaciones Negociables.

El 1 de septiembre de 2019, con el objeto de fortalecer el normal funcionamiento de la economía, contribuir a una administración prudente del mercado libre de cambios (el “MLC”), reducir la volatilidad de las variables financieras y contener el impacto de oscilaciones de los flujos financieros sobre la economía real, el gobierno nacional dictó el Decreto N° 609/2019 por el cual, en otros, se reestablecieron transitoriamente controles cambiarios. El decreto mencionado entre otras medidas: (i) reestableció, hasta el 31 de diciembre de 2019, la obligación de los exportadores de ingresar en el país en divisas y/o negociar en el MLC, el contravalor de las exportaciones de bienes y servicios, en las condiciones y plazos que se establezcan en las normas reglamentarias a ser dictadas por el BCRA; y (ii) autorizó al BCRA, en ejercicio de sus competencias a: (a) regular el acceso al MLC para la compra de moneda extranjera y su transferencia al exterior; y (b) establecer reglamentaciones que eviten prácticas y operaciones tendientes a eludir, a través de títulos públicos u otros instrumentos, las medidas adoptadas en el referido decreto. Mediante el Decreto N° 91/2019 se modificó el artículo 1 del Decreto N° 609/2019 por medio del cual se dejó sin efecto el plazo el plazo de vigencia hasta el 31 de diciembre de 2019 inicialmente establecido.

En la misma fecha, el BCRA dictó la Comunicación “A” 6770, que fue luego complementada por sucesivas comunicaciones; la cual implementó un amplio régimen de control de cambios.

Asimismo, mediante la Comunicación “A” 7490 de fecha 12/04/2022, el BCRA publicó un nuevo texto ordenado de todas las restricciones cambiarias vigentes a la fecha, el cual fue posteriormente actualizado a medida que se emitían nuevas disposiciones por parte del BCRA.

A continuación, se transcribe un breve resumen de las normas de control de cambios vigentes a la fecha.

(i) Aspectos generales

Pueden sintetizarse en términos generales los siguientes aspectos relevantes de la normativa cambiaria, entre otros: (i) límites a la compra de divisas para atesoramiento (personas humanas por hasta U\$S 200 mensuales); (ii) obligatoriedad para liquidación de exportaciones de bienes y servicios; (iii) limitación en la adquisición de moneda extranjera por parte de no residentes; (iv) las nuevas deudas financieras con el exterior que se desembolsen a partir del 1 de septiembre de 2019 deben ingresarse y liquidarse en el MLC como requisito para el posterior acceso al mismo a los efectos de atender sus servicios de capital e intereses; (v) restricciones al pago de importaciones; (vi) limitación a pagos de servicios a empresas vinculadas no residentes; (vii) limitación a constitución de garantías para operaciones de derivados; (viii) restricción a pagos de deudas en moneda extranjera entre residentes; y (ix) restricciones para operaciones de egresos a través del MLC.

(ii) Cobros de exportaciones

El contravalor en divisas de la exportación hasta alcanzar el valor facturado según la condición de venta pactada debe ingresarse al país y liquidarse en el mercado de cambios.

Por las exportaciones comprendidas en el Decreto N° 28/23, lo indicado precedentemente se considerará cumplimentado cuando el exportador haya ingresado y liquidado en el mercado de cambios un monto no menor al ochenta por ciento (80%) del valor facturado y por la porción no liquidada haya concretado operaciones de compraventa con títulos valores, en las cuales los títulos valores son adquiridos con liquidación en moneda extranjera y vendidos con liquidación en moneda local en el país.

El ingreso y liquidación de las divisas por el mercado de cambios deberán concretarse dentro de plazos perentorios que se extienden desde los quince (15) días a los trescientos sesenta y cinco (365) días corridos según la posición arancelaria de los bienes involucrados en la exportación.

Independientemente de los plazos máximos precedentes, los cobros de exportaciones deberán ser ingresados y liquidados en el mercado de cambios dentro de los cinco (5) días hábiles de la fecha de cobro.

El exportador deberá seleccionar una entidad para que realice el “Seguimiento de las negociaciones de divisas por exportaciones de bienes”. La obligación de ingreso y liquidación de divisas de un permiso de embarque se considerará cumplida cuando la entidad haya certificado tal situación por mecanismos establecidos a tal efecto.

(iii) Importaciones de bienes y servicios

El 12/10/22 se publicó en el Boletín Oficial de la Nación la Resolución General Conjunta 5271/22 de AFIP y la Secretaría de Comercio que introdujo 2 (dos) cambios en el sistema para cursar importaciones, que entró en vigor a partir del 13/10/22 y se aplica para las registraciones efectuadas a partir del 17/10/22.

A través de dicha resolución se crea el Sistema de Importaciones de la República Argentina (el “SIRA”) para las destinaciones definitivas de importación de bienes para consumo de los importadores, y deroga el Sistema Integral de Monitoreo de Importaciones (“SIMI”).

No obstante, el nuevo Gobierno Argentino impulsó nuevas medidas en torno a la importación de bienes.

Mediante la Comunicación “A” 7917, el BCRA estableció que a partir del 13 de diciembre del 2023:

- No será necesario contar con una declaración efectuada a través del SIRA en estado "SALIDA" como requisito de acceso al mercado de cambios, ni convalidar la operación en el sistema informático "Cuenta Corriente Única de Comercio Exterior".

Las entidades podrán dar acceso al mercado de cambios sin necesidad de contar con la conformidad previa del BCRA para cursar pagos diferidos de nuevas importaciones de bienes con registro de ingreso aduanero a partir del 13 de diciembre del 2023, cuando adicionalmente a los restantes requisitos normativos aplicables, se verifique que el pago respeta el cronograma que se presenta en la norma según el tipo de bien.

En materia de acceso al mercado de cambios para el pago de servicios prestados por no residentes:

- No será necesario contar con una declaración efectuada a través del Sistema de Importaciones de la República Argentina y Pagos de Servicios al Exterior (SIRASE) en estado "APROBADA" ni convalidar la operación en el sistema informático "Cuenta Corriente Única de Comercio Exterior".

- Las entidades podrán dar acceso al mercado de cambios sin necesidad de contar con la conformidad previa del BCRA para cursar pagos de servicios prestados por no residentes, en la medida que se verifiquen los restantes requisitos normativos aplicables, cuando se den las condiciones que se enumeran en la referida comunicación.

Además, se aclara que, el acceso de las entidades financieras para cancelar cartas de crédito o letras avaladas emitidas u otorgadas a partir del 13 de diciembre del 2023 para garantizar operaciones de importaciones de bienes y/o servicios quedará sujeto a que la entidad cuente con la documentación que demuestre que, a la fecha de emisión u otorgamiento, la operación garantizada era compatible con los plazos y condiciones previstos en los puntos 1.2. y 2.2. de la referida comunicación, según corresponda.

Asimismo, el acceso de las entidades financieras para cancelar líneas de crédito del exterior aplicadas a partir del 13 diciembre del 2023 a las financiaciones de importaciones argentinas de bienes y servicios quedará sujeto a que la entidad cuente con la documentación que demuestre que, a la fecha de otorgamiento de la financiación al importador, la fecha de vencimiento de la financiación era compatible con los plazos y condiciones previstos en los puntos 1.2. y 2.2. de la referida comunicación, según corresponda.

Asimismo, la Comunicación “A” 7917 del BCRA deroga los puntos 3.19., 3.20., 10.3.2.5., 10.3.2.6., 10.3.2.7., 10.4.2.8., 10.4.2.9. y 10.4.2.10., 10.4.3.7., 10.4.3.8., 10.4.3.9., 10.10., 10.11., 10.12, 10.13., 10.14., 12.1., 12.4., 12.5. y 12.6. de las normas de “Exterior y Cambios”, y lo dispuesto por la Comunicación “A” 7904.

Por otra parte, a través de la Comunicación “A” 7918 de fecha 13 de diciembre de 2023 se dispuso que el BCRA ofrecerá al mercado notas en dólares estadounidenses para importadores de bienes y servicios pendientes de pago con opción de rescate y con un plazo máximo hasta el 31 de octubre de 2027. Las mismas podrán ser suscriptas en pesos al tipo de cambio de la Comunicación “A” 3500 del día hábil previo a la fecha de licitación siendo que la amortización se realizará en Dólares. La opción de rescate anticipado sólo podrá ser en pesos al tipo de cambio antes mencionado. Posteriormente, mediante las Comunicaciones “A” 7925 y “B” 12695 de fecha 22 de diciembre de 2023 el BCRA estableció los requisitos para que los importadores con deudas con el exterior por importación de bienes con registro aduanero anterior al 12 de diciembre de 2023 y por importación de servicios efectivamente prestados con anterioridad a la misma fecha puedan acceder a las licitaciones primarias de Bonos para la Reconstrucción de una Argentina Libre (“BOPREAL”), así como también los términos y condiciones de emisión de dichos bonos.

Con posterioridad, dicha entidad extendió la vigencia de las restricciones para pagos entre vinculadas y modificó la operatoria en el mercado de valores para suscriptores de BOPREAL. En virtud de ello, se extendió hasta el 31 de enero de 2024 el incentivo en materia de acceso al mercado de cambios a los importadores de bienes y servicios que suscriban BOPREAL correspondientes al mayor plazo ofrecido.

Asimismo, se dispuso que los importadores de bienes y servicios que hayan adquirido BOPREAL en una suscripción primaria, a los efectos de la confección de las declaraciones juradas previstas en los puntos 3.16.3.1. y 3.16.3.2. de las normas sobre “Exterior y cambios”, no deberán tener en cuenta las ventas de títulos valores con liquidación en moneda extranjera en el exterior o las transferencias de títulos valores a depositarios en el exterior, ambas concretadas a partir del 01 de enero de 2024, cuando el valor de mercado de estas operaciones no supere a la diferencia entre el valor obtenido por la venta con liquidación en moneda extranjera en el exterior de bonos BOPREAL adquiridos en la suscripción primaria y su valor nominal, si el primero resultase menor.

Finalmente, a través de las Comunicaciones “A” 7941 y “C” 97065 de fecha 11 de enero de 2024 el BCRA estableció cierta flexibilización para que los importadores puedan cancelar deudas con el exterior por importación de bienes con registro aduanero anterior al 12 de diciembre de 2023 y por importación de servicios efectivamente prestados con anterioridad a la misma fecha. Dicha flexibilización está vinculada al importe de la suscripción de BOPREAL por parte de los importadores.

(iv) Requisitos generales para egresos por el MLC. Declaraciones juradas.

Activos externos líquidos

Por medio de diferentes Comunicaciones del BCRA se establecieron nuevos requisitos aplicables a la mayoría de las operaciones que refieren al egreso por el MLC. Así las cosas, para las operaciones de adquisición y transferencia de moneda extranjera por pagos al exterior, salvo limitadas excepciones, se deberá presentar una declaración jurada manifestando que: (i) la totalidad de las tenencias en moneda extranjera en el país se encuentran depositadas en entidades financieras locales;

(ii) al inicio del día en que solicita el acceso al MLC, no cuentan con “activos externos líquidos disponibles” por un monto superior equivalente a US\$ 100.000 (salvo determinados casos); así, los sujetos que posean un monto superior de activos externos líquidos disponibles en el exterior, no tendrán acceso al MLC sin la previa conformidad del BCRA (excepto las personas humanas, para compras de atesoramiento o las remesas a familiares del exterior); y (iii) se comprometen a liquidar en el MLC, dentro de los cinco (5) días hábiles de su puesta a disposición, los fondos recibidos en el exterior, que hubieran sido originados en cobros de préstamos otorgados a terceros, depósitos a plazo, o de ventas de cualquier tipo de activo, cuando ellos hubieran sido otorgados, constituidos o adquiridos luego del 28.05.2020.

Asimismo, en caso de que el cliente fuese un gobierno local y excediese el monto límite establecido, la entidad también podrá aceptar una declaración jurada del cliente en la que deje constancia de que tal exceso se utilizó para realizar pagos por el mercado de cambios a través de operaciones de canje y/o arbitraje con los fondos depositados.

Operaciones con títulos valores y otros activos.

Asimismo, previa solicitud de acceso al MLC para el egreso de divisas, tanto las personas humanas como las personas jurídicas deben presentar una declaración jurada en la que se deje constancia que:

(a) en el día en que solicita el acceso al MLC y en los noventa (90) días corridos anteriores en el caso de títulos valores emitidos con legislación argentina y en los ciento ochenta (180) días corridos anteriores en el caso de títulos valores emitidos con legislación extranjera, de manera directa o indirecta o por cuenta y orden de terceros:

(i) no se han concertado ventas en el país de títulos valores con liquidación en moneda extranjera; (ii) no se han realizado canjes de títulos valores emitidos por residentes por activos externos; (iii) no se han realizado transferencias de títulos valores a entidades depositarias del exterior; (iv) no se ha adquirido en el país títulos valores emitidos por no residentes con liquidación en pesos; (v) no han adquirido certificados de depósitos argentinos representativos de acciones extranjeras; (vi) no se han adquirido títulos valores representativos de deuda privada emitida en jurisdicción extranjera; o (viii) no se han entregado fondos en moneda local ni otros activos locales (excepto fondos en moneda extranjera depositados en entidades financieras locales) a cualquier persona humana o jurídica, residente o no residente, vinculada o no, recibiendo como contraprestación previa o posterior, de manera directa o indirecta, por sí misma o a través de una entidad vinculada, controlada o controlante, activos externos, criptoactivos o títulos valores depositados en el exterior; y

(b) que se comprometen a no realizar dichas operaciones desde el momento en que se requiere el acceso al MLC y por los noventa (90) días corridos subsiguientes (en el caso de títulos valores emitidos bajo legislación argentina) y por los ciento ochenta (180) días corridos subsiguientes (en el caso de títulos valores emitidos bajo legislación extranjera).

Por último, se establece que las transacciones de títulos valores concertadas en el exterior no podrán liquidarse en pesos en el país, pudiéndose liquidar en pesos en el país solamente aquellas operaciones concertadas en el país.

Asimismo, las personas jurídicas -previa solicitud de acceso al MLC para el egreso de divisas- deberán presentar a la entidad correspondiente una declaración jurada en la que conste: (i) el detalle de las personas humanas o jurídicas que ejercen una relación de control directo sobre ellas y de otras personas jurídicas con las que integra un mismo grupo económico y que (ii) en el día en que solicita el acceso al mercado y en los ciento ochenta (180) días corridos anteriores no ha entregado en el país fondos en moneda local ni otros activos locales líquidos –excepto fondos en moneda extranjera depositados en entidades financieras locales-, a ninguna persona humana o jurídica que ejerza una relación de control directo sobre ella o a otras empresas con las que integre un mismo grupo económico, salvo aquellos directamente asociados a operaciones habituales entre residentes de adquisición de bienes y/o servicios.

Posteriormente, con fecha 19/05/2023, el BCRA, a través de la Comunicación “A” 7772, estableció que la exigencia de la presentación de la declaración jurada detallada precedentemente podrá ser considerada cumplida por las entidades cuando el cliente se encuadre en alguna de las situaciones detalladas en dicha norma.

Por otro lado, las operaciones de compra venta de títulos valores que se realicen con liquidación en moneda extranjera deberán abonarse por alguno de los siguientes mecanismos:

- a) mediante transferencia de fondos desde y hacia cuentas a la vista a nombre del cliente en entidades financieras locales, o
- b) contra cable sobre cuentas bancarias a nombre del cliente en una entidad del exterior que no esté constituida en países o territorios donde no se aplican, o no se aplican suficientemente, las Recomendaciones del Grupo de Acción Financiera Internacional.
- c) contra cable sobre una cuenta de terceros en el exterior que no se encuentre radicada en países o territorios donde no se aplican o no se aplican suficientemente las Recomendaciones del Grupo de Acción Financiera Internacional, en la medida que: i) el cliente haya adquirido Bonos para la Reconstrucción de una Argentina Libre (BOPREAL) en una suscripción primaria; y ii) las operaciones que se liquidan correspondan a: a) ventas de BOPREAL adquiridos por el vendedor en una suscripción primaria; y/o b) otras ventas de títulos valores concretadas a partir del 1.4.24 cuando el valor de mercado de estas operaciones no supere a la diferencia entre el valor obtenido por la venta con liquidación en moneda extranjera en el exterior de los bonos BOPREAL adquiridos en la suscripción primaria y su valor nominal, si el primero resultase menor.

En ningún caso, se permite la liquidación de estas operaciones mediante el pago en billetes en moneda extranjera, o mediante su depósito en cuentas custodia o en cuentas de terceros, salvo lo contemplado en el punto 4.3.3.3. de las normas de “Exterior y Cambios” para cuentas de terceros.

Asimismo, se dispuso que no podrán concertar ventas en el país de títulos valores con liquidación en moneda extranjera emitidos por residentes o canjes de títulos valores emitidos por residentes por otros activos externos o transferirlos a entidades depositarias del exterior o la adquisición en el país con liquidación en pesos de títulos valores emitidos por no residentes: (i) los beneficiarios de refinanciamientos previstas en el punto 1.1.1. de las normas sobre “Servicios financieros en el marco de la emergencia sanitaria dispuesta por el Decreto N° 260/2020 Coronavirus (COVID-19)”, hasta su cancelación total; (ii) los beneficiarios de “Créditos a Tasa Cero”, “Créditos a Tasa Cero 2021”, “Créditos a Tasa Cero Cultura” o “Créditos a Tasa Subsidiada para Empresas” previstas en los puntos 1.1.2. y 1.1.3. de las normas sobre “Servicios financieros en el marco de la emergencia sanitaria dispuesta por el Decreto N° 260/2020 Coronavirus (COVID-19)”, hasta su cancelación total; (iii) los beneficiarios de financiaciones en pesos comprendidas en el punto 2. de la Comunicación “A” 6937, en los puntos 2 y 3 de la Comunicación “A” 7006 y normas complementarias, hasta su cancelación total; (iv) los beneficiarios de lo dispuesto en el artículo 2° del Decreto N° 319/2020 y normas complementarias y reglamentarias. mientras dure el beneficio respecto a la actualización del valor de la cuota; (v) aquellas personas humanas alcanzadas por la Resolución Conjunta de la Presidenta del Honorable Senado de la Nación y del Presidente de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación N° 12/2020 del 1° de octubre de 2020; (vi) las personas usuarias de servicios públicos que sean beneficiarias del subsidio en las tarifas de suministro de gas natural por red y/o energía eléctrica, ya sea que lo hubieran obtenido por solicitarlo o de manera automática, y/o del subsidio en las tarifas de agua potable;; (vii) las personas humanas que sean beneficiarias del "Plan de pago de deuda previsional" previsto en la Ley N° 27.705 u otro plan de regularización de deuda previsional hasta tanto no hayan cancelado la deuda; (viii) las personas humanas que sean beneficiarias de los "Créditos ANSES" previstos en la Resolución N° 144/2023 de la Administración Nacional de la Seguridad Social hasta tanto no hayan cancelado la deuda; y (ix) las personas humanas beneficiarias del Sistema Integrado Previsional Argentino (SIPA) y las trabajadoras y los trabajadores aportantes al referido SIPA que hayan recibido el financiamiento previsto en el Decreto N° 463/23, hasta tanto hayan cancelado la deuda.

No quedan comprendidas en lo indicado precedentemente las transferencias de títulos valores a entidades depositarias del exterior que se realicen con el objeto de participar de un canje de títulos de

deuda emitidos por el Gobierno Nacional, gobiernos locales u emisores residentes del sector privado. El cliente deberá presentar la correspondiente certificación por los títulos de deuda canjeados.

(v) Restricciones para no residentes.

El acceso al MLC por parte de no residentes para la compra de moneda extranjera requerirá la conformidad previa del BCRA, excepto para –entre otras- las operaciones de: (i) Organismos internacionales e instituciones que cumplan funciones de agencias oficiales de crédito; (ii) Representaciones diplomáticas y consulares y personal diplomático acreditado en el país por transferencias que efectúen en ejercicio de sus funciones; (iii) Representaciones en el país de Tribunales, Autoridades u Oficinas, Misiones Especiales, Comisiones u Órganos Bilaterales establecidos por Tratados o Convenios Internacionales, en los cuales la Argentina es parte, en la medida que las transferencias se realicen en ejercicio de sus funciones. (iv) Transferencias al exterior a nombre de personas humanas que sean beneficiarias de jubilaciones y/o pensiones abonadas por la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES) u otros organismos previsionales y/o rentas vitalicias previsionales previstas por el art. 101 de la Ley N° 24.241, por hasta el monto percibido por tales conceptos en los últimos treinta (30) días corridos y en la medida que la transferencia se efectúe a una cuenta bancaria de titularidad del beneficiario en su país de residencia registrado; (v) Compra de billetes en moneda extranjera de personas humanas no residentes en concepto de turismo y viajes por hasta un monto máximo equivalente a Dólares Estadounidenses cien (US\$ 100) en el conjunto de las entidades, en la medida que la entidad haya verificado en el sistema online implementado por el BCRA que el cliente ha liquidado un monto mayor o igual al que desea adquirir dentro de los noventa (90) días corridos anteriores; (vi) Transferencias a cuentas bancarias en el exterior de personas humanas por los fondos que percibieron en el país asociados a los beneficios otorgados por el Estado Nacional en el marco de las Leyes N°24.043, N°24.411, y N°25.914 y concordantes; (vii) Repatriaciones de inversiones directas de no residentes en empresas que no sean controlantes de entidades financieras locales, en la medida que el aporte de capital haya sido ingresado y liquidado por el MLC a partir del 2.10.2020 y la repatriación tenga lugar como mínimo 2 (dos) años después de su ingreso; (viii) Repatriaciones de inversiones directas de no residentes hasta el monto de los aportes de inversión ingresados y liquidados por el mercado de cambios a partir del 16.11.2020 en la medida que se cumplan la totalidad de las siguientes condiciones: i) el destino de los fondos haya sido la financiación de proyectos enmarcados en el "Plan de promoción de la producción del gas natural argentino – Esquema de oferta y demanda 2020-2024" establecido el artículo 2° del Decreto N° 892/20; ii) la entidad cuente con documentación que acredite el efectivo ingreso de la inversión directa en la empresa residente; y iii) el acceso se produce no antes de los 2 (dos) años corridos desde la fecha de liquidación en el mercado de cambios de la operación que permite el encuadre en el presente punto; y (ix) Repatriaciones de inversiones directas de no residentes en empresas que no sean controlantes de entidades financieras locales, en la medida que cuente con una "Certificación por los regímenes de acceso a divisas para la producción incremental de petróleo y/o gas natural (Decreto N° 277/22)", emitida en el marco de lo dispuesto en el punto 3.17 de las normas de "Exterior y Cambios", por el equivalente del monto a repatriar.

Si una repatriación de una inversión directa de no residentes consiste en una reducción de capital y/o devolución de aportes irrevocables realizadas por la empresa local, adicionalmente a los requisitos previstos en cada caso, la entidad deberá contar con la documentación que demuestre que se han cumplimentado los mecanismos legales previstos y haber verificado que se encuentra declarada, en caso de corresponder, en la última presentación vencida del "Relevamiento de activos y pasivos externos" el pasivo en pesos con el exterior generado a partir de la fecha de la no aceptación del aporte irrevocable o de la reducción de capital según corresponda.

Por su parte las normas de "Exterior y Cambios" disponen que: las operaciones de canje y arbitraje de personas humanas no residentes podrán realizarse sin restricciones en la medida que los fondos resultantes sean acreditados en una "Caja de ahorro para turistas" prevista en las normas sobre "Depósitos de ahorro, cuenta sueldo y especiales". Asimismo, que las operaciones de canje y arbitraje que concreten personas humanas no residentes en el marco de lo dispuesto en la referida norma o con

el objeto de transferir al exterior los fondos remanentes en la “Caja de ahorro para turistas” al momento del cierre, estarán exceptuadas de lo dispuesto en el punto 3.16.3. de las normas de “Exterior y Cambios” (Declaración jurada del cliente respecto a operaciones con títulos valores y otros activos). En todos los casos, la entidad deberá verificar que se cumplen los requisitos que resulten de aplicación para la acreditación de fondos en una cuenta en moneda extranjera de titularidad del cliente en entidades financieras locales.

(vi) Consumos en el exterior.

Se dispuso que a partir del 1.09.2020, los consumos en el exterior pueden ser efectuados con débito en cuentas locales del cliente en pesos o en moneda extranjera.

Las entidades financieras deberán ofrecer a sus clientes la posibilidad de seleccionar y modificar la cuenta asociada a su tarjeta de débito sobre la cual se efectuarán los débitos, debiendo tomar por defecto como cuenta primaria en estos casos a la cuenta en moneda extranjera del cliente en caso de que la tuviera.

El monto de las compra en moneda extranjera realizadas por las personas humanas con el objeto de cancelar deudas entre residentes, incluyendo la cancelación de financiaciones otorgadas por entidades financieras locales por los consumos en moneda extranjera efectuados mediante tarjetas de crédito o de compra, serán deducidos, a partir del mes siguiente, del cupo de US\$ 200 (compra de moneda extranjera por parte de personas humanas para la formación de activos externos, remisión de ayuda familiar y por operaciones con derivados).

En el caso de que el monto adquirido fuese superior al máximo disponible para el mes siguiente o éste ya hubiese sido absorbido por otras compras registradas desde el 01.09.2020, la deducción será trasladada a los máximos computables de los meses subsiguientes hasta completar el monto adquirido.

Por otro lado, la AFIP, mediante la Resolución General N° 4815/2020, estableció un mecanismo de percepción del Impuesto PAIS que recae sobre las operaciones alcanzadas por dicho gravamen (compra de moneda extranjera en billetes o divisas, cambio de divisas mediante entidades financieras para adquirir servicios del exterior).

Tras varias modificaciones que se realizaron sobre dicha norma, actualmente tras el dictado de la Resolución General N° 5463/2023 de la AFIP, la percepción se estableció en un 30% sobre el monto de la operación.

Las percepciones practicadas tendrán, para los sujetos pasibles, el carácter de impuesto ingresado y serán computables en la declaración jurada anual del Impuesto a las Ganancias o, en su caso, del Impuesto sobre los Bienes Personales, correspondientes al período fiscal en el cual fueron practicadas. Cuando las percepciones sufridas generen saldo a favor en el gravamen, éste tendrá el carácter de ingreso directo y podrá ser aplicado para la cancelación de otras obligaciones impositivas.

(vii) Restricciones para el pago al exterior de deudas financieras.

Se dispuso que las entidades podrán dar acceso al MLC para realizar pagos de capital o intereses de títulos de deuda con registro público en el exterior y otros endeudamientos financieros con el exterior en la medida que: (i) el deudor demuestre el ingreso y liquidación de divisas en el MLC por un monto equivalente al valor nominal del endeudamiento financiero con el exterior; (ii) la operación se encuentre declarada, en caso de corresponder, en la última presentación vencida del "Relevamiento de activos y pasivos externos"; o (iii)) el acceso al MLC se haya producido con una anterioridad no mayor a los tres (3) días hábiles a la fecha de vencimiento del servicio de capital o interés a pagar.

Lo indicado en el inciso (i) del párrafo precedente se considerará cumplimentado en los siguientes casos, entre otros: (i) los endeudamientos desembolsados con anterioridad al 1.9.19; (ii) los endeudamientos originados a partir del 01.09.2019 que no generen desembolsos por ser refinanciaciones de capital y/o intereses de deudas financieras con el exterior que hubieran tenido acceso en virtud de la normativa aplicable, en la medida que las refinanciaciones no anticipen el vencimiento de la deuda original; (iii) por el monto de los gastos de otorgamiento y/o emisión que resulten aplicables y otros gastos debitados en el exterior por las operaciones bancarias involucradas; (iv) por la diferencia entre el valor efectivo y el valor nominal en emisiones de títulos de deuda con registro público en el exterior colocados bajo la par; (v) por la porción que corresponda a una capitalización de intereses prevista en el contrato de endeudamiento; y (vi) por la porción de las emisiones de títulos de deuda con registro público en el exterior realizadas entre el 9.10.2020 y el 31.12.23 con una vida promedio no inferior a 2 (dos) años que fueron entregadas a acreedores de endeudamientos financieros con el exterior y/o títulos de deuda con registro público en el país denominados en moneda extranjera con vencimientos entre el 15.10.2020 y el 31.12.23, como parte del plan de refinanciación oportunamente requerido en el punto 7. de la Comunicación "A" 7106 y concordantes.

Ello en base a los siguientes parámetros:

(i) el monto de capital por el cual se accedió al MLC hasta el 31.12.2023 no superó el cuarenta por ciento (40%) del monto de capital que vencía, excepto cuando por un monto igual o superior al excedente el deudor: (a) registraba liquidaciones en el MLC a partir del 9.10.2020 por emisiones de deuda con registro público en el exterior u otros endeudamientos financieros con el exterior; o (b) registraba liquidaciones en el MLC a partir del 9.10.2020 por emisiones de títulos de deuda con registro público en el país denominadas en moneda extranjera que cumplían las condiciones previstas en el punto 3.6.1.3 de las normas de "Exterior y Cambios"; o (c) contaba con una "Certificación de aumento de exportaciones de bienes" para los años 2021 a 2023 emitida en el marco del punto 3.18. de las normas de "Exterior y Cambios"; o (d) contaba con una "Certificación por los regímenes de acceso a divisas para la producción incremental de petróleo y/o gas natural (Decreto N° 277/22)" emitida en el marco de lo dispuesto en el punto 3.17 de las normas de "Exterior y Cambios"; y

(ii) el resto del capital que vencía fue, como mínimo, refinanciado con un nuevo endeudamiento con el exterior con una vida promedio de dos (2) años mayor a la vida promedio remanente del capital refinanciado.

Dichos parámetros resultarán asimismo aplicables a las emisiones realizadas entre el 9.10.2020 y el 31.12.23 de títulos de deuda con registro público en el país con una vida promedio no inferior a 2 (dos) años, denominados en moneda extranjera y cuyos servicios sean pagaderos en el exterior o en moneda extranjera en el país; que fueron entregadas a acreedores de endeudamientos financieros con el exterior y/o títulos de deuda con registro público en el país denominados en moneda extranjera con vencimientos entre el 15.10.2020 y el 31.12.23, como parte del plan de refinanciación oportunamente requerido en el punto 7. de la Comunicación "A" 7106 y concordantes.

(viii) Pagos de utilidades y dividendos.

Se permite el acceso al MLC para girar divisas al exterior en concepto de utilidades y dividendos a accionistas no residentes, en la medida que se cumplan la totalidad de las siguientes condiciones:

1. Las utilidades y dividendos correspondan a balances cerrados y auditados.
2. El monto total abonado por este concepto a accionistas no residentes, incluido el pago cuyo curso se está solicitando, no supere el monto en moneda local que les corresponda según la distribución determinada por la asamblea de accionistas.

3. Se haya dado cumplimiento en caso de corresponder, a la declaración de la última presentación vencida del "Relevamiento de Activos y Pasivos Externos" por las operaciones involucradas.

4. La sociedad se encuadra en algunas de las siguientes situaciones (y cumple la totalidad de las condiciones estipuladas en cada caso por la normativa):

4.1. Registra aportes de inversión directa liquidados a partir del 17.1.2020.

4.2. Posee utilidades generadas en proyectos enmarcados en el "PLAN GAS".

4.3. Cuenta con una Certificación de Incremento de Exportaciones de Bienes.

4.4. Cuenta con una Certificación por los Regímenes de Acceso a Divisas para la Producción Incremental de Petróleo y/o Gas Natural (Decreto N° 277/22).

Los casos que no encuadren en lo expuesto precedentemente requerirán la conformidad previa del BCRA para acceder al mercado de cambios.

Restricciones respecto a operaciones de contado con liquidación.

Según las disposiciones del BCRA y la CNV, se restringen las operatorias de títulos valores con liquidación en moneda extranjera y transferencias a entidades depositarias del exterior.

La personas y empresas que quieran vender títulos con liquidación en moneda extranjera, no deben haber adquirido dólares en el Mercado de Cambios en los últimos 90 días. De la misma manera, aquellos que hayan comprado Dólar Bolsa o Contado con Liquidación (CCL) no podrán acceder al mercado oficial durante los próximos 90 días.

Además, para las operaciones de compra de Dólar Bolsa se deberá mantener en cartera los bonos comprados por un mínimo de un (1) día hábil, para luego proceder a venderlos en dólares y así cerrar la operación. Para el caso del Contacto con Liquidación, se deberán mantener como mínimo dos (2) días hábiles.

Las empresas cuentan con otras restricciones adicionales para acceder al Dólar Bolsa o Contado con Liquidación. No podrán hacerlo quienes:

- Hayan accedido al mercado cambiario con motivo de importaciones y exportaciones, en los últimos 90 días.
- Resulten beneficiarias de "Créditos a tasa cero" y financiaciones en pesos previstas en la Comunicación "A" 6937.
- Sean beneficiarias como empleador del salario complementario establecido en el Programa de Asistencia de Emergencia al Trabajo y a la Producción (ATP), creado por el Decreto N° 332/2020, hasta el cierre del ejercicio posterior a la finalización del ejercicio en que se haya cobrado.
- Estén alcanzadas por alguna restricción legal o reglamentaria para efectuar las operaciones y/o transferencias mencionadas.

Uno de los principales requisitos que se incorporaron fue la presentación de una [declaración jurada \(DDJJ\)](#) antes de comprar y vender los instrumentos con liquidación en moneda extranjera.

Se informa que la Sociedad estaría alcanzada por las limitaciones para operar con Contado con Liquidación. Sin embargo, no opera con Contado con Liquidación con lo cual no se le aplican efectivamente estas restricciones].

(ix) Otras comunicaciones complementarias y concordantes, relacionadas a operaciones de mercado de capitales de la Argentina: Operaciones con valores negociables.

Por medio de la Comunicación “A” 7106 del BCRA, y modificatorias, conjuntamente con el Capítulo V del Título XVIII de las Normas de la CNV (que recepta lo dispuesto por la Resolución General N° 808/19 de la CNV - conforme fuera sucesivamente modificada y ampliada), se adoptaron ciertas medidas con efectos en las negociaciones con valores negociables llevadas a cabo en el mercado bursátil.

(a) Venta de valores negociables con liquidación en moneda extranjera. Plazos mínimos de tenencia. Cauciones tomadoras y otras operatorias. Transferencias Emisoras.

Para dar curso a operaciones de venta de valores negociables con liquidación en moneda extranjera, en cualquier jurisdicción y cualquiera sea la ley de emisión de los mismos, deberá observarse un plazo mínimo de tenencia en cartera de un (1) día hábil, contado a partir de su acreditación en el Agente Depositario Central de Valores Negociables (ADCVN).

Dicho plazo mínimo de tenencia no será de aplicación cuando se trate de: (i) compras de valores negociables con liquidación en moneda extranjera y en cualquier jurisdicción, o (ii) ventas de valores negociables con liquidación en moneda extranjera y en jurisdicción local, previamente adquiridos en pesos por clientes personas humanas o jurídicas residentes con fondos provenientes de créditos hipotecarios UVA otorgados por entidades financieras, autorizadas a actuar como tales en los términos de la Ley N° 21.526, por hasta el monto de los referidos créditos y en la medida que el producido de esas ventas sea aplicado a la compra de inmuebles en el país en el marco de los mencionados créditos, debiendo los Agentes constatar el cumplimiento de dichas condiciones en forma previa a dar curso a cualquiera de las referidas operaciones, conservando la documentación respaldatoria en los respectivos legajos de los clientes.

Los Agentes de Liquidación y Compensación y los Agentes de Negociación no podrán dar curso ni liquidar operaciones de venta de valores negociables con liquidación en moneda extranjera, tanto en jurisdicción local como jurisdicción extranjera, correspondiente a clientes ordenantes en tanto éstos últimos mantengan posiciones tomadoras en cauciones y/o pases, cualquiera sea la moneda de liquidación.

A tales efectos, los mencionados Agentes: (i) no podrán bajo ninguna circunstancia otorgar financiamientos para la obtención de aquellos valores negociables que serán objeto de las operaciones de venta mencionadas en el párrafo anterior; y (ii) deberán exigir a cada uno de los clientes ordenantes, una manifestación en carácter de declaración jurada de la cual surja en forma expresa que los mismos no mantienen posiciones tomadoras en ninguna de las operatorias a plazo detalladas en el párrafo anterior, en carácter de titulares y/o cotitulares, y en ningún Agente inscripto, así como que tampoco han obtenido cualquier tipo de financiamiento, a través de operaciones en el ámbito del mercado de capitales, ya sea de fondos y/o de valores negociables, con excepción de las emisiones de deuda con autorización de oferta pública otorgada por la CNV y los pagarés librados en moneda extranjera con cláusula de pago en efectivo en moneda extranjera y que hubieran sido descontados mediante su negociación en Mercados registrados ante la CNV, debiendo tales declaraciones juradas ser conservadas en los respectivos legajos.

En todos los casos, deberán observarse las obligaciones y normas de conducta exigidas a los Agentes de Liquidación y Compensación y los Agentes de Negociación por los artículos 12 (inc. j) del Capítulo I y 16 (inc. j) del Capítulo II, ambos del Título VII de las Normas de la CNV, con relación a la obligatoriedad del conocimiento del perfil de riesgo de los clientes y, en especial, el objetivo de inversión, la situación financiera y el porcentaje de ahorros del cliente destinado a estas inversiones, entre otros aspectos.

La limitación sobre posiciones tomadoras en cauciones y/o pases y/o a cualquier tipo de financiamiento a través de operaciones en el ámbito del mercado de capitales prevista precedentemente no será de aplicación respecto de la:

1.- venta, de valores negociables con liquidación en moneda y jurisdicción extranjera: (i) emitidos por el BCRA en el marco de la Comunicación “A” 7918, sus modificatorias y/o concordantes, y previamente adquiridos en un proceso de colocación o de licitación primaria, hasta el valor nominal total así suscripto de dicha especie; debiendo los Agentes constatar el referido límite en forma previa a dar curso a las citadas operaciones de venta; y/o (ii) en los términos de lo dispuesto por los puntos 4.3.3.3. ii) b) y 4.7.3.2. del Texto Ordenado de las Normas sobre “Exterior y Cambios” del BCRA, debiendo asimismo los Agentes constatar el cumplimiento de las condiciones allí previstas en forma previa a dar curso a cualquiera de las referidas operaciones de venta, conservando la documentación respaldatoria en los respectivos legajos.

2.- venta de valores negociables con liquidación en moneda extranjera y en jurisdicción local, previamente adquiridos en pesos por clientes personas humanas o jurídicas residentes con fondos provenientes de créditos hipotecarios UVA otorgados por entidades financieras, autorizadas a actuar como tales en los términos de Ley N° 21.526, por hasta el monto de los referidos créditos y en la medida que el producido de esas ventas sea aplicado a la compra de inmuebles en el país en el marco de los mencionados créditos, debiendo los Agentes constatar el cumplimiento de dichas condiciones en forma previa a dar curso a cualquiera de las referidas operaciones de venta, conservando la documentación respaldatoria en los respectivos legajos de los clientes.

Para dar curso a transferencias a entidades depositarias del exterior de valores negociables adquiridos con liquidación en moneda nacional, cualquiera sea la ley de emisión de los mismos, deberá observarse un plazo mínimo de tenencia en cartera de un (1) día hábil, contado a partir de su acreditación en el Agente Depositario Central de Valores Negociables (ADCVN), salvo en aquellos casos en que la acreditación en dicho Agente: (i) sea producto de la colocación primaria de valores negociables emitidos por el Tesoro Nacional o por el BCRA, en el marco de la Comunicación “A” 7918, sus modificatorias y/o concordantes; (ii) sea realizada en los términos de lo dispuesto por los puntos 3.16.3.6.v) y 4.7.2.2. del Texto Ordenado de las Normas sobre “Exterior y Cambios” del BCRA, debiendo los Agentes constatar el cumplimiento de las condiciones allí previstas en forma previa a dar curso a cualquiera de las referidas transferencias, conservando la documentación respaldatoria en los respectivos legajos; o (iii) se trate de acciones y/o Certificados de Depósito Argentinos (CEDEAR) con negociación en mercados regulados por la CNV.

Los Agentes de Liquidación y Compensación y los Agentes de Negociación deberán constatar el cumplimiento del plazo mínimo de tenencia de los valores negociables antes referidos.

(b) Transferencias receptoras. Plazo mínimo.

Los valores negociables acreditados en el Agente Depositario Central de Valores Negociables (ADCVN), provenientes de entidades depositarias del exterior, no podrán ser aplicados a la liquidación de operaciones en moneda extranjera, en cualquier jurisdicción y cualquiera sea la ley de emisión de los mismos, hasta tanto haya transcurrido un (1) día hábil, contado desde su acreditación en la/s subcuenta/s en el mencionado custodio local.

(c) Concertación y Liquidación de Operaciones en Moneda Nacional. Operaciones de Compraventa de Valores Negociables concertadas en Mercados del Exterior.

La concertación y liquidación de operaciones en moneda nacional con valores negociables admitidos al listado y/o negociación en la República Argentina, por parte de las subcuentas de cartera propia de titularidad de los Agentes inscriptos y demás sujetos bajo fiscalización de la CNV, sólo podrán llevarse a cabo en mercados autorizados y/o cámaras compensadoras registradas ante la CNV.

Las operaciones de compraventa de valores negociables concertadas en mercados del exterior como cliente por parte de las subcuentas de titularidad de los Agentes inscriptos bajo fiscalización de la CNV, realizadas:

I.- Conforme instrucciones de terceros clientes:

(a) respecto de aquellos valores negociables admitidos al listado y/o negociación en la República Argentina, deberán indefectiblemente ser efectuadas en segmentos de concurrencia de ofertas con prioridad precio tiempo de mercados autorizados bajo control y fiscalización de una entidad gubernamental regulatoria, que pertenezca a un país que no se encuentre incluido en el listado de jurisdicciones No Cooperantes a los fines de la transparencia fiscal, en los términos del artículo 24 del Anexo integrante del Decreto N° 862/2019 y sus modificatorias y que no sea considerado de alto riesgo por el Grupo de Acción Financiera Internacional (GAFI), y dicha entidad regulatoria tenga firmado y vigente un Memorando de Entendimiento para la asistencia recíproca, colaboración e información mutua bajo la modalidad bilateral o multilateral (MOU/MMOU) con la CNV; y

(b) respecto de otros valores negociables o instrumentos no admitidos al listado y/o negociación en la República Argentina y los activos subyacentes de certificados de depósito, podrán ser efectuadas en el segmento y mercados indicados en el apartado I.-(a) o bien en ámbitos de negociación entre contrapartes fuera de mercados autorizados bajo control y fiscalización de una entidad gubernamental regulatoria (*over the counter*- “OTC”, por sus siglas en inglés); y/o

II.- Para cartera propia y con fondos propios de los mencionados Agentes: podrán ser efectuadas (a) en el segmento y mercados indicados en el apartado I.-(a); o bien (b) en ámbitos de negociación entre contrapartes fuera de mercados autorizados bajo control y fiscalización de una entidad gubernamental regulatoria (OTC), en la medida que se lleven a cabo con intermediarios y/o entidades radicados en el exterior y regulados bajo control y fiscalización de una entidad gubernamental regulatoria, que corresponda a países que cumplan con las condiciones previstas en el apartado I.-(a) precedente, debiendo a todo evento observarse lo dispuesto por la Unidad de Información Financiera (la “UIF”).

(d) Operaciones de Clientes con C.D.I. o C.I.E. y C.U.I.T.

Para dar curso a las órdenes y/o registrar operaciones en el ámbito de los mercados autorizados por la CNV, respecto de las operatorias previstas en los puntos 3.16.3.1. y 3.16.3.2. del Texto Ordenado de las Normas sobre “Exterior y Cambios” del BCRA, incluidas las transferencias de valores negociables emitidos por residentes a entidades depositarias del exterior y demás operatorias allí contempladas, los Agentes de Negociación, los Agentes de Liquidación y Compensación y los Agentes de Corretaje de Valores Negociables, deberán:

a) Respecto a todos y cada uno de sus clientes del exterior -personas humanas y/o jurídicas- que posean C.D.I. (“Clave de Identificación”) o C.I.E. (“Clave de Inversores del Exterior”) y que no revistan el carácter de intermediarios y/o entidades similares radicados en el exterior regulados por Comisiones de Valores u otros organismos de control, constatar que las operaciones a ser realizadas por dichos clientes son para su propia cartera y con fondos propios y que el volumen operado diario no supere el importe de Pesos doscientos millones (\$ 200.000.000). En todos los casos, tales Agentes deberán remitir a la CNV con cinco (5) días hábiles de antelación, la siguiente información: 1) tipo/s de operación/es; 2) monto/s involucrado/s; y 3) especie/s y/o instrumento/s involucrado/s; o

b) Respecto de aquellos clientes que revistan el carácter de intermediarios y/o entidades similares radicados en el exterior regulados por Comisiones de Valores u otros organismos de control, constatar que los citados intermediarios del exterior (i) en caso que actúen por cuenta y orden de terceros clientes locales argentinos o por cuenta propia y con fondos propios, el volumen operado diario por cada uno de los terceros clientes o por cuenta propia no supere el importe de Pesos doscientos millones (\$ 200.000.000), debiendo tales Agentes remitir a la CNV con cinco (5) días hábiles de antelación, la siguiente información: 1) tipo/s de operación/es; 2) monto/s involucrado/s;

y 3) especie/s y/o instrumento/s involucrado/s; o (ii) actúen en calidad de depositarios de acciones de sociedades emisoras locales para dar cumplimiento al pago de dividendos a tenedores –locales argentinos o extranjeros- de certificados de depósito en custodia en el exterior (GDS/ADR/ADS) correspondientes a tales emisoras, mediante la realización de una o más operaciones con valores negociables destinadas a implementar dicho pago en el exterior, y que: (a) dichos dividendos hayan sido aprobados por Asamblea de accionistas a tenedores de certificados con negociación autorizada en mercados del exterior; y (b) las referidas emisoras locales cuenten con autorización para listar en un mercado autorizado por la CNV y –asimismo para cotizar en un mercado del exterior bajo el depósito de sus acciones en un banco emisor de certificados de depósito, debiendo tales Agentes remitir a la CNV con cinco (5) días hábiles de antelación, la siguiente información: 1) datos de la emisora local y monto de los dividendos involucrados; 2) tipo/s de operación/es; 3) monto/s involucrado/s; y 4) especie/s y/o instrumento/s involucrado/s; o

c) Respecto de aquellos clientes que posean C.U.I.T: (i) constatar que, en caso que dichos clientes actúen por cuenta y orden de terceros, el volumen operado diario por el total de los terceros no supere el importe de Pesos doscientos millones (\$ 200.000.000), debiendo tales Agentes remitir a la CNV con cinco (5) días hábiles de antelación, la siguiente información: 1) tipo/s de operación/es; 2) monto/s involucrado/s; y 3) especie/s y/o instrumento/s involucrado/s, con indicación de el/los respectivo/s cliente/s final/es de tales operaciones (beneficiario real), incluido, pero no limitado, su/s datos identificatorios, el C.U.I.T./C.U.I.L.; C.D.I.; C.I.E. o clave de identificación que en el futuro fuera creada por la Administración Federal de Ingresos Públicos, o su equivalente para personas extranjeras, en caso de corresponder; y (ii) cuando dichos clientes actúen por cuenta propia y con fondos propios y el volumen operado diario supere el importe de Pesos doscientos millones (\$ 200.000.000), remitir a la CNV, con la misma antelación y detalle, la información prevista en el punto (i) del presente apartado.

En relación a los apartados a) y b) deberá observarse especialmente lo dispuesto por la UIF y el artículo 4° del Título XI de las Normas de la CNV.

Los regímenes informativos establecidos precedentemente resultan aplicables para cada subcuenta comitente y para el conjunto de subcuentas comitentes de las que fuera titular o cotitular un mismo sujeto.

Las exigencias previstas en el artículo 6° TER, Capítulo V, Título XVIII de las Normas de la CNV comenzarán a regir a partir de la entrada en vigencia de la: 1) Resolución General N° 981 de la CNV, respecto a lo dispuesto en el apartado c) (ii); 2) Resolución General N° 984 de la CNV, respecto a lo dispuesto en el apartado b) (ii); y 3) Resolución General N° 990 de la CNV, respecto a lo dispuesto en los apartados a), b) (i) y c) (i).

Los Agentes deberán constatar el cumplimiento de los límites mencionados en los apartados a); b) y c) conforme lo dispuesto en cada caso, a cuyos efectos: (i) la conversión entre acciones ordinarias y Certificados de Depósito Argentinos (CEDEARs) o *American Depositary Receipts* (“ADRs”, por sus siglas en inglés), cualquiera sea el sentido de la conversión, también será considerada como una transferencia de valores negociables desde o hacia entidades depositarias del exterior; y (ii) en las operaciones de compra, deberá considerarse el precio de compra concertado en la misma; y para las transferencias al exterior, conversiones y ventas de valores negociables con liquidación en moneda extranjera, deberá considerarse el precio en pesos del activo en cuestión, del día anterior a las mismas.

Los Agentes no deberán observar lo dispuesto en el artículo 6° TER, Capítulo V, Título XVIII de las Normas de la CNV:

I.- Para dar curso a transferencias emisoras a entidades depositarias del exterior de valores negociables: (i) incluidos aquellos emitidos por el BCRA en el marco de la Comunicación “A” 7918, sus modificatorias y/o concordantes, cuando su previa acreditación haya sido como resultado de un proceso de colocación o de licitación primaria, hasta el valor nominal total así suscripto de dicha especie; debiendo los Agentes constatar el referido límite en forma previa a dar curso a las citadas

transferencias; y/o (ii) en los términos de lo dispuesto por los puntos 3.16.3.6.v) y 4.7.2.2. del Texto Ordenado de las Normas sobre “Exterior y Cambios” del BCRA, debiendo asimismo los Agentes constatar el cumplimiento de las condiciones allí previstas en forma previa a dar curso a cualquiera de las referidas transferencias, conservando la documentación respaldatoria en los respectivos legajos.

II.- Respecto de los fondos comunes de inversión abiertos denominados en moneda extranjera que, con el exclusivo fin de atender solicitudes de rescate, deban realizar alguna de las operaciones a las que hace referencia el presente artículo, subsistiendo la obligación de comunicar sin antelación tales operaciones a la CNV, conforme la forma indicada en el anteúltimo párrafo del artículo 6° TER, Capítulo V, Título XVIII de las Normas de la CNV.

III.- Para concertar ventas en el país de valores negociables con liquidación en moneda y jurisdicción extranjera: (i) emitidos por el BCRA en el marco de la Comunicación “A” 7918, sus modificatorias y/o concordantes, previamente adquiridos en un proceso de colocación o de licitación primaria, hasta el valor nominal total así suscripto de dicha especie; debiendo los Agentes constatar el referido límite en forma previa a dar curso a las citadas operaciones de venta; y/o (ii) en los términos de lo dispuesto por los puntos 4.3.3.3.ii)b) y 4.7.3.2. del Texto Ordenado de las Normas sobre “Exterior y Cambios” del BCRA, debiendo asimismo los Agentes constatar el cumplimiento de las condiciones allí previstas en forma previa a dar curso a cualquiera de las referidas operaciones de venta, conservando la documentación respaldatoria en los respectivos legajos.

IV.- Para concertar ventas en el país de valores negociables con liquidación en moneda extranjera y en jurisdicción local, previamente adquiridos en pesos por clientes personas humanas o jurídicas residentes con fondos provenientes de créditos hipotecarios UVA otorgados por entidades financieras autorizadas a actuar como tales en los términos de la Ley N° 21.526, por hasta el monto de los referidos créditos y en la medida que el producido de esas ventas sea aplicado a la compra de inmuebles en el país en el marco de los mencionados créditos, debiendo los Agentes constatar el cumplimiento de dichas condiciones en forma previa a dar curso a cualquiera de las referidas operaciones de venta, conservando la documentación respaldatoria en los respectivos legajos.

La información exigida en los apartados a), b) y c) deberá ser remitida por los Agentes con carácter de declaración jurada y presentada ante la CNV en soporte electrónico, mediante la mesa de entradas de la CNV (mesadeentradasreginf@cnv.gov.ar), debidamente suscripta por el representante legal del Agente en cuestión.

La CNV constatará el cumplimiento, complementará y verificará la información dispuesta en el artículo 6 TER, Capítulo V, Título XVIII de las Normas de la CNV para el conjunto de subcuentas comitentes de las que fuera titular o cotitular un mismo sujeto, en el marco de los Memorandos de Entendimiento para la asistencia recíproca, colaboración e información mutua vigentes suscriptos por la misma.

(x) Operaciones con activos digitales.

Asimismo, y en forma adicional a lo descripto bajo el párrafo “Operaciones con títulos valores y otros activos” de la sección (iv) anterior, el BCRA dictó la Comunicación “A” 7506 que dispone que las entidades financieras no pueden realizar ni facilitar a sus clientes la realización de operaciones con activos digitales –incluidos los criptoactivos y aquellos cuyos rendimientos se determinen en función de las variaciones que éstos registren– que no se encuentren autorizados por una autoridad reguladora nacional competente ni por el BCRA. Con posterioridad, el BCRA dictó la Comunicación “A” 7759, que extiende la prohibición de realizar operaciones con activos digitales impuesta a las entidades financieras a los proveedores de servicios de pago que ofrecen cuentas de pago (PSPCP).

Por otra parte, el BCRA dispuso que las entidades financieras y las empresas no financieras emisoras de tarjetas locales deben contar con la conformidad previa del BCRA para acceder al mercado de cambios para realizar pagos al exterior por el uso de dichas tarjetas, cuando tales pagos se originen,

en forma directa o indirecta a través del uso de redes de pagos internacionales, en la adquisición de criptoactivos en sus distintas modalidades, entre otras operaciones.

Para un detalle de la totalidad de las regulaciones cambiarias y al ingreso de capitales y vigentes al día de la fecha, se sugiere a los inversores consultar con sus asesores legales y dar una lectura completa a la normativa mencionada, junto con sus reglamentaciones y normas complementarias, a cuyo efecto los interesados podrán consultar las mismas en el sitio web del Ministerio de Economía (www.argentina.gob.ar/economia) o el BCRA (www.bcra.gov.ar), según corresponda.

Últimas comunicaciones del BCRA.

Comunicación “A” 7953

A través de la Comunicación “A” 7953 de fecha 26 de enero de 2024 se actualizó el texto ordenado correspondiente a “Exterior y Cambios” del BCRA, respecto de las disposiciones difundidos por las Comunicaciones "A" 7911, "A" 7915, "A" 7916, "A" 7917, "A" 7925, "A" 7935, "A" 7940, "A" 7941, "A" 7945, "A" 7952, "C" 96844, "C" 96983 y "C" 97065. También se adaptó la normativa en materia de cobros de exportaciones de bienes y servicios a las disposiciones del “Programa Incremento Exportador- Decreto N° 28/2023” e incorporaron interpretaciones normativas, adecuaciones formales y reordenamiento de ciertos puntos.

Comunicación “A” 7968

A través de la Comunicación “A” 7968 de fecha 22 de febrero de 2024 se deja sin efecto el punto 4.3.2.7 del Texto Ordenado de “Exterior y Cambios”, que establecía que no se pueden realizar las operaciones establecidas en los puntos 3.16.3.1 y 3.16.3.2 del citado ordenamiento aquellas personas jurídicas residentes dedicadas a la actividad agrícola que vendieron mercaderías en el marco del Decreto N° 576/2022 denominado “Programa Incremento Exportador”.

Comunicación “A” 7980

A través de la Comunicación “A” 7980 de fecha 14 de marzo de 2024, el BCRA modifica las normas sobre “Exterior y Cambios” de la siguiente manera: (i) Incorpora, dentro de las operaciones de importaciones de bienes que pueden cancelarse totalmente a través del mercado de cambios desde los 30 (treinta) días corridos contados desde el registro de ingreso aduanero de bienes, a las importaciones oficializadas a partir del 15.3.24 que correspondan a bienes de la canasta básica de consumo cuyas posiciones arancelarias según la Nomenclatura Común del MERCOSUR (NCM) se encuentran detalladas en el punto 12.4. Se aclara que para las operaciones comprendidas que correspondan a posiciones arancelarias ya incluidas en los listados de los puntos 12.2. y 12.3. de las normas de “Exterior y Cambios”, no será necesario requerir la declaración jurada prevista en los segundos párrafos de los incisos i) y ii) del referido punto 10.10.1.2.; y (ii) Incorpora como punto 12.4. el listado de posiciones arancelarias de la Nomenclatura Común del Mercosur (NCM) que se detallan en el Anexo de la presente comunicación.

Comunicación “A” 7990

A través de la Comunicación “A” 7990 de fecha 11 de abril de 2024 el BCRA modifica las normas sobre Exterior y Cambios vinculadas a los pagos de importaciones y otras compras de bienes en el exterior e incorpora las siguientes operaciones dentro de las Disposiciones complementarias vigentes a partir del 13.12.23:

- Como inciso iv) del punto 10.10.1.2.: importaciones oficializadas a partir del 15.4.24 por personas humanas o personas jurídicas que clasifiquen como MiPyMe según lo dispuesto en las normas de “Determinación de la condición de micro, pequeña y mediana empresa”, en la medida que no correspondan a bienes comprendidos en el punto 10.10.1.3.
- Con vigencia a partir del 15.4.24 y como punto 10.10.2.10.: pagos de importaciones de bienes con registro de ingreso aduanero pendiente por hasta el 20 % del valor FOB de bienes de capital (Decreto N° 690/02 y complementarias) cursados por personas humanas o personas jurídicas que clasifiquen como MiPyMe según lo dispuesto en las normas de “Determinación de la condición de micro,

pequeña y mediana empresa”, en la medida que no correspondan a bienes comprendidos en el punto 10.10.1.3.

- Como inciso v) del punto 10.10.1.1.: importaciones oficializadas a partir del 15.4.24 de uranio natural, uranio enriquecido y sus compuestos (posiciones arancelarias 2844.10.00 y 2844.20.00 de la NCM), agua pesada (posición arancelaria 2845.10.00) o circonio y sus manufacturas cuando correspondan a la posición arancelaria 8109.91.00, que sean destinadas a la elaboración de energía o combustibles.

Comunicación “A” 7994

A través de la Comunicación “A” 7994 de fecha 18 de abril de 2024 el BCRA modifica las normas sobre Exterior y Cambios para agregar cuestiones vinculadas a las Operaciones financieras habilitadas para aplicar cobros de exportaciones de bienes y servicios y a los Pagos de capital e intereses de endeudamientos financieros con el exterior.

Por un lado, incorpora el punto 7.9.1.8. vinculado a la aplicación de cobros de exportaciones y servicios: "7.9.1.8. Pago de capital e intereses de endeudamientos financieros con el exterior, cuyos fondos hayan sido liquidados en el mercado de cambios a partir del 19.4.24, en la medida que su vida promedio sea no inferior a 3 (tres) años, y el primer pago de capital no se registre antes del año del ingreso de los fondos."

Y por otro, suma el punto 3.5.3.3., relativo a accesos al mercado de cambios con anterioridad al plazo de 3 (tres) días hábiles a la fecha de vencimiento del servicio de capital y/o intereses de endeudamientos financieros con el exterior: "3.5.3.3. Precancelación de capital e intereses en forma simultánea con la liquidación de un nuevo endeudamiento financiero otorgado por una entidad financiera local a partir de una línea de crédito del exterior.

i) la precancelación sea efectuada de manera simultánea con los fondos liquidados de un nuevo endeudamiento con el exterior de carácter financiero desembolsado a partir del 19.4.24;

ii) la vida promedio del nuevo endeudamiento sea mayor a la vida promedio remanente de la deuda que se precancela; y

iii) el monto acumulado de los vencimientos de capital del nuevo endeudamiento en ningún momento podrá superar el monto que hubieran acumulado los vencimientos de capital de la deuda que se cancela."

Comunicación “A” 7998

A través de la Comunicación “A” 7998 de fecha 30 de abril de 2024, el BCRA ajusta --con vigencia a partir del 6 de mayo de 2024- las normas sobre Exterior y Cambios, más precisamente las vinculadas a plazos aplicables para abonar fletes y seguros de importaciones de bienes y reemplaza el punto 10.10.1.5. por el siguiente: “10.10.1.5. Los fletes y seguros que formen parte de la condición de compra pactada con el vendedor podrán ser abonados totalmente a partir de la primera fecha en que el importador tenga acceso en virtud de los bienes comprendidos. Ello, con excepción de los fletes y seguros relacionados al pago de bienes identificados en el punto 10.10.1.3. por los cuales se tendrá acceso al mercado para cancelar su valor desde los 30 (treinta) días corridos desde el registro de ingreso aduanero de los bienes."

Asimismo, el BCRA aclara que los plazos indicados también serán de aplicación para las operaciones por el concepto "S30. Servicios de fletes por operaciones de importaciones de bienes" en el marco del punto 13.2.3. de las normas de "Exterior y Cambios".

Comunicación “A” 7999

A través de la Comunicación “A” 7999 de fecha 30 de abril de 2024, el BCRA establece que los clientes podrán suscribir BOPREAL por hasta el equivalente al monto en moneda local de las utilidades y dividendos pendientes de pago a accionistas no residentes según la distribución determinada por la asamblea de accionistas. La entidad que concrete la oferta de suscripción en nombre del cliente deberá verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos.

Además, entre otros, los clientes podrán acceder al mercado de cambios para el pago de utilidades y dividendos, en la medida que se cumplan los requisitos aplicables, mediante la realización de un canje y/o arbitraje con los fondos depositados en una cuenta local y originados en cobros de capital e intereses en moneda extranjera de los BOPREAL.

Por último, con relación a la utilidades y dividendos cobradas en pesos en el país por no residentes a partir del 1.9.19 y que no han sido remitidos al exterior; establece entre otros, que los clientes no residentes podrán suscribir BOPREAL por hasta el equivalente al monto en moneda local de las utilidades y dividendos cobrados a partir del 1.9.19 según la distribución determinada por la asamblea de accionistas, ajustado por el último Índice de Precios al Consumidor (IPC) disponible a la fecha de suscripción. La entidad que concrete la oferta de suscripción en nombre del cliente deberá contar con la documentación que permite avalar el cobro a partir de la citada fecha en concepto de utilidades y dividendos y verificar las condiciones que se indican.

Comunicación “A” 8006

A través de la Comunicación “A” 8006 de fecha 9 de mayo de 2024, el BCRA establece que quedan sin efecto las disposiciones relativas a la caja de ahorros para turistas, y las referidas a operatoria con títulos valores por cuenta y orden de turistas no residentes. Asimismo, aclara que hasta el 13 de mayo las entidades podrán realizar las operaciones con títulos valores que se encuentren pendientes en los dos días hábiles previos a la entrada en vigencia de lo dispuesto en la presente comunicación.

Comunicación “A” 8031 A través de la Comunicación “A” 8031 de fecha 30 de mayo de 2024, el BCRA **modifica las normas sobre Exterior y cambios** y establece: (i) Modificar el punto 2.5. vinculado a las emisiones de títulos de deuda con registro público en el país denominados en moneda extranjera para incorporar a los **pagarés con oferta pública emitidos en el marco de la [Resolución General CNV N° 1003/24](#) y concordantes** que deberán ser liquidados en el mercado de cambios como requisito para el posterior acceso a éste a los efectos de atender sus servicios de capital y/o intereses; e (ii) Incorporar como nuevo punto 3.6.1.4. (renumerando aquellos posteriores) vinculado a las obligaciones en moneda extranjera que tienen acceso al mercado de cambios para la cancelación de capital e intereses lo siguiente: *"3.6.1.4. pagarés con oferta pública emitidos en el marco de la Resolución General CNV N° 1003/24 y concordantes, denominados y suscriptos en moneda extranjera y cuyos servicios de capital e intereses sean pagaderos en moneda extranjera en el país, en la medida que la totalidad de los fondos obtenidos hayan sido liquidados en el mercado de cambios"*.

Comunicación “A” 8035

A través de la Comunicación “A” 8035 de fecha 3 de junio de 2024, el BCRA da a conocer las hojas que, en reemplazo de las oportunamente provistas, corresponde incorporar a la norma de Exterior y Cambios, en función de las disposiciones difundidas durante los últimos meses. Además, aclara que incorporaron algunas interpretaciones normativas, adecuaciones formales y reordenamientos de algunos puntos para facilitar su visualización. En particular, las disposiciones en materia de pagos de importaciones de bienes con registro de ingreso aduanero anterior al 12 de diciembre de 2023 se reubican en el punto 10.11.

Comunicación “A” 8042

A través de la Comunicación “A” 8042 de fecha 13 de junio de 2024, el BCRA establece que a partir del 1.7.24 los requisitos previstos en los puntos 4.3.3.1. y 4.3.3.2. de las normas de "Exterior y Cambios" no resultarán de aplicación en las compras de títulos valores que concreten los clientes con fondos en moneda extranjera recibidos en los 15 (quince) días hábiles previos a partir del cobro de capital y/o intereses de títulos de deuda emitidos por residentes.

Lo expuesto en el párrafo anterior será de aplicación en la medida que la reinversión de los fondos por parte del beneficiario resulte neutra en materia impositiva respecto de la operatoria de acreditación de los fondos en una cuenta a la vista del beneficiario en una entidad financiera y su posterior débito para la compra de valores.

Comunicación “A” 8054

A través de la Comunicación “A” 8054 de fecha 27 de junio de 2024, el BCRA dispone que los pagos diferidos por las importaciones oficializadas a partir del 28 de junio que correspondan a los bienes comprendidos en el punto 10.10.1.3. de las normas de “Exterior y Cambios” podrá realizarse a partir de los 120 días corridos desde el registro de ingreso aduanero.

Comunicación “A” 8055

A través de la Comunicación “A” 8055 de fecha 28 de junio de 2024, el BCRA establece que las entidades podrán dar acceso al mercado de cambios a sus clientes residentes para la cancelación en el país o en el exterior de las cuotas de capital e intereses de los títulos de deuda denominados en moneda extranjera, en la medida que se cumplan los restantes requisitos aplicables, en tanto los títulos hayan sido suscriptos íntegramente en el exterior y la totalidad de los fondos obtenidos hayan sido liquidados en el mercado de cambios. En el caso de que el pago deba realizarse en el exterior, el acceso al mercado se podrá concretar hasta 3 días hábiles antes de la fecha de vencimiento del capital y/o intereses. Además, establece una serie de medidas en el caso de que los clientes concreten una operación de venta con obligación de recompra utilizando los bonos BOPREAL adquiridos en una suscripción primaria.

Comunicación “A” 8059

A través de la Comunicación “A” 8059 de fecha 4 de julio de 2024, el BCRA deja sin efecto el requisito de conformidad previa del BCRA previsto en el punto 3.3. de las normas de “Exterior y cambios” para el acceso al mercado de cambios de clientes para realizar pagos de intereses de deudas comerciales por la importación de bienes y servicios con contrapartes vinculadas del exterior en tanto el vencimiento de los intereses se produzca a partir de 05/07/24.

En el punto 2 de la Comunicación se indica que: Establecer que no se requerirá la conformidad previa del BCRA prevista en los puntos 3.3. y 3.5.6. de las normas de “Exterior y cambios” para el acceso de los clientes al mercado de cambios para realizar pagos de intereses de deudas comerciales no comprendidos en el punto 1. precedente y de intereses de endeudamientos financieros, cuando el acreedor sea una contraparte vinculada con el deudor, en la medida que se cumplan los restantes requisitos aplicables y el pago se efectúa de manera simultánea con la liquidación por un importe no menor al monto de intereses por el cual que se accede al mercado de cambios de: 2.1. nuevos endeudamientos financieros con el exterior con una vida promedio no inferior a 2 (dos) años y que contemplen como mínimo 1 (un) año de gracia para el pago de capital, en ambos casos contados desde la fecha en que se concreta el acceso al mercado. 2.2. nuevos aportes de inversión directa de no residentes. Además agrega que: Los nuevos endeudamientos financieros con el exterior y los nuevos aportes de inversión extranjera directa que sean utilizados en el marco del presente punto :a) podrán ser ingresados y liquidados por el deudor del endeudamiento con el exterior cuyos intereses se cancelan o por otra empresa residente relacionada con el deudor y su grupo económico. b) no podrán ser computados a los efectos de otros mecanismos considerados en la normativa cambiaria.

Comunicación “A” 8073

A través de la Comunicación “A” 8073 de fecha 23 de julio de 2024, el BCRA decidió eliminar las limitaciones para acceder al dólar MEP o al CCL (incluye Cedear) para las personas que habían recibido alguna ayuda del Estado durante la pandemia o que en la actualidad tienen un subsidio en los servicios públicos.

Comunicación “A” 8074

A través de la Comunicación “A” 8074 de fecha 23 de julio de 2024, el BCRA establece que el acceso al mercado de cambios para cursar pagos diferidos por el valor FOB de las importaciones oficializadas a partir del 01/08/24 que correspondan a los bienes comprendidos en el punto 10.10.1.4. de las normas de “Exterior y cambios” podrá ser realizado un 50% del valor FOB desde los 30 (treinta) días corridos contados desde el registro de ingreso aduanero de los bienes y el restante 50% desde los 60 (sesenta) días corridos contados desde igual momento. 2. Establecer que el acceso al mercado de cambios para cursar pagos diferidos por el valor FOB de las importaciones oficializadas a partir del 01/08/24 que correspondan a bienes comprendidos en el punto 10.10.1.3. de las normas de “Exterior y cambios” podrá realizarse a partir de los 90 (noventa) días corridos desde el registro de ingreso aduanero de los bienes. 3. Reemplazar el inciso iii) del punto 2.2.2.1. de las normas de “Exterior y cambios”, referido

a la excepción de la obligación de liquidación los cobros de exportaciones de servicios por parte de las personas humanas, por el siguiente: “iii) El cliente no ha utilizado este mecanismo por un monto superior al equivalente de USD 24.000 (dólares estadounidenses veinticuatro mil) en el año calendario, en el conjunto de las entidades y por el conjunto de los conceptos comprendidos.

Últimas Resoluciones Generales de la CNV

Resolución General CNV N° 1000

A través de la RG N° 1000 de fecha 8 de mayo de 2024, la CNV regula el plazo de Liquidación Contado Normal. En línea con la nueva reglamentación dictada por la *Securities and Exchange Commission* (SEC), en Estados Unidos, que modificó el plazo de liquidación normal o estándar de las operaciones con valores negociables de 48 horas (T+2) a 24 horas (T+1), salvo acuerdo expreso en contrario de las partes al momento de concertar la correspondiente operación, la CNV ajusta su marco normativo con relación a los plazos de liquidación para las operaciones de contado. Las modificaciones se orientan a fijar el plazo de contado normal en T+1 para las operaciones con valores negociables de renta variable y/o fija, y a mantener el plazo de contado normal en T+2 únicamente respecto de las operaciones con valores negociables de renta fija y en la medida que los mercados y las cámaras compensadoras no hubieran optado por discontinuar dicho plazo. Está prevista que la implementación del nuevo plazo de liquidación dispuesto por la SEC ocurra simultáneamente en nuestro país y en Norteamérica: Sería a partir del 28 de mayo de 2024. Los Mercados y las Cámaras Compensadoras deberán adecuar sus reglamentaciones y presentar las mismas, a la previa aprobación de la CNV, antes del 17 de mayo de 2024.

Resolución General CNV N° 1002

A través de la RG N° 1002 de fecha 15 de mayo de 2024, la CNV modifica el artículo 3° de la Sección "Prohibición de intervenir u ofrecer en la oferta pública en forma no autorizada" a fin de incorporar, actividades de captación de clientes o intermediación en la oferta pública que requieren de la pertinente autorización por parte de la CNV para su regular ejercicio. En esta oportunidad incluye los siguientes puntos, por lo cual, en el marco de lo dispuesto en el inciso c) del artículo 117 de la Ley N° 26.831, los agentes deberán especialmente abstenerse de: (i) Ofrecer servicios de asesoramiento de valores negociables sin contar con el registro en cualquiera de las categorías de Agentes autorizados a tales efectos; y (ii) Realizar actividades de difusión y promoción de valores negociables y/o captar o vincular clientes a Agentes registrados sin estar autorizados a tales efectos.

Resolución General CNV N° 1003

A través de la RG N° 1003 de fecha 16 de mayo de 2024, la CNV introduce modificaciones en la negociación de cheques de pago diferido y pagarés. El Directorio de la CNV aprobó la normativa que implementa la posibilidad de que los instrumentos emitidos en dólares para su pago en dicha moneda (cláusula de pago efectivo en moneda extranjera) coticen.

Realiza ciertas readecuaciones al régimen actual de oferta pública y negociación secundaria de los pagarés, principalmente con la finalidad de: (i) Incorporar a la reglamentación que, en caso de que el pagaré sea emitido en moneda extranjera, el librador pueda disponer que su pago deba efectuarse en una moneda determinada (cláusula de pago en efectivo en moneda extranjera); (ii) Actualizar el monto mínimo por el cual podrán ser emitidos; y (iii) Dejar sin efecto la exigencia de fijar un plazo máximo para su vencimiento.

Además, contemplan en la reglamentación la posibilidad de que, en determinados supuestos específicos y con sujeción a ciertos requisitos y condiciones, tanto los pagarés como los cheques de pago diferido negociados en mercados registrados ante la CNV puedan ser objeto de transferencias emisoras desde la subcuenta comitente del respectivo adquirente hacia otra subcuenta comitente receptora con distinta titularidad.

Resolución General CNV N° 1004

A través de la RG N° 1004 de fecha 7 de junio de 2024, la CNV ajustó los artículos 2° y 6° TER del Capítulo V. Agentes de liquidación y compensación, agentes de negociación y agentes asesores globales de inversión de sus disposiciones transitorias, con el objetivo de exceptuar de los requisitos y condiciones allí previstos a las operaciones de ventas de valores negociables con liquidación en moneda extranjera y en jurisdicción local (MEP), a ser realizadas por personas humanas o jurídicas residentes con fondos provenientes de créditos hipotecarios UVA, por hasta el monto de los referidos créditos y en la medida que el producido de esas ventas sea aplicado a la compra de inmuebles.

A partir del 10 de junio de 2024, las mencionadas operaciones quedan exceptuadas de:

- el cumplimiento del plazo mínimo de tenencia en cartera para dar curso a las mismas;
- el régimen informativo previo requerido;
- de las restricciones a la venta contra moneda extranjera en los casos de tener financiaciones abiertas vía cauciones, pases y/o cualquier tipo de financiamiento a través de operaciones en el ámbito del mercado de capitales.

Por otro lado, respecto a la limitación para dar curso o liquidar operaciones de venta de valores negociables con liquidación en moneda extranjera en caso de contar con posiciones tomadoras en cauciones y/o pases, esta resolución incorpora dentro de los financiamientos exceptuados a los pagarés librados en moneda extranjera con cláusula de pago en efectivo en dicha moneda y que hubieran sido descontados mediante su negociación en mercados registrados ante la CNV.

Resolución General CNV N° 1005

A través de la RG N° 1005 de fecha 12 de junio de 2024, la CNV incorpora a su reglamentación la posibilidad de realizar operaciones a plazo del tipo de contratos de opciones sobre índices basados en activos reglamentados por el referido organismo. Definen los requisitos mínimos que deberán observar los mismos para solicitar la autorización de los referidos contratos de opciones por parte del organismo. La habilitación y reglamentación de dichas operaciones por parte de los mercados queda sujeta a determinados parámetros, condiciones y requisitos que deberán ser observados para su previa aprobación por parte de la CNV. Al mismo tiempo, readecuaron y simplificaron en general la totalidad de las disposiciones en materia de operaciones a plazo del tipo contratos de futuros y contratos de opciones.

Resolución General CNV N° 1007

A través de la RG N° 1007 de fecha 3 de julio de 2024, la CNV establece la aplicación del procedimiento de “Elaboración Participativa de Normas”, aprobado por el Decreto N° 1172/2003, invitando a la ciudadanía a expresar sus opiniones y/o propuestas respecto de la adopción de una reglamentación sobre “ANÁLISIS S/ PROCEDENCIA MODIFICACIÓN NORMATIVA APLICABLE A OPA”, tomando en consideración el texto contenido en el Anexo I que forma parte integrante de dicha Resolución.

Resolución General CNV N° 1008

A través de la RG N° 1008 de fecha 4 de julio de 2024, la CNV modifica el régimen de canje de cheques de pago diferido y pagarés. Se readecua la reglamentación vigente en materia de transferencias emisores de pagarés y cheques de pago diferido negociados en mercados registrados en la Comisión Nacional de Valores desde la subcuenta comitente del respectivo adquirente hacia otra subcuenta comitente receptora con distinta utilidad en determinados supuestos y con sujeción a ciertos requisitos y condiciones.

Para un detalle de la totalidad de las regulaciones cambiarias y de controles al ingreso de capitales vigentes al día de la fecha, se sugiere a los inversores consultar con sus asesores legales y dar una lectura completa a la normativa mencionada, junto con sus reglamentaciones y normas complementarias, a cuyo efecto los interesados podrán consultar las mismas en el sitio web del

Ministerio de Economía (<https://www.argentina.gob.ar/economia>) o el del BCRA (www.bcr.gov.ar), www.infoleg.gov.ar, o <https://www.cnv.gov.ar/sitioWeb/MarcoRegulatorio?panel=2>, según corresponda

d) Carga tributaria.

El siguiente es un resumen de las principales consecuencias impositivas en la Argentina en lo que respecta a la adquisición, titularidad y disposición de Obligaciones Negociables.

Las consideraciones que siguen no importan un consejo u opinión legal respecto de las transacciones que puedan realizar los suscriptores de las Obligaciones Negociables, sino una breve descripción de ciertos (y no todos) aspectos del sistema impositivo argentino vinculados con la emisión de un programa de obligaciones negociables. Se recomienda a los potenciales adquirentes de las Obligaciones Negociables consultar a sus asesores en materia tributaria con relación a las consecuencias impositivas de la adquisición, tenencia y venta de las Obligaciones Negociables. El presente resumen está basado en las leyes y reglamentaciones impositivas de la Argentina vigentes a la fecha del presente Prospecto y está sujeto a cualquier modificación posterior en las leyes y reglamentaciones argentinas que puedan entrar en vigencia con posterioridad a dicha fecha.

A pesar de que la descripción que sigue se ampara en una interpretación razonable de las normas vigentes, no puede asegurarse que las autoridades de aplicación o los tribunales concuerden con todos y cada uno de los comentarios aquí efectuados.

Impuesto a las Ganancias

El 23 de diciembre de 2019 se publicó en el Boletín Oficial de la República Argentina la Ley N° 27.541 de Solidaridad Social y Reactivación Productiva en el Marco de la Emergencia Pública (en adelante, “Ley N° 27541” o “Ley de Emergencia”) en virtud de la cual se reestablece la exención de los puntos 3 y 4 del Artículo 36 bis de la Ley de Obligaciones Negociables.

Personas humanas y sucesiones indivisas

Los intereses de las Obligaciones Negociables y los resultados provenientes de operaciones de compraventa, cambio, permuta, o disposición de Obligaciones Negociables obtenidos por personas humanas residentes en Argentina y sucesiones indivisas radicadas en Argentina resultan exentos en la medida que cumplan con las condiciones establecidas en el Artículo 36 de la mencionada Ley de Obligaciones Negociables (las “Condiciones del Artículo 36”):

- (a) Las obligaciones negociables deben colocarse mediante una oferta pública autorizada por la CNV;
- (b) Que los fondos obtenidos mediante la colocación de las Obligaciones Negociables, sean aplicados a uno o más de los siguientes destinos (i) inversiones en activos físicos y bienes de capital situados en Argentina, (ii) integración de capital de trabajo a ser utilizado en Argentina, (iii) refinanciación de pasivos, (iv) adquisición de fondos de comercio situados en Argentina, (v) integración de aportes de capital en sociedades controladas o vinculadas a la Compañía, y/o (vi) adquisición de participaciones sociales y/o financiamiento del giro comercial cuyo producido se aplique exclusivamente a los destinos antes especificados; y
- (c) En el plazo y forma establecidos por las reglamentaciones, la Sociedad deberá suministrar a la CNV pruebas de que el producido de la oferta efectuada por el presente se ha empleado para cualquiera de los fines descriptos en el párrafo (b) que antecede.

Si la Sociedad no cumple con las Condiciones del Artículo 36, el artículo 38 de la Ley de Obligaciones Negociables establece que decaerán los beneficios resultantes del tratamiento impositivo previsto en esa ley y, por ende, la Sociedad será responsable del pago del impuesto que hubiera correspondido al pago de intereses de las Obligaciones Negociables. En ese caso, el Emisor deberá tributar, en concepto de Impuesto a las Ganancias, conforme la escala prevista en el artículo 94 de la Ley de Impuesto a

las Ganancias (con una tasa máxima del 35%) sobre el total de la renta devengada a favor de los inversores.

Por su parte, de no aplicar la exención por no cumplirse con las Condiciones del Artículo 36, las ganancias derivadas de la enajenación de las Obligaciones Negociables obtenidas por las personas humanas residentes en Argentina y sucesiones indivisas radicadas en Argentina quedarán alcanzadas por el impuesto a las ganancias, cuya alícuota dependerá de la moneda, y modalidad de ajuste de la obligación negociable. De este modo se aplicará:

- (i) La alícuota del 5% cuando los instrumentos se emitan en Pesos sin cláusula de ajuste; o
- (ii) la alícuota del 15% cuando los instrumentos se emitan en Pesos con cláusula de ajuste o en moneda extranjera.

Asimismo, se establece que el Poder Ejecutivo Nacional se encuentra facultado para incrementar la alícuota, siempre que medien informes técnicos fundados, basados en variables económicas hasta un máximo de 15%.

La ganancia bruta por la enajenación de las obligaciones negociables realizada por personas humanas domiciliadas en Argentina y/o por sucesiones indivisas radicadas en Argentina se determina deduciendo del precio de transferencia el costo de adquisición. De tratarse de valores en moneda nacional con cláusula de ajuste o en moneda extranjera, las actualizaciones y diferencias de cambio no son consideradas como integrantes de la ganancia bruta.

De acuerdo con el Decreto N° 1.170/2018, a los fines de calcular la ganancia neta sujeta a impuesto de las inversiones y operaciones, los contribuyentes podrán aplicar deducciones especiales.

Asimismo, de acuerdo con la Resolución (AFIP) N° 4.298 (publicada el 29 de agosto de 2018), a partir del 1 de enero de 2019, los agentes de liquidación y compensación registrados en la CNV y las sociedades depositarias de fondos comunes de inversión deberán actuar como agentes de información respecto de las compras y ventas de títulos valores públicos o privados negociados en Argentina.

Beneficiarios del exterior

Tanto los intereses de Obligaciones Negociables -en virtud de lo dispuesto por el inciso h) del artículo 26 de la Ley de Impuesto a las Ganancias- como las ganancias de capital obtenidas de la compraventa, cambio, permuta o disposición de Obligaciones Negociables -en virtud de lo dispuesto por el inciso u) del artículo 26 de la Ley de Impuesto a las Ganancias- que obtienen los Beneficiarios del Exterior se encuentran exentos del Impuesto a las Ganancias en la medida en que se trate de Obligaciones Negociables a que se refiere el Artículo 36 de la Ley de Obligaciones Negociables (y se cumplan las condiciones establecidas en el mismo, las cuales han sido descriptas en el punto anterior) y siempre que tales beneficiarios no residan en jurisdicciones no cooperantes o los fondos invertidos no provengan de jurisdicciones no cooperantes.

En relación a esta exención se establece que la CNV está facultada a reglamentar y fiscalizar, en el ámbito de su competencia, las condiciones establecidas en el artículo 26 inciso u) de la Ley de Impuesto a las Ganancias de conformidad con la Ley de Mercado de Capitales.

De no aplicar la exención, las ganancias derivadas de la enajenación de las Obligaciones Negociables obtenidas por un Beneficiario del Exterior, quedará alcanzada por lo establecido en el inciso i) del artículo 104 de la Ley de Impuesto a las Ganancias y, de corresponder, en el segundo párrafo de este último artículo. Cuando la titularidad de las Obligaciones Negociables corresponda a un sujeto del exterior y el adquirente sea un sujeto residente en Argentina, este último deberá actuar como agente de retención e ingresar el impuesto. En cambio, cuando la titularidad de las Obligaciones Negociables corresponda a un sujeto del exterior y el adquirente sea también una persona humana o entidad del exterior, el ingreso del impuesto estará a cargo de los Beneficiarios del Exterior a través de su representante legal domiciliado en Argentina. En los casos en que las operaciones se efectúen entre

Beneficiarios del Exterior y el enajenante no posea un representante legal domiciliado en Argentina, el impuesto deberá ser ingresado directamente por el sujeto enajenante.

Si los Beneficiarios del Exterior residen en y/o los fondos invertidos provienen de jurisdicciones no cooperantes, la tasa del impuesto a las ganancias aplicable será del 35%, aplicable sobre la presunción de ganancia neta sujeta a impuesto prevista en el artículo 104 de la Ley de Impuesto a las Ganancias.

De acuerdo con la Ley de Impuesto a las Ganancias, se define por jurisdicciones no cooperantes aquellos países o jurisdicciones que no tengan vigente con la República Argentina un acuerdo de intercambio de información en materia tributaria o un convenio para evitar la doble imposición internacional con cláusula amplia de intercambio de información. Asimismo, se considerarán como no cooperantes aquellos países que teniendo firmado un acuerdo no cumplan efectivamente con el intercambio de información. Cabe resaltar que el Poder Ejecutivo Nacional elaboró un listado de jurisdicciones no cooperantes contenido en el artículo 24 del Decreto Reglamentario N° 862/2019. Este listado podría ser modificado, por lo que se recomienda a los potenciales inversores consultarlo.

De acuerdo con la Resolución General AFIP N° 4.227/2018, en caso que la exención no aplicara, el sujeto pagador argentino deberá actuar como agente de retención.

Cuando los tenedores de las Obligaciones Negociables sean Beneficiarios del Exterior, no regirá lo dispuesto en los artículos 28 de la Ley de Impuesto a las Ganancias y 106 de la Ley de Procedimiento Tributario que subordinan la aplicación de exenciones o desgravaciones totales o parciales del impuesto a las ganancias a que ello no resulte en una transferencia de ingresos a fiscos extranjeros.

Sociedades de capital

Las sociedades de capital y, en general, entidades constituidas en Argentina, sucursales locales de entidades extranjeras, etc. (las “Entidades Argentinas”) tenedoras de Obligaciones Negociables que obtengan intereses y/o resultados por compraventa, cambio, permuta o disposición de obligaciones negociables están alcanzadas por el impuesto a las ganancias.

De acuerdo con las modificaciones introducidas por la Ley 27.630 abonarán el gravamen a la alícuota correspondiente conforme la siguiente escala, para los ejercicios fiscales iniciados a partir del 1° de enero de 2024:

Ganancia neta imponible acumulada		Pagarán \$	Más el %	Sobre el excedente de \$
Más de \$	A \$			
\$ 0,00	\$ 34.703.523,08	\$ 0,00	25%	\$ 0,00
\$ 34.703.523,08	\$ 347.035.230,79	\$ 8.675.880,77	30%	\$ 34.703.523,08
\$ 347.035.230,79	<i>En adelante</i>	\$ 102.375.393,08	35%	\$ 347.035.230,79

La ganancia bruta por la enajenación de las Obligaciones Negociables realizada por las Entidades Argentinas se determina deduciendo del precio de transferencia el costo de adquisición.

A través de la Resolución General AFIP N°4219/2018 se dispuso que los pagos a sujetos residentes de intereses por obligaciones negociables se encuentran sometidos al régimen de retención local (Resolución General N°830).

Adicionalmente, se establece una retención del 7% aplicable a cualquier distribución de dividendos o utilidades provenientes de ganancias originadas a partir del 1 de enero de 2018 que efectúen las Entidades Argentinas a personas humanas residentes en el país y Beneficiarios del Exterior.

Impuesto al Valor Agregado (“IVA”)

Las operaciones financieras y prestaciones relacionadas con la emisión, suscripción, colocación, transferencia, amortización, pago de intereses y cancelación de las Obligaciones Negociables y sus garantías, se encuentran exentas del pago del IVA en virtud de lo dispuesto en el artículo 36 bis de la Ley de Obligaciones Negociables. Asimismo, se establece que esas Obligaciones Negociables deberán haber sido colocadas mediante oferta pública y que las Condiciones del Artículo 36 deberán haberse cumplido. Adicionalmente, la venta o transferencia de Obligaciones Negociables estará exenta de este impuesto conforme el artículo 7(b) de la Ley del Impuesto al Valor Agregado.

Impuesto sobre los Bienes Personales (“IBP”)

El 8 de julio de 2024 se publicó en el Boletín Oficial de la República Argentina la Ley N° 27.743 de Medidas Fiscales Paliativas y Relevantes, la cual introdujo ciertas modificaciones en el IBP, incluyendo un aumento en el mínimo no imponible del impuesto a \$100.000.000 a partir del período fiscal 2023, inclusive (ajustable por el IPC sobre una base anual) y una reducción gradual de las tasas de impuestos a partir del año fiscal 2023 hasta el año fiscal 2027.

Las personas físicas y sucesiones indivisas domiciliadas en la Argentina o en el extranjero deben incluir los títulos valores, como por ejemplo las Obligaciones Negociables, en su declaración jurada del IBP.

A partir del ejercicio 2021, conforme la Ley 27.638 reglamentada por el Decreto 621/2021, la tenencia de obligaciones negociables quedó eximida del Impuesto a los Bienes Personales, en tanto sean emitidas en moneda nacional y cumplan con los requisitos del Artículo 36 de la Ley 23.576, estos son:

1. Se trate de emisiones de obligaciones negociables que sean colocadas por oferta pública, contando para ello con la respectiva autorización de la Comisión Nacional de Valores.
2. La emisora garantice la aplicación de los fondos a obtener mediante la colocación de las obligaciones negociables, a inversiones en activos físicos y bienes de capital situados en el país, adquisición de fondos de comercio situados en el país, integración de capital de trabajo en el país o refinanciación de pasivos, a la integración de aportes de capital en sociedades controladas o vinculadas a la sociedad emisora, a la adquisición de participaciones sociales y/o financiamiento del giro comercial de su negocio, cuyo producido se aplique exclusivamente a los destinos antes especificados, según se haya establecido en la resolución que disponga la emisión, y dado a conocer al público inversor a través del prospecto.
3. La emisora deberá acreditar ante la Comisión Nacional de Valores, en el tiempo, forma y condiciones que esta determine, que los fondos obtenidos fueron invertidos de acuerdo al plan aprobado.

Si la exención no fuera de aplicación por no cumplirse los requisitos exigidos por la norma, el gravamen a ingresar será el que resulte a aplicar, sobre el valor total de los bienes sujetos al impuesto la escala que se detalla a continuación:

Para el período fiscal 2023:

<i>Valor total de los bienes que exceda el mínimo no imponible</i>	<i>Pagarán \$</i>	<i>Más el %</i>	<i>Sobre el excedente de \$</i>
--	-------------------	-----------------	---------------------------------

<i>Más de \$</i>	<i>a \$</i>			
0	13.688.704,14, inclusive	0	0,50%	0
13.688.704,14	29.658.858,98, inclusive	68.443,51	0,75%	13.688.704,14
29.658.858,98	82.132.224,86, inclusive	188.219,68	1,00%	29.658.858,98
82.132.224,86	456.290.138,07, inclusive	712.953,35	1,25%	82.132.224,86
456.290.138,07	En adelante	5.389.927,27	1,50%	456.290.138,07

Para el período fiscal 2024:

<i>Valor total de los bienes que exceda el mínimo no imponible</i>		<i>Pagarán \$</i>	<i>Más el %</i>	<i>Sobre el excedente de \$</i>
<i>Más de \$</i>	<i>a \$</i>			
0	13.688.704,14, inclusive	0	0,50%	0
13.688.704,13	29.658.858,97, inclusive	68.443,52	0,75%	13.688.704,13
29.658.858,97	82.132.224,82, inclusive	188.219,68	1,00%	29.658.858,97
82.132.224,82	En adelante	712.953,34	1,25%	82.132.224,86

Para el período fiscal 2025:

<i>Valor total de los bienes que exceda el mínimo no imponible</i>		<i>Pagarán \$</i>	<i>Más el %</i>	<i>Sobre el excedente de \$</i>
<i>Más de \$</i>	<i>a \$</i>			
0	13.688.704,14, inclusive	0	0,50%	0
13.688.704,13	29.658.858,97, inclusive	68.443,52	0,75%	13.688.704,13
29.658.858,97	En adelante	188.219,68	1,00%	29.658.858,97

Para el período fiscal 2026:

<i>Valor total de los bienes que exceda el mínimo no imponible</i>		<i>Pagarán \$</i>	<i>Más el %</i>	<i>Sobre el excedente de \$</i>
<i>Más de \$</i>	<i>a \$</i>			
0	13.688.704,14, inclusive	0	0,50%	0
13.688.704,13	En adelante	68.443,52	0,75%	13.688.704,13

Para el período fiscal 2027:

<i>Valor total de los bienes que exceda el mínimo no imponible</i>		<i>Pagarán \$</i>	<i>Más el %</i>	<i>Sobre el excedente de \$</i>
<i>Más de \$</i>	<i>a \$</i>			
<i>0</i>	<i>En adelante</i>	<i>0</i>	<i>0,25%</i>	<i>0</i>

El IBP no se aplica a títulos valores que pertenezcan a (i) sociedades domiciliadas en la Argentina, y (ii) Sociedades domiciliadas en el exterior (“Sociedades Extranjeras”) siempre que las mismas no estén alcanzadas por la presunción legal que se describe a continuación.

En general se presumirá en forma concluyente que todos los títulos emitidos por emisores privados argentinos sobre los que tenga titularidad directa una sociedad extranjera se considerarán propiedad de Personas Físicas domiciliadas en la Argentina o Sucesiones Indivisas ubicadas en el país y, por lo tanto, estarán sujetos al IBP, siempre que dicha Sociedad reúna las siguientes condiciones: (i) esté ubicada en un país que no exige que las acciones o títulos valores privados sean nominativos y (ii) de conformidad con su naturaleza o estatuto (a) tenga como objeto principal invertir fuera de su país de constitución y/o (b) no pueda realizar determinadas actividades en su propio país o no pueda realizar ciertas inversiones permitidas de conformidad con las leyes de ese país. En esos casos, la Ley del IBP impone la obligación de abonar el IBP a una alícuota incrementada en un 100% de la alícuota para el emisor privado argentino (el “Responsable Sustituto”). La Ley del IBP también autoriza al Responsable Sustituto a recuperar el monto pagado, sin limitación alguna, mediante retención o ejecución de los activos que dieron lugar al pago.

Esta presunción legal no se aplica a las siguientes Sociedades Extranjeras que tengan la titularidad directa de títulos valores como las Obligaciones Negociables: (i) compañías de seguros, (ii) fondos de inversión abiertos, (iii) fondos de retiro y (iv) bancos o entidades financieras cuya casa matriz se encuentre ubicada en un país cuyo banco central o autoridad equivalente haya adoptado las normas internacionales de supervisión bancaria establecidas por el Comité de Basilea.

Sin perjuicio de lo antedicho, el Decreto N° 812/96, de fecha 22 de julio de 1996, establece que la presunción legal expuesta anteriormente no se aplicará a acciones y a títulos de deuda privados cuya oferta pública haya sido autorizada por la CNV y que se listen y/o negocien en bolsas de valores ubicadas en la Argentina o en el exterior. Para asegurar que esta presunción legal no se aplicará y, por lo tanto, que el emisor privado argentino no será responsable como un Responsable Sustituto, el emisor privado argentino debe conservar en sus registros una copia debidamente certificada de la resolución de la CNV que autoriza la oferta pública de las acciones o títulos de deuda privados y de la prueba que ese certificado de autorización se encontraba vigente al 31 de diciembre del ejercicio en que se produjo el pasivo impositivo.

Asimismo, la Ley 27.743 estableció modificaciones al IBP y un régimen especial del ingreso del Impuesto sobre los Bienes Personales (“REIBP”). Entre las principales modificaciones a la Ley del IBP, se abrogó la diferencia en la alícuota aplicable para bienes situados en el país y bienes situados en el exterior

La Ley 27.743 establece como beneficio para aquellos contribuyentes del IBP calificados como cumplidores una reducción de 0,50% de la respectiva alícuota del IBP para los períodos fiscales 2023, 2024 y 2025.

Los contribuyentes pueden optar por adherir o no al REIBP, en tanto cumplan las condiciones objetivas y subjetivas pertinentes. Quienes opten por adherir al REIBP tributarán el IBP correspondiente a los períodos fiscales 2023, 2024, 2025, 2026 y 2027 en forma unificada. Para la determinación de la base imponible se tomarán en cuenta los bienes existentes en el patrimonio del contribuyente al 31 de diciembre de 2023 y se seguirán las reglas de valuación del IBP junto con reglas específicas del REIBP.

Los contribuyentes que opten por adherirse al REIBP estarán excluidos de toda obligación bajo las normas del IBP y de todo otro impuesto nacional que grave el patrimonio para los períodos fiscales 2023, 2024, 2025, 2026 y 2027. Los contribuyentes que opten por adherirse al REIBP gozarán de estabilidad fiscal hasta el año 2038 respecto del IBP y de todo otro tributo nacional que se cree y que tenga como objeto gravar todos o cualquier activo del contribuyente, sujeto a las condiciones del REIBP.

Impuesto sobre los Débitos y Créditos en Cuenta Corriente Bancaria

La Ley N° 25.413 de Competitividad (publicada en el Boletín Oficial el 26 de marzo de 2001), reglamentada por el Decreto N° 380/01 (publicado en el Boletín Oficial el 30 de marzo de 2001) y modificada, entre otras, por la Ley N° 25.453 (publicada en el Boletín Oficial el 31 de julio 2001), y la Ley N° 27.541 estableció un Impuesto sobre los Débitos y Créditos – de cualquier naturaleza – en todas las cuentas abiertas en bancos, con excepción de aquellos débitos o créditos específicamente excluidos por la Ley y sus reglamentaciones. Los débitos y créditos en cuenta corriente bancaria están sujetos a una alícuota general del 0,6%, respectivamente; y las extracciones en efectivo, bajo cualquier forma, estarán sujetos al doble de la tasa vigente para cada caso, sobre el monto de los mismos (excepto para las cuentas cuyos titulares sean personas humanas o personas jurídicas que revistan la calidad de PyME). Los pagos depositados en cajas de ahorros están exentos de este impuesto. El impuesto es percibido por la entidad bancaria.

Los movimientos vinculados con la suscripción, enajenación, percepción intereses y capital de las Obligaciones Negociables, efectuados a través de cuentas corrientes bancarias, estarán alcanzados por el impuesto a la alícuota general del 0,6 % para los débitos y del 0,6% para los créditos.

De acuerdo a lo dispuesto por el Decreto N° 409/2018 (Boletín Oficial 07/05/2018), el cual sustituyó el artículo 13 al Decreto N°380/2001 (reglamentario de la Ley 25413 de Impuesto sobre los Débitos y Créditos en Cuentas Bancarias) los titulares de cuentas bancarias gravadas podrán computar como crédito de impuestos, indistintamente, contra el Impuesto a las Ganancias o la Contribución Especial sobre el Capital de las Cooperativas, el 33% de los importes liquidados y percibidos por el agente de percepción en concepto del presente gravamen, originados en las sumas debitadas y acreditadas en dichas cuentas, por los hechos imposables que se perfeccionen desde el 01/01/2018.

Por otra parte, según lo dispuesto por el artículo 6° de la Ley 27.264, las empresas que sean consideradas “micro” y “pequeñas”, pueden computar como pago a cuenta del Impuesto a las Ganancias el 100% del impuesto a los Débitos y Créditos pagado; en tanto las industrias manufactureras consideradas “medianas -tramo 1-” en los términos del artículo 1° de la ley 25.300 y sus normas complementarias, podrán computar hasta el 60% del impuesto pagado (porcentaje establecido por el Decreto 409/18).

Las cuentas corrientes especiales para personas jurídicas de titularidad de personas jurídicas del exterior –Comunicación “A” 3250 del BCRA- para ser utilizadas en la realización de inversiones financieras en Argentina, se encuentran exentas del impuesto.

El 08 de mayo de 2021 se publicó en el Boletín Oficial de la Nación el Decreto 301/2021 que estableció que, a partir del 1 de agosto de 2021, se aplicará el Impuesto sobre los Créditos y Débitos en Cuentas Bancarias y Otras Operatorias a los movimientos de fondos en cuentas de pago de proveedores de servicios de pago (“PSP”) y a las empresas dedicadas al servicio electrónico de pagos y/o cobranzas por cuenta y orden de terceros.

En este sentido, el Decreto establece que, a partir de la fecha antedicha, cuando se trate de movimientos de fondos en cuentas de pago, los PSP o las empresas dedicadas al servicio electrónico de pagos y/o cobranzas por cuenta y orden de terceros, según corresponda, serán los encargados de actuar como agentes de liquidación y percepción, encontrándose el impuesto a cargo de los titulares de estas cuentas. Se aplicará la alícuota general del Impuesto que será del 0,6% tanto para los créditos

como para los débitos, cuando se trate de movimientos de fondos en cuentas de pago. Por su parte, cuando se lleven a cabo extracciones en efectivo, bajo cualquier forma, los débitos efectuados en las cuentas de pago estarán sujetos a la tasa establecida en el 3° párrafo del artículo 1° de la Ley 25.413 de Competitividad y sus modificaciones, no siendo aplicables a las cuentas cuyos titulares sean personas humanas o jurídicas que revistan y acrediten la condición de Micro y Pequeñas Empresas.

Impuesto sobre los Ingresos Brutos

Se trata de un impuesto local, establecido independientemente por la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y por cada provincia argentina. La base imponible es el monto de los ingresos brutos recibidos como consecuencia del desarrollo de cualquier actividad comercial en forma habitual en cada jurisdicción.

En este contexto, los inversores que regularmente desarrollen sus actividades o que se presuma que desarrollan sus actividades en alguna jurisdicción en la que obtienen ingresos originados por la tenencia o por la venta o transferencia de Obligaciones Negociables están sujetos a un impuesto sobre los Ingresos Brutos a tasas que varían de acuerdo con la legislación específica de cada jurisdicción, a menos que se aplique una exención.

Tanto en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (art. 296 inc. 1) del Código Fiscal para el 2024) como en la provincia de Buenos Aires (art. 207 inc. c) del Código Fiscal para el 2024) se ha establecido que toda operación sobre Obligaciones Negociables emitidas de conformidad con lo dispuesto por la Ley de Obligaciones Negociables, la percepción de intereses y actualización devengadas y el valor de venta en caso de transferencia estarán exentos del tributo en la medida que se aplique la exención respecto del Impuesto a las Ganancias. En ese marco, entonces, las operaciones realizadas por personas humanas domiciliadas en Argentina y/o por sucesiones indivisas radicadas en Argentina, gozan de la exención dispuesta en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos.

Impuesto de Sellos

Se trata de un impuesto local, es decir, que es establecido independientemente por la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y por cada provincia de la República Argentina.

Tanto en las provincias de la República Argentina como en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires los inversores deberán considerar la posible incidencia de este impuesto, bajo la legislación local que resulte aplicable, con relación a la Oferta de Compra.

Tanto en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (art. 297 inc. 46 del Código Fiscal para el 2024) como en la provincia de Buenos Aires (art. 297 inc. 45 del Código Fiscal para el 2024) están exentos de este impuesto todos los actos, contratos y operaciones, incluyendo entregas o recepciones de dinero, relacionados con la emisión, suscripción, colocación y transferencia de Obligaciones Negociables, emitidas conforme el régimen de las leyes 23576 y 23962 y sus modificatorias. Esta exención comprenderá a los aumentos de capital que se realicen para la emisión de acciones a entregar, por conversión de las Obligaciones Negociables, como así también, a la constitución de todo tipo de garantías personales o reales a favor de inversores o terceros que garanticen la emisión sean anteriores, simultáneos o posteriores a la misma.

También se encuentran exentos del Impuesto en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en la provincia de Buenos Aires, los instrumentos, actos y operaciones vinculados con la emisión de títulos valores representativos de deuda de sus emisoras y cualesquiera otros títulos valores destinados a la oferta pública en los términos de la Ley de Mercado de Capitales, por parte de las sociedades autorizadas por la CNV a hacer oferta pública. Esta exención ampara también a las garantías vinculadas con dichas emisiones. Sin embargo, la exención queda sin efecto si en el plazo de 90 días corridos no se solicita la autorización para la oferta pública de dichos títulos valores ante la CNV y/o si la colocación de los títulos no se realiza en un plazo de 180 días corridos a partir de la concesión de la autorización solicitada.

Impuesto Para una Argentina Inclusiva y Solidaria (PAIS)

La Ley N° 27.541 estableció, con carácter de emergencia y por el término de cinco períodos fiscales a partir de su entrada en vigencia, un impuesto nacional aplicable sobre ciertas operaciones de compra y cambio de divisas y adquisición de servicios en moneda extranjera realizadas por sujetos residentes en el país (personas humanas o jurídicas, sucesiones indivisas y demás responsables). La alícuota de este impuesto es de hasta el 30% sobre la adquisición de divisas para la importación de bienes suntuarios y todas las operaciones alcanzadas siempre que no se encuentren gravadas a una alícuota menor; se aplican alícuotas del 8%, 17,5%, y 25% conforme la normativa vigente. Los inversores deberán considerar las disposiciones que les resulten aplicables según su caso concreto.

Entre otras operaciones, el impuesto PAIS grava la compra de billetes y divisas en moneda extranjera -incluidos cheques de viajero- para atesoramiento o sin un destino específico vinculado al pago de obligaciones en los términos de la reglamentación vigente en el mercado de cambios, efectuada por residentes en el país, y el cambio de divisas efectuado por las entidades financieras por cuenta y orden del adquirente locatario o prestatario destinadas al pago de ciertas adquisiciones de bienes o prestaciones y locaciones de servicios efectuadas en el exterior.

Adicionalmente, por medio de la Resolución General AFIP N° 4.815/2020 se estableció un régimen de percepción sobre las operaciones alcanzadas por el impuesto PAÍS. La percepción es del 30% y aplica sobre los montos en moneda nacional que se detallan para cada tipo de transacción. Los montos percibidos serán considerados pagos a cuenta del IBP o del impuesto a las ganancias, según la condición impositiva del sujeto alcanzado.

Asimismo, a partir del Decreto 385/2024 quedan gravadas con este impuesto a una alícuota del 17,5% la suscripción en pesos de BOPREAL, por parte de quienes los adquieran en concepto de pago de utilidades y dividendos; y las operaciones de suscripción en pesos del BOPREAL y la compra de billetes y divisas en moneda extranjera para la repatriación de inversiones de portafolio de no residentes generadas en cobros en el país de utilidades y dividendos recibidos a partir del 1° de septiembre de 2019, inclusive, en los términos que disponga el BCRA en el marco de la normativa de acceso al mercado libre de cambios.

Los potenciales inversores deberán consultar a sus propios asesores impositivos acerca de los efectos del impuesto PAIS de acuerdo a sus circunstancias particulares.

Impuesto a la Transmisión Gratuita de Bienes (ITGB)

El impuesto a la ITGB grava todo aumento de riqueza a título gratuito como consecuencia de una transmisión o acto de esa naturaleza. Actualmente el impuesto es local, es decir no se grava a nivel federal, y sólo la provincia de Buenos Aires se encuentra aplicando dicho gravamen.

El ITGB alcanza al enriquecimiento que se obtenga en virtud de toda transmisión a título gratuito, incluyendo: herencias, legados, donaciones, anticipos de herencia y cualquier otra transmisión que implique un enriquecimiento patrimonial a título gratuito.

Son contribuyentes del ITGB las personas físicas y las personas jurídicas beneficiarias de una transmisión gratuita de bienes.

Para los contribuyentes domiciliados en la provincia de Buenos Aires el ITGB recae sobre el monto total del enriquecimiento gratuito, tanto por los bienes situados en dicha provincia como fuera de ella. En cambio, para los sujetos domiciliados fuera de la provincia de Buenos Aires el ITGB recae únicamente sobre el enriquecimiento gratuito originado por la transmisión de los bienes situados en la provincia de Buenos Aires.

Se consideran situados en la provincia de Buenos Aires, entre otros supuestos, (i) los títulos y las acciones, cuotas o participaciones sociales y otros valores mobiliarios representativos de su capital, emitidos por entes públicos o privados y por sociedades, cuando éstos estuvieren domiciliados en la respectivas provincias; (ii) los títulos, acciones y demás valores mobiliarios que se encuentren en las respectivas provincias al tiempo de la transmisión, emitidos por entes privados o sociedades domiciliados en otra jurisdicción; y (iii) los títulos, acciones y otros valores mobiliarios representativos de capital social o equivalente que al tiempo de la transmisión se hallaren en otra jurisdicción, emitidos por entes o sociedades domiciliados también en otra jurisdicción, en proporción a los bienes de los emisores que se encontraren en la provincia de Buenos Aires.

Están exentas del ITGB, en la provincia de Buenos Aires, las transmisiones gratuitas de bienes – incluyendo la transmisión de Obligaciones Negociables- cuando su valor en conjunto -sin computar las deducciones, exenciones ni exclusiones- sea igual o inferior a \$2.038.752, monto que se elevará a \$8.488.486 cuando se trate de padres, hijos y cónyuges.

En cuanto a las alícuotas, se han previsto, escalas progresivas del 1,6026% al 9,513% según el grado de parentesco y la base imponible involucrada.

Ingreso de fondos provenientes de una jurisdicción de baja o nula tributación o de una jurisdicción no cooperante.

De conformidad lo previsto en el segundo artículo sin numerar agregado después del artículo 18 de la ley de Procedimiento Fiscal (Ley N°11.683), el ingreso de fondos provenientes de países considerados como "jurisdicciones de baja o nula tributación" (tal como se definen en el artículo 20 de la Ley de Impuesto a las Ganancias), independientemente de su naturaleza o tipo de transacción, se considerará como un incremento patrimonial no justificado para el receptor local.

El incremento patrimonial no justificado mencionado en el párrafo anterior quedará sujeto al siguiente tratamiento impositivo:

- (i) Se determinará un Impuesto a las Ganancias sobre la emisora calculado sobre el 110% del monto de los fondos transferidos.
- (ii) Se determinará el Impuesto al Valor Agregado y, de corresponder, Impuestos Internos, sobre la emisora calculado sobre el 110% del monto de los fondos recibidos.

El residente argentino puede refutar dicha presunción legal acreditando ante la AFIP que los fondos se originaron en actividades efectivamente realizadas por el contribuyente o por un tercero en dichos países, o que dichos fondos fueron declarados oportunamente.

De acuerdo con el artículo 20 de Ley de la LIG, las "jurisdicciones de baja o nula tributación" se definen como países, dominios, jurisdicciones, territorios, estados asociados o regímenes fiscales especiales en los que la tributación máxima a la renta empresaria sea inferior al 60% de la alícuota del impuesto a las ganancias corporativas establecida en el artículo 73, inciso a) de la LIG (actualmente del 15 %). A su vez, el artículo 25 del Decreto Reglamentario de la LIG establece que, a los efectos de determinar el nivel de imposición mencionado en el artículo 20 de la LIG, los sujetos del impuesto a las ganancias deben considerar la tasa total de tributación que se aplica en cada jurisdicción, independientemente del nivel de gobierno que establezca dicha tasa.

La LIG define "jurisdicciones no cooperantes" como aquellos países o jurisdicciones que no tengan vigente con la República Argentina un acuerdo de intercambio de información en materia tributaria o un convenio para evitar la doble imposición internacional con cláusula amplia de intercambio de información. El artículo 19 de la LIG también considera que aquellos países con los que Argentina ha firmado un acuerdo con el alcance definido anteriormente y no cumplen efectivamente con el deber de intercambiar información serán considerados no cooperantes. Además, los acuerdos antes mencionados deben cumplir con los estándares internacionales de transparencia e intercambio de información en materia fiscal a los que se haya comprometido la República Argentina. Por último, el artículo 19 de la LIG establece que el Poder Ejecutivo debe elaborar una lista de las jurisdicciones no cooperantes con base en los criterios descriptos anteriormente. El Poder Ejecutivo Nacional elaboró

un listado de jurisdicciones no cooperantes contenido en el artículo 24 del Decreto Reglamentario N° 862/2019. Este listado podría ser modificado, por lo que se recomienda a los potenciales inversores consultarlo antes de realizar inversiones relacionadas con las Obligaciones Negociables.

De conformidad con las disposiciones de la Ley N° 27.430 en relación con las "jurisdicciones no cooperantes" (es decir, países o jurisdicciones que no han celebrado ningún acuerdo de intercambio de información en materia tributaria con Argentina o convenios para evitar la doble imposición internacional con cláusula amplia de intercambio de información), el Decreto Reglamentario de la LIG establece que se considera que los acuerdos cumplen con los estándares internacionales de transparencia e intercambio de información en materia fiscal cuando las partes se comprometen a utilizar sus facultades para obtener la información solicitada sin que puedan negarse a proporcionarla sobre la base de que (i) dicha información obra en poder de un banco o cualquier otra institución financiera, un beneficiario o cualquier otra persona que actúe en su calidad de agente o fiduciario, o (ii) dicha información está relacionada con cualquier interés en un sujeto extranjero.

Ni el Prospecto ni el Suplemento respectivo constituirán una oferta de venta, y/o una invitación a formular ofertas de compra de las Obligaciones Negociables: (i) en aquellas jurisdicciones en que la realización de dicha oferta y/o invitación no fuera permitida por las normas vigentes; (ii) para aquella/s persona/s o entidad/es con domicilio, constituida/s o residente/s de un país no considerado "cooperador a los fines de la transparencia fiscal", o para aquella/s persona/s o entidad/es que, a efectos de la adquisición de las Obligaciones Negociables, utilice una cuenta localizada o abierta en un país no considerado "cooperador a los fines de la transparencia fiscal". El público inversor deberá cumplir con todas las normas vigentes en cualquier país en que comprara, ofreciera y/o vendiera las Obligaciones Negociables y/o en la que poseyera y/o distribuyera el Prospecto y el Suplemento respectivo y deberá obtener los consentimientos, las aprobaciones y/o los permisos para la compra, oferta y/o venta de las Obligaciones Negociables requeridos por las normas vigentes en cualquier país a las que se encontraran sujetos y/o en los que realizaran dichas compras, ofertas y/o ventas. Ni el Emisor ni los colocadores que sean designados por el Emisor, tendrán responsabilidad alguna por incumplimientos a dichas normas vigentes. El inversor deberá asumir que la información que consta en este Prospecto es exacta a la fecha de la portada del presente, y no así a ninguna otra fecha.

Convenios para evitar la doble imposición internacional

La Argentina ha suscripto tratados para evitar la doble imposición con Alemania, Australia, Austria, Bélgica, Bolivia, Brasil, Canadá, Chile, China, Dinamarca, Emiratos Árabes Unidos, España, Finlandia, Francia, Italia, Japón, Luxemburgo, México, Noruega, Países Bajos, Qatar, Reino Unido, Rusia, Suecia, Suiza, Turquía y Uruguay. Los convenios con Austria, China, Turquía, Japón y Luxemburgo, se encuentran en proceso de ratificación, razón por la cual a la fecha de este Prospecto no se encuentran en vigor.

Se destaca que fue sometido a tratamiento legislativo un Proyecto de Ley que aprueba la "Convención multilateral para aplicar las medidas relacionadas con los tratados fiscales para prevenir la erosión de las bases imponibles y el traslado de beneficios" firmado en el marco de la OCDE.

Tasa de Justicia

En el supuesto de que sea necesario interponer acciones judiciales en relación con las Obligaciones Negociables en Argentina, la promoción de cualquier proceso o procedimiento judicial ante los tribunales nacionales argentinos con sede en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires estará gravada con una tasa de justicia, cuya alícuota genérica es actualmente del 3% dispuesta por la Ley 23.898. No obstante, en ciertos procesos judiciales especiales como las reinscripciones de prendas o los juicios sucesorios (en los cuales puede verificarse la transmisión a título gratuito de las Obligaciones Negociables que formen parte de un acervo hereditario) la alícuota aplicable se ve reducida en un 50%, por lo que actualmente es del 1,5%.

EL RESUMEN QUE ANTECEDE NO CONSTITUYE UN ANÁLISIS COMPLETO DE TODAS LAS CONSECUENCIAS IMPOSITIVAS RELACIONADAS CON LA OFERTA DE COMPRA. SE ACONSEJA A LOS TENEDORES CONSULTAR A SUS ASESORES IMPOSITIVOS ACERCA DE LAS CONSECUENCIAS IMPOSITIVAS EN SU SITUACIÓN EN PARTICULAR.

e) Tipo de cambio

El siguiente cuadro presenta los tipos de cambio anuales máximo, mínimo, promedio y de cierre para los ejercicios/períodos indicados, expresados en pesos por dólar estadounidense y no ajustados por inflación. No se puede garantizar que el Peso no se depreciará nuevamente en el futuro.

	Tipos de cambio			
	Máximo (1)	Mínimo (1)	Promedio (1)(2)	Al cierre (3)
2019	59,960	37,093	48,242	59,895
2020	60,331	59,815	60,011	60,331
2021	102,750	84,703	93,359	102,75
2022	177,1283	103,0400	140,08	183,25
2023	808,4833	178,1477	493,31	808,4833

(1) Tipo de cambio de referencia publicado por el BCRA.

(2) Determinado en base a promedios diarios.

(3) Tipo de cambio al cierre del período.

Fuente: Banco Central

Asimismo, como consecuencia de la regulación de control de cambios que estableció el Banco Central a través de la Comunicación “A” 6770 (junto con sus modificatorias y complementarias) y de la sanción de la Ley de Solidaridad Social, surgieron otros tipos de dólares en el mercado cambiario como por ejemplo, “dólar contado con liquidación”, “dólar mercado electrónico de pago (MEP)” o “dólar turista”. Por un período de tiempo determinado también se estableció un tipo de cambio diferencial para la liquidación de granos.

En la sección XIII, 1, apartado Financiamiento, se describe las medidas de cobertura que toma la compañía con relación al riesgo cambiario.

f) Documentos a disposición.

El presente Prospecto, los Suplementos correspondientes a la emisión de cada Serie y Clase como así también los estados contables de la Sociedad correspondientes a los ejercicios económicos finalizados el 31/12/21, el 31/12/22 y el 31/12/23, y al período intermedio de tres meses finalizado el 31/03/24 se encuentran a disposición de los interesados en la AIF

El presente Prospecto se encuentra a disposición de los interesados en las oficinas de la Emisora sita en Av. Elcano 4938, Ciudad de Buenos Aires

g) Hechos posteriores al cierre del balance.

Con fecha posterior al cierre del período económico intermedio de tres meses, finalizado el 31 de marzo de 2024, se realizó la Asamblea General Ordinaria de accionistas, el día 30 de abril de 2024. En la misma, se aprobó el balance anual finalizado el 31 de diciembre de 2023 y el destino del saldo negativo de la cuenta de resultados no asignados, su absorción hasta la concurrencia de la reserva facultativa por \$10.680.600.313 y que el remanente negativo de \$5.771.773.506 se traslade al ejercicio siguiente y no distribuir dividendos. Conforme propuesta del directorio.

Dichos valores se encuentran reexpresados al 31 de marzo de 2024

Con respecto a las obligaciones negociables, el 6 de mayo de 2024 se publicó el aviso de pago del catorceavo vencimiento a realizarse con fecha 13 de mayo de 2024.

Entre el 31 de marzo de 2024 y la fecha de aprobación de los estados financieros intermedios citados, no han ocurrido otros hechos posteriores que pudiesen afectar de manera significativa la situación económica y financiera de Laboratorios Richmond.

XIX. CONDICIONES GENERALES DEL PROGRAMA

A continuación se detallan los términos y condiciones generales de las obligaciones negociables que podrán ser emitidas por la Sociedad en el marco del Programa. Dichos términos y condiciones generales serán aplicables a las obligaciones negociables que se emitan bajo el Programa, sin perjuicio de lo cual en los Suplementos correspondientes se detallarán los términos y condiciones específicos de las obligaciones negociables de la Serie o Clase en cuestión, los cuales complementarán o reemplazarán los presentes términos y condiciones generales con relación a las obligaciones negociables de dicha Serie o Clase. En caso de contradicción entre los términos y condiciones generales detallados a continuación y los términos y condiciones específicos que se detallan en los Suplementos correspondientes, estos últimos prevalecerán por sobre los primeros con respecto a las obligaciones negociables de la Serie o Clase en cuestión.

1. Emisión y monto de las obligaciones negociables

Bajo el Programa se emitirán obligaciones negociables simples. El monto del capital total de todas las Series de obligaciones negociables en circulación en cualquier fecha no superará el monto revolvente de U\$S 50.000.000 (dólares estadounidenses – “Dólares” - cincuenta millones) o el equivalente en otras monedas u otras unidades de valor. Una vez cubierto en forma total el monto máximo del Programa sólo se podrá emitir nuevas Series por el valor nominal de obligaciones negociables que se cancelen en forma total o parcial.

2. Plazo del Programa

El Programa tiene un plazo de cinco (5) años contados a partir de la fecha de su autorización por el directorio de la Comisión Nacional de Valores.

3. Moneda y Otras Unidades de Valor

Las obligaciones negociables podrán estar denominadas en Dólares o cualquier otra moneda conforme se indique en cada Serie, sujeto a todos los requisitos legales o reglamentarios aplicables a la emisión de dicha moneda. También podrán ser denominadas en Unidades de Valor Adquisitivo actualizables por el Coeficiente de Estabilización de Referencia (CER) – Ley N° 25.827 (“UVA”), o (iii) en Unidades de Vivienda actualizables por el Índice del Costo de la Construcción (ICC) – Ley N° 27.271 (“UVIs”) o aquella otra unidad que en el futuro las reemplace, o (iv) cualquier otra unidad de valor conforme las normas de la CNV y el BCRA, según se especifique en los Suplementos correspondientes.

A los efectos de establecer el monto de Obligaciones Negociables en circulación, se considerará: (a) la cotización del Dólar conforme la cotización billetes tipo vendedor publicado por el Banco de la Nación Argentina (“BNA”) convertidos al valor del día del cálculo publicado por el BNA y (b) en su caso, el valor de la UVA o UVIs publicada por el BCRA en su sitio web (http://www.bcra.gov.ar/Estadisticas/Principales_variables.asp) en el día de cálculo.

4. Emisión en Series y Clases

Las obligaciones negociables se emitirán en una o más Series, y dentro de éstas podrán emitirse diferentes Clases. Las obligaciones negociables que se emitan en una misma Clase otorgarán los mismos derechos.

Las Obligaciones Negociables podrán tipificarse como Obligaciones Negociables Sociales, Verdes, o Sustentables, vinculadas a la sostenibilidad y cualquier otra etiqueta temática específica (en conjunto, las “ON SVS+”), siguiendo los Lineamientos para la Emisión de Valores Negociables Temáticos en Argentina y la Guía para la Emisión de Bonos Sociales, Verdes y Sustentables (anexos III y VII al Capítulo I del Título VI de las Normas).

En tales casos la adecuación de las Obligaciones Negociables a dichos lineamientos o parámetros será debidamente informada en el Suplemento correspondiente en el que se incorporará la información correspondiente.

5. Tasa de interés

5.1. Las obligaciones negociables podrán emitirse con o sin interés, según se establezca en cada Serie o Clase. En el caso que se disponga la emisión con intereses, éstos podrán (a) ser a tasa fija o variable, o (b) consistir en una parte o un porcentaje de las utilidades de un negocio o actividad, o consistir en una tasa variable de acuerdo con ellos (conf. art. 1531 del Código Civil y Comercial –“CCC”-); o (c) consistir en una parte o porcentaje de la facturación de las ventas totales de la Emisora o de una línea de productos o de productos determinados, o (d) de la manera que se contemple en cada emisión, y se computarán conforme lo que allí se indique.

5.2. Cuando existan importes adeudados que no hayan sido cancelados en su respectiva fecha de vencimiento, se devengarán, en forma adicional a los intereses compensatorios en su caso, intereses moratorios a una tasa equivalente a una vez y media la última tasa de interés fijada, o la tasa que se determine en cada Serie.

6. Pagos de interés y amortizaciones

6.1. Los intereses y/o amortizaciones de capital (“Servicios”) respecto de las obligaciones negociables serán pagaderos en las fechas que se estipulen en las condiciones de emisión de cada Serie y/o Clase, en el Suplemento correspondiente o en el aviso de resultado de la colocación. Si la fecha fijada para el pago fuera un día inhábil, quedará pospuesta al siguiente día hábil, con devengamiento de intereses sobre dicho pago por el o los días que se posponga el vencimiento.

6.2. Si así se lo estipula con relación a una Serie, los montos de los Servicios a pagar y las Fechas de Pago de Servicios podrán depender de la evolución de las utilidades de la Emisora, negocio o actividad, o de la facturación de las ventas totales de la Emisora o de una línea de productos o de productos determinados.

6.3. Las obligaciones de pago se considerarán cumplidas y liberadas en la medida en que la Sociedad ponga a disposición de los inversores, o del agente de pago de existir éste, o de la Caja de Valores S.A. en cuanto a las obligaciones negociables allí depositadas, los fondos correspondientes. Se entenderá por “Día Hábil” cualquier día lunes a viernes, salvo aquellos en los que las entidades financieras están obligadas a cerrar en la Ciudad de Buenos Aires, según lo ordene el BCRA.

6.4. El plazo de amortización será de no menos de treinta (30) días ni superior a quince (15) años contados desde la fecha de emisión, según se establezca en cada emisión, y en cada caso sujeto a las leyes y reglamentaciones aplicables.

6.5. En una Serie podrá establecerse que los Servicios de intereses o de capital sólo tendrán por única fuente de pago las utilidades o ingresos resultantes de un negocio o actividad, sin derecho a cobrarse de otros bienes de la Emisora.

7. Garantías. Obligaciones negociables con recurso limitado.

Las obligaciones negociables se emitirán con o sin garantía.

Se podrán emitir obligaciones negociables con recurso limitado y exclusivo a determinados activos del emisor pero no a todo su patrimonio, pudiendo constituirse o no garantías sobre dichos activos. En caso de incumplimiento del emisor, los acreedores tendrán recurso únicamente sobre dichos activos.

8. Aspectos impositivos

Todos los pagos relacionados con las obligaciones negociables serán efectuados por la Emisora sin retención o deducción por o a cuenta de cualesquiera impuestos, derechos, gravámenes, tasas (los "Tributos") o gastos de transferencia de cualquier naturaleza, presentes o futuros, excepto que la Emisora esté legalmente obligada a actuar como agente de retención de cualquier Tributo que pudiere recaer sobre los pagos de servicios bajo las ON cuyo pago corresponda a los Obligacionistas con motivo de la titularidad o disposición de las ON, en cuyo caso las sumas adeudadas a los Obligacionistas serán abonadas previa deducción o retención del Tributo correspondiente.

9. Forma de las obligaciones negociables

9.1. Las obligaciones negociables que se emitan bajo el Programa podrán serlo: (i) en forma escritural o (ii) estar representadas por participaciones en un certificado global nominativo no endosable que será depositado en ocasión de la emisión de cada Serie o Clase en un régimen de depósito colectivo, conforme se determinará en el Suplemento pertinente.

9.2. El registro de las obligaciones negociables será llevado por la Sociedad cuando las mismas estén documentadas en certificados globales. En los demás casos se asignará a un agente de registro, que será un banco comercial, la Caja de Valores S.A. (la "Caja de Valores") u otro ente autorizado.

10. Precio de emisión

Las obligaciones negociables podrán ser emitidas a la par, con descuento o con prima sobre el valor par, según se indique en cada Serie y/o Clase en los Suplementos correspondientes.

11. Denominaciones

Las obligaciones negociables tendrán una denominación de mil unidades de la moneda o unidad de valor de emisión y múltiplos de una unidad por encima de dicho monto, salvo que en los Suplementos correspondientes se fijara otro valor.

12. Pagos

12.1. A menos que se dispusiera de otro modo en los Suplementos correspondientes, el agente de registro será asimismo agente de pago, salvo que las obligaciones negociables estén documentadas en certificados globales, en cuyo caso los Servicios serán pagados mediante la transferencia de los importes correspondientes a la entidad que administre el régimen de depósito colectivo que corresponda, para su acreditación en las respectivas cuentas de los participantes o depositantes y comitentes con derecho al cobro.

12.2. Con la anticipación que determinen las normas reglamentarias a cada Fecha de Pago de Servicios, la Sociedad publicará un aviso consignando los conceptos y montos a pagar.

13. Compromisos generales de la Sociedad

En la medida en que permanezca pendiente el pago de cualquier servicio con relación a las obligaciones negociables bajo el Programa, la Sociedad se compromete a cumplir los siguientes

compromisos, sin perjuicio de los que se establezcan con relación a cada Serie o Clase (incluidas limitaciones al pago de dividendos, enajenación de activos, constitución de gravámenes y endeudamiento): (a) Conservación de Propiedades: la Sociedad hará que todas sus propiedades inmuebles utilizadas o útiles para el desarrollo de sus actividades sean mantenidas en buenas condiciones de mantenimiento y funcionamiento, con excepción de aquellas manutenciones, reparaciones, renovaciones, reemplazos y mejoras cuya falta u omisión no pudiera tener un efecto significativamente adverso sobre las operaciones, actividades, situación (financiera o económica) de la Sociedad, consideradas como un todo; (b) Pago de Impuestos y otros Reclamos: La Sociedad pagará o extinguirá, o hará que sea pagados o extinguidos antes de que entre en mora (i) todos los impuestos, tasas, contribuciones y cánones que graven a la Sociedad o a sus ingresos, utilidades o activos, y (ii) reclamos legítimos de naturaleza laboral, por prestación de servicios o provisión de materiales que, en caso de no ser cancelados podrían tener un efecto significativamente adverso sobre las operaciones, actividades y situación (financiera o económica) de la Sociedad. (c) Seguros: La Sociedad deberá contratar y mantener pagos todos los seguros que resulten pertinentes conforme a su actividad. (d) Mantenimiento de Libros y Registros: La Sociedad mantendrá sus libros y registros de conformidad con las normas internacionales de información financiera (NIIF) emitidas por Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB) conforme la Resolución Técnica Nro 26 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas.

14. Avisos

Todos los avisos relacionados con las obligaciones negociables deberán cursarse mediante publicación por un día en el órgano informativo de Bolsas y Mercados Argentinos S.A. (“BYMA”) y/o en un diario de gran circulación en la República Argentina, y en la AIF (www.cnv.gov.ar).

15. Rescate anticipado o precancelaciones de capital a opción de la Sociedad

15.1. La Sociedad podrá rescatar anticipadamente la totalidad o una parte de las obligaciones negociables de una Serie que se encuentren en circulación, al valor nominal con más los intereses devengados hasta la fecha de pago del valor de reembolso. El importe a pagar a los Obligacionistas será el valor de reembolso, que resultará de sumar al valor nominal - total o parcial, según el caso - los intereses devengados conforme a las condiciones de emisión hasta el día de pago del valor de reembolso. La Sociedad deberá garantizar la igualdad de trato entre los tenedores de obligaciones negociables (los “Obligacionistas”). La decisión será publicada en el Boletín Diario de la BCBA y en la AIF. Tal publicación constituirá notificación suficiente para los Obligacionistas. El valor de reembolso se pagará en un plazo no mayor a treinta (30) días desde la publicación del aviso correspondiente.

15.2. La Sociedad podrá realizar pagos anticipados de capital sin que impliquen la amortización anticipada de las obligaciones negociables. El efecto de tales pagos anticipados sobre el devengamiento de intereses se estipulará en una Serie determinada.

16. Rescate anticipado por razones impositivas

Las obligaciones negociables de cualquier Serie o Clase podrán ser rescatadas a opción de la Sociedad en su totalidad, pero no parcialmente en caso de que tuvieran lugar ciertos cambios impositivos que generen en la Sociedad la obligación de pagar montos adicionales bajo las obligaciones negociables, conforme surja de un dictamen emanado de un asesor impositivo de reconocido prestigio. En tal supuesto, se procederá como se indica en el apartado “*Rescate anticipado o precancelaciones de capital a Opción de la Sociedad*”. La Sociedad deberá garantizar la igualdad de trato entre los Obligacionistas.

17. Compras

La Sociedad, o cualquiera de sus controlantes, controladas o vinculadas, podrá comprar obligaciones negociables en cualquier momento en forma privada o en un mercado, a cualquier precio. Las

obligaciones negociables así adquiridas, mientras se encuentren bajo titularidad de la Sociedad o de una controlada, no serán consideradas en circulación ni otorgarán derecho de voto, salvo en la medida en que tales obligaciones negociables hubieran sido prendadas de buena fe, si el acreedor prendario prueba su derecho a actuar respecto de dichas obligaciones negociables.

18. Causales de Incumplimiento

18.1. Una Causal de Incumplimiento será cualquiera de los siguientes hechos (salvo que en las condiciones de Emisión de una Serie y/o Clase se agreguen otras Causales), sea cual fuere el motivo de dicha Causal de Incumplimiento: **(a)** Falta de pago de los Servicios de intereses y/o capital o montos adeudados respecto de cualquiera de las obligaciones negociables de una Serie cuando los mismos resulten vencidos y exigibles, y dicha falta de pago persistiera por un período de treinta (30) días; **(b)** Si la Sociedad no cumpliera ni observara debidamente cualquier término o compromiso establecidos en las condiciones de emisión de las obligaciones negociables y dicha falta de cumplimiento u observancia continuara sin ser reparada dentro de los treinta (30) días después de que cualquier inversor – o el agente de los Obligacionistas en los términos del art. 13 de la Ley 23.576, en su caso - haya cursado aviso por escrito al respecto a la Sociedad; **(c)** Si un tribunal de jurisdicción competente hubiera dictado un laudo o sentencia definitiva, mandamiento u orden contra la Sociedad, para el pago de dinero por un monto superior al cincuenta por ciento del valor nominal de obligaciones negociables en circulación y hubieran transcurrido sesenta (60) días desde la notificación de dicha sentencia definitiva, mandamiento u orden sin que se los haya cumplido, apelado o suspendido. Ello siempre que sea probable que la misma tenga un efecto adverso sustancial sobre la capacidad de la Sociedad para cumplir con sus obligaciones bajo las obligaciones negociables o sobre la legalidad, validez o ejecutabilidad de las obligaciones negociables; **(d)** Conforme a resolución firme de tribunal competente, si cualquier declaración, garantía o certificación realizada por la Sociedad (o cualquiera de sus funcionarios debidamente autorizados) en las condiciones de emisión de las obligaciones negociables o en cualquier documento entregado por la Sociedad conforme a las condiciones de emisión resultara haber sido incorrecta, incompleta o engañosa, en cualquier aspecto importante, en el momento de su realización; **(e)** Si la Sociedad solicitara la formación de concurso preventivo de acreedores o la declaración de su propia quiebra; **(f)** Si la Sociedad iniciara procedimientos para un acuerdo preventivo extrajudicial en los términos de la legislación concursal; o **(g)** Si el mercado donde se listen las obligaciones negociables cancelara la autorización de listado

18.2. En cada uno de los casos antes enumerados, Obligacionistas de una Serie que en ese momento se encuentre en circulación que representen un veinte por ciento (20%) del capital total no amortizado de dicha Serie, podrán declarar inmediatamente vencido y exigible el capital de todas las obligaciones negociables de esa Serie, mediante envío de aviso por escrito a la Sociedad, a la CNV y, en su caso, a los mercados donde listen las obligaciones negociables, salvo que de otro modo se estipule con relación a una Serie. Ante dicha declaración, el capital se tornará inmediatamente vencido y exigible, sin ninguna otra acción o aviso de cualquier naturaleza a menos que con anterioridad a la fecha de entrega de ese aviso se hubieran remediado todas las Causales de Incumplimiento que lo hubieran motivado, y no se verificaran otras nuevas. Si en cualquier momento con posterioridad a que el capital de las obligaciones negociables de una Serie haya sido declarado vencido y exigible, y antes de que se haya obtenido o registrado una venta de bienes en virtud de una sentencia o mandamiento para el pago del dinero adeudado, la Sociedad abonara una suma suficiente para pagar todos los montos vencidos de capital e intereses respecto de la totalidad de las obligaciones negociables de dicha Serie que se hayan tornado vencidos, con más los intereses moratorios, y se hayan reparado cualesquiera otros incumplimientos referidos a esos obligaciones negociables, entonces la declaración de caducidad quedará sin efecto.

19. Resoluciones de los Obligacionistas. Modificación de condiciones esenciales

19.1. Las asambleas se regirán por las disposiciones de la Ley de obligaciones negociables y las demás normas y requisitos vigentes establecidos por la CNV y los mercados en los que las obligaciones negociables estén listadas. Las asambleas se celebrarán en la fecha y en el lugar que determine la Emisora.

19.2. Podrán celebrarse asambleas a distancia, mediante la utilización de un canal de comunicación que permita la transmisión simultánea de sonido, imágenes y palabras en el transcurso de toda la reunión, así como su grabación en un soporte digital. Se aplicarán las siguientes reglas, y aquellas otras que emanen de disposiciones de la CNV:

(a) La Emisora deberá garantizar el libre acceso a la reunión de todos los obligacionistas, del agente de los obligacionistas en su caso, y de uno o más representantes de la CNV y de los mercados en los que se encuentren listadas las obligaciones negociables.

(b) En la convocatoria y en su comunicación por la vía legal correspondiente se debe difundir el correo electrónico referido en el punto siguiente e informar de manera clara y sencilla: el canal de comunicación elegido, el modo de acceso a los efectos de permitir dicha participación y los procedimientos establecidos para la emisión del voto a distancia por medios digitales.

(c) Los obligacionistas y demás personas con derecho a participar en la asamblea comunicarán su asistencia por el correo electrónico que la Emisora habilite al efecto. En el caso de tratarse de representantes se deberá remitir a la entidad con una antelación mínima de tres Días Hábiles el instrumento habilitante correspondiente.

(d) Deberá dejarse constancia en el acta de los participantes, el carácter en que lo hicieron, y el sistema utilizado.

(e) La Emisora conservará una copia en soporte digital de la reunión por el término de cinco años, la que estará a disposición de la CNV, de los mercados en que estén listadas las obligaciones negociables, y de cualquier beneficiario que la solicite.

19.3. Todas las decisiones adoptadas por la asamblea serán concluyentes y vinculantes para todos los titulares de las obligaciones negociables de la Serie y/o Clase en cuestión, independientemente de si estaban presentes en la asamblea o no y de que hayan votado o no.

19.4. Se requerirá el voto afirmativo del 70 % de los tenedores de las obligaciones negociables de cualquier Serie y/o Clase afectados en relación con toda modificación de términos esenciales de las condiciones de emisión, incluyendo, sin carácter limitativo, a las siguientes modificaciones (“Modificación de Condiciones Esenciales”):

(i) cambio de las fechas de pago de capital, intereses y/o cualquier otro monto bajo las obligaciones negociables de la Serie o Clase en cuestión;

(ii) reducción del monto de capital, de la tasa de interés y/o de cualquier otro monto pagadero bajo las obligaciones negociables de la Serie o Clase en cuestión;

(iii) cambio del lugar y/o moneda de pago de capital, intereses y/o cualquier otro monto bajo las obligaciones negociables de la Serie o Clase en cuestión;

(iv) reducción del porcentaje del valor nominal en circulación de las obligaciones negociables de la Serie o Clase en cuestión necesario para modificar o enmendar los términos y condiciones de las obligaciones negociables de la Serie o Clase en cuestión, /o para prestar su consentimiento a una dispensa bajo las obligaciones negociables de la Serie o Clase en cuestión, cuando sea aplicable a las obligaciones negociables de la Serie o Clase en cuestión, y/o reducir los requisitos para votar o constituir quórum descriptos anteriormente;

(v) eliminación o modificación de las Causales de Incumplimiento de las obligaciones negociables de la Serie o Clase en cuestión; o

(vi) modificación de los requisitos anteriores y/o reducción del porcentaje del monto de capital en circulación de las obligaciones negociables de la Serie y/o Clase en cuestión necesario para dispensar una Causal de Incumplimiento.

19.5. Podrá prescindirse de la asamblea si para adoptar cualquier resolución que fuera de su competencia la Emisora obtuviere el consentimiento por medio fehaciente expresado por la mayoría requerida, respecto de todas las obligaciones negociables de la Serie de que se trate en circulación o los de una Clase determinada, según corresponda. A tal fin se deberá seguir el siguiente procedimiento:

1) La Emisora remitirá a cada obligacionista registrado al Día Hábil anterior, por medio fehaciente escrito dirigido al domicilio registrado o denunciado ante el Agente de Registro o Caja de Valores S.A., una nota (la “Solicitud de Consentimiento”) que deberá incluir (i) una descripción

pormenorizada de las circunstancias del caso, (ii) en su caso, su evaluación y el modo en que dicha circunstancias afectaría a los derechos de los obligacionistas, (iii) una recomendación, si la tuviere, respecto del curso de acción a seguir y, en su caso, el texto de la modificación o adición a introducir en las condiciones de emisión de las obligaciones negociables, (iv) los recaudos indicados en el punto 2) siguiente a efectos de manifestar su voluntad, y (v) la advertencia que el silencio, transcurridos cinco (5) Días Hábiles de la recepción de la nota (o el plazo mayor que indique la Emisora), importará disconformidad con la recomendación, si la hubiere. Junto con la remisión de las Solicitudes de Consentimiento, la Emisora deberá publicarla en la AIF y en el boletín diario del BYMA y/o de los Mercados en la que estén listadas las obligaciones negociables para conocimiento público.

2) Los obligacionistas deberán contestar por carta documento o instrumento con intervención notarial -según indique la Emisora-, dentro de los cinco (5) Días Hábiles de recibida la nota de la Emisora, o dentro del plazo mayor que la misma indique. El silencio importará una respuesta negativa a la recomendación, si la hubiere. La Emisora deberá verificar que exista consentimiento de la mayoría requerida de obligacionistas registrados a la fecha de vencimiento del plazo correspondiente, conforme a los registros del Agente de Registro o Caja de Valores S.A.

La Emisora deberá poner en conocimiento de la Calificadoras, en su caso, y de la CNV, las decisiones adoptadas por los obligacionistas conforme a la presente cláusula y la siguiente.

19.6. Salvo que se disponga lo contrario o de otro modo en el Suplemento aplicable, se podrá, sin necesidad de reunión ni emisión de voto en asamblea, (i) adoptar todo tipo de decisiones relativas a cualquier Serie o Clase de las obligaciones negociables; (ii) efectuar, otorgar o tomar toda solicitud, requerimiento, autorización, consentimiento, dispensa (incluida la dispensa de una Causal de Incumplimiento), renuncia o cualquier otra acción; (iii) adoptar la Modificación de Condiciones Esenciales de cualquier Serie y/o Clase indicados precedentemente; si los tenedores que representan la mayoría absoluta del capital de las obligaciones negociables de la Serie o Clase en circulación (para los ítems (i) y (ii), o el setenta por ciento (70%) (para el ítem (iii)), manifiestan su voluntad mediante notas por escrito dirigidas a la Emisora y que cuenten con certificación notarial de la firma y facultades de quien suscribe.

20. Prelación de las obligaciones negociables

Las obligaciones negociables podrán ser total o parcialmente subordinadas a otros pasivos de la Sociedad.

De así establecerlo el Suplemento de Prospecto pertinente, la Emisora podrá emitir obligaciones negociables con una o más garantías que otorguen privilegio en el pago, con el alcance dispuesto en la legislación aplicable.

21. Agentes en los términos del artículo 13 de la Ley de obligaciones negociables

La Sociedad podrá celebrar con relación a una emisión de obligaciones negociables contratos de agencia en beneficio de los obligacionistas en los términos del artículo 13 de la LON, lo cual será especificado en los Suplementos correspondientes (el agente designado, el “Agente de los Obligacionistas”).

22. Colocación. Condicionamiento. Resultado

Las obligaciones negociables serán colocadas a través de oferta pública en el país o en el extranjero, dentro o fuera de mercados, con o sin intervención de agentes colocadores o underwriters, por el método que establezca la Sociedad para cada Serie, conforme a las Normas de la CNV. Una oferta podrá subordinarse a la colocación total o parcial de una Serie. En ese caso, de no alcanzarse la colocación de la totalidad - o de la cantidad parcial prevista -, el contrato de suscripción de las obligaciones negociables quedará resuelto de pleno derecho.

23. Listado

Las obligaciones negociables deberán listarse en uno o varios mercados de valores del país, y podrán listarse en uno o más mercados de valores del exterior.

24. Otras emisiones de obligaciones negociables

La Sociedad podrá, sin el consentimiento de los Obligacionistas de obligaciones negociables emitidas bajo cualquier Serie o Clase en circulación, emitir en cualquier momento nuevas obligaciones negociables que tengan los mismos términos y condiciones que las obligaciones negociables de cualquier Clase en circulación y que sean iguales en todo sentido, excepto por sus fechas de emisión o precios de emisión, de manera que tales obligaciones negociables de la misma Clase que dichas obligaciones negociables en circulación sean fungibles con las mismas.

25. Uso de los fondos

Los fondos obtenidos por la colocación de las ON serán aplicados a cualquiera de los destinos previstos en el artículo 36 de la Ley de obligaciones negociables.

Mientras se encuentren pendientes de aplicación, se podrá invertir los fondos en instrumentos financieros de alta calidad líquidos o de corto plazo.

Asimismo, el producido neto proveniente de la emisión de Obligaciones Negociables en el marco del presente Programa Global, de acuerdo a lo establecido en el artículo 36 de la Ley de Obligaciones Negociables y en virtud de los lineamientos establecidos en el Anexo III y VII, Capítulo I, Título VI de las Normas de la CNV podrá destinarse a proyectos sociales, verdes o sustentables, conforme se especifiquen el Suplemento de Prospecto correspondiente.

26. Resolución de conflictos

Conforme a lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley de Mercado de Capitales, todo conflicto que se suscite entre los Obligacionistas y la Emisora, y/o el Organizador y el/los Colocador/es, relativo al Programa, el presente Prospecto, los Suplementos bajo el Programa, las condiciones de emisión de una Serie y/o Clase de ON, su suscripción, y todos los actos y documentos relacionados, será resuelto en forma inapelable por el Tribunal de Arbitraje General de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, quedando a salvo los recursos de aclaratoria y nulidad previsto en el artículo 760 del CPCCN o, a opción de cualquier obligacionista ante los tribunales estatales competentes del domicilio de la Emisora. En los casos en que la ley establezca la acumulación de acciones entabladas con idéntica finalidad ante un solo tribunal, la acumulación se efectuará ante el tribunal judicial. Ello, sin perjuicio de la acción ejecutiva de cobro que tramitará ante los tribunales competentes del domicilio de la Emisora.

XX.- PAUTAS GENERALES PARA LA EMISIÓN DE OBLIGACIONES NEGOCIABLES: (I) SOCIALES, VERDES Y SUSTENTABLES, (II) VINCULADAS A LA SOSTENIBILIDAD Y (III) OTROS LINEAMIENTOS.

Obligaciones Negociables Sociales, Verdes y Sustentables.

En el caso de emitirse obligaciones negociables que califiquen cómo Sociales Verdes y Sustentables (las “ON SVS”), las mismas se emitirán siguiendo los Lineamientos para la Emisión de Valores Negociables Temáticos en Argentina y la Guía para la Emisión de Bonos Sociales, Verdes y Sustentables en los Anexo III y VII, Capítulo I, Título VI de las Normas conforme: (i) los Principios de Bonos Verdes (“*Green Bond Principles*”, o “GBP” por sus siglas en ingles) de la Asociación Internacional del Mercado de Capitales (“*International Capital Market Association*” o “ICMA” por sus siglas en ingles), (ii) los Principios de los Bonos Sociales (“*Social Bond Principles*” o “SBP” por sus siglas en ingles) y (iii) la Guía de los Bonos Sostenibles (“*Sustainability Bond Guidelines*” o

“**SBG**” por sus siglas en inglés). Asimismo, se podrá seguir el estándar internacional para los Bonos Climáticos (“*International Climate Bonds Standard*” o “**CBS**” por sus siglas en inglés) administrado por la Iniciativa de Bonos Climáticos (“*Climate Bonds Initiative*” o “**CBI**” por sus siglas en inglés). Actualmente la CNV adopta en los Lineamientos para la Emisión de Valores Negociables Sociales, Verdes y Sustentables en Argentina, las definiciones establecidas por el Comité Ejecutivo de ICMA.

I. Bonos Verdes: son definidos por los GBP como cualquier tipo de bono donde los recursos serán exclusivamente destinados para financiar, o refinanciar, ya sea en parte o totalmente, proyectos nuevos o existentes que sean elegibles como ‘proyectos verdes’. Los componentes principales son el uso de los fondos, la selección de proyectos, la administración de los fondos y la presentación de informes. Los fondos de la emisión se destinan exclusivamente a financiar actividades con beneficios ambientales, pudiendo incluir activos intangibles. Estos instrumentos contemplan beneficios ambientales como la mitigación y/o adaptación al cambio climático, la conservación de la biodiversidad, la conservación de recursos nacionales, o el control de la contaminación del aire, del agua y del suelo. Los bonos verdes también pueden tener beneficios sociales.

II. Bonos Sociales: son definidos por los SBP como bonos cuyos recursos serán exclusivamente utilizados para financiar o refinanciar, en parte o en su totalidad, proyectos sociales elegibles, ya sea nuevos o existentes y que estén alineados con los cuatro componentes principales de los SBP. Los proyectos sociales tienen como objeto abordar o mitigar un determinado problema social y/o conseguir resultados sociales positivos especial, pero no exclusivamente, para un determinado grupo de la población. Al igual que los GBP, los SBP definen al uso de los fondos, el proceso de selección de proyectos, la gestión de fondos y la presentación de informes como sus componentes principales. Los fondos de la emisión se destinan a proyectos con beneficios sociales, incluyendo, sin limitarse, a: acceso a la infraestructura, seguridad alimentaria y vivienda asequible. Los bonos sociales también pueden tener beneficios ambientales. Asimismo, el destino de los fondos también puede afectarse parcialmente a financiar gastos relacionados con el proyecto, como ser por ejemplo actividades de investigación, desarrollo, capacitación y difusión.

III. Bonos Sustentables: son aquellos que financian una combinación de proyectos ambientales y sociales.

Selección de proyectos

En caso de emitir ON SVS, la Sociedad definirá los proyectos que serán financiados en el Suplemento correspondiente, en el que se describirá los impactos estimados en base a su posibilidad de medición de acuerdo con lo establecido en el marco de la emisión respectiva incluyendo (a) una declaración sobre los objetivos ambientales y/o sociales, (b) los procesos para determinar la elegibilidad del proyecto, y (c) los criterios de elegibilidad, los criterios de exclusión, o cualquier otro proceso utilizado para identificar y gestionar los riesgos ambientales y/o sociales asociados con los proyectos.

Administración de los fondos

A los efectos de asegurar que los recursos provenientes de la emisión de ON SVS sean utilizados de acuerdo con los principios convenidos al momento de la emisión, estos serán, asignados a cuentas específicas, u otros mecanismos confiables que garanticen la trazabilidad y la transparencia en el uso de los fondos. Asimismo, se contará con un proceso formal para monitorear los fondos obtenidos hasta su asignación total, distinguiendo entre los recursos invertidos y aquellos que no han sido asignados. Los recursos que aún no han sido asignados a un proyecto podrán ser invertidos en forma temporal en otros instrumentos financieros y dicha información deberá ser comunicada a los inversores.

Revisión externa

La emisión podrá contar con una revisión externa a ser realizada de conformidad con lo previsto en los Lineamientos para la Emisión de Valores Negociables Sociales, Verdes y Sustentables en

Argentina a los efectos de validar las credenciales verdes de las potenciales Clases o Series de ON SVS de acuerdo con los GBP/SBP/SBG y/o CBI. El revisor independiente deberá contar con experiencia en finanzas y sustentabilidad y asimismo, se encargará de realizar un informe indicando su opinión respecto a la categoría verde, social o sustentable del valor negociable elegido para canalizar los proyectos seleccionados y comprobará que los fondos percibidos por la emisión de las Obligaciones Negociables sean aplicados a los destinos descriptos en el Suplemento correspondiente. Las ON SVS podrán contar con calificación de riesgo conforme se indique en el Suplemento correspondiente.

Uso de los fondos

Los recursos de la emisión se utilizarán de conformidad con lo previsto en la normativa aplicable, para financiar o refinanciar proyectos o actividades con fines verdes y/o sociales y/o Sustentables (y sus gastos relacionados, tales como investigación y desarrollo). Todos los proyectos designados deben proporcionar claros beneficios ambientales y/o sociales, y se detallarán debidamente en el Suplemento correspondiente. La utilización de los fondos estará apropiadamente descripta en el Suplemento correspondiente y principalmente en el informe generado por el revisor externo independiente. Se suministrará información respecto a: las categorías de proyectos verdes, sociales o sustentables elegibles a los que se asignarán los fondos y en su caso la refinanciación de proyectos específicos a los que los recursos han sido asignados

Presentación de informes

Siempre que la normativa así lo establezca, la Sociedad proporcionará y mantendrá información actualizada y fácilmente disponible sobre el uso de los fondos, que se renovará anualmente hasta su asignación total, y posteriormente según sea necesario en caso de que haya un hecho relevante, a través de un reporte sobre el impacto del valor negociable emitido durante su vigencia, y hasta que la totalidad de los fondos hayan sido asignados (el "Reporte"). El Reporte incluirá: a) Una breve descripción de los proyectos y los montos desembolsados, incluyendo (cuando sea posible) el porcentaje de los ingresos que se han asignado a diferentes sectores elegibles y tipos de proyectos, y a la financiación y refinanciación. El impacto esperado de los proyectos y activos. b) Indicadores de desempeño cualitativos y, cuando sea factible, medidas cuantitativas de desempeño del impacto de los proyectos. c) La divulgación de la metodología y los supuestos subyacentes utilizados para preparar los indicadores de rendimiento y las métricas.

Información adicional

El financiamiento obtenido será exclusivamente asignado a actividades o proyectos que califiquen como sociales, verdes o sustentables, que podrán o no estar garantizados por instituciones dedicadas exclusivamente a evaluar la transparencia de este tipo de proyectos, según se detallará en el respectivo Suplemento. Podrá asignarse o no una calificación de riesgo a dichas obligaciones negociables.

La Sociedad adoptará prácticas internacionales a fin de obtener una mayor armonización con los mercados en forma global.

Para que las obligaciones negociables sean calificadas como "Bonos Verdes", "Bonos Sociales" y "Bonos Sustentables" deberán ser expresamente encuadrados de tal manera por los Mercados, no pudiendo hacer uso de estos calificativos si no cumplen los lineamientos especificados en la normativa aludida.

El Suplemento correspondiente contendrá la siguiente leyenda:

"La Comisión Nacional de Valores no ha emitido juicio sobre el carácter Social, Verde y/o Sustentable que pueda tener la presente emisión. A tal fin, el órgano de administración manifiesta haberse orientado por los "Lineamientos para la Emisión de Valores Negociables Sociales, Verdes y Sustentables en Argentina" contenidos en el Anexo III del Capítulo I del Título VI de las NORMAS (N.T. 2013 y mod.)"

Obligaciones Negociables vinculadas a la sostenibilidad.

De emitirse Obligaciones Negociables que califiquen vinculadas a la sostenibilidad, las mismas serán emitidas en siguiendo los Lineamientos para la Emisión de Valores Temáticos en Argentina contenidos en el Anexo III, Capítulo I, Título VI de las Normas y el listado de Obligaciones Negociables y Títulos Públicos para su incorporación al panel de Bonos Vinculados a la Sostenibilidad de ByMA (las “ON VS”), como así también en su caso las normas de otros mercados. Actualmente CNV y BYMA adopta los siguientes Principios de Bonos Vinculados a la Sostenibilidad (en adelante, “SLBPs” por sus siglas en inglés). Los SLBPs tienen cinco componentes principales: 1. Selección de indicadores clave de desempeño (“KPIs” por sus siglas en inglés). 2. Calibración de los objetivos de desempeño en sostenibilidad (“SPTs” por sus siglas en inglés). 3. Características del Bono. 4. Presentación de informes y 5 Verificación. En el Suplemento correspondiente se incorporará la información requerida por los Lineamientos para la Emisión de Valores Temáticos en Argentina contenidos en el Anexo III, Capítulo I, Título VI de las Normas y el Reglamento para el listado de Obligaciones Negociables y Títulos Públicos para su incorporación al Panel de Bonos Vinculados a la Sostenibilidad de ByMA o en su caso la del mercado donde se lista y aquella otra que sea exigible.

Obligaciones Negociables conforme otras alternativas de etiquetado

Asimismo, la Sociedad podrá emitir Obligaciones Negociables conforme otras alternativas de etiquetado de conformidad con los Lineamientos para la Emisión de Valores Temáticos en Argentina contenidos en el Anexo III, Capítulo I, Título VI de las Normas.

En tales casos la adecuación de las Obligaciones Negociables a dichos lineamiento o parámetros será debidamente informada en el Suplemento correspondiente en el que se incorporará la información correspondiente.

EMISORA
LABORATORIOS RICHMOND SOCIEDAD ANÓNIMA COMERCIAL INDUSTRIAL Y
FINANCIERA.

Av. Elcano 4938
Ciudad de Buenos Aires
Tel:(+5411) 555-1600

ASESORES LEGALES DE LA EMISORA
NICHOLSON Y CANO ABOGADOS

San Martín 140, piso 14
Ciudad de Buenos Aires


Rogelio Antonio Patricio Carballés
Director